



PODER LEGISLATIVO  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO



# INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MUNICIPAL **2014**



## ÍNDICE

## PÁGINA

### **Melchor Ocampo**

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	117

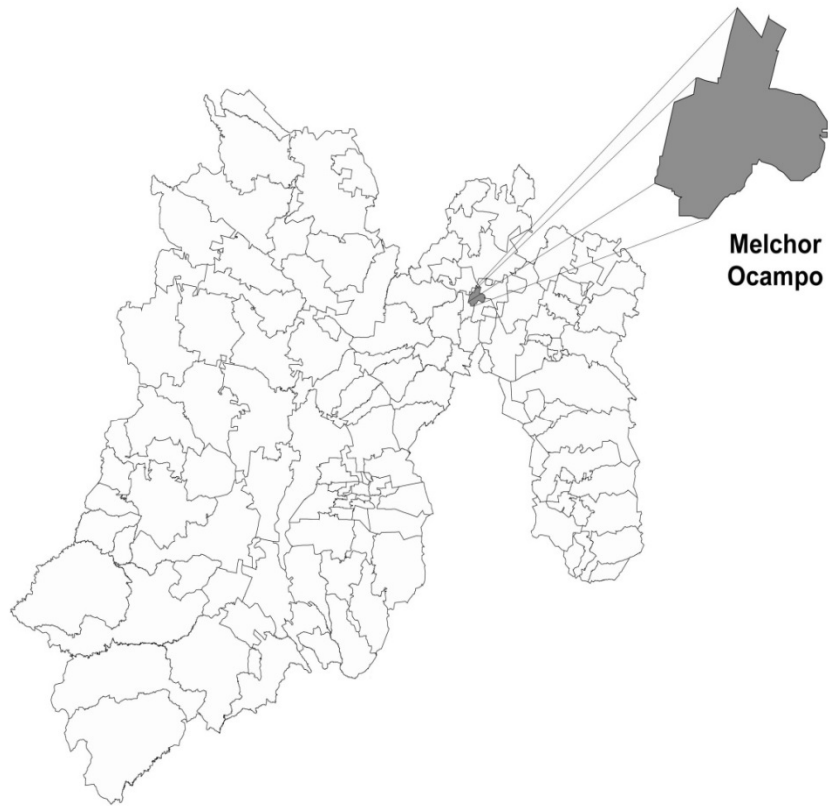
### **Metepec**

Municipio	179
Organismo Descentralizado DIF	325
Organismo Descentralizado Operador de Agua	429
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	547





## Municipio de Melchor Ocampo







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	65
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	101



## PRESENTACIÓN

El municipio de Melchor Ocampo se establece el 27 de noviembre de 1917.



El nombre autóctono del Municipio es “TLAXOMULCO”, que significa: “tlalli”, (tierra); “xomulli”, (rincón); y “co”, (en), que de forma agregada significan “en el rincón de la tierra”.

### INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del Municipio de Melchor Ocampo, cuenta con una superficie de 15.2 Kilómetros cuadrados y colinda con los siguientes Municipios: al norte con Cuautitlán y Nextlalpan (en litigio con Cuautitlán y Teoloyucan); al sur con Cuautitlán y Tultepec; al oriente con Tultepec y Nextlalpan y al poniente con Cuautitlán.

Se encuentra organizado política y administrativamente por una Cabecera Municipal con asiento en Melchor Ocampo, 2 pueblos y 17 colonias, 3 Fraccionamientos, 10 Barrios, 8 ranchos, y 3 ejidos.

### INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

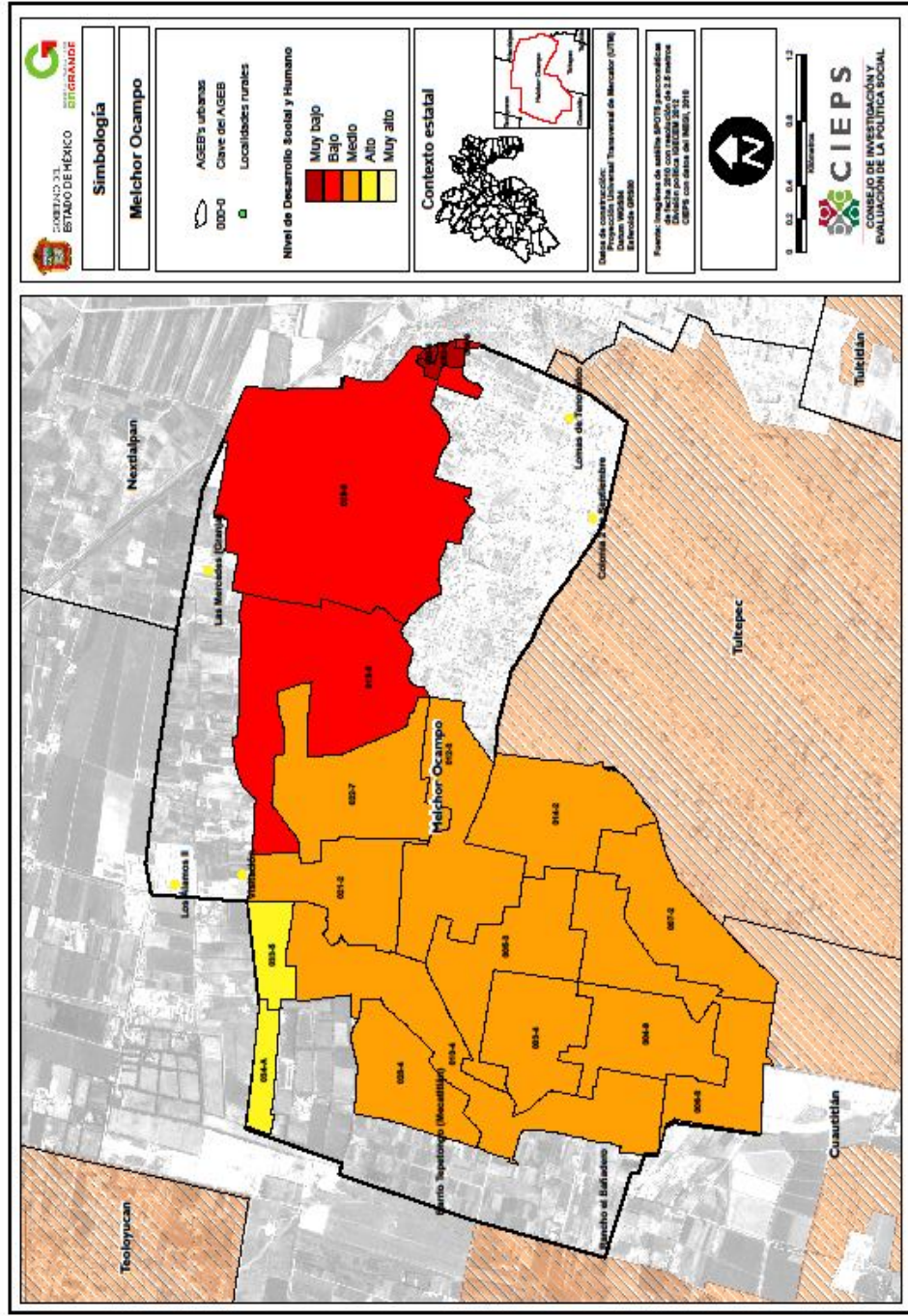
CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	50,240
Índice de rezago social	- 1.21228
Grado de marginación	Medio
Población en pobreza extrema	655
Población económicamente activa (PEA)	19,854
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	206,869.5
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	222,790.2
Ingresos Propios Per-Cápita	789.5
Deuda Per-Cápita	2,363.8

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Melchor Ocampo.



**MAPA DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO URBANO Y RURAL**

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Melchor Ocampo, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Melchor Ocampo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
  - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
  - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
  - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Melchor Ocampo, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Melchor



Ocampo para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.





## SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

### OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

## METODOLOGÍA

### I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

### II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.



### III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.
- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

### IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014**

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL	
	BAJO 0 – 1800		<b>3,933</b>	<b>CONTROL INTERNO ALTO</b>
	MEDIO 1801 – 3600			
ALTO 3601 – 5400				

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
<b>COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL</b>						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	<b>1310</b>	1500	BAJO	<b>1310</b>
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
<b>COMPONENTE 2. RIESGOS</b>						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	<b>1085</b>	1300	BAJO	<b>1085</b>
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
<b>COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL</b>						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	520	1000	BAJO	520
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
<b>COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	<b>225</b>	300	BAJO	468
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	193	300	BAJO	468
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	<b>50</b>	300	BAJO	468
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
<b>COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN</b>						
Supervisión	Verificación	0-200	<b>550</b>	700	BAJO	<b>550</b>
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	



**CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014**

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de Control	El Código de Ética, se encuentra en proceso de elaboración, autorización y/o de la publicación correspondiente.***	Llevar a cabo las gestiones correspondientes que permitan la autorización y publicación del Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todas las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.***	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
Tesorería	Actividades de Control	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que la ejecución de las obras y acciones, estén orientadas a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.***	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya la normatividad vigente.
		Falta de controles para verificar que el cálculo y el pago de las obligaciones fiscales y las aportaciones sean correctos.	Establecer un calendario de pagos, contar con un área específica y/o responsable que verifique de forma manual y aleatoria los montos determinados por el Sistema, realizar conciliaciones con la CAEM, ISSEMYM, CONAGUA, SAT y demás instituciones con las que se efectúen pagos, con la finalidad de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma.
		No se cuenta con registro de las retenciones federales practicadas por parte del Estado al Municipio.	Identificar las retenciones practicadas por parte del Estado relacionadas con recursos federales, instaurar un mecanismo de control y difundirlo de manera oficial entre el personal que opere los recursos
	Actividades de Control	Deficiencia en los controles para difundir entre la población; los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su ubicación, costo, metas y beneficiarios de las obras y/o acciones realizadas.	Difundir entre la población municipal, a través de vinilonas, mantas, bardas, página de internet oficial del ente y/o Gaceta Municipal, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios e integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones.
		Deficiencia en los controles para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables presupuestales; con respecto de la Cuenta Pública Municipal.	Establecer y documentar procedimientos para efectuar conciliaciones, indicando tiempos y medidas de corrección y asignación de personal para la elaboración y revisión de las cifras contables, presupuestales y la Cuenta Pública Anual.
		Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos.	Elaborar, documentar y difundir procedimientos, que proporcionen las herramientas necesarias para la elaboración y entrega oportuna de informes, reportes y demás obligaciones, que contribuyan a su publicación en los medios autorizados: asignación oficial del personal encargado, establecimiento de un calendario de entrega de obligaciones, cronograma de actividades y fechas establecidas, etc.
		Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar y/o administrar con oportunidad riesgos con impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal.
	Información y Comunicación	Falta de controles internos documentados que permitan proporcionar reportes e informes financieros en forma oportuna y confiable.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes y una adecuada toma de decisiones. Asimismo, implementar y documentar: calendario de plazos de entrega, mantenimiento de los sistemas contables utilizados, actualización del personal que maneja la información financiera, verificación de la documentación soporte y supervisión en el registro.
		Deficiencia en la interpretación de la información relacionada con el ejercicio de los recursos.	Generar parámetros de evaluación que permitan comparar que la información generada se encuentre alineada conforme al objetivo y ésta muestre su aplicación de manera integral. De igual forma generar información que sea entendible para la sociedad en general; realización de conciliaciones para verificar que la información señalada sea la correcta y real, designando personal idóneo para esta tarea y para la supervisión y evaluación correspondiente, generando evidencia para ello.
		Deficiencias en el control para la revisión y aprobación de las cifras financieras y presupuestales integradas en los reportes e informes emitidos por el municipio.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos, a través de conciliaciones periódicas y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
		Falta de controles para proporcionar con oportunidad la información contable generada en el área.	Diseñar y documentar la calendarización de fechas y plazos de entrega de la información, así como la asignación del personal responsable.



MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Información y Comunicación	No existe evidencia de las reuniones de trabajo con el personal; para su retroalimentación y para la solución de problemas	Documentar de forma escrita las capacitaciones y las reuniones de trabajo para la retroalimentación respectiva y/o solución de problemas, indicando fechas compromiso y personal responsable.
		Deficiencia en los sistemas de comunicación.	Implementar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos que administren recursos, conocer la problemática existente en su aplicación, retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna. Asimismo, documentar las acciones realizadas como evidencia.
		Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.
	Supervisión	Falta de control y supervisión para evaluar las operaciones, funciones y responsabilidades del área de Tesorería.	Promover ante la Contraloría Interna Municipal la ejecución periódica de supervisión, programación de auditorías, emitiendo lineamientos de control interno que permitan evaluar las funciones desarrolladas en el área a su cargo.
		No existe una evaluación documentada al trabajo del personal de Tesorería, sólo se verifica de acuerdo a la calidad, confiabilidad y entrega oportuna de los trabajos ejecutados que le corresponden.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan evaluar y supervisar a los trabajadores del área a su cargo, a fin de verificar que sus funciones y responsabilidades se ejecutan adecuadamente.
Obras Públicas	Riesgos	Deficiencias en los controles específicos para verificar la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios.	Establecer acciones de control interno, que permitan la verificación de los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios, tales como: verificación de proveedores y bienes y servicios (Catálogos), solicitud de auditorías por parte de la Contraloría Interna Municipal, revisión de los expedientes, etc.
		No se cuenta con controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3% y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Información y Comunicación	Falta de controles que garanticen que la información contenida en Estados Financieros, cierre del ejercicio y la Cuenta Pública, es confiable.	Realizar conciliaciones de cifras contables y presupuestales con las áreas que intervienen en el ejercicio de recursos.

\*\*\* FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE



## ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL	BAJO		0 - 1800		
	MEDIO		1801 - 3600		
	ALTO		3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
<b>Ambiente de Control</b>	1,500.0	285.0	1,310.0	1,025.0	359.6%
<b>Riesgos</b>	1,300.0	560.0	1,085.0	525.0	93.8%
<b>Actividades de Control</b>	1,000.0	735.0	520.0	-215.0	-29.3%
<b>Información y Comunicación</b>	900.0	742.0	468.0	-274.0	-36.9%
<b>Supervisión</b>	700.0	400.0	550.0	150.0	37.5%
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>5,400.0</b>	<b>2,722.0</b>	<b>3,933.0</b>	<b>1,211.0</b>	<b>44.5%</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus del control interno se encuentra en el nivel **ALTO**; ya que existe un incremento general del **44.5 por ciento** de avance en el 2014, respecto de 2013 en el que se encontraba en un nivel MEDIO, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno en los componentes de **Ambiente de Control, Riesgos y Supervisión**. Cabe mencionar que **Actividades de Control e Información y Comunicación** tuvieron un decremento significativo del **29.3 y 36.9 por ciento**, respectivamente.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



## COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

### Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	200,626.0	206,869.5	200,626.0	222,790.2
Informe Mensual Diciembre	84,625.9	206,869.5	200,626.0	222,790.2
Diferencia	116,000.0			

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua <sup>1</sup>	Instituto del Deporte <sup>2</sup>	Integración
<b>Impuestos</b>	<b>11,898.5</b>				<b>11,898.5</b>
Predial	10,107.6				10,107.6
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,788.5				1,788.5
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	2.5				2.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>					
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>7,081.1</b>				<b>7,081.1</b>
<b>Derechos</b>	<b>13,361.6</b>				<b>13,361.6</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	8,448.6				8,448.6
Del Registro Civil	531.7				531.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,271.7				1,271.7
Otros Derechos	3,109.6				3,109.6
Accesorios de Derechos					
<b>Productos de Tipo Corriente</b>					
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>7,325.0</b>	<b>27.6</b>			<b>7,352.5</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>		<b>2,682.2</b>			<b>2,682.2</b>
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>					
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>106,251.0</b>	<b>8,156.5</b>			<b>114,407.4</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>96,512.9</b>				<b>96,512.9</b>
Participaciones Federales	55,908.1				55,908.1
FISM	5,621.2				5,621.2
FORTAMUNDF	25,003.6				25,003.6
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	9,980.0				9,980.0
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>9,738.1</b>				<b>9,738.1</b>
Participaciones Estatales	1,603.0				1,603.0
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS					
FEFOM	7,793.0				7,793.0
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	342.1				342.1
Convenios					
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>8,156.5</b>			<b>8,156.5</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>60,952.3</b>				<b>60,952.3</b>
Ingresos Financieros	70.7				70.7
Ingresos Extraordinarios	58,000.0				58,000.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,881.6				2,881.6
<b>Total</b>	<b>206,869.5</b>	<b>10,866.3</b>			<b>217,735.7</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El municipio no cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 No cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
INTEGRADO DE 2014**

Concepto	Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido		Integración
Organismo Operador de Agua <sup>1</sup>			Instituto del Deporte <sup>2</sup>		
Servicios Personales	56,739.7	8,341.5			65,081.2
Materiales y Suministros	6,143.9	1,132.2			7,276.1
Servicios Generales	15,582.6	1,203.7			16,786.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,555.5	70.7			11,626.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,571.9	2.8			5,574.7
Inversión Pública	51,946.8				51,946.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	67,120.2				67,120.2
<b>Total</b>	<b>214,660.5</b>	<b>10,750.9</b>			<b>225,411.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El municipio no cuenta con Organismo Operador de Agua.

**2** No cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



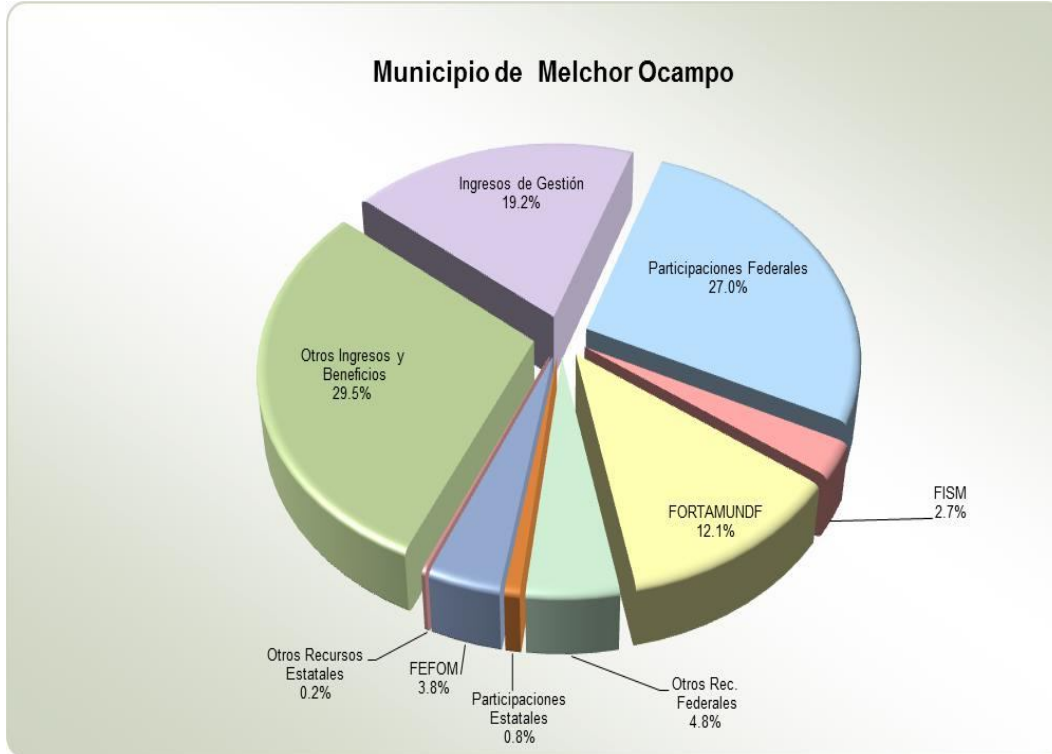
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>	<b>8,611.4</b>	<b>10,416.5</b>	<b>10,416.5</b>	<b>11,898.5</b>			<b>1,482.0</b>	<b>14.2</b>	<b>3,287.1</b>	<b>38.2</b>
Predial	7,130.6	8,556.2	8,556.2	10,107.6			1,551.4	18.1	2,977.0	41.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,307.8	1,683.3	1,683.3	1,788.5			105.1	6.2	480.7	36.8
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	168.4	177.0	177.0	2.5			-174.5	-98.6	-165.9	-98.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	1.5								-1.5	-100.0
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	3.1								-3.1	-100.0
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>1,111.3</b>	<b>1,116.9</b>	<b>1,116.9</b>	<b>7,081.1</b>			<b>5,964.3</b>	<b>534.0</b>	<b>5,969.8</b>	<b>537.2</b>
<b>Derechos</b>	<b>9,515.6</b>	<b>9,556.1</b>	<b>9,556.1</b>	<b>13,361.6</b>			<b>3,805.5</b>	<b>39.8</b>	<b>3,846.0</b>	<b>40.4</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	5,597.5	5,703.3	5,703.3	8,448.6			2,745.3	48.1	2,851.1	50.9
Del Registro Civil	503.6	504.0	504.0	531.7			27.7	5.5	28.1	5.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	815.8	846.0	846.0	1,271.7			425.7	50.3	455.9	55.9
Otros Derechos	2,598.7	2,502.8	2,502.8	3,109.6			606.8	24.2	510.9	19.7
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>40.6</b>	<b>48.0</b>	<b>48.0</b>				<b>-48.0</b>	<b>-100.0</b>	<b>-40.6</b>	<b>-100.0</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>2,917.9</b>	<b>2,835.0</b>	<b>2,835.0</b>	<b>7,325.0</b>			<b>4,490.0</b>	<b>158.4</b>	<b>4,407.1</b>	<b>151.0</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>										
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>88,747.6</b>	<b>117,153.5</b>	<b>117,153.5</b>	<b>106,251.0</b>			<b>-10,902.5</b>	<b>-9.3</b>	<b>17,503.4</b>	<b>19.7</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>84,464.2</b>	<b>107,365.4</b>	<b>107,365.4</b>	<b>96,512.9</b>			<b>-10,852.5</b>	<b>-10.1</b>	<b>12,048.7</b>	<b>14.3</b>
Participaciones Federales	52,401.9	54,683.4	54,683.4	55,908.1			1,224.6	2.2	3,506.2	6.7
FISM	4,823.8	5,621.2	5,621.2	5,621.2					797.4	16.5
FORTAMUNDF	23,241.2	26,630.8	26,630.8	25,003.6			-1,627.1	-6.1	1,762.4	7.6
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33									18.5	
Remanente de otros Recursos Federales	-18.5									
Otros Recursos Federales	4,015.8	20,430.0	20,430.0	9,980.0			-10,450.0	-51.2	5,964.2	148.5
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>4,283.4</b>	<b>9,788.1</b>	<b>9,788.1</b>	<b>9,738.1</b>			<b>-50.1</b>	<b>-0.5</b>	<b>5,454.7</b>	<b>127.3</b>
Participaciones Estatales	4,099.2	1,653.0	1,653.0	1,603.0			-50.1	-3.0	-2,496.3	-60.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM		7,793.0	7,793.0	7,793.0					7,793.0	
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales	184.2	342.1	342.1	342.1					157.9	85.7
Convenios										
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>										
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>11,016.7</b>	<b>1,500.0</b>	<b>59,500.0</b>	<b>60,952.3</b>	<b>58,000.0</b>	<b>3,866.7</b>	<b>1,452.3</b>	<b>2.4</b>	<b>49,935.6</b>	<b>453.3</b>
Ingresos Financieros	9,197.6	1.8	1.8	70.7			68.9	3,825.0	-9,127.0	-99.2
Ingresos Extraordinarios			58,000.0	58,000.0	58,000.0				58,000.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,819.1	1,498.2	1,498.2	2,881.6			1,383.4	92.3	1,062.5	58.4
<b>Total</b>	<b>121,961.1</b>	<b>142,626.0</b>	<b>200,626.0</b>	<b>206,869.5</b>	<b>58,000.0</b>	<b>40.7</b>	<b>6,243.5</b>	<b>3.1</b>	<b>84,908.4</b>	<b>69.6</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

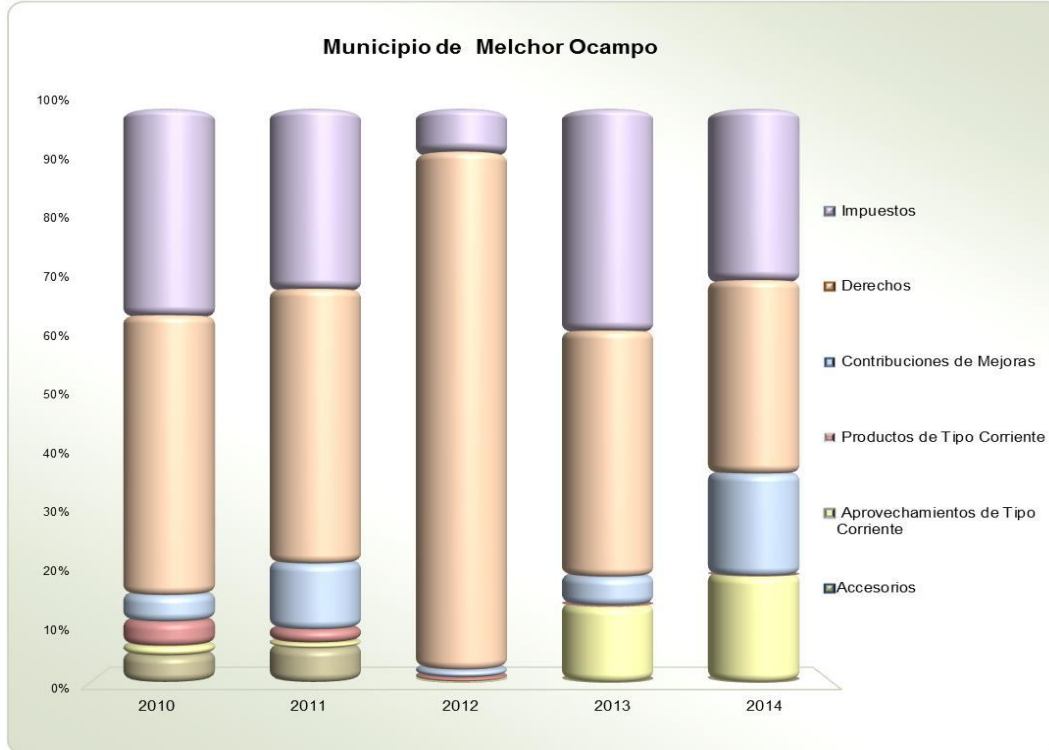
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Municipio de Melchor Ocampo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	15,225.1	15,874.0	90,052.4	22,196.8	39,666.2
Participaciones Federales	42,224.9	46,596.7	52,679.5	52,401.9	55,908.1
FISM	5,486.9	6,034.9	4,288.5	4,823.8	5,621.2
FORTAMUNDF	15,396.9	17,154.3	20,691.4	23,241.2	25,003.6
Participaciones Estatales	1,205.6	1,252.6		4,099.2	1,603.0
Otros Recursos	84,045.8	9,456.0	60,486.3	15,198.2	79,067.4
<b>Total</b>	<b>163,585.2</b>	<b>96,368.5</b>	<b>228,198.1</b>	<b>121,961.1</b>	<b>206,869.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.  
**NOTA:** En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso.



## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

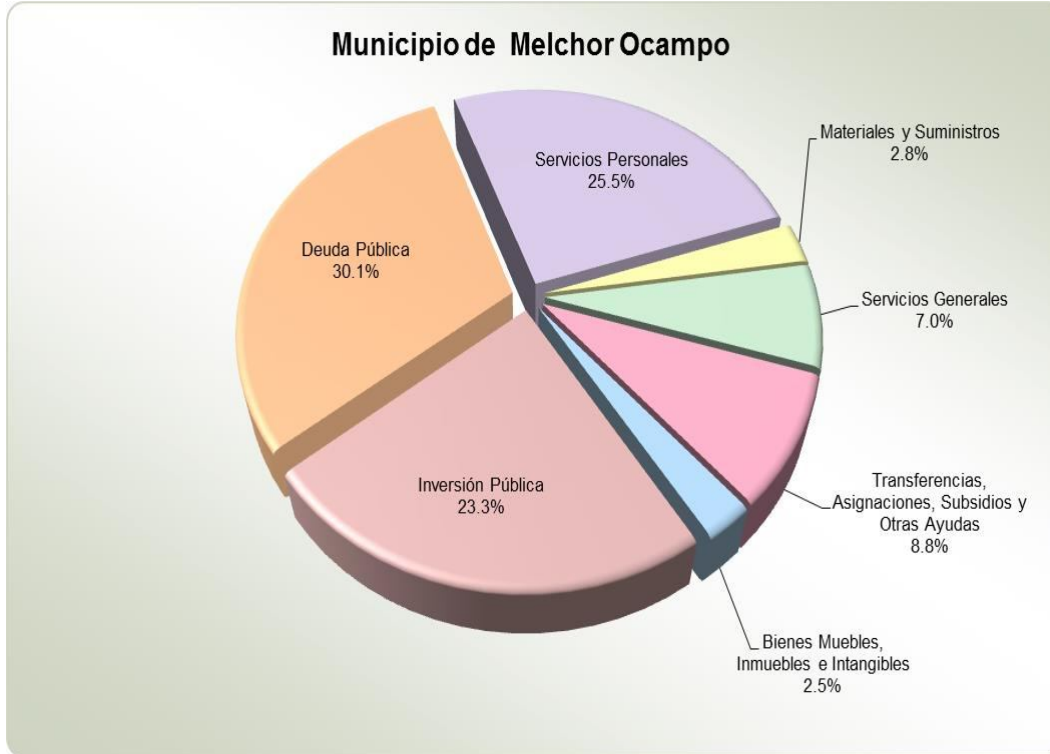
Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	46,211.8	51,582.9	51,582.9		39.6	56,700.1	56,739.7			5,156.8	10.0	10,527.9	22.8
Materiales y Suministros	5,531.9	5,183.6	5,183.6		12.5	6,131.4	6,143.9			960.3	18.5	612.0	11.1
Servicios Generales	17,097.9	14,017.0	14,017.0		1,100.4	14,482.2	15,582.6			1,565.6	11.2	-1,515.4	-8.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,106.1	12,230.2	12,230.2		11,662.8	8,022.3	19,685.2			7,455.0	61.0	6,579.1	50.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,941.0	4,141.1	7,141.1		463.1	5,108.9	5,571.9	3,000.0	72.4	-1,569.1	-22.0	3,630.9	187.1
Inversión Pública	23,245.0	44,098.2	45,098.2		15,774.9	36,171.9	51,946.8	1,000.0	2.3	6,848.6	15.2	28,701.8	123.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	11,659.0	11,373.0	65,373.0		57.8	67,062.4	67,120.2	54,000.0	474.8	1,747.2	2.7	55,461.2	475.7
<b>Total</b>	<b>118,792.7</b>	<b>142,626.0</b>	<b>200,626.0</b>		<b>29,111.1</b>	<b>193,679.0</b>	<b>222,790.2</b>	<b>58,000.0</b>	<b>40.7</b>	<b>22,164.2</b>	<b>11.0</b>	<b>103,997.5</b>	<b>87.5</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



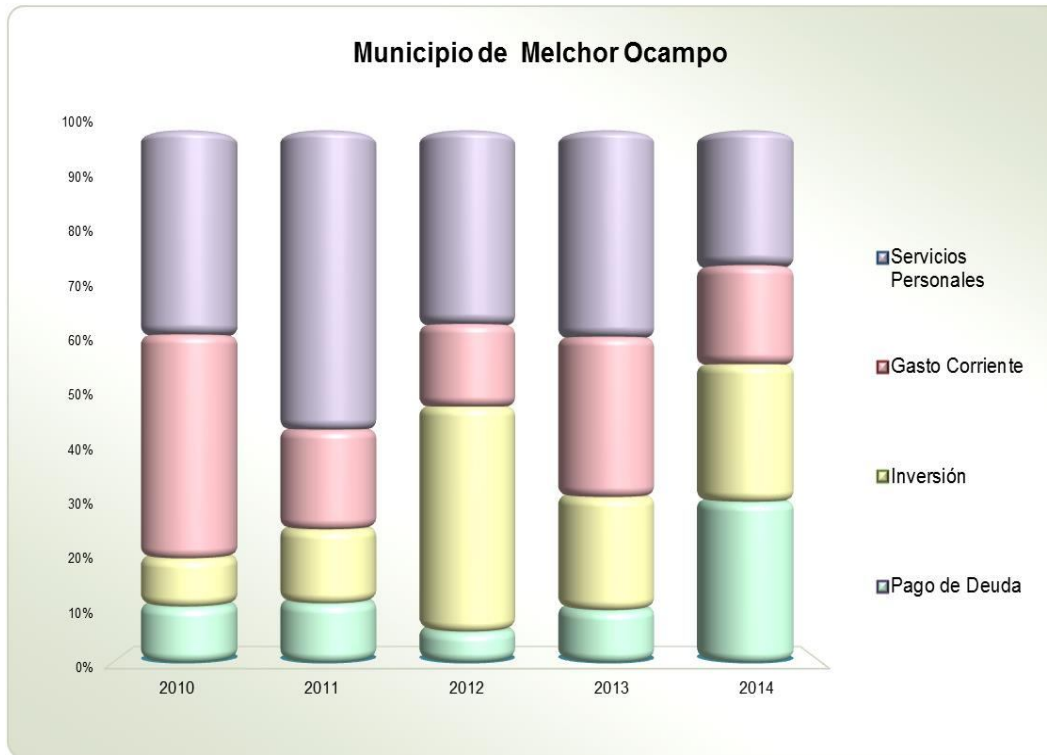
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Melchor Ocampo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	42,231.4	56,477.3	66,399.4	46,211.8	56,739.7
Materiales y Suministros	6,048.6	4,249.8	3,399.1	5,531.9	6,143.9
Servicios Generales	24,685.6	6,734.6	18,194.1	17,097.9	15,582.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,358.4	7,786.8	6,626.7	13,106.1	19,685.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	885.0	1,659.1	139.5	1,941.0	5,571.9
Inversión Pública	9,024.0	12,259.4	76,617.1	23,245.0	51,946.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	11,513.0	11,104.6	10,498.5	11,659.0	67,120.2
<b>Total</b>	<b>109,746.0</b>	<b>100,271.6</b>	<b>181,874.4</b>	<b>118,792.7</b>	<b>222,790.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

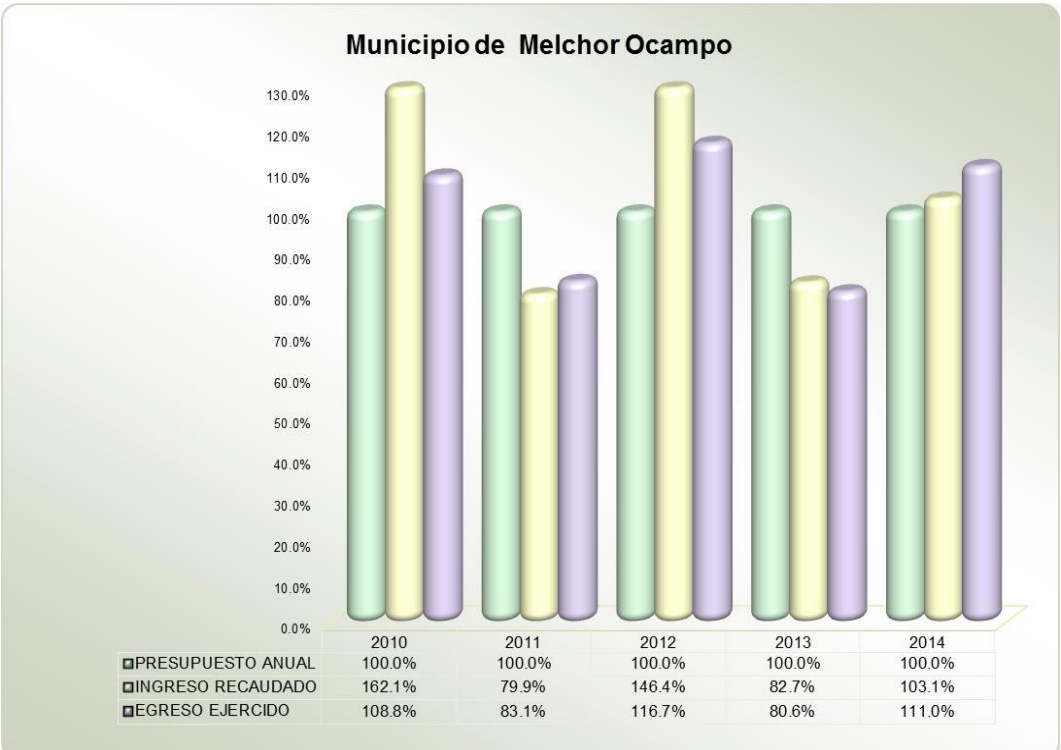
**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>		
Gasto Corriente	83,013.6	83,013.6		12,815.3	85,336.0	98,151.3	15,137.6	18.2
Gasto de Capital	48,239.3	52,239.3		16,238.0	41,280.7	57,518.7	5,279.4	10.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,373.0	65,373.0		57.8	67,062.4	67,120.2	1,747.2	2.7
<b>Total</b>	<b>142,626.0</b>	<b>200,626.0</b>		<b>29,111.1</b>	<b>193,679.0</b>	<b>222,790.2</b>	<b>22,164.2</b>	<b>11.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

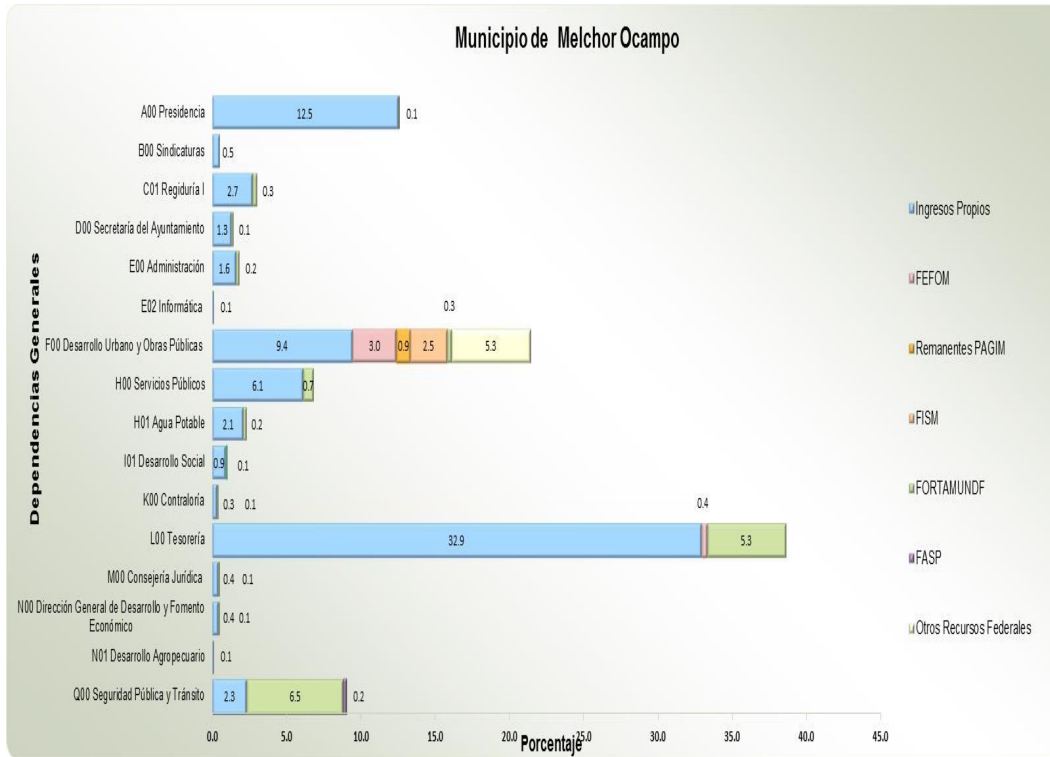
Municipio de Melchor Ocampo									
(Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%	
A00	Presidencia	20,961.8	23,961.8		1,378.4	26,759.3	28,137.7	4,175.9	17.4
B00	Sindicaturas	1,333.2	1,333.2		2.3	1,304.1	1,306.4	-26.8	-2.0
C01	Regiduría I	8,010.0	8,010.0		2.3	6,852.8	6,855.1	-1,154.8	-14.4
C02	Regiduría II	100.5	100.5			8.7	8.7	-91.8	-91.3
C03	Regiduría III	100.5	100.5			47.3	47.3	-53.2	-52.9
C04	Regiduría IV	100.5	100.5			63.2	63.2	-37.4	-37.2
C05	Regiduría V	100.5	100.5			7.5	7.5	-93.0	-92.6
C06	Regiduría VI	100.5	100.5			7.0	7.0	-93.5	-93.0
C07	Regiduría VII	100.5	100.5			0.9	0.9	-99.6	-99.1
C08	Regiduría VIII	100.5	100.5			1.4	1.4	-99.1	-98.6
C09	Regiduría IX	100.5	100.5			0.9	0.9	-99.6	-99.1
C10	Regiduría X	100.5	100.5			0.9	0.9	-99.6	-99.1
D00	Secretaría del Ayuntamiento	2,631.4	2,631.4		2.3	2,482.9	2,485.2	-146.2	-5.6
E00	Administración	3,455.8	3,455.8		126.0	3,851.0	3,977.0	521.3	15.1
E02	Informática	480.3	480.3			371.6	371.6	-108.7	-22.6
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	46,120.2	47,120.2		11,297.9	36,163.3	47,461.2	341.0	0.7
H00	Servicios Públicos	11,151.6	11,151.6		4,003.0	11,151.1	15,154.0	4,002.4	35.9
H01	Agua Potable	3,649.4	3,649.4		664.5	4,583.5	5,248.0	1,598.5	43.8
I01	Desarrollo Social	2,586.6	2,586.6			2,324.6	2,324.6	-262.0	-10.1
K00	Contraloría	687.5	687.5		2.3	793.4	795.7	108.3	15.8
L00	Tesorería	20,982.6	74,982.6		11,144.6	74,851.8	85,996.3	11,013.7	14.7
M00	Consejería Jurídica	1,028.7	1,028.7		19.0	1,074.0	1,093.0	64.4	6.3
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1,179.9	1,179.9		7.3	1,103.2	1,110.4	-69.4	-5.9
N01	Desarrollo Agropecuario	232.8	232.8			145.2	145.2	-87.6	-37.6
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	17,229.7	17,229.7		461.1	19,729.7	20,190.9	2,961.1	17.2
<b>Total</b>		<b>142,626.0</b>	<b>200,626.0</b>		<b>29,111.1</b>	<b>193,679.0</b>	<b>222,790.2</b>	<b>22,164.2</b>	<b>11.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Melchor Ocampo										
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas			
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	2	13	1	9	2	1	348	365	105	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	4	17	3	4	8	2	11,689	12,951	111	
E00 Administración	1	5		2	3		1,092	2,176	199	
E02 Informática	1	2			2		7	14	200	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3	13	6	1	1	5	34,570	1,167	3	
H00 Servicios Públicos	3	9	2	2	2	3	33,128	20,871	63	
H01 Agua Potable	1	6	2	3	1		14	11	79	
I01 Desarrollo Social	6	43	15	11	7	10	6,904	3,081	45	
K00 Contraloría	1	11	3	4	3	1	464	372	80	
L00 Tesorería	3	12	3	6	3		14,419	11,391	79	
M00 Consejería Jurídica	1	4	3	1			329	216	66	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	2	20	11	4		5	263	164	62	
N01 Desarrollo Agropecuario	1	6	3	2	1		26	20	77	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	22	13	5	1	3	1,719	874	51	
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>183</b>	<b>65</b>	<b>54</b>	<b>34</b>	<b>30</b>	<b>104,972</b>	<b>53,672</b>	<b>51</b>	

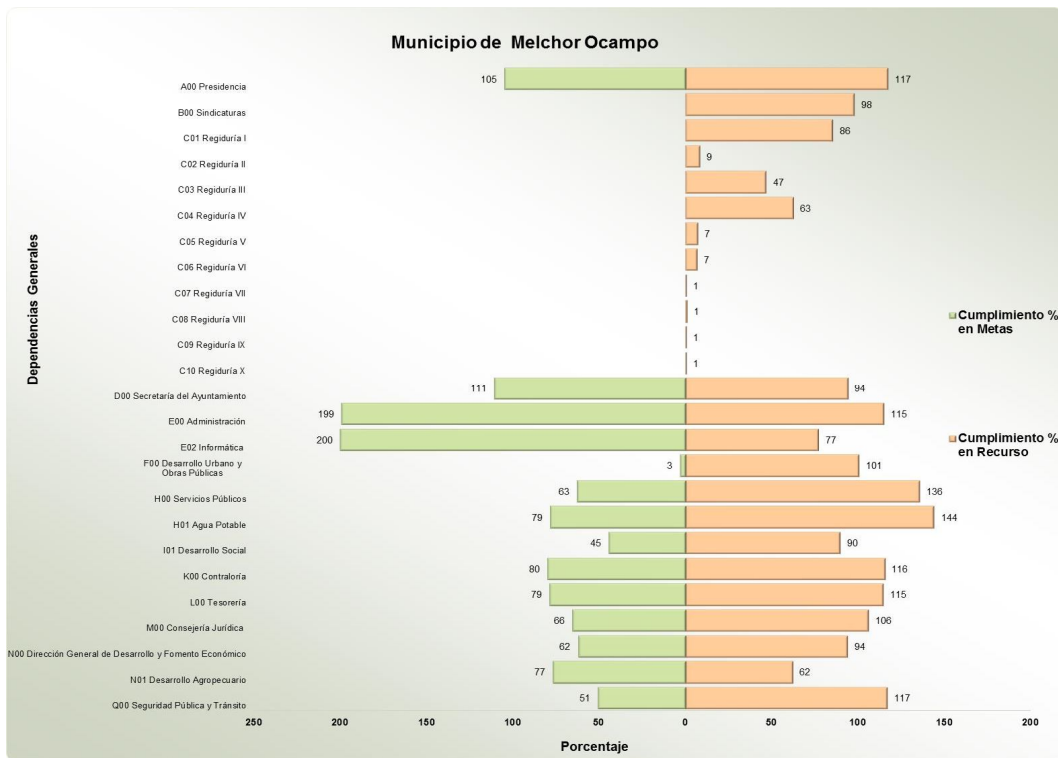
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

  Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

  Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.





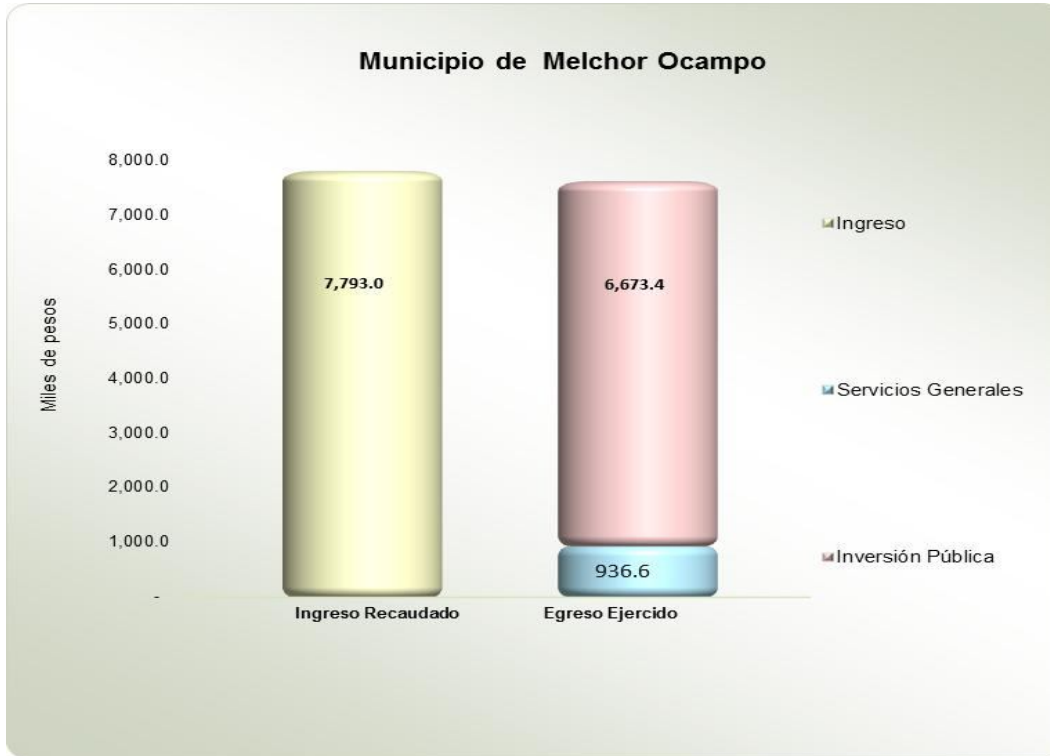
## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

Municipio de Melchor Ocampo									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%	
01	Reglamentar	1,415.3	1,415.3			1,474.7	1,474.7	59.4	4.2
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	3,027.8	3,027.8		21.4	2,879.1	2,900.5	-127.4	-4.2
04	Seguridad Pública y Protección Civil	17,229.7	17,229.7		461.1	19,729.7	20,190.9	2,961.1	17.2
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	35,049.9	38,049.9		1,511.4	39,272.9	40,784.3	2,734.4	7.2
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	20,982.6	74,982.6		11,144.6	74,851.8	85,996.3	11,013.7	14.7
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	1,506.0	1,506.0			1,596.7	1,596.7	90.6	6.0
08	Educación, Cultura y Deporte	1,080.5	1,080.5			728.0	728.0	-352.6	-32.6
09	Fomento al Desarrollo Económico	1,412.6	1,412.6		7.3	1,248.4	1,255.7	-157.0	-11.1
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	57,597.5	58,597.5		15,949.2	48,039.7	63,988.9	5,391.5	9.2
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	3,323.8	3,323.8		16.2	3,858.1	3,874.3	550.4	16.6
<b>Total</b>		<b>142,626.0</b>	<b>200,626.0</b>		<b>29,111.1</b>	<b>193,679.0</b>	<b>222,790.2</b>	<b>22,164.2</b>	<b>11.0</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del 100.0 por ciento del recurso FEFOM ejercido, el municipio destinó el 88.0 por ciento a inversión pública mientras que el 12.0 por ciento lo utilizó para servicios generales.

El municipio de Melchor Ocampo se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en las Gacetas del Gobierno números 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), 73 de fecha 17 de octubre de 2013 (Decreto Número 148) y 25 del 4 de agosto de 2014 (Decreto Número 274), de conformidad con lo establecido en los artículos 259 fracción II inciso A), 261, 262 fracción V, 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios así



como el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 y su equivalente para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Cuyo destino deberá ser la restructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente, debiendo en este caso, mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes y también podrán realizar acciones de inversión pública productiva, así como financiamientos de pasivos de inversión pública productiva, tal como está establecido en el párrafo segundo del Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Aunado a esto el Municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero del Decreto Núm. 77 del 30 de abril de 2013, que a la letra dice:

*“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

*Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:*

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno Número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>Ingresos Propios</b>	<b>%</b>
2013	8,611.4	22,196.8	38.8
2014	11,898.5	39,666.1	30.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA 1:** Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

**NOTA 2:** Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 30.0 por ciento de los ingresos propios, por lo que se sugiere implementar medidas que generen una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos.



## Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	23,245.0	118,792.7	19.6
2014	51,946.8	222,790.2	23.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 23.3 por ciento del total del egreso ejercido.

**Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento**

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto Ejercido en Inversión</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>Pesos</b>
2013	23,245.0	68,841.6	0.3
2014	51,946.8	78,466.2	0.7

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA 1:** Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.7 pesos.

**Costo Servidores Públicos**

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Gastos en Servicios Personales</b>	<b>Total de Egresos Ejercidos</b>	<b>%</b>
2013	46,211.8	118,792.7	38.9
2014	56,739.7	222,790.2	25.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 25.5 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

**Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos**

$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

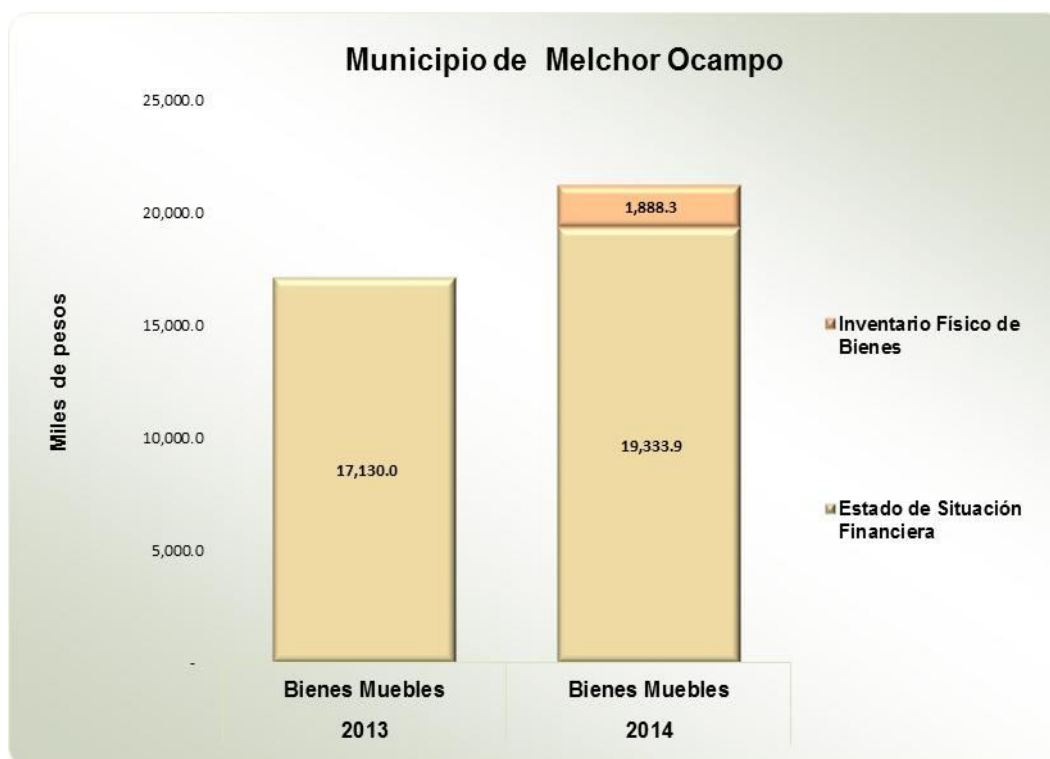
<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Ingresos Propios</b>	<b>Gastos en Servicios Personales</b>	<b>%</b>
2013	22,196.8	46,211.8	48.0
2014	39,666.1	56,739.7	69.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 69.9 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

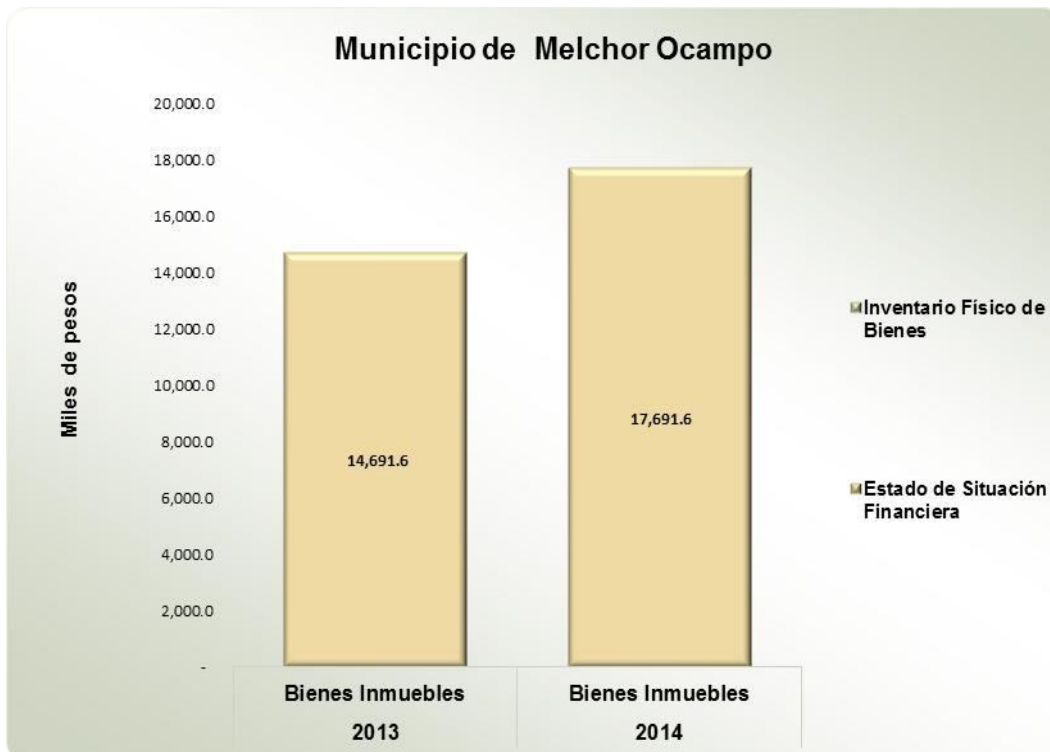


## CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Melchor Ocampo Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2014 (Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
Circulante	12,900.0	11,776.9	1,123.1	Circulante	55,083.4	48,744.1	6,339.3
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>3,596.4</b>	<b>5,645.5</b>	<b>-2,049.1</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>55,074.4</b>	<b>48,735.1</b>	<b>6,339.3</b>
Efectivo	1,589.7	1,887.7	-298.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	12,044.9	12,034.0	10.9
Bancos/Tesorería	1,570.4	3,321.5	-1,751.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	20,631.5	21,893.2	-1,261.7
Otros Efectivos y Equivalentes	436.3	436.3		Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	7,081.2		7,081.2
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>3,325.1</b>	<b>3,401.7</b>	<b>-76.6</b>	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,419.5	2,405.7	1,013.8
Inversiones Financieras de Corto Plazo	20.2	20.2		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,897.3	12,402.2	-504.9
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	328.5	328.5		<b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>9.0</b>	<b>9.0</b>	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,387.6	2,464.2	-76.6	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	9.0	9.0	
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	588.8	588.8					
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>5,978.5</b>	<b>2,729.7</b>	<b>3,248.8</b>	No Circulante	63,676.3	65,278.9	-1,602.6
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,705.6	1,956.7	748.9	<b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>5,676.3</b>	<b>65,278.9</b>	<b>-59,602.6</b>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	1,000.0		1,000.0	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	5,676.3	65,278.9	-59,602.6
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,272.9	773.0	1,499.9	<b>Deuda Pública a Largo Plazo</b>	<b>58,000.0</b>		<b>58,000.0</b>
<b>No Circulante</b>	<b>166,426.2</b>	<b>122,783.1</b>	<b>43,643.1</b>	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	58,000.0		58,000.0
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>146,959.7</b>	<b>105,576.3</b>	<b>41,383.4</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>118,759.7</b>	<b>114,023.0</b>	<b>4,736.7</b>
Terrenos	5,610.6	2,610.6	3,000.0	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,235.9</b>	<b>1,235.9</b>	
Edificios no Habitacionales	12,081.0	12,081.0		Aportaciones	1,235.9	1,235.9	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	117,869.4	86,927.5	30,941.9	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>59,330.6</b>	<b>19,301.1</b>	<b>40,029.5</b>
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	11,398.7	3,957.2	7,441.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	31,519.1	28,950.5	2,568.6
<b>Bienes Muebles</b>	<b>19,333.8</b>	<b>17,129.9</b>	<b>2,203.9</b>	Resultados de Ejercicios Anteriores	27,811.5	-9,649.4	37,460.9
Mobiliario y Equipo de Administración	15,531.0	15,417.4	113.6				
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	72.6	72.6		<b>Total Patrimonio</b>	<b>60,566.5</b>	<b>20,537.0</b>	<b>40,029.5</b>
Equipo de Transporte	3,397.6	1,622.8	1,774.8				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	332.6	17.1	315.5				
<b>Activos Intangibles</b>	<b>61.1</b>	<b>5.3</b>	<b>55.8</b>				
Software	61.1	5.3	55.8				
<b>Activos Diferidos</b>	<b>71.6</b>	<b>71.6</b>					
Otros Activos Diferidos	71.6	71.6					
<b>Total del Activo</b>	<b>179,326.2</b>	<b>134,560.0</b>	<b>44,766.2</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>179,326.2</b>	<b>134,560.0</b>	<b>44,766.2</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En la cuenta de efectivo presento saldo.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas
- La cuenta de resultado de ejercicios anteriores revela afectación

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente financiamientos a largo plazo con, grupo financiero BANOBRAS y proveedores por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Municipio de Melchor Ocampo**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**  
(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Variación 2014-2013</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>148,870.1</b>	<b>121,961.1</b>	<b>26,909.0</b>
<b>Ingresos de la Gestión</b>	39,666.8	22,196.7	17,470.1
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	106,251.0	88,747.7	17,503.3
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	2,952.3	11,016.7	- 8,064.4
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	148,870.1	121,961.1	26,909.0
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>117,351.0</b>	<b>93,010.6</b>	<b>24,340.4</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	78,459.2	68,828.6	9,630.6
Servicios Personales	56,739.7	46,212.7	10,527.0
Materiales y Suministros	6,136.8	5,531.9	604.9
Servicios Generales	15,582.7	17,084.0	- 1,501.3
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	19,685.7	13,180.0	6,505.7
<b>Participaciones y Aportaciones</b>			
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	5,667.9	6,571.9	- 904.0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>			
<b>Inversión Pública</b>	13,538.2	4,408.0	9,130.2
<b>Bienes Muebles e Intangibles</b>		22.1	- 22.1
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	117,351.0	93,010.6	24,340.4
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>31,519.1</b>	<b>28,950.5</b>	<b>2,568.6</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)				
<b>Concepto</b>	<b>Ingreso Recaudado (A)</b>	<b>Egreso Pagado (B)</b>	<b>Saldo en Bancos (C)</b>	<b>Diferencia (A-B)-C</b>
FISDMDF	5,621.2	5,666.9	- 47.7	2.0
FORTAMUNDF	25,003.6	31,544.3		- 6,540.7
<b>Total</b>	<b>30,624.8</b>	<b>37,211.2</b>	<b>- 47.7</b>	<b>- 6,538.7</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

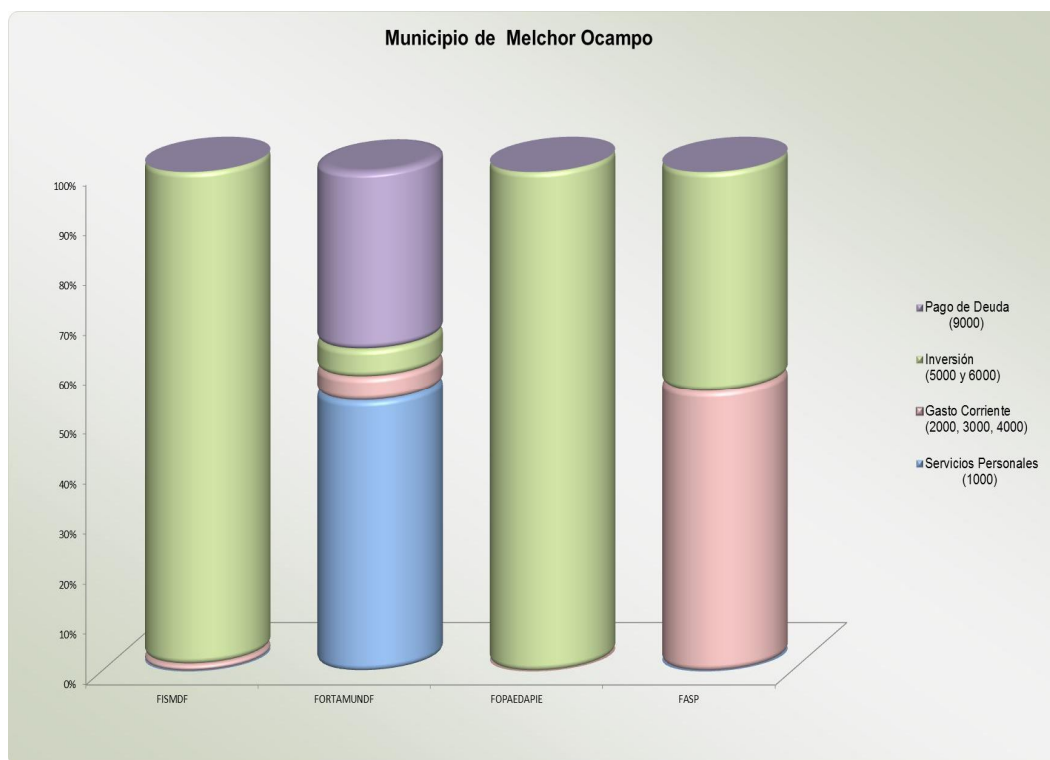
**APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)		
<b>Capítulo</b>	<b>Egreso Pagado</b>	
	<b>FISDMDF</b>	<b>FORTAMUNDF</b>
Servicios Personales		17,039.9
Materiales y Suministros		75.7
Servicios Generales	0.2	1,449.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77.9	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,774.8
Inversión Pública	5,588.8	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		11,204.2
<b>Total</b>	<b>5,666.9</b>	<b>31,544.3</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se aplicaron 11,204.2 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 4,736.7, miles de pesos.

### GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 36.7 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

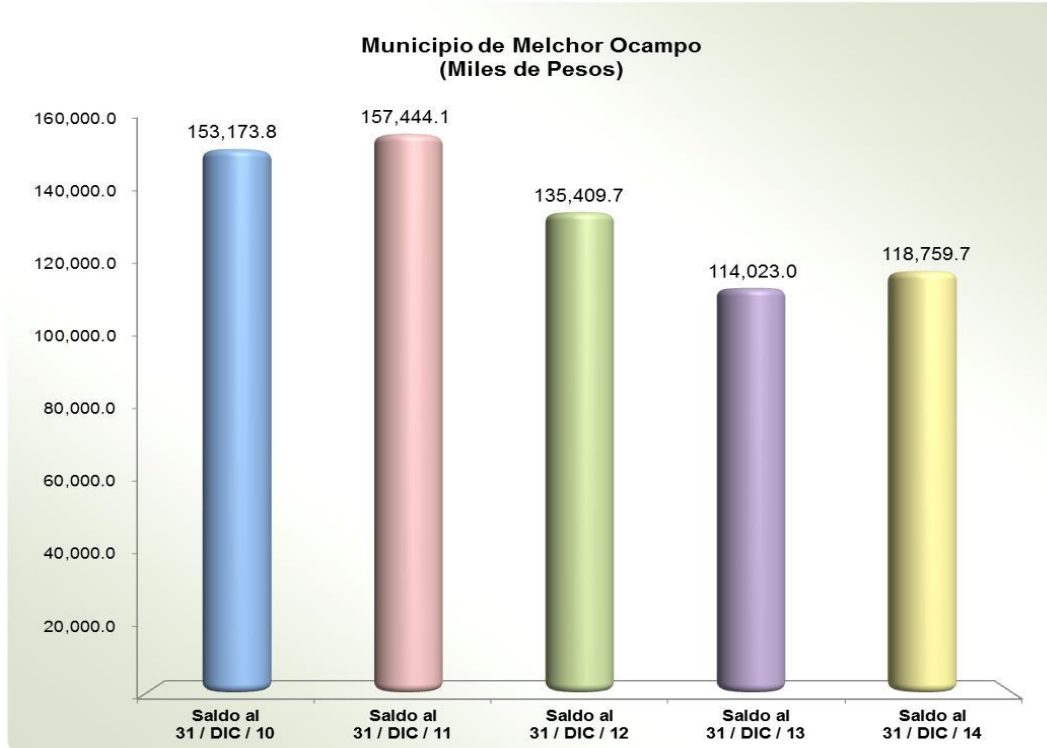
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,290.0	13,893.8	11,589.0	12,034.0	12,044.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	25,560.7	26,477.7	19,989.9	21,893.2	20,631.5
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo					7,081.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,736.9	14,446.0	12,149.1	2,405.7	3,419.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	29,440.7	27,769.4	27,073.1	12,402.2	11,897.3
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	9.0	9.0	9.0	9.0	9.0
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	80,136.5	74,848.2	64,599.6	65,278.9	5,676.3
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo					58,000.0
<b>Total</b>	<b>153,173.8</b>	<b>157,444.1</b>	<b>135,409.7</b>	<b>114,023.0</b>	<b>118,759.7</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incremento 4.1 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo y Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de Melchor Ocampo**

(Miles de pesos)

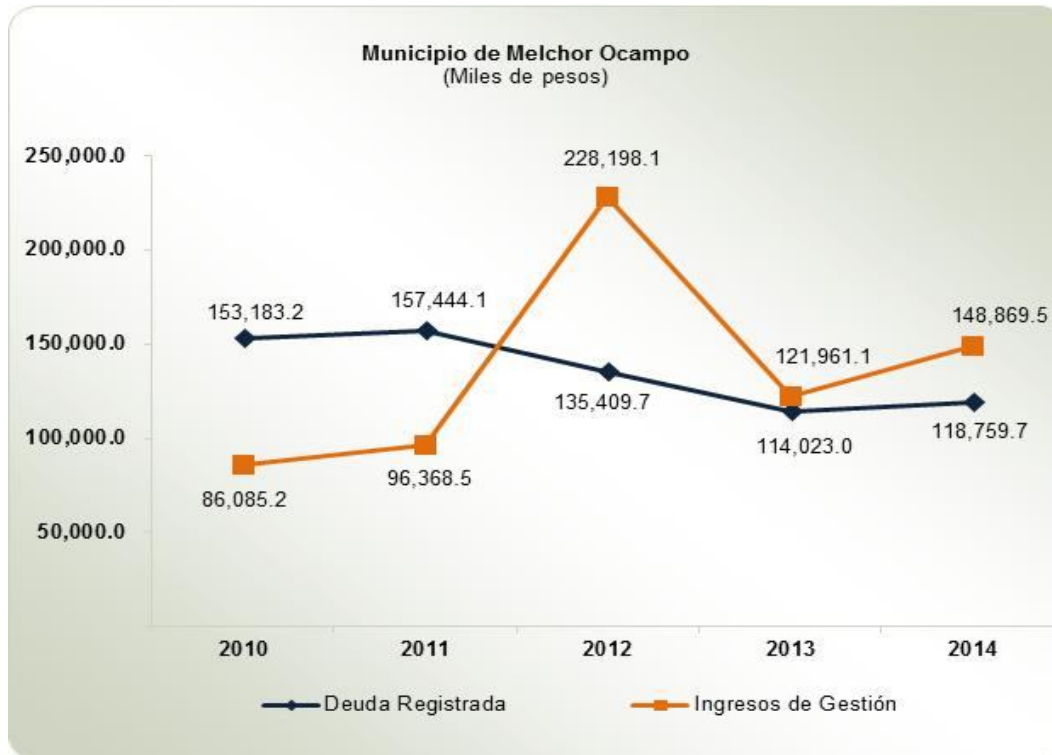
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	86,085.2	73,046.8	80,136.4	153,183.2	177.9
2011	96,368.5	82,595.9	74,848.2	157,444.1	163.4
2012	228,198.1	70,810.1	64,599.6	135,409.7	59.3
2013	121,961.1	48,744.1	65,278.9	114,023.0	93.5
2014	148,869.5	55,083.4	63,676.3	118,759.7	79.8

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 71.3 por ciento e impuestos 7.9 por ciento.

De este análisis se determina que el 79.8 por ciento de los ingresos de gestión del municipio están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

### GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO**

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)				
Concepto	Importe	Plazos	Saldo al 31 de dic. 2014	Interés Anual 2014
BANOBRAS	58,000.0	180 MESES	58,000.0	3.29 Puntos Porcentuales a la TIIE

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento**

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
148,869.5	59,547.8	118,759.8	- 59,212.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Melchor Ocampo es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que no dispone de capacidad de endeudamiento.

**Flujo Disponible para Inversión**

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>Gastos de Operación</b>	<b>Flujo de Efectivo</b>	<b>35% de Flujo de Efectivo</b>
122,248.8	98,151.3	24,097.5	8,434.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA 1:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

**NOTA 2:** El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo para hacer frente al endeudamiento.

**Grado de Endeudamiento**

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)				
<b>Año</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>Total de Egresos Ejercidos</b>	<b>Presupuesto Ejercido en Deuda Pública</b>	<b>%</b>
2011	157,444.1	100,271.6	11,104.6	176.6
2012	135,409.7	181,874.4	10,498.5	79.0
2013	114,023.0	118,792.7	11,659.0	106.4
2014	118,759.8	222,790.2	67,120.2	76.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Melchor Ocampo (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	11,104.6	96,368.5		11.5
2012	10,498.5	228,198.1		4.6
2013	11,659.0	121,961.1		9.6
2014	67,120.2	206,869.5	58,000.0	45.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.



## Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto Ejercido en Deuda Pública</b>	<b>Total de Egresos Ejercidos</b>	<b>%</b>
2011	11,104.6	100,271.6	11.1
2012	10,498.5	181,874.4	5.8
2013	11,659.0	118,792.7	9.8
2014	67,120.2	222,790.2	30.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE  
y CONAGUA**

<b>Municipio de Melchor Ocampo</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal</b>	<b>Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa</b>	<b>Diferencia</b>
ISSEMYM	4,882.9	12,435.8	- 7,552.9
CAEM	- 262.9	711.7	- 974.6
CFE		19,058.9	- 19,058.9
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra por un convenio celebrado en 2011.





**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El municipio de Melchor Ocampo, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 10 de Junio de 2015.

El dictamen se presentó el 26 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios

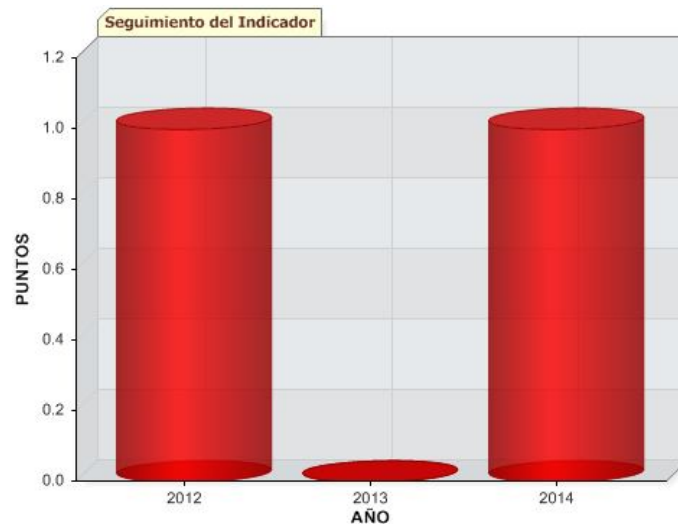
## Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

## Municipio de Melchor Ocampo

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	1	0	1	Crítico	Crítico	Crítico
Viviendas con Agua Potable	68.52%	68.52%	91.00%	Suficiente	Suficiente	Adecuado
Viviendas con Calles Pavimentadas	78.77%	78.77%	66.88%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Viviendas con Drenaje	68.52%	68.52%	75.64%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	100.00%	100.00%	92.75%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Zonas de Riesgo Protegidas	64.44%	0.00%	100.00%	Bueno	Crítico	Adecuado
Autonomía Financiera	26.64%	18.20%	40.63%	Insuficiente	Crítico	Adecuado
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	76.94%	69.42%	69.13%	Bueno	Suficiente	Suficiente
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	91.46%	59.71%	57.80%	Adecuado	Suficiente	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	37.00%	39.97%	31.03%	Suficiente	Insuficiente	Bueno
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	5.36	5.27	0.00	Adecuado	Adecuado	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	20.50%	36.14%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## Transparencia en el Ámbito Municipal



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1 PUNTOS	<b>Crítico</b>	0 PUNTOS	<b>Crítico</b>	1 PUNTOS	<b>Crítico</b>

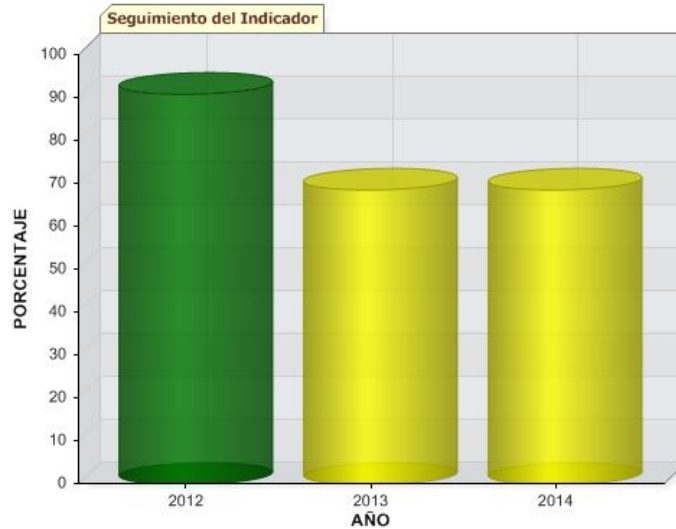
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestra que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento dio cumplimiento a las fracciones II, IV, VIII, IX y XIV de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo ha obtenido una evaluación negativa en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

## Viviendas con Agua Potable



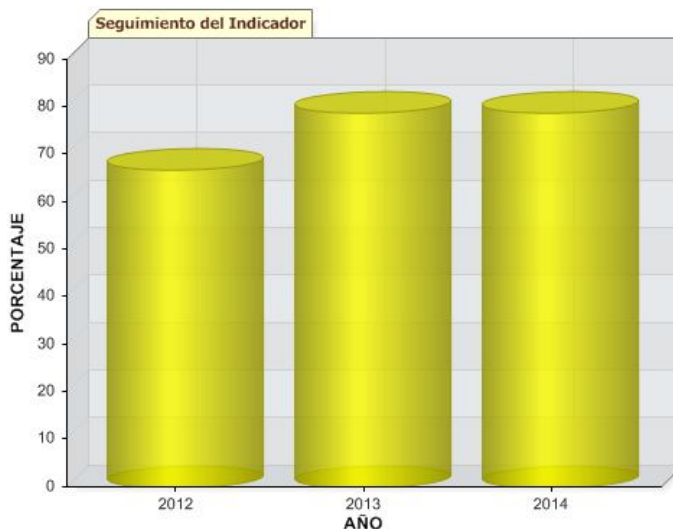
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	91 %	Adecuado	68.52 %	Suficiente	68.52 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de agua potable al 68.52 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo obtiene el nivel intermedio de desempeño, lo que refleja que las acciones implementadas no han tenido el impacto necesario para incrementar la calificación. En ese sentido, se recomienda mejorar las políticas públicas establecidas para otorgar el servicio de agua potable a la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Viviendas con Calles Pavimentadas



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	66.88 %	Suficiente	78.77 %	Suficiente	78.77 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de calles pavimentadas al 78.77 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por tercer año consecutivo obtiene el nivel intermedio de desempeño, sin alcanzar aún el máximo nivel de evaluación. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas que permitan ampliar la cobertura del servicio de calles pavimentadas.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Viviendas con Drenaje



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	75.64 %	Suficiente	68.52 %	Suficiente	68.52 %	Suficiente

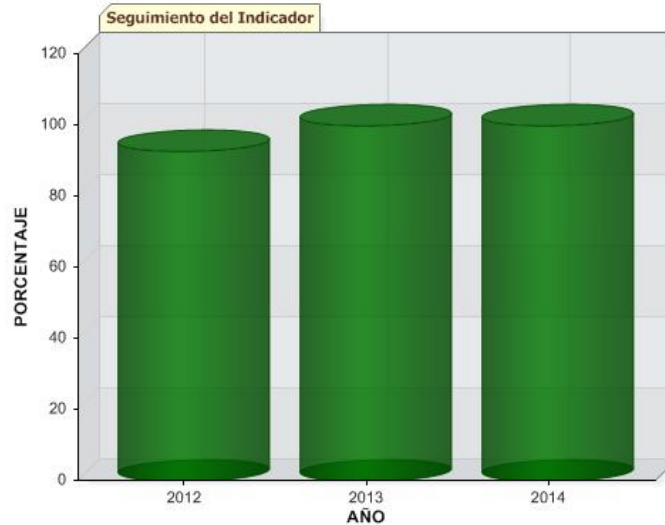
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de drenaje al 68.52 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por tercer año consecutivo obtiene el nivel intermedio de desempeño, lo que refleja que las acciones implementadas no han tenido el impacto necesario en este rubro. En ese sentido, se recomienda establecer políticas públicas que permitan brindar al total de la población de su territorio el servicio de drenaje.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.



## Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	92.75 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

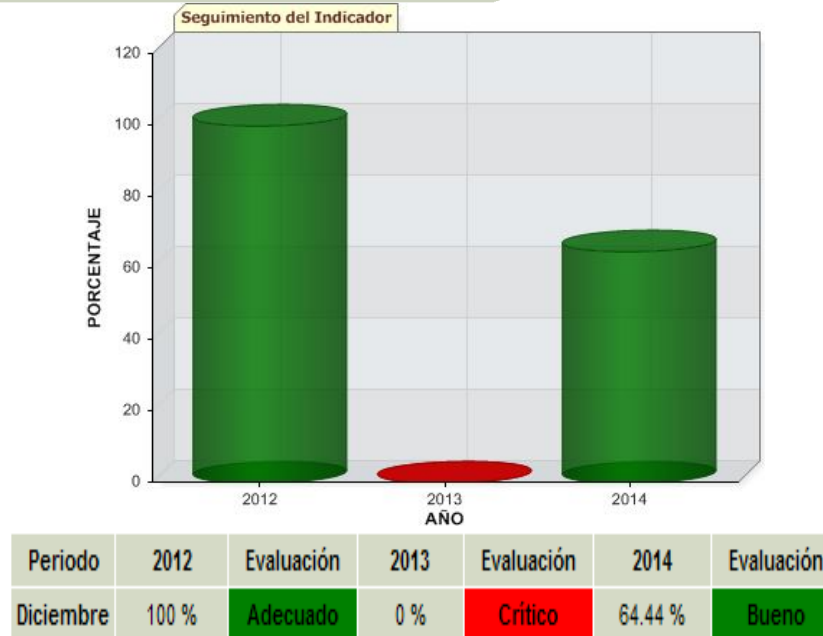
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, ya que la entidad municipal otorgó el servicio de recolección de basura al total de las viviendas de la entidad. Es de destacar que por tercer año consecutivo, ha permanecido en este nivel positivo de desempeño, al tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal en su territorio.

Bajo ese contexto, se recomienda mantener las acciones establecidas para brindar a la totalidad de viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Zonas de Riesgo Protegidas

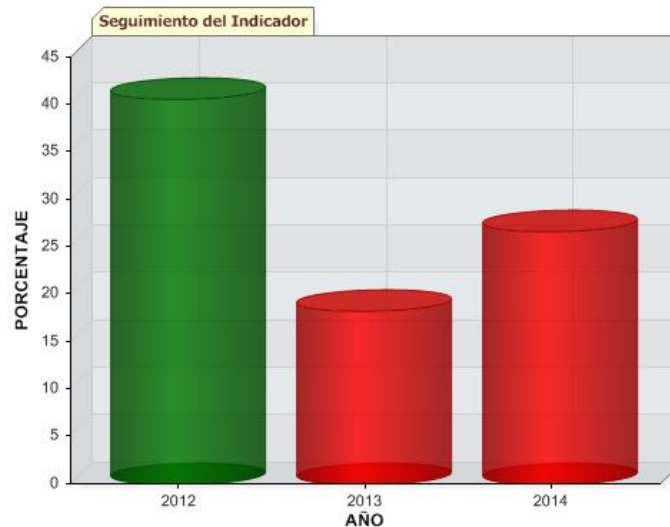


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, en virtud de que el ente fiscalizable instrumentó mecanismos de protección al total de las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Cabe mencionar que presentó un incremento en la cobertura de protección de sus áreas afectables con relación al ejercicio 2013. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil ó su equivalente, aumente la protección de las zonas detectadas mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Autonomía Financiera



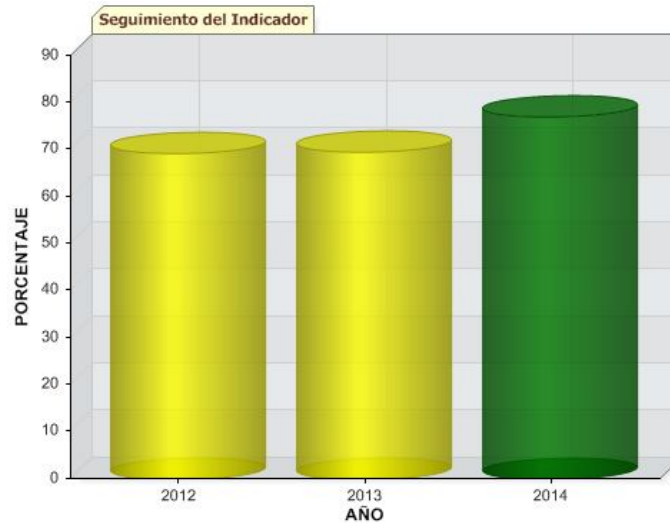
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	40.63 %	Adecuado	18.2 %	Crítico	26.64 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Insuficiente**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por segundo año consecutivo ha obtenido este nivel de desempeño negativo. En este orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



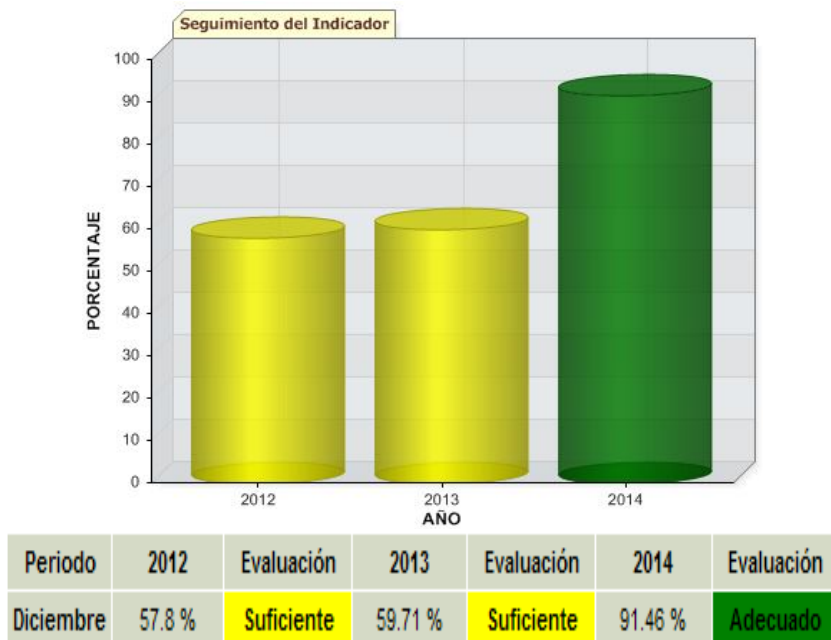
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	69.13 %	Suficiente	69.42 %	Suficiente	76.94 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue de **Bueno** al captar el 76.94 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es importante mencionar que aumentó la evaluación con relación a los ejercicios 2012 y 2013. Por lo anterior, se recomienda mejorar las acciones realizadas para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial y alcanzar el nivel máximo de calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



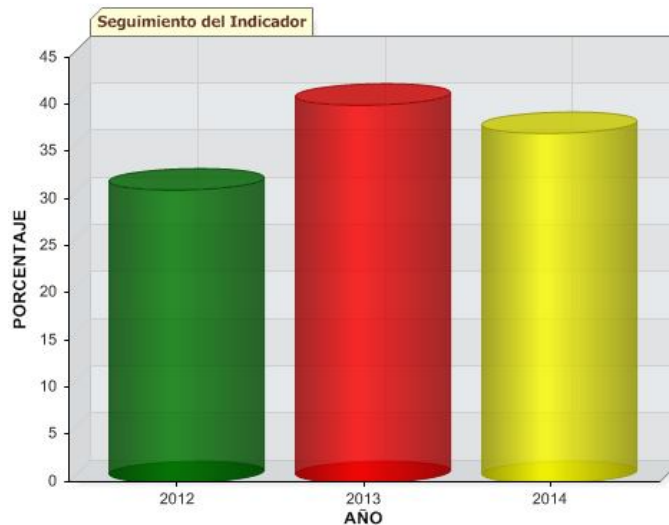
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue de **Adecuado**, al captar el 91.46 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón de los derechos de agua potable. Es necesario mencionar que aumentó el nivel de calificación con relación al ejercicio 2013.

Por lo anterior, se recomienda gestionar acciones para mantener la captación de recursos por concepto de los derechos de agua potable.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	31.03 %	Bueno	39.97 %	Insuficiente	37 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

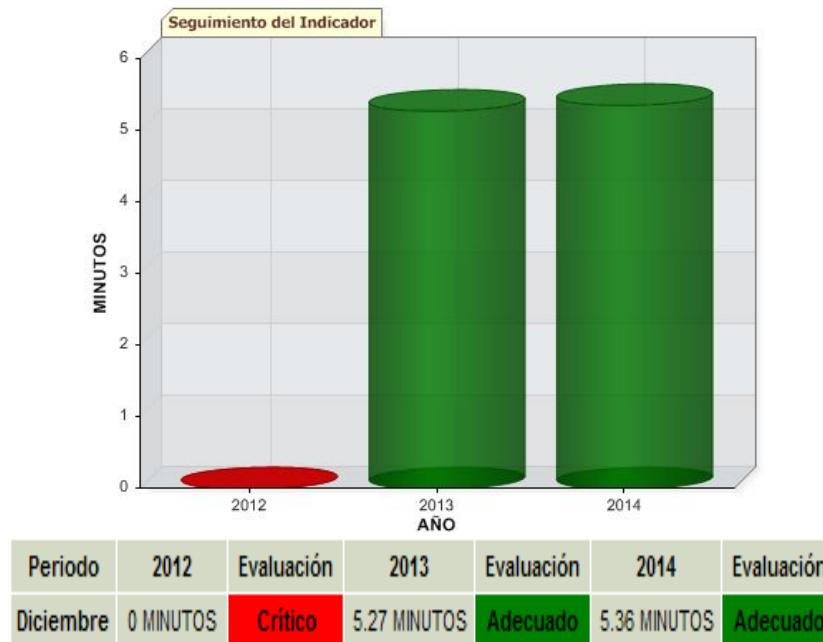
Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la calificación en este rubro fue de **Suficiente**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 37 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Lo anterior, origina que obtuviera una evaluación intermedia con relación al ejercicio 2013, al tener aún comprometidos sus ingresos y con ello reducir el desarrollo de las actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda mejorar las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

### Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



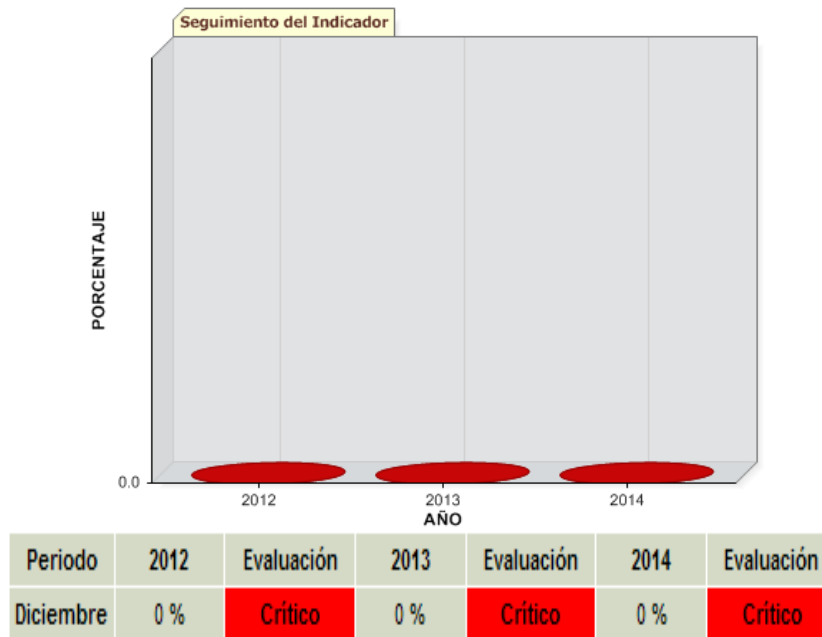
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 5.36 minutos. Es de destacar que por segundo año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el máximo nivel de evaluación. En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de

promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

### Volumen de Aguas Residuales Tratadas



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

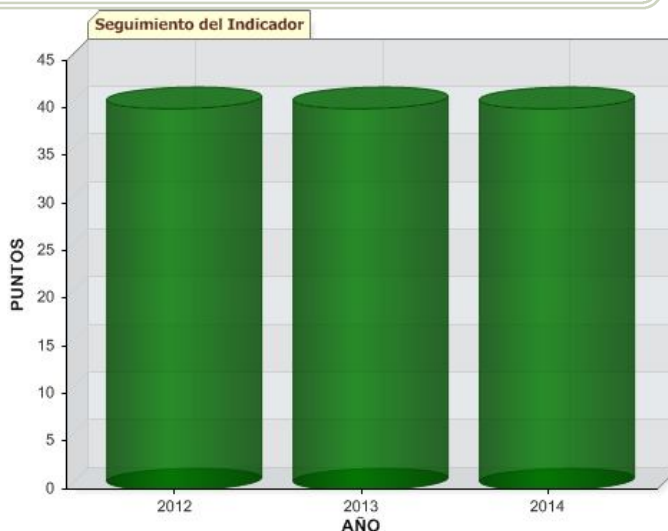
La evaluación practicada al ejercicio 2014 indica que el resultado obtenido en esta materia fue de **Crítico**, toda vez que el ente municipal expresa que no cuenta con planta tratadora para procesar el volumen de aguas residuales generadas en su territorio. Lo anterior, origina que por tercer año consecutivo tuviera esta calificación negativa. En este sentido, se recomienda implementar políticas públicas para el procesamiento de aguas residuales y evitar riesgos sanitarios.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de



Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.

### Documentos para el Desarrollo Institucional



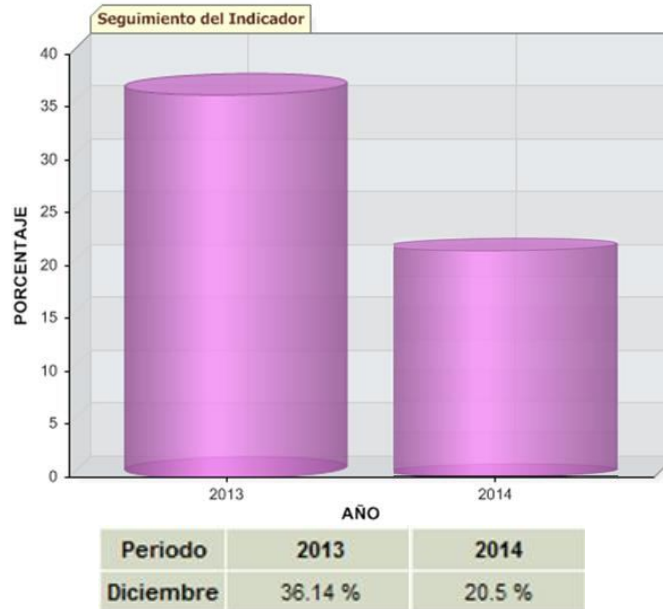
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, toda vez que el Ayuntamiento informó que cuenta con el reglamento interior, manuales de organización y de procedimientos, así como del organigrama. Cabe resaltar que por tercer año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el máximo nivel de evaluación. Por lo anterior, se recomienda mantener vigentes los referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 de fecha 07 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014 se aprecia que el Ayuntamiento destinó el 20.50 por ciento del total de ingresos propios al rubro de asistencia social, disminuyendo la participación de recursos al Sistema Municipal DIF con respecto al 2013, por lo cual se recomienda mejorar las políticas públicas implementadas a fin de continuar apoyando al referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.





## EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS





## Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Melchor Ocampo en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



## Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>04 01 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Seguridad Pública (Siete proyectos)</b>	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	86.67
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>06 01 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	87.04
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	110.63
<b>06 01 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)</b>	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
<b>06 02 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)</b>	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	75.00
<b>06 02 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)</b>	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>09 01 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Empleo (Dos proyectos)</b>	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	30.83
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	No programado
<b>09 04 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	47.02
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado
<b>09 04 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Modernización Comercial (Dos proyectos)</b>	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>10 03 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Suelo (Un proyecto)</b>	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	18.38
<b>10 03 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Vivienda (Un proyecto)</b>	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
<b>10 04 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Energía (Cuatro proyectos)</b>	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	No programado
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	72.50

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores el Ayuntamiento muestra, tanto incumplimiento como rebase del cien por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4253/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6114/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4254/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6115/14 de fechas 22 de septiembre, 07 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.



# **EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**





## Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

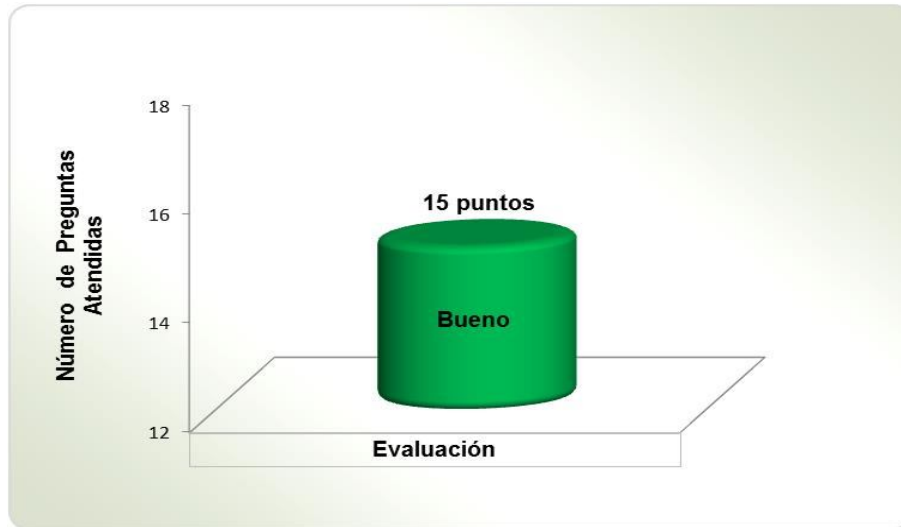
Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Melchor Ocampo un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Bueno** con las siguientes:

### Recomendaciones

1. Concluir los convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria, debido a que el presentado carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.
2. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

## Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal mostró evidencia de dar cumplimiento a la mayoría de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, por lo que se recomienda implementar acciones para alcanzar el máximo nivel de desempeño.



## PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL







## Evaluación de Protección Civil Municipal

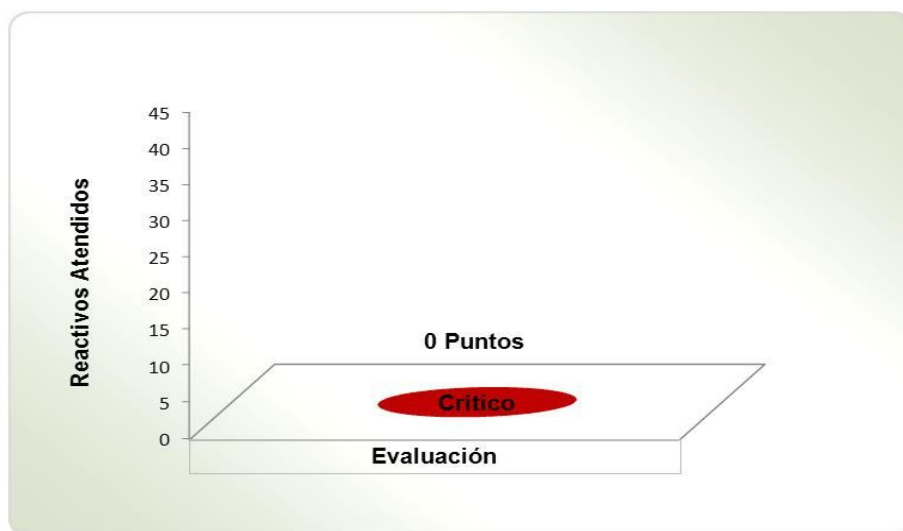
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Bajo este contexto el Ayuntamiento de Melchor Ocampo incumplió con la obligación de proporcionar al OSFEM la información necesaria para realizar la revisión de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales. Dicha situación fue hecha de conocimiento a la entidad mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2842/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, obteniendo una evaluación de **Crítico**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2843/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizará las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal. En ese sentido a continuación se muestra la evaluación obtenida:

### Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

### Recomendaciones

En Materia de Estructura, Funcionamiento, Programas y Planes Operativos Municipales de Protección Civil

1. El Ayuntamiento no remitió al Órgano Superior de Fiscalización el “Cuestionario para el Diagnostico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgo” del ejercicio 2014, por lo cual obtiene una calificación negativa en este



rubro; en este sentido, se recomienda atender las solicitudes de información que realiza el OSFEM en lo subsecuente.

En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

2. El Ayuntamiento no remitió al OSFEM su Atlas de Riesgos Municipal, por lo cual se recomienda atender lo estipulado en el artículo 81 TER. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de igual forma las solicitudes de información que realice este Órgano Técnico de la Legislatura.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Melchor Ocampo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	





Municipio de Melchor Ocampo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF, y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos de las participaciones estatales, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Melchor Ocampo			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014



Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Si		Publicado al cuarto trimestre 2014
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Melchor Ocampo		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Si	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Si	No

Municipio de Melchor Ocampo			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	5,621.2		5,621.2
FORTAMUNDF	26,630.7		26,630.7

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Melchor Ocampo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre, y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, Software, Documentos por pagar a Corto Plazo y Documentos Comerciales por pagar a Largo Plazo presentan saldo al 31 de diciembre, las cuales no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso, por 70,490.5 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
7	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 15.9 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO



Municipio de Melchor Ocampo

Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
10	El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
11	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014, por 1,627.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 85.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 85.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO



Municipio de Melchor Ocampo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
16	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 6,540.7 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos:1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 6000 de inversión pública y 9000 de deuda pública que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 23,733.3 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 7,552.9 miles de pesos; CAEM por 974.6 miles de pesos y CFE por 19,058.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
19	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por la LVIII Legislatura del Estado de México.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
21	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 79.8 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
22	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
23	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:





- Presenta cuentas que no son utilizadas en el Estado de México.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en procesos en bienes del dominio Público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio así como obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
- En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF por lo que se duplica el ingreso por este concepto.
- El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero.
- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México
- El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado.



- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta capítulos que no cuentan con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM, CAEM y CFE.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2014

La contraloría del municipio de Melchor Ocampo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

Municipio de Melchor Ocampo					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones por Solventar No Solventadas	Importe por Solventar No Solventado
20	404.1	12	63.5	8	340.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las veintitrés fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 12 de la LTAIPEMyM y poner a disposición de la ciudadanía esa información de manera clara.
2	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
3	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	El ente municipal expresa que no cuenta con planta tratadora para procesar el volumen de aguas residuales generadas en su territorio.	Implementar políticas públicas para el procesamiento de aguas residuales y evitar riesgos sanitarios.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a las obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México.  Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

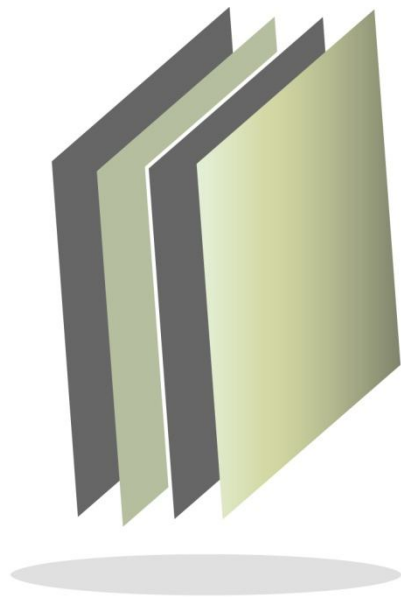
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Melchor Ocampo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116,



fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de  
Melchor Ocampo**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	121
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	122
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	151
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	169







## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Melchor Ocampo, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE MELCHOR OCAMPO.**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Melchor Ocampo, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las, Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
  - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
  - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
  5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
  6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
  8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
  9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Melchor Ocampo, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Melchor Ocampo, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

### Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	12,991.4	10,866.3	12,991.4	10,750.9
Informe Mensual Diciembre	12,991.4	10,866.3	12,991.4	10,750.9
Diferencia				

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

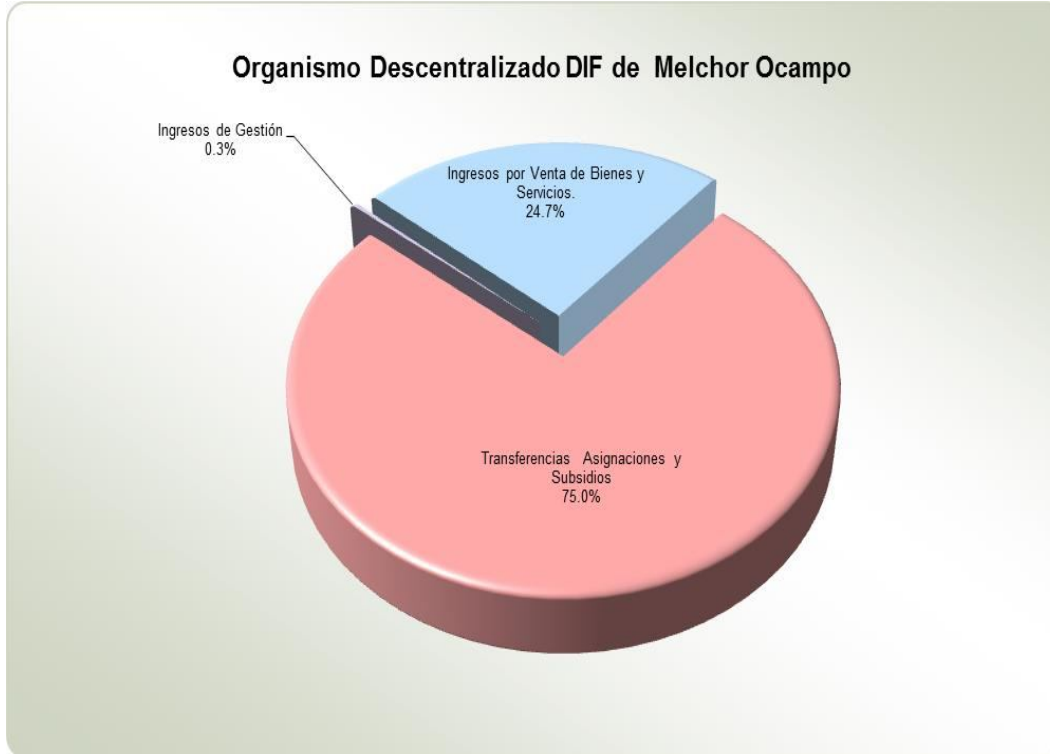
Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	735.0			27.6			27.6		-707.4	-96.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,246.3	3,233.4	3,233.4	2,682.2			-551.2	-17.0	435.9	19.4
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,236.6	9,758.0	9,758.0	8,156.5			-1,601.5	-16.4	-80.1	-1.0
<b>Ingresos Federales</b>										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,236.6	9,758.0	9,758.0	8,156.5			-1,601.5	-16.4	-80.1	-1.0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
<b>Total</b>	<b>11,217.8</b>	<b>12,991.4</b>	<b>12,991.4</b>	<b>10,866.3</b>			<b>-2,125.1</b>	<b>-16.4</b>	<b>-351.5</b>	<b>-3.2</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

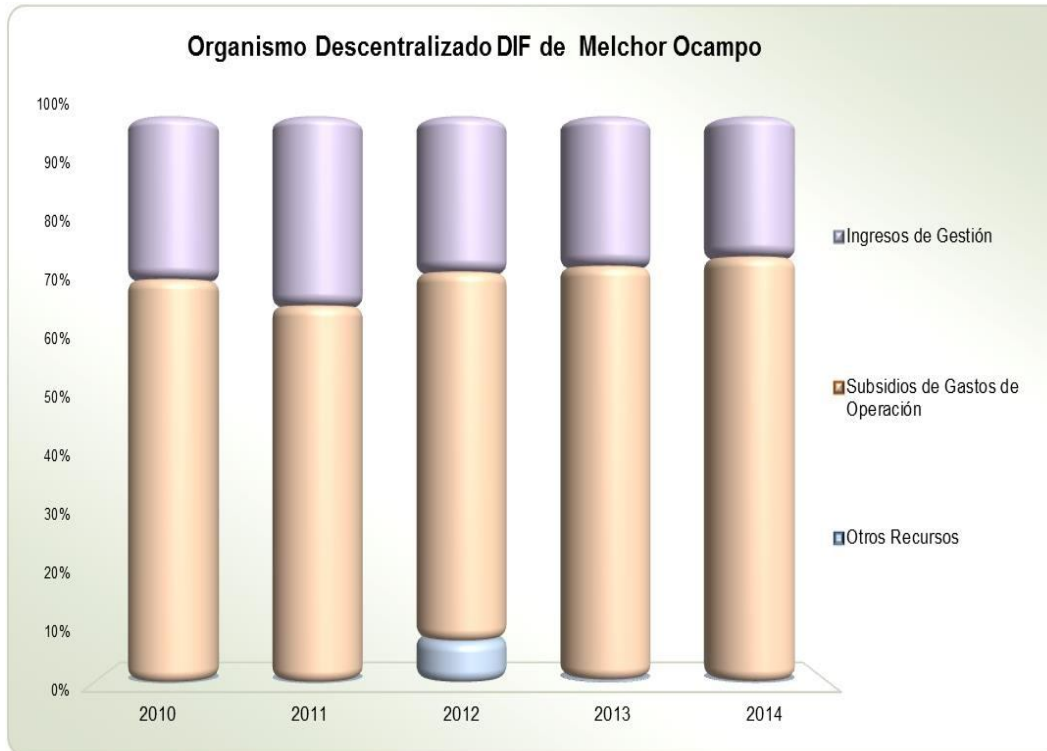
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	2,750.1	3,790.1	2,205.6	2,981.3	2,709.8
Subsidios de Gastos de Operación	6,755.2	7,498.4	5,198.8	8,187.4	8,140.7
Otros Recursos			584.0	49.2	15.7
<b>Total</b>	<b>9,505.3</b>	<b>11,288.5</b>	<b>7,988.4</b>	<b>11,217.8</b>	<b>10,866.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

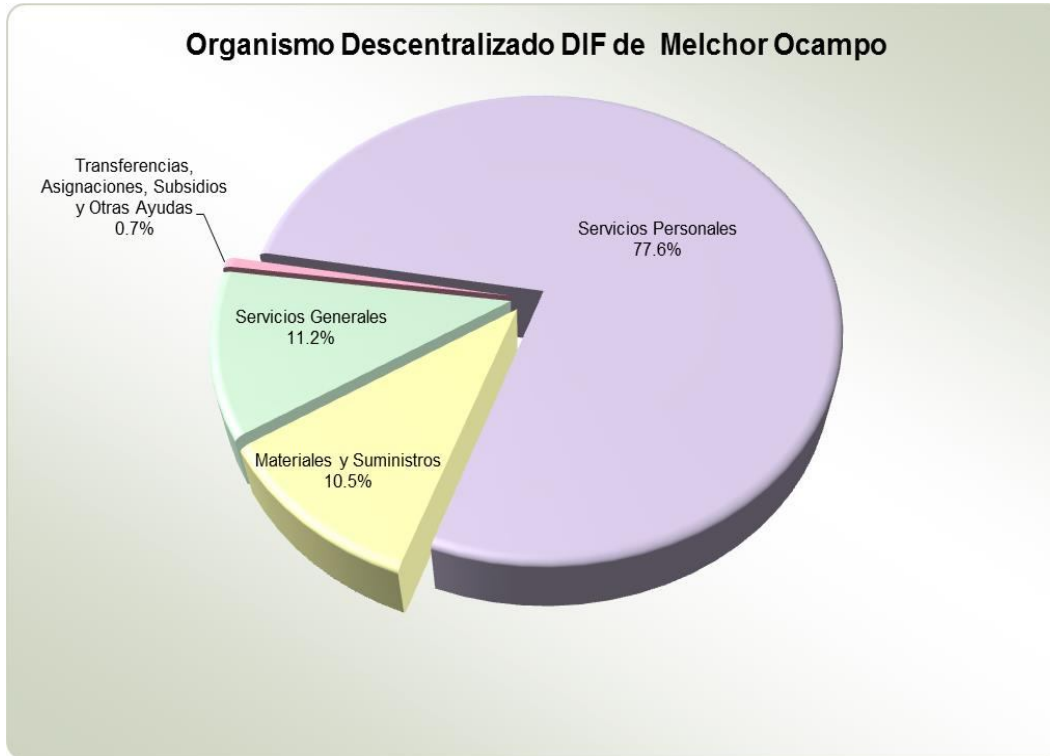
Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	7,904.9	9,758.0	9,758.0		78.2	8,263.3	8,341.5			-1,416.5	-14.5	436.6	5.5
Materiales y Suministros	1,278.6	1,792.0	1,792.0		78.4	1,053.8	1,132.2			-659.8	-36.8	-146.4	-11.5
Servicios Generales	936.6	1,104.4	1,104.4		34.9	1,168.9	1,203.7			99.3	9.0	267.1	28.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	716.3					70.7	70.7			70.7		-645.6	-90.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	91.2	322.0	322.0		-71.6	74.4	2.8			-319.2	-99.1	-88.4	-97.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		15.0	15.0							-15.0	-100.0		
<b>Total</b>	<b>10,927.6</b>	<b>12,991.4</b>	<b>12,991.4</b>		<b>119.9</b>	<b>10,631.1</b>	<b>10,750.9</b>			<b>-2,240.5</b>	<b>-17.2</b>	<b>-176.7</b>	<b>-1.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

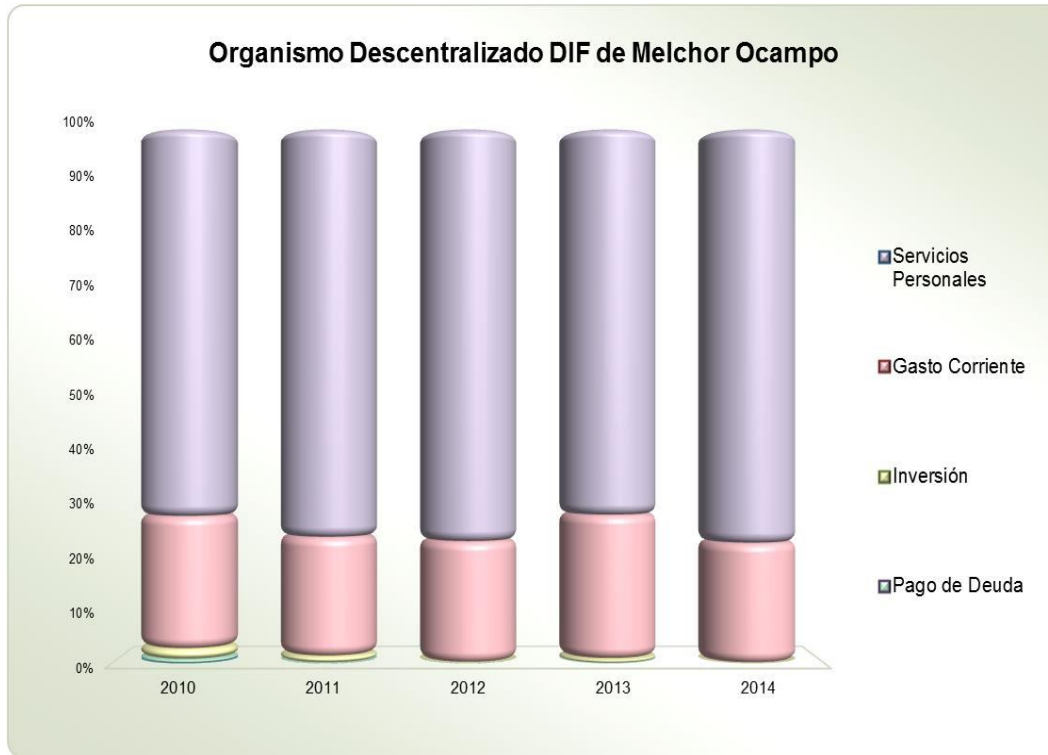
Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	6,825.8	9,212.9	6,609.6	7,904.9	8,341.5
Materiales y Suministros	1,126.7	1,251.0	892.0	1,278.6	1,132.2
Servicios Generales	732.1	702.2	501.2	936.6	1,203.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	470.0	724.0	538.9	716.3	70.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	184.2	146.4	7.1	91.2	2.8
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	67.1	8.9	3.0		
<b>Total</b>	<b>9,405.9</b>	<b>12,045.4</b>	<b>8,551.7</b>	<b>10,927.6</b>	<b>10,750.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

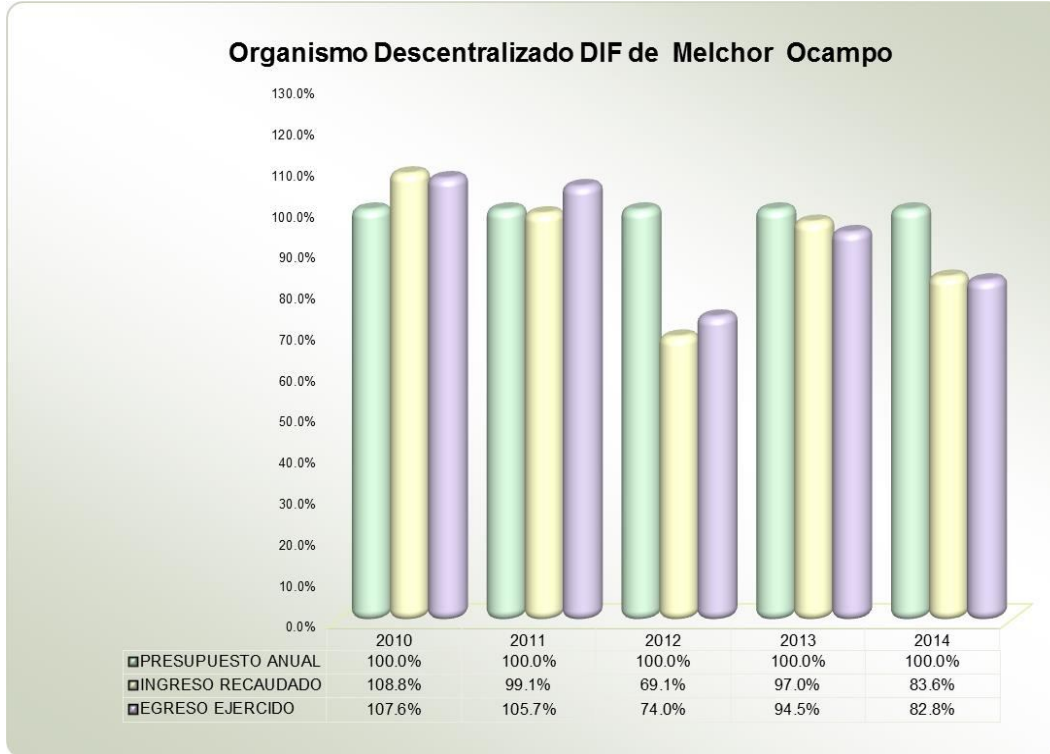
**NOTA2:** El egreso ejercido es el total del presupuesto de egresos erogado, el cual comprende la suma de los egresos comprometido, devengado y pagado.

## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO**



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>		
Gasto Corriente	12,654.4	12,654.4		191.5	10,556.7	10,748.2	- 1,906.2	- 15.1
Gasto de Capital	322.0	322.0		- 71.6	74.4	2.8	- 319.2	- 99.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	15.0	15.0					- 15.0	- 100.0
<b>Total</b>	<b>12,991.4</b>	<b>12,991.4</b>		<b>119.9</b>	<b>10,631.1</b>	<b>10,750.9</b>	<b>- 2,240.5</b>	<b>- 17.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,487.0	1,487.0		18.5	1,623.0	1,641.5	154.5	10.4
B00	Dirección General	1,170.5	1,170.5		52.6	880.7	933.3	-237.2	-20.3
C00	Tesorería	1,488.5	1,488.5		19.5	1,567.8	1,587.3	98.8	6.6
D00	Área de Administración	1,182.0	1,182.0			1,140.0	1,140.0	-42.0	-3.6
E00	Área de Operación	7,663.4	7,663.4		29.3	5,419.6	5,448.9	-2,214.5	-28.9
<b>Total</b>		<b>12,991.4</b>	<b>12,991.4</b>		<b>119.9</b>	<b>10,631.1</b>	<b>10,750.9</b>	<b>-2,240.5</b>	<b>-17.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo										
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas			
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	5	4				1	5,037	3,019	60
B00 Dirección General	1	3			2		1	89	88	99
C00 Tesorería	1	4	3			1		39	24	62
E00 Área de Operación	7	168	40	106	15		7	619,125	456,711	74
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>180</b>	<b>47</b>	<b>108</b>	<b>16</b>		<b>9</b>	<b>624,290</b>	<b>459,842</b>	<b>74</b>

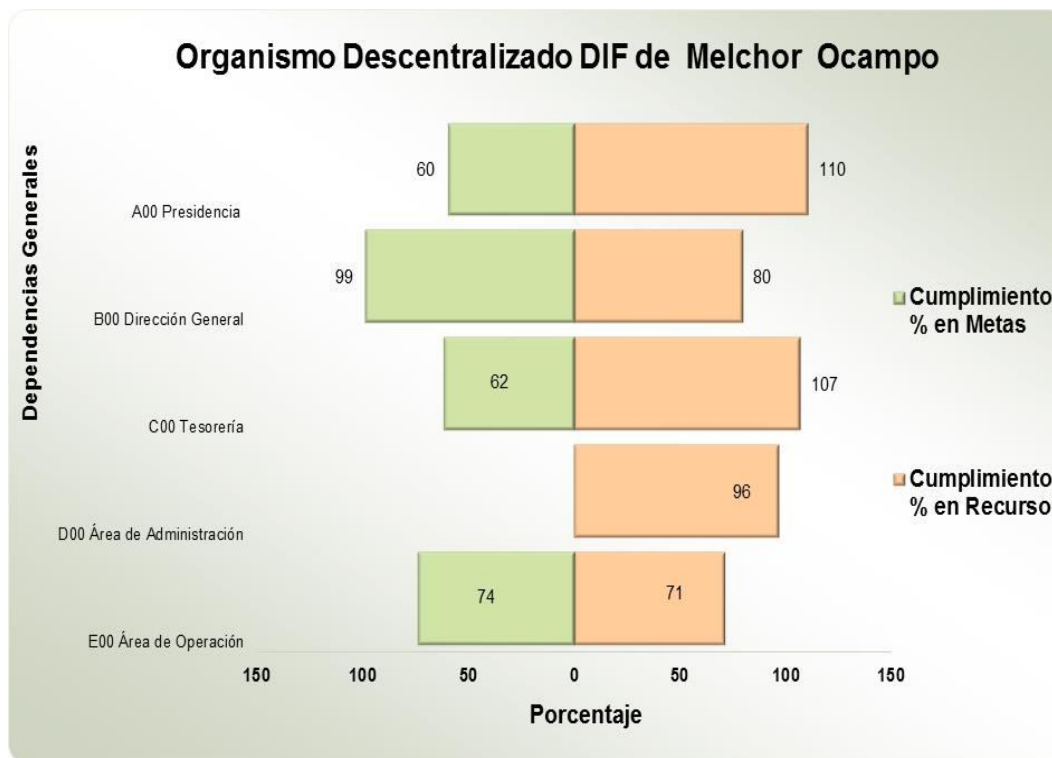
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

   Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

   Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

## GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

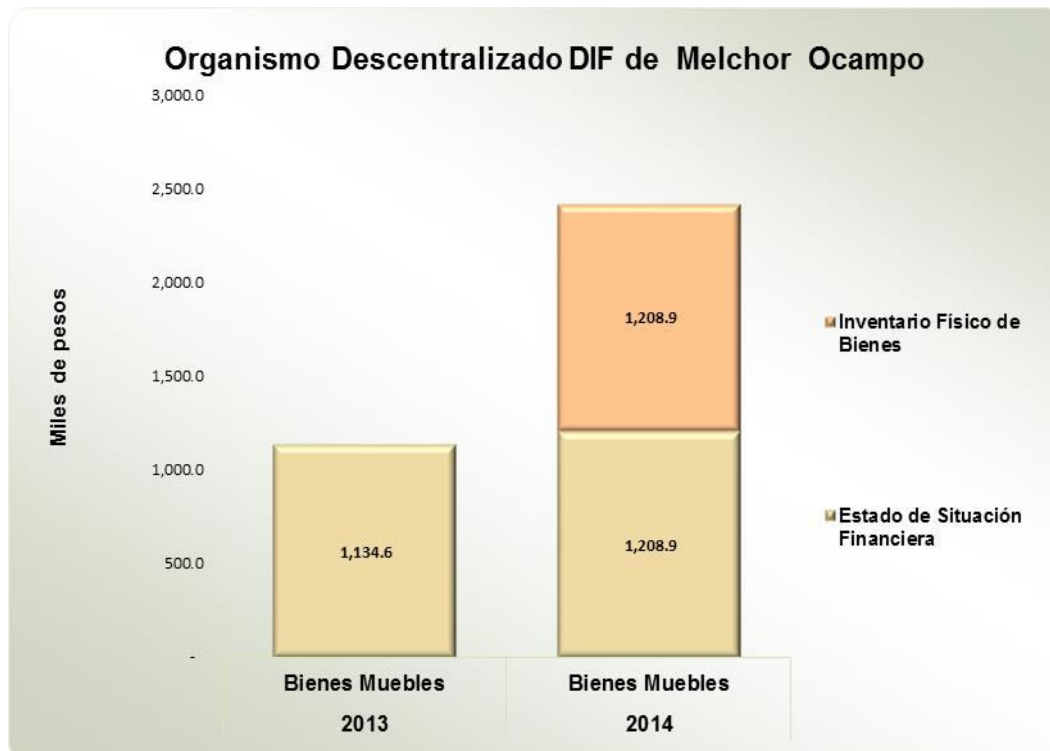
Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
07 Salud, Seguridad y Asistencia Social	12,991.4	12,991.4		119.9	10,631.1	10,750.9	-2,240.5	-17.2
<b>Total</b>	<b>12,991.4</b>	<b>12,991.4</b>		<b>119.9</b>	<b>10,631.1</b>	<b>10,750.9</b>	<b>-2,240.5</b>	<b>-17.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles, respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
Circulante	311.1	316.6	-5.5	Circulante	3,042.2	2,999.0	43.2
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>308.8</b>	<b>313.4</b>	<b>-4.6</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>3,042.2</b>	<b>2,999.0</b>	<b>43.2</b>
Efectivo	19.4	3.4	16.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,286.4	1,262.5	23.9
Bancos/Tesorería	289.4	310.0	-20.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	50.6	122.2	-71.6
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>2.3</b>	<b>3.2</b>	<b>-0.9</b>	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,614.3	1,568.6	45.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2.3	3.2	-0.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	90.9	45.7	45.2
<b>No Circulante</b>	<b>4,307.8</b>	<b>4,233.4</b>	<b>74.4</b>	<b>No Circulante</b>	<b>1,366.7</b>	<b>1,456.3</b>	<b>-89.6</b>
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>3,087.3</b>	<b>3,087.3</b>		<b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>1,366.7</b>	<b>1,456.3</b>	<b>-89.6</b>
Edificios no Habitacionales	3,087.3	3,087.3		Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,366.7	1,456.3	-89.6
<b>Bienes Muebles</b>	<b>1,208.9</b>	<b>1,134.5</b>	<b>74.4</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>4,408.9</b>	<b>4,455.3</b>	<b>-46.4</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	404.1	329.7	74.4	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>3,570.4</b>	<b>3,570.4</b>	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	466.9	466.9		Aportaciones	3,570.4	3,570.4	
Equipo de Transporte	330.0	330.0		<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>-3,360.4</b>	<b>-3,475.7</b>	<b>115.3</b>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7.9	7.9		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	115.2	331.4	-216.2
<b>Activos Intangibles</b>	<b>11.6</b>	<b>11.6</b>		Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,475.6	-3,807.1	331.5
Patentes, Marcas y Derechos	11.6	11.6		<b>Total Patrimonio</b>	<b>210.0</b>	<b>94.7</b>	<b>115.3</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>4,618.9</b>	<b>4,550.0</b>	<b>68.9</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>4,618.9</b>	<b>4,550.0</b>	<b>68.9</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- La cuenta de efectivo presenta saldo.



- La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo presenta antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo; en relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración.



**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**  
(Miles de pesos)

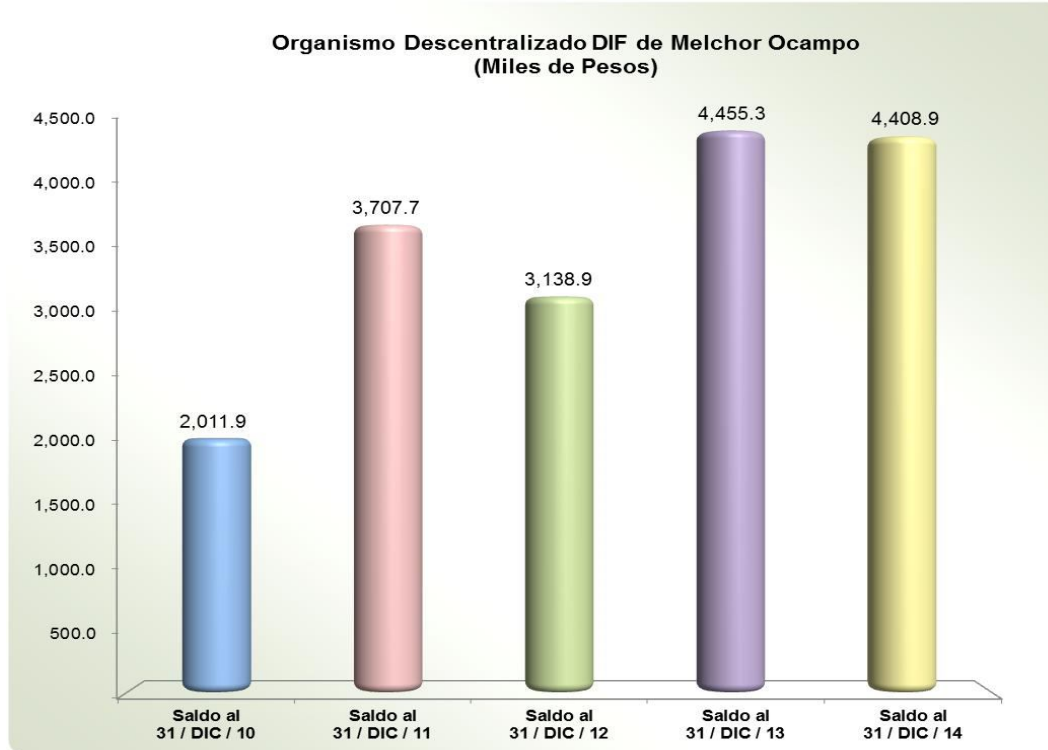
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>10,866.3</b>	<b>11,217.8</b>	<b>- 351.5</b>
<b>Ingresos de la Gestión</b>	2,709.8	2,981.3	- 271.5
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	8,156.5	8,236.5	- 80.0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>			
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	10,866.3	11,217.8	- 351.5
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>10,751.1</b>	<b>10,886.4</b>	<b>- 135.3</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	10,680.3	10,120.1	560.2
Servicios Personales	8,341.6	7,904.9	436.7
Materiales y Suministros	1,135.0	1,278.6	- 143.6
Servicios Generales	1,203.7	936.6	267.1
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	70.8	716.3	- 645.5
<b>Participaciones y Aportaciones</b>			
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>			
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		50.0	- 50.0
<b>Inversión Pública</b>			
<b>Bienes Muebles e Intangibles</b>			
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	10,751.1	10,886.4	- 135.3
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>115.2</b>	<b>331.4</b>	<b>- 216.2</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	180.8	1,798.9	1,327.3	1,262.5	1,286.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	41.5	105.9	53.8	122.2	50.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,785.0	1,798.7	1,757.8	1,568.6	1,614.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4.6	4.2		45.7	90.9
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo				1,456.3	1,366.7
<b>Total</b>	<b>2,011.9</b>	<b>3,707.7</b>	<b>3,138.9</b>	<b>4,455.3</b>	<b>4,408.9</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 1.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otros documentos por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.



## PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN

### Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	9,505.3	2,011.9		2,011.9	21.2
2011	11,288.5	3,707.7		3,707.7	32.8
2012	7,988.4	3,138.9		3,138.9	39.3
2013	11,217.8	2,999.0	1,456.3	4,455.3	39.7
2014	10,866.3	3,042.2	1,366.7	4,408.9	40.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De este análisis se determina que 40.6 por ciento de los ingresos de gestión del organismo descentralizado DIF están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

### GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE****Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo**  
(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal</b>	<b>Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa</b>	<b>Diferencia</b>
ISSEMYM	1,398.2	1,425.6	- 27.4
CFE		1.9	- 1.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Melchor Ocampo, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 21 de mayo de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



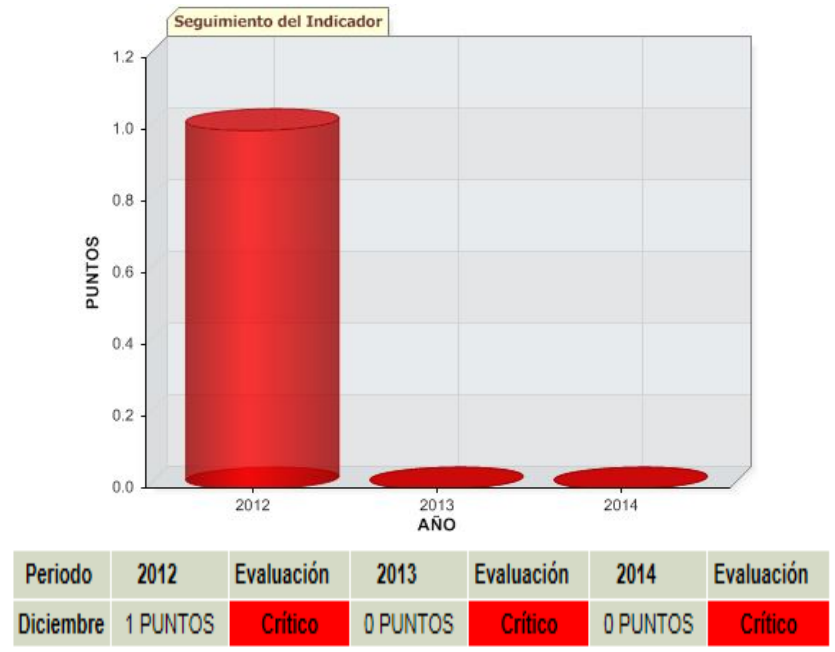


**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	1	Crítico	Crítico	Crítico
Focalización de Desayunos Escolares	100.00%	86.45%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	100.00%	96.24%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	87.40%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Productividad en Consultas Médicas	44.12%	86.77%	85.93%	Crítico	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a la Madre Adolescente	180.56%	112.62%	79.76%	Adecuado	Adecuado	Bueno
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	28.00%	26.73%	39.29%	Bueno	Bueno	Insuficiente
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	0	Adecuado	Adecuado	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

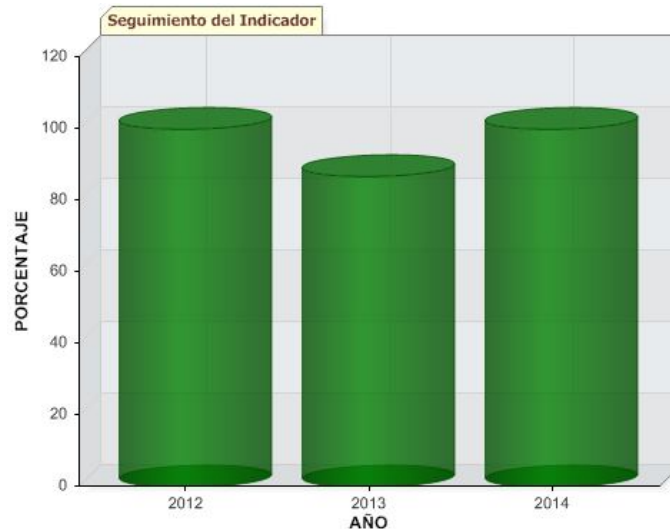
## Transparencia en el Ámbito Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo se aprecia que este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIII, XVII, XIX, XX y XXII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como de garantizar y respetar el derecho a la información pública.

## Focalización de Desayunos Escolares



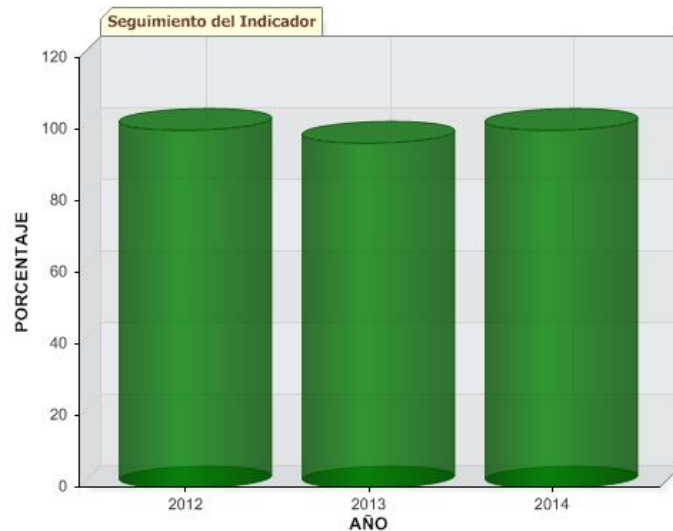
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	86.45 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, cabe resaltar que incrementó su eficacia con respecto al ejercicio 2013, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

## Atención Integral a los Adultos Mayores



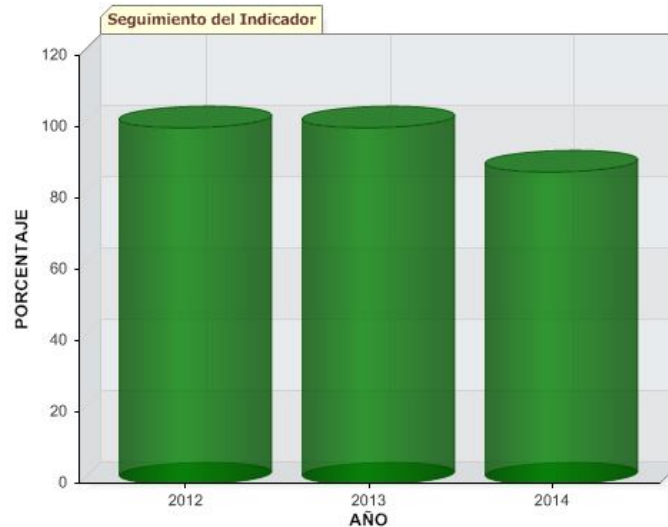
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	96.24 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, aumentando su calificación con respecto al ejercicio anterior, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3883/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6002/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3884/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6003/2014 de fechas 2 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Atención a Personas Discapacitadas



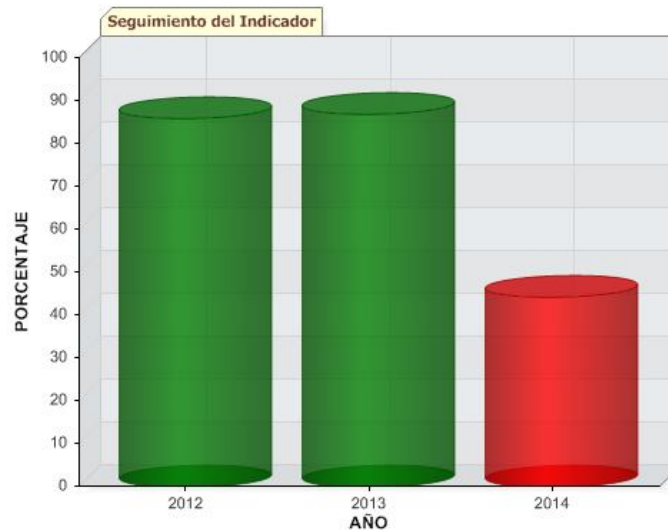
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	87.4 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño derivado de la fiscalización practicada al ejercicio 2014, al igual que los dos ejercicios anteriores, indica que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. No obstante se observa un decremento en la prestación del servicio con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3883/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6002/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3884/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6003/2014 de fechas 2 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Productividad en Consultas Médicas



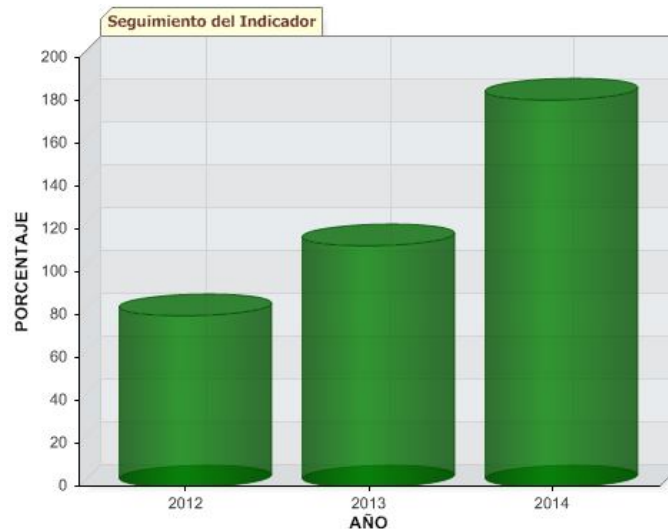
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	85.93 %	Adecuado	86.77 %	Adecuado	44.12 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El comportamiento que durante el ejercicio 2014 presenta este Sistema Municipal DIF en el otorgamiento de consultas médicas es de **Crítico**, disminuyendo su calificación con respecto al ejercicio anterior, lo que demuestra que la entidad municipal es ineficiente en la prestación del servicio médico, aspecto básico de la asistencia social, siendo necesario implementar estrategias eficaces dirigidas a cumplir con sus objetivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3883/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6002/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3884/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6003/2014 de fechas 2 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Atención Integral a la Madre Adolescente



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	79.76 %	Bueno	112.62 %	Adecuado	180.56 %	Adecuado

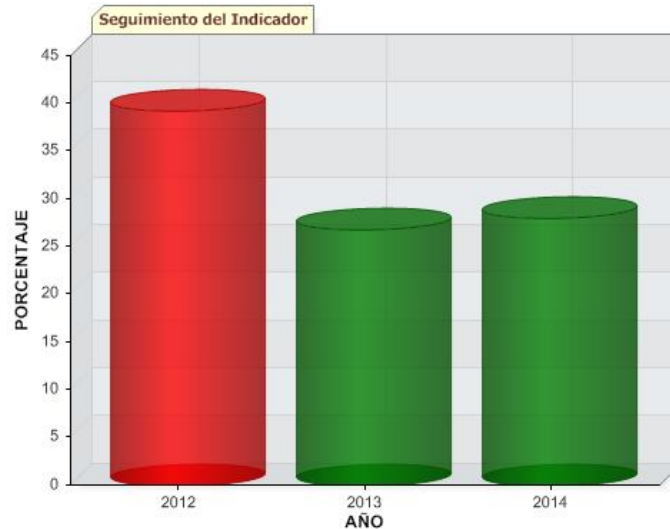
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado como **Adecuado** lo que significa que se ha atendido a las madres adolescentes que han requerido el servicio. Se aprecia en la gráfica un rebase en el cumplimiento de sus metas, lo que demuestra una mala planeación y programación, por lo que se le exhorta a definir objetivos claros y precisos a fin de permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3883/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6002/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3884/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6003/2014 de fechas 2 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



## Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



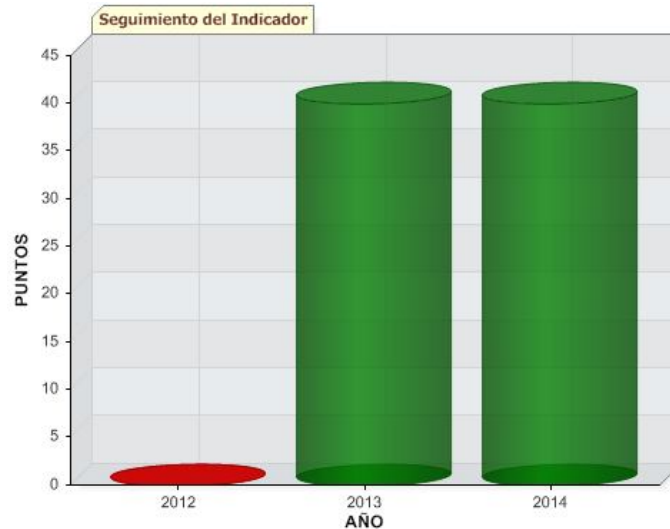
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	39.29 %	Insuficiente	26.73 %	Bueno	28 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, cabe resaltar que aumentó el compromiso del ingreso al pago de deuda a corto plazo con respecto al ejercicio 2013, por lo que se recomienda seguir controlando la atención al rubro mencionado a fin de mantener una estabilidad financiera.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3883/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6002/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3884/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6003/2014 de fechas 2 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado obtenido por este Sistema Municipal DIF fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación, toda vez que cuenta con manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interno, documentos administrativos básicos para el desempeño de su gestión, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 ambos de fecha 24 de octubre de 2014.





## **EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS**





## Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Melchor Ocampo en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



### Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>07 01 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Alimentación (Un Proyecto)</b>	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	No programado
<b>07 01 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)</b>	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	56.67
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	78.70
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	107.00
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	No programado
<b>07 01 03</b>	<b>Programa</b>	<b>Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	82.44
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	No programado
<b>07 01 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)</b>	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	92.89

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>07 02 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)</b>	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	No programado
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	56.43
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	No programado
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
<b>07 03 01</b>	<b>Programa</b>	<b>El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)</b>	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	145.72
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	No programado
<b>07 03 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)</b>	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	106.89

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>07 03 03</b>	<b>Programa</b>	<b>Pueblos Indígenas (Dos proyectos)</b>	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
<b>07 04 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)</b>	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3883/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5029/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6002/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3884/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5030/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6003/2014 de fechas 2 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de Documentos por pagar a largo plazo presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo, con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	La información del Estado de Flujos de Efectivo se presentó incompleta por lo que no se pudo conciliar con la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 170.0 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 27.4 miles de pesos y CFE por 1.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 40.6 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	La información financiera, presupuestal y el inventario no se encuentran publicados en la página web.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, presenta reincidencia en:

- En el Estado de Situación Financiera Comparativo presenta cuentas que no son utilizadas en el Estado de México.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta diferencia con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta capítulos con insuficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.

La contraloría del municipio de Melchor Ocampo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente (a), de esa entidad, como superior jerárquico.





## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Melchor Ocampo					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones por Solventar No Solventadas	Importe por Solventar No Solventado
2	55.2	2	55.2	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Productividad en Consultas Médicas	Considerando que el programa de atención médica es primordial de la asistencia social, no se están otorgando consultas médicas de manera efectiva.	Identificar el motivo del bajo rendimiento en el servicio de atención médica y adoptar nuevas medidas que coadyuven a mejorar el servicio de consultas médicas.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Melchor Ocampo, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

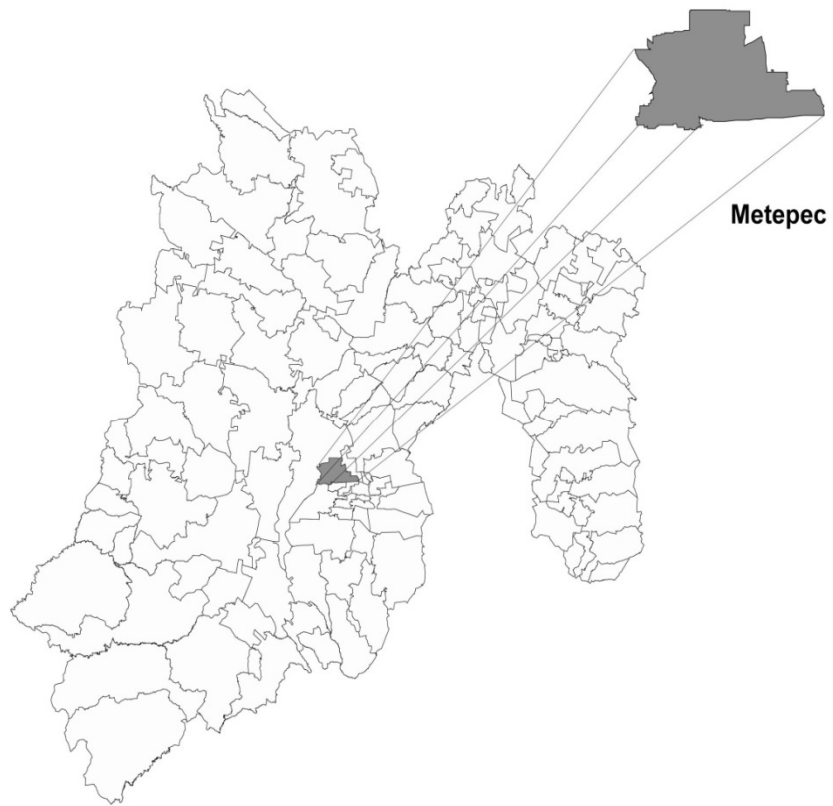


Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



## Municipio de Metepec







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	183
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	186
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	239
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	303



## PRESENTACIÓN

El municipio de Metepec se establece en 1821.



Significa “En el Cerro de los Magueyes”, y que se compone del topónimo Metl (maguey), tépetl (cerro) y co (en).

### INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del municipio cuenta con una superficie de 6,969.59 hectáreas, colinda al norte y al oeste con el municipio de Toluca; al sur con Calimaya, Mexicaltzingo, Chapultepec y al este con Santiago Tianguistenco, Lerma y San Mateo Atenco.

Se encuentra organizado política y administrativamente por una cabecera municipal, con 6 barrios, 11 pueblos, 4 colonias agrícolas, 13 colonias urbanas, 22 fraccionamientos; 5 fraccionamientos residenciales; 189 condominios; 33 condominios residenciales; 5 conjuntos urbanos y 7 unidades habitacionales y para el cumplimiento de sus funciones sociales, políticas y administrativas, el ayuntamiento ha dividido al territorio del municipio de Metepec en 52 delegaciones.

**FUENTE:** INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Metepec.

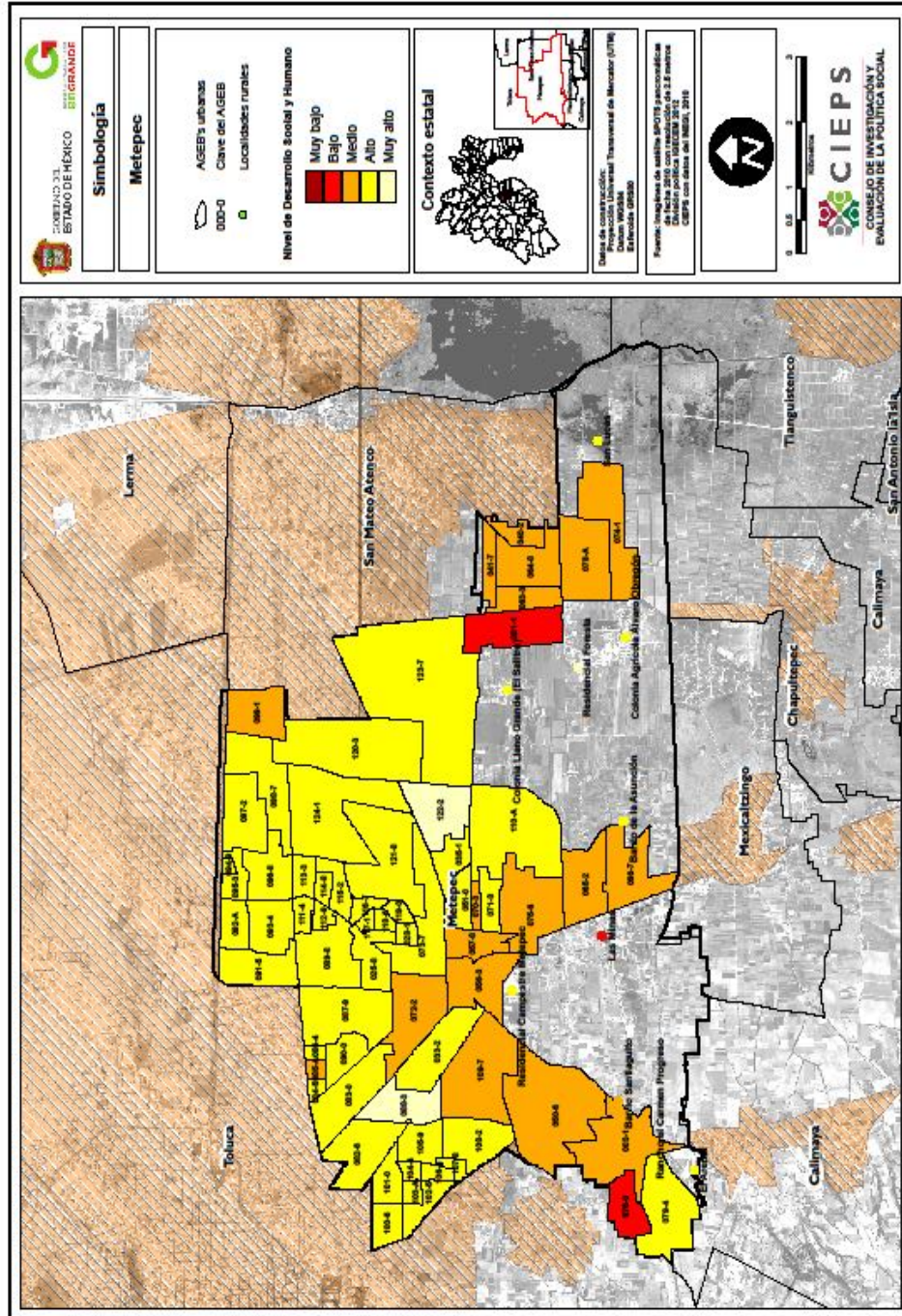
### INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	214,162
Índice de rezago social	- 1.60753
Grado de marginación	Muy bajo
Población en pobreza extrema	8,210
Población económicamente activa (PEA)	91,700
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	1,465,982.1
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	1,684,102.1
Ingresos Propios Per-Cápita	2,027.3
Deuda Per-Cápita	2,473.0



**MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL**

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Metepec, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE METEPEC**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Metepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
  - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
  - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
  - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.

14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Metepec, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Metepec, para



que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.





## SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

### OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

## METODOLOGÍA

### I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

### II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.



### III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.
- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

### IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014**

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL		
	BAJO 0 – 1800			4,674	CONTROL INTERNO ALTO
	MEDIO 1801 – 3600				
ALTO 3601 – 5400					

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
<b>COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL</b>						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	1500	1500	BAJO	1500
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
<b>COMPONENTE 2. RIESGOS</b>						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	1255	1300	BAJO	1255
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
<b>COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL</b>						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	460	1000	BAJO	460
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
<b>COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	250	300	BAJO	759
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	284	300	BAJO	759
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	225	300	BAJO	759
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
<b>COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN</b>						
Supervisión	Verificación	0-200	700	700	BAJO	700
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

**CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014**

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Actividades de Control	Deficiencia de controles internos, que permitan garantizar la confiabilidad de la información en la operación de los recursos federales.	Diseñar, implantar, documentar y difundir formalmente mecanismos de control que proporcionen información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones, como: designación de personal específico, supervisión en el análisis e integración de la información, conciliaciones entre la información financiera y la reportada en el formato único, así como entre la información reportada a través del PASH y el SIAVAMEN, etc.
		Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos.	Elaborar, documentar y difundir procedimientos, que proporcionen las herramientas necesarias para la elaboración y entrega oportuna de informes, reportes y demás obligaciones, que contribuyan a su publicación en los medios autorizados: asignación oficial del personal encargado, establecimiento de un calendario de entrega de obligaciones, cronograma de actividades y fechas establecidas, etc.
		Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar y/o administrar con oportunidad riesgos con impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal.
	Información y Comunicación	No se cuenta con un procedimiento documentado, que asegure la actualización de los sistemas y el flujo de la información financiera.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes, que permita una adecuada toma de decisiones. Así como mantenimiento de los sistemas contables utilizados y actualización del personal que maneja la información financiera.
		Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal.	Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.
		No existe evidencia de las reuniones de trabajo con el personal; para su retroalimentación y para la solución de problemas.	Documentar de forma escrita las capacitaciones y las reuniones de trabajo para la retroalimentación respectiva y/o solución de problemas, indicando fechas compromiso y personal responsable.
		Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.
Obras Públicas	Riesgos	Falta de evidencias en los controles específicos para verificar la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan la verificación de los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios, tales como: verificación de proveedores y bienes y servicios (Catálogos), solicitud de auditorías por parte de la Contraloría Interna Municipal, revisión de los expedientes, etc.
Seguridad Pública	Riesgos	Deficiencias en el control, integración e identificación de la información relacionada con el programa SUBSEMUN.***	Capacitar al titular y personal de Seguridad Pública para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones; asimismo, establecer mecanismos de control para la debida integración e identificación de la información relacionada con el Programa SUBSEMUN, tales como: designación y capacitación de personal específico para el seguimiento del Convenio, cronograma de los plazos y la programación del gasto; guardar evidencia de lo que se le informa y de los beneficios otorgados al personal operativo; integración y actualización del padrón de personal de seguridad pública; evidencia de la existencia de supervisión y evaluación, etc.

\*\*\*FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE.

**ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
2013 Y 2014**

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL	BAJO		0 - 1800		
	MEDIO		1801 - 3600		
	ALTO		3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	1,390.0	1,500.0	110.0	7.9%
Riesgos	1,300.0	952.0	1,255.0	303.0	31.8%
Actividades de Control	1,000.0	655.0	460.0	-195.0	-29.8%
Información y Comunicación	900.0	413.0	759.0	346.0	83.8%
Supervisión	700.0	400.0	700.0	300.0	75.0%
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>5,400.0</b>	<b>3,809.0</b>	<b>4,674.0</b>	<b>865.0</b>	<b>22.7%</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus del control interno en 2014, se sigue manteniendo en el nivel **ALTO**, respecto de 2013; sin embargo, existe un incremento general del **22.7 por ciento**, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno sobre todo en los componentes de **Información y Comunicación y Supervisión**. Cabe destacar que el componente de **Actividades de Control**, presenta un decremento del **29.8 por ciento**, lo que indica que dicho componente ha sido descuidado.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



## COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Metepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,725,554.1	1,465,982.1	1,725,554.1	1,684,102.1
Informe Mensual Diciembre	1,725,554.1	1,465,994.1	1,725,554.1	1,685,258.8
Diferencia		-11.9		-1,156.7

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Metepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
<b>Impuestos</b>	<b>352,097.0</b>				<b>352,097.0</b>
Predial	199,859.9				199,859.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	96,076.4				96,076.4
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	12,626.4				12,626.4
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	760.4				760.4
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	42,774.0				42,774.0
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>					
<b>Contribuciones de Mejoras</b>					
<b>Derechos</b>	<b>62,278.3</b>		<b>212,717.0</b>		<b>274,995.3</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			212,717.0		212,717.0
Del Registro Civil	3,176.9				3,176.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	20,735.6				20,735.6
Otros Derechos	37,953.0				37,953.0
Accesorios de Derechos	412.8				412.8
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>446.6</b>		<b>48.2</b>	<b>125.5</b>	<b>620.3</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>25,416.0</b>	<b>2,579.4</b>	<b>5,581.1</b>		<b>33,576.5</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>		<b>5,869.0</b>		<b>289.3</b>	<b>6,158.3</b>
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>					
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>961,491.5</b>	<b>52,416.8</b>	<b>9,562.4</b>	<b>9,080.5</b>	<b>1,032,551.1</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>831,930.2</b>		<b>9,562.4</b>		<b>841,492.6</b>
Participaciones Federales	304,545.2				304,545.2
FISM	19,298.2				19,298.2
FORTAMUNDF	113,521.0				113,521.0
SUBSEMUN	10,006.7				10,006.7
Remanentes de Ramo 33	17,915.4				17,915.4
Remanente de otros Recursos Federales	95,222.9		2,470.3		97,693.1
Otros Recursos Federales	271,420.9		7,092.1		278,513.0
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>129,561.3</b>				<b>129,561.3</b>
Participaciones Estatales	7,599.0				7,599.0
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	2,604.5				2,604.5
GIS	77,384.7				77,384.7
FEFOM	14,655.7				14,655.7
Remanentes GIS	13,755.3				13,755.3
Remanentes PAGIM	10,355.8				10,355.8
Otros Recursos Estatales	3,206.4				3,206.4
Convenios					
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>52,416.8</b>		<b>9,080.5</b>	<b>61,497.3</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>75,762.1</b>	<b>3,655.3</b>	<b>7,182.2</b>	<b>23.1</b>	<b>86,622.7</b>
Ingresos Financieros	14,643.5	3.5	852.4	20.0	15,519.5
Ingresos Extraordinarios	5,435.7	2,573.4	5,435.7		13,444.7
Otros Ingresos y Beneficios Varios	55,682.9	1,078.4	894.1	3.1	57,658.5
<b>Total</b>	<b>1,477,491.4</b>	<b>64,520.5</b>	<b>235,090.9</b>	<b>9,518.4</b>	<b>1,786,621.2</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Concepto	Municipio de Metepec (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Egreso Ejercido		
Organismo Operador de Agua			Instituto del Deporte		
Servicios Personales	537,871.7	50,589.4	103,281.9	4,935.9	696,678.9
Materiales y Suministros	56,113.5	5,094.1	12,170.2	743.7	74,121.5
Servicios Generales	303,513.5	6,896.5	66,067.1	717.6	377,194.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	128,883.6	1,679.4	29,139.9	3,484.4	163,187.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	47,523.1	283.7	8,619.1	43.7	56,469.6
Inversión Pública	354,389.7		18,497.8		372,887.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	190,361.4	454.4	5,435.7	174.8	196,426.2
<b>Total</b>	<b>1,618,656.5</b>	<b>64,997.4</b>	<b>243,211.8</b>	<b>10,100.0</b>	<b>1,936,965.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



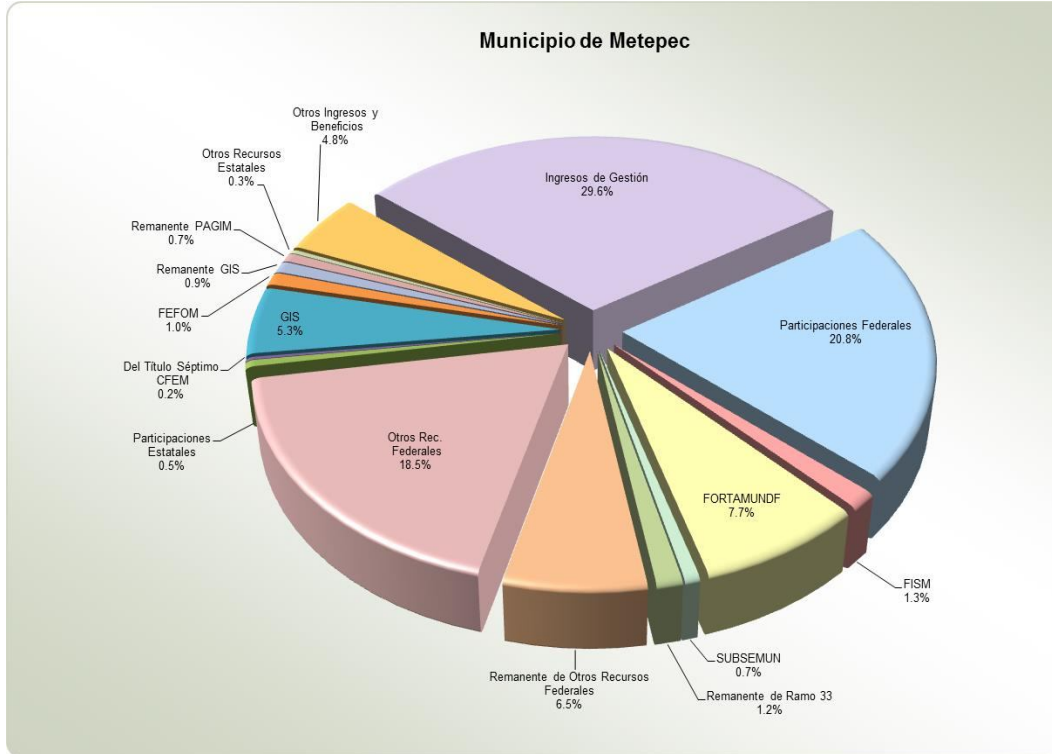
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Metepec (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>	<b>325,289.4</b>	<b>392,000.9</b>	<b>392,000.9</b>	<b>352,097.0</b>			<b>- 39,903.9</b>	<b>- 10.2</b>	<b>26,807.6</b>	<b>8.2</b>
Predial	183,338.7	222,056.4	222,056.4	199,859.9			- 22,196.5	- 10.0	16,521.2	9.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	83,181.9	100,909.5	100,909.5	96,076.4			- 4,833.1	- 4.8	12,894.5	15.5
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	8,097.8	12,500.0	12,500.0	12,626.4			126.4	1.0	4,528.6	55.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	965.0	900.0	900.0	760.4			- 138.6	- 15.5	- 204.6	- 21.2
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	3,078.5								- 3,078.5	- 100.0
Accesorios de Impuestos	46,627.5	55,635.0	55,635.0	42,774.0			- 12,860.9	- 23.1	- 3,853.5	- 8.3
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>	<b>61,690.1</b>	<b>94,738.5</b>	<b>95,145.0</b>	<b>62,278.3</b>	<b>406.5</b>	<b>0.4</b>	<b>- 32,866.7</b>	<b>- 34.5</b>	<b>588.2</b>	<b>1.0</b>
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	2,679.2	3,000.0	3,000.0	3,176.9			176.9	5.9	497.7	18.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	21,849.8	47,500.0	47,500.0	20,735.6			- 26,764.4	- 56.3	- 1,114.2	- 5.1
Otros Derechos	36,950.5	43,866.0	44,005.2	37,953.0	139.3	0.3	- 6,052.3	- 13.8	1,002.5	2.7
Accesorios de Derechos	210.6	372.5	639.7	412.8	267.2	71.7	- 226.9	- 35.5	202.2	96.0
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>3,806.9</b>	<b>1,200.0</b>	<b>1,200.0</b>	<b>446.6</b>			<b>- 753.4</b>	<b>- 62.8</b>	<b>- 3,360.3</b>	<b>- 88.3</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>17,891.8</b>	<b>14,625.6</b>	<b>22,984.0</b>	<b>19,342.4</b>	<b>8,358.4</b>	<b>57.1</b>	<b>- 3,641.6</b>	<b>- 15.8</b>	<b>1,450.6</b>	<b>8.1</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>635,540.2</b>	<b>774,998.0</b>	<b>1,131,427.5</b>	<b>961,491.5</b>	<b>356,429.5</b>	<b>46.0</b>	<b>- 169,936.0</b>	<b>- 15.0</b>	<b>325,951.3</b>	<b>51.3</b>
<b>Ingresos Federales</b>	<b>575,246.5</b>	<b>704,092.6</b>	<b>956,239.3</b>	<b>831,930.2</b>	<b>252,146.8</b>	<b>35.8</b>	<b>- 124,309.1</b>	<b>- 13.0</b>	<b>256,683.7</b>	<b>44.6</b>
Participaciones Federales	254,663.8	291,868.8	297,619.9	304,545.2	5,751.1	2.0	6,925.3	2.3	49,881.4	19.6
FISM	17,778.8	19,298.2	19,298.2	19,298.2					1,519.4	8.5
FORTAMUNDF	103,135.0	113,525.0	113,525.0	113,521.0			- 4.0		10,386.0	10.1
SUBSEMUN	13,023.2	12,500.0	12,500.0	10,006.7			- 2,493.3	- 19.9	- 3,016.5	- 23.2
Remanentes de Ramo 33	13,926.7	10,890.5	17,915.4	17,915.4	7,024.9	64.5			3,988.7	28.6
Remanente de otros Recursos Federales	2,739.6	4,455.9	95,222.9	95,222.9	90,767.0	2,037.0			92,483.3	3,375.8
Otros Recursos Federales	169,979.4	251,554.3	400,158.0	271,420.9	148,603.7	59.1	- 128,737.1	- 32.2	101,441.5	59.7
<b>Ingresos Estatales</b>	<b>60,293.7</b>	<b>70,905.5</b>	<b>175,188.2</b>	<b>129,561.3</b>	<b>104,282.7</b>	<b>147.1</b>	<b>- 45,626.9</b>	<b>- 26.0</b>	<b>69,267.6</b>	<b>114.9</b>
Participaciones Estatales	15,570.2	8,194.7	8,194.7	7,599.0			- 595.7	- 7.3	- 7,971.2	- 51.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM				2,604.5			2,604.5		2,604.5	
GIS	26,000.0		77,384.7	77,384.7	77,384.7				51,384.7	197.6
FEFOM	14,153.2	14,153.2	14,153.2	14,655.7			502.5	3.6	502.5	3.6
Remanentes GIS	1,732.3		13,755.3	13,755.3	13,755.3				12,023.0	694.0
Remanentes PAGIM	555.9	6,713.0	10,355.8	10,355.8	3,642.8	54.3			9,799.9	1,762.9
Otros Recursos Estatales	2,282.1	41,844.5	51,344.5	3,206.4	9,500.0	22.7	- 48,138.2	- 93.8	924.3	40.5
Convenios										
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>										
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>57,402.4</b>	<b>174,254.5</b>	<b>82,796.7</b>	<b>70,326.4</b>	<b>- 91,457.7</b>	<b>- 52.5</b>	<b>- 12,470.3</b>	<b>- 15.1</b>	<b>12,924.0</b>	<b>22.5</b>
Ingresos Financieros	6,261.7	7,020.4	19,643.4	14,643.5	12,623.0	179.8	- 5,000.0	- 25.5	8,381.8	133.9
Ingresos Extraordinarios	6,195.3								- 6,195.3	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	44,945.4	167,234.0	63,153.3	55,682.9	- 104,080.7	- 62.2	- 7,470.4	- 11.8	10,737.5	23.9
<b>Total</b>	<b>1,101,620.5</b>	<b>1,451,817.4</b>	<b>1,725,554.1</b>	<b>1,465,982.1</b>	<b>273,736.6</b>	<b>18.9</b>	<b>- 259,571.9</b>	<b>- 15.0</b>	<b>364,361.6</b>	<b>33.1</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

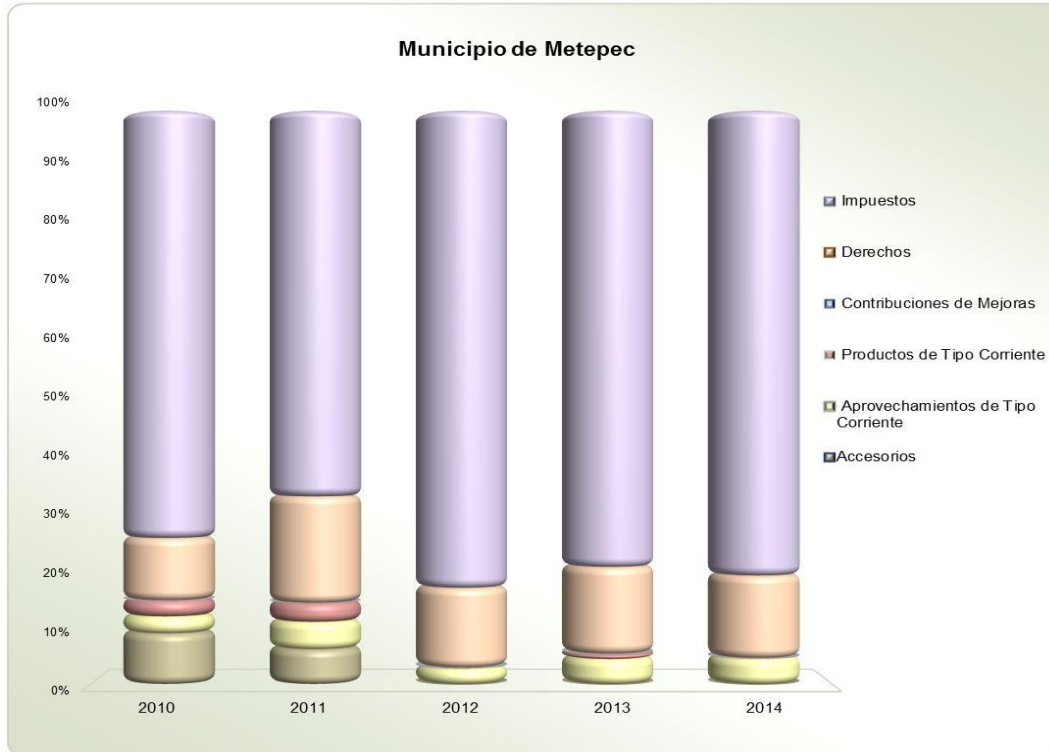
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Concepto	Municipio de Metepec				
	(Miles de pesos)				
	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	239,790.3	297,829.1	338,578.5	408,678.2	434,164.2
Participaciones Federales	204,871.1	218,714.3	234,641.2	254,663.8	304,545.2
FISM	17,167.6	19,087.9	16,150.8	17,778.8	19,298.2
FORTAMUNDF	86,051.0	94,211.8	96,221.5	103,135.0	113,521.0
Participaciones Estatales	12,130.3	12,598.6	16,811.0	15,570.2	7,599.0
Otros Recursos	284,429.5	400,353.4	275,006.8	301,794.8	586,854.6
<b>Total</b>	<b>844,439.8</b>	<b>1,042,795.1</b>	<b>977,409.8</b>	<b>1,101,620.5</b>	<b>1,465,982.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.  
**NOTA:** En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso



## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

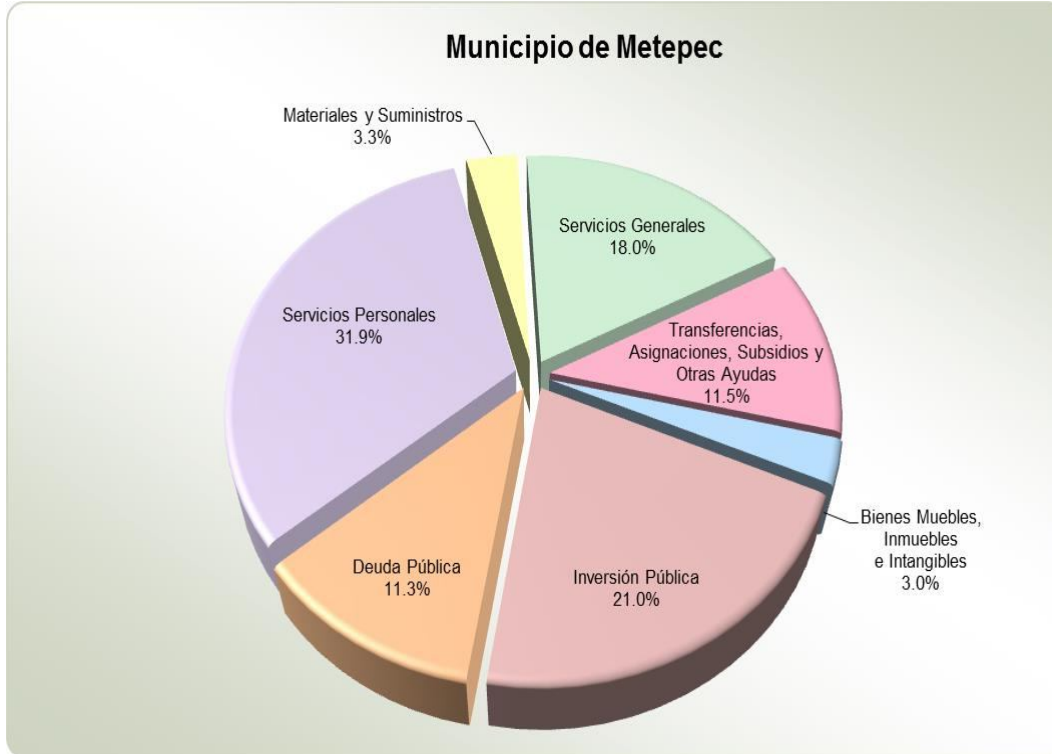
Municipio de Metepec (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	465,235.6	430,836.9	538,794.1		2,126.4	535,745.3	537,871.7	107,957.3	25.1	-922.4	-0.2	72,636.1	15.6
Materiales y Suministros	44,699.5	61,543.9	64,222.7		17,311.3	38,802.2	56,113.5	2,678.8	4.4	-8,109.1	-12.6	11,414.0	25.5
Servicios Generales	218,822.4	278,315.3	315,308.7		98,143.2	205,370.3	303,513.5	36,993.5	13.3	-11,795.3	-3.7	84,691.1	38.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	140,323.3	163,650.7	195,378.2		47,797.4	146,531.8	194,329.2	31,727.5	19.4	-1,049.0	-0.5	54,005.9	38.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,454.9	15,940.1	53,471.0		13,088.6	34,434.5	47,523.1	37,530.9	235.4	-5,947.9	-11.1	36,068.2	314.9
Inversión Pública	188,432.5	323,108.8	362,662.1		94,584.8	259,805.0	354,389.7	39,553.3	12.2	-8,272.4	-2.3	165,957.2	88.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	33,030.8	178,421.8	195,717.3		-2,651.0	193,012.4	190,361.4	17,295.5	9.7	-5,355.9	-2.7	157,330.6	476.3
<b>Total</b>	<b>1,101,998.9</b>	<b>1,451,817.4</b>	<b>1,725,554.1</b>		<b>270,400.8</b>	<b>1,413,701.3</b>	<b>1,684,102.1</b>	<b>273,736.6</b>	<b>18.9</b>	<b>-41,452.0</b>	<b>-2.4</b>	<b>582,103.2</b>	<b>52.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

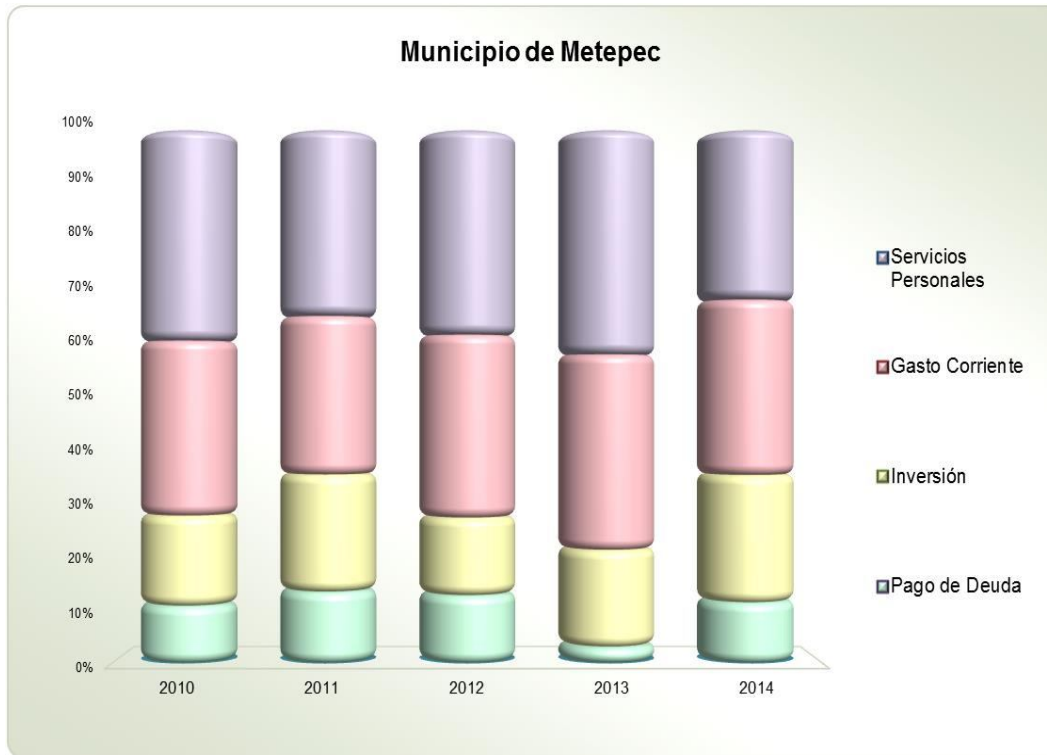
Municipio de Metepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	323,608.5	330,924.2	342,162.3	465,235.6	537,871.7
Materiales y Suministros	28,345.2	34,059.9	32,153.1	44,699.5	56,113.5
Servicios Generales	127,269.5	133,258.0	115,674.8	218,822.4	303,513.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	112,297.5	113,728.6	156,777.4	140,323.3	194,329.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,086.2	21,518.2	17,441.1	11,454.9	47,523.1
Inversión Pública	114,809.7	186,102.7	111,725.1	188,432.5	354,389.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	87,050.3	125,701.2	112,213.9	33,030.8	190,361.4
<b>Total</b>	<b>816,466.9</b>	<b>945,292.8</b>	<b>888,147.7</b>	<b>1,101,999.0</b>	<b>1,684,102.1</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

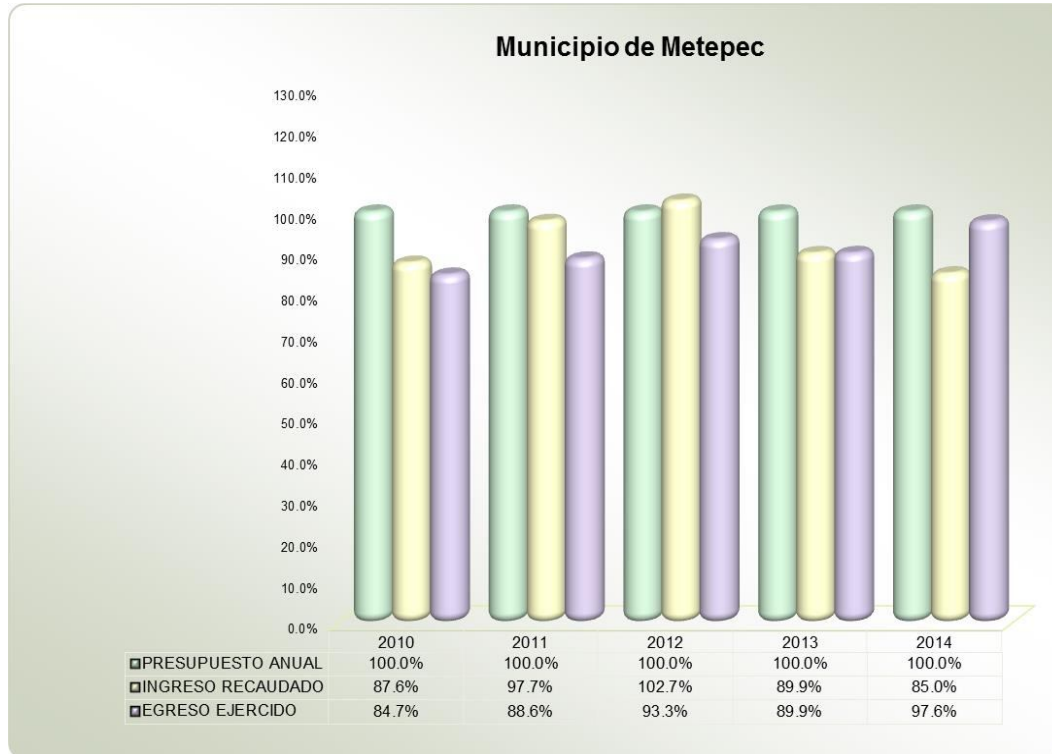


## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de Metepec								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
Gasto Corriente	934,346.7	1,113,703.7		165,378.4	926,449.5	1,091,827.9	-21,875.8	-2.0
Gasto de Capital	339,048.9	416,133.1		107,673.4	294,239.4	401,912.8	-14,220.2	-3.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	178,421.8	195,717.3		-2,651.0	193,012.4	190,361.4	-5,355.9	-2.7
<b>Total</b>	<b>1,451,817.4</b>	<b>1,725,554.1</b>		<b>270,400.8</b>	<b>1,413,701.3</b>	<b>1,684,102.1</b>	<b>-41,452.0</b>	<b>-2.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

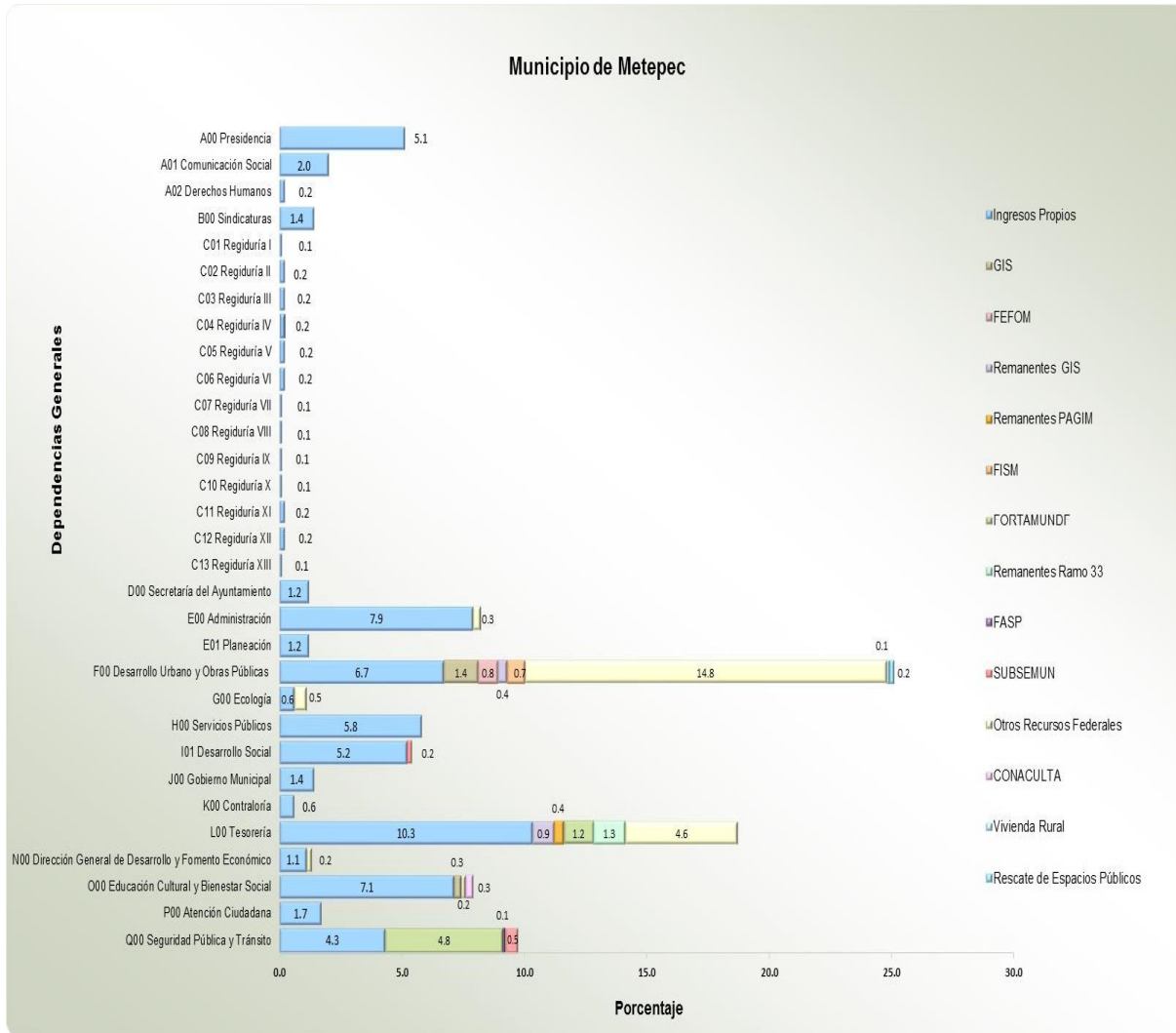
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
Municipio de Metepec (Miles de pesos)									
A00	Presidencia	75,829.4	87,464.9		1,691.1	84,705.7	86,396.8	-1,068.2	-1.2
A01	Comunicación Social	23,892.2	35,107.7		12,691.5	20,560.6	33,252.0	-1,855.7	-5.3
A02	Derechos Humanos	2,890.9	2,889.0		141.0	2,733.0	2,874.0	-15.0	-0.5
B00	Sindicaturas	19,958.7	23,633.4		1,024.8	22,428.6	23,453.4	-179.9	-0.8
C01	Regiduría I	1,963.1	2,450.5		13.1	2,430.0	2,443.1	-7.4	-0.3
C02	Regiduría II	1,963.1	2,596.7		26.6	2,551.1	2,577.8	-18.9	-0.7
C03	Regiduría III	1,963.1	1,948.0		10.0	1,911.1	1,921.1	-26.9	-1.4
C04	Regiduría IV	1,963.1	2,463.4		16.3	2,434.5	2,450.8	-12.6	-0.5
C05	Regiduría V	1,963.1	2,550.3		4.4	2,535.2	2,539.6	-10.7	-0.4
C06	Regiduría VI	1,963.1	2,224.7			2,206.4	2,206.4	-18.2	-0.8
C07	Regiduría VII	1,963.1	2,416.2		-7.3	2,421.6	2,414.3	-1.9	-0.1
C08	Regiduría VIII	1,963.1	2,444.9		8.2	2,418.7	2,426.9	-18.0	-0.7
C09	Regiduría IX	1,963.1	1,839.2		1.8	1,805.8	1,807.7	-31.5	-1.7
C10	Regiduría X	1,963.1	2,305.7		-13.1	2,299.8	2,286.7	-19.0	-0.8
C11	Regiduría XI	1,963.1	2,835.3		6.7	2,825.6	2,832.4	-2.9	-0.1
C12	Regiduría XII	1,963.1	3,170.1		20.1	3,118.8	3,138.9	-31.2	-1.0
C13	Regiduría XIII	1,963.1	2,486.3		2.5	2,478.4	2,481.0	-5.3	-0.2
D00	Secretaría del Ayuntamiento	16,418.8	20,422.9		4,493.8	15,646.2	20,140.0	-282.9	-1.4
E00	Administración	101,777.3	141,076.8		22,113.1	115,207.5	137,320.6	-3,756.2	-2.7
E01	Planeación	12,137.8	20,956.9		3,237.2	17,172.8	20,410.0	-546.9	-2.6
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	405,007.3	432,465.7		98,340.4	324,302.3	422,642.7	-9,823.0	-2.3
G00	Ecología	13,710.2	19,831.1		683.5	18,745.7	19,429.1	-402.0	-2.0
H00	Servicios Públicos	85,900.6	100,404.5		18,790.7	79,608.6	98,399.3	-2,005.2	-2.0
I01	Desarrollo Social	68,452.2	92,472.2		48,878.0	41,947.5	90,825.5	-1,646.7	-1.8
J00	Gobierno Municipal	22,055.7	24,329.3		692.1	22,833.1	23,525.2	-804.0	-3.3
K00	Contraloría	9,686.6	10,933.2		82.0	10,762.9	10,844.9	-88.3	-0.8
L00	Tesorería	300,357.4	321,532.1		-559.9	315,155.4	314,595.6	-6,936.6	-2.2
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	18,914.8	23,445.7		2,442.1	20,564.4	23,006.5	-439.2	-1.9
N01	Desarrollo Agropecuario	98,609.6	140,392.9		21,743.8	111,614.7	133,358.5	-7,034.3	-5.0
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	18,197.6	30,007.0		4,787.0	24,538.4	29,325.4	-681.6	-2.3
P00	Atención Ciudadana	132,500.5	166,457.6		29,039.2	133,736.8	162,776.0	-3,681.6	-2.2
<b>Total</b>		<b>1,451,817.4</b>	<b>1,725,554.1</b>		<b>270,400.8</b>	<b>1,413,701.3</b>	<b>1,684,102.1</b>	<b>-41,452.0</b>	<b>-2.4</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

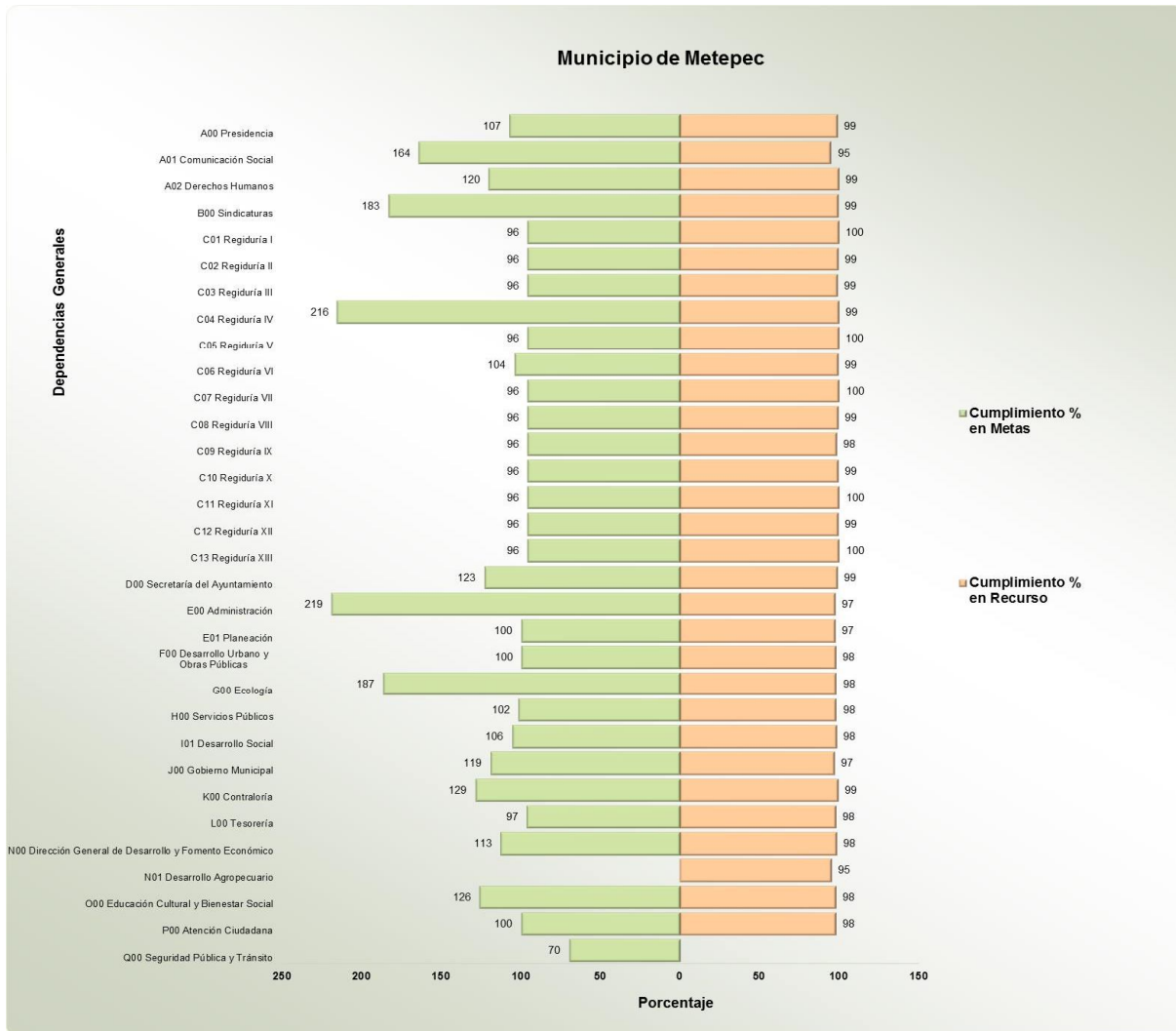
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Municipio de Metepec					Metas		
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones					Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero				
A00 Presidencia	8	23		1	13	9		11,698	12,541	107
A01 Comunicación Social	1	25			8	17		9,325	15,317	164
A02 Derechos Humanos	1	8			4	4		230	277	120
B00 Sindicaturas	7	60		13	31	16		552,912	1,012,673	183
C01 Regiduría I	1	1			1			52	50	96
C02 Regiduría II	1	1			1			52	50	96
C03 Regiduría III	1	1			1			52	50	96
C04 Regiduría IV	1	4			1	3		96	207	216
C05 Regiduría V	1	1			1			52	50	96
C06 Regiduría VI	1	1			1			48	50	104
C07 Regiduría VII	1	1			1			52	50	96
C08 Regiduría VIII	1	1			1			52	50	96
C09 Regiduría IX	1	1			1			52	50	96
C10 Regiduría X	1	1			1			52	50	96
C11 Regiduría XI	1	1			1			52	50	96
C12 Regiduría XII	1	1			1			52	50	96
C13 Regiduría XIII	1	1			1			52	50	96
D00 Secretaría del Ayuntamiento	5	26		2	19	5		14,626	18,006	123
E00 Administración	5	31			27	4		2,098	4,598	219
E01 Planeación	7	26			26			700	700	100
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	9	37		4	27	6		114,827	114,443	100
G00 Ecología	2	17		1	6	10		21,206	39,559	187
H00 Servicios Públicos	4	15			10	2	3	6,008,361	6,099,721	102
I01 Desarrollo Social	5	21			13	7	1	120,446	127,172	106
J00 Gobierno Municipal	4	26		1	13	12		25,215	30,050	119
K00 Contraloría	6	38		6	22	10		1,149	1,478	129
L00 Tesorería	9	24		2	20	2		286,959	277,145	97
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	7	48		3	28	16	1	30,064	33,933	113
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	11	62		6	30	25	1	71,034	89,518	126
P00 Atención Ciudadana	4	11			4	7		3,645	3,644	100
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	15		4	7	4		120,911	84,557	70
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>529</b>		<b>43</b>	<b>321</b>	<b>159</b>	<b>6</b>	<b>7,396,122</b>	<b>7,966,139</b>	<b>108</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

## GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

Municipio de Metepec									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%	
01	Reglamentar	29,973.7	40,428.4		2,527.7	37,586.9	40,114.5	- 313.9	- 0.8
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	13,049.7	15,788.3		987.7	14,735.5	15,723.2	- 65.0	- 0.4
04	Seguridad Pública y Protección Civil	140,150.0	174,448.1		29,207.1	140,972.5	170,179.6	- 4,268.6	- 2.4
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	266,096.3	349,071.6		46,837.3	294,083.3	340,920.6	- 8,151.0	- 2.3
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	263,885.4	285,421.4		241.1	279,202.6	279,443.6	- 5,977.8	- 2.1
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	75,424.7	100,900.7		49,322.0	49,563.1	98,885.1	- 2,015.6	- 2.0
08	Educación, Cultura y Deporte	186,847.6	207,739.3		59,928.7	140,302.5	200,231.3	- 7,508.0	- 3.6
09	Fomento al Desarrollo Económico	36,452.3	43,377.1		3,138.1	39,654.1	42,792.2	- 584.9	- 1.3
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	347,385.2	398,726.8		60,340.0	327,561.3	387,901.4	- 10,825.4	- 2.7
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	92,552.6	109,652.4		17,871.0	90,039.6	107,910.6	- 1,741.7	- 1.6
<b>Total</b>		<b>1,451,817.4</b>	<b>1,725,554.1</b>		<b>270,400.8</b>	<b>1,413,701.3</b>	<b>1,684,102.1</b>	<b>-41,452.0</b>	<b>-2.4</b>

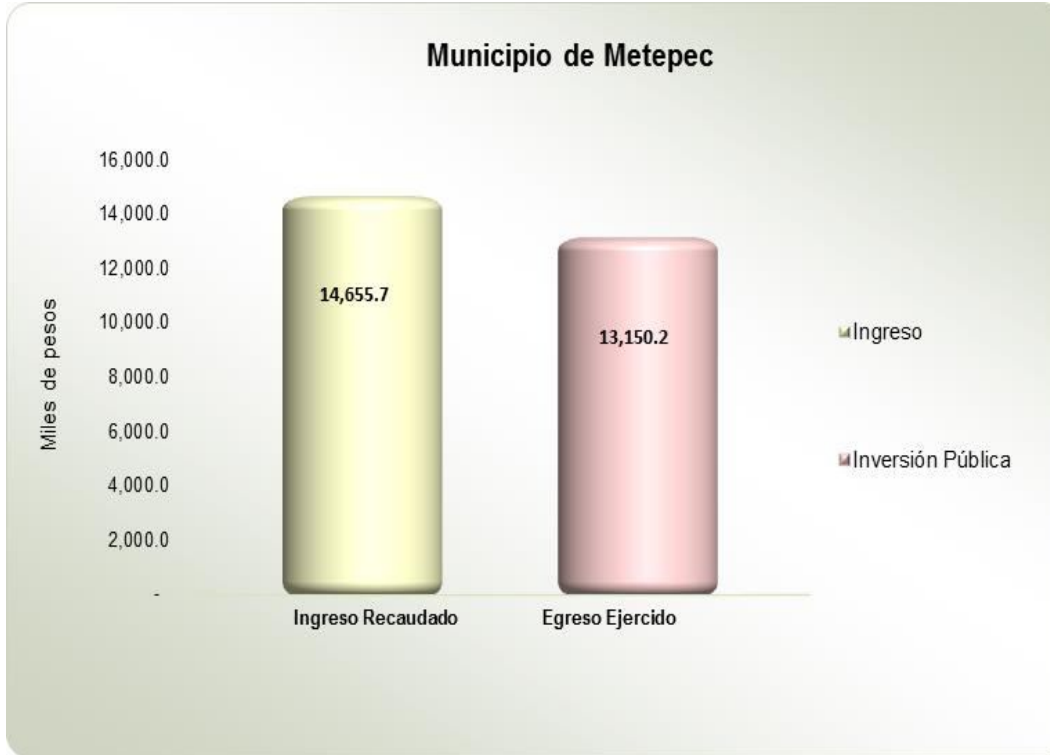
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



### COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del ingreso recaudado del recurso FEFOM el municipio destinó el 89.7 por ciento a inversión pública.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>Ingresos Propios</b>	<b>%</b>
2013	325,289.4	408,678.2	79.6
2014	352,097.0	434,164.3	81.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA 1:** Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

**NOTA 2:** Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 81.1 por ciento de los ingresos propios.



## Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Metepec (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	188,432.5	1,101,998.9	17.1
2014	354,389.7	1,684,102.1	21.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 21.0 por ciento del total del egreso ejercido.

**Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento**

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto Ejercido en Inversión</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>Pesos</b>
2013	188,432.5	728,757.5	0.3
2014	354,389.7	897,498.7	0.4

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA 1:** Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.4 pesos.

**Costo Servidores Públicos**

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Gastos en Servicios Personales</b>	<b>Total de Egresos Ejercidos</b>	<b>%</b>
2013	465,235.6	1,101,998.9	42.2
2014	537,871.7	1,684,102.1	31.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 31.9 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

**Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos**

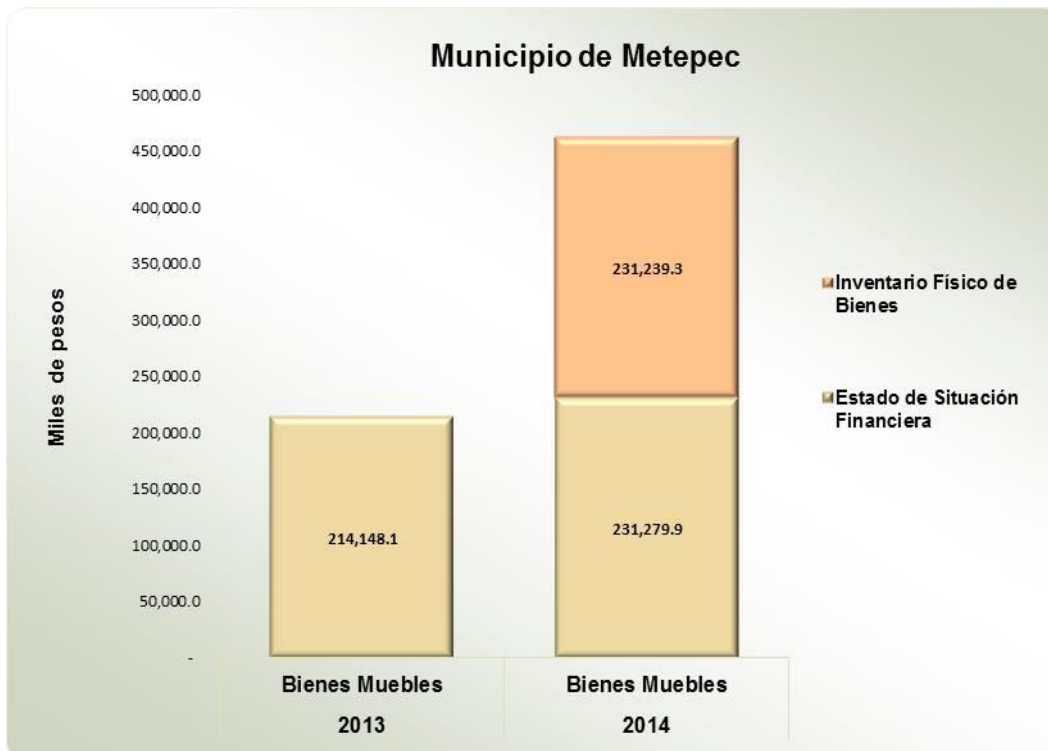
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Ingresos Propios</b>	<b>Gastos en Servicios Personales</b>	<b>%</b>
2013	408,678.2	465,235.6	87.8
2014	434,164.3	537,871.7	80.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

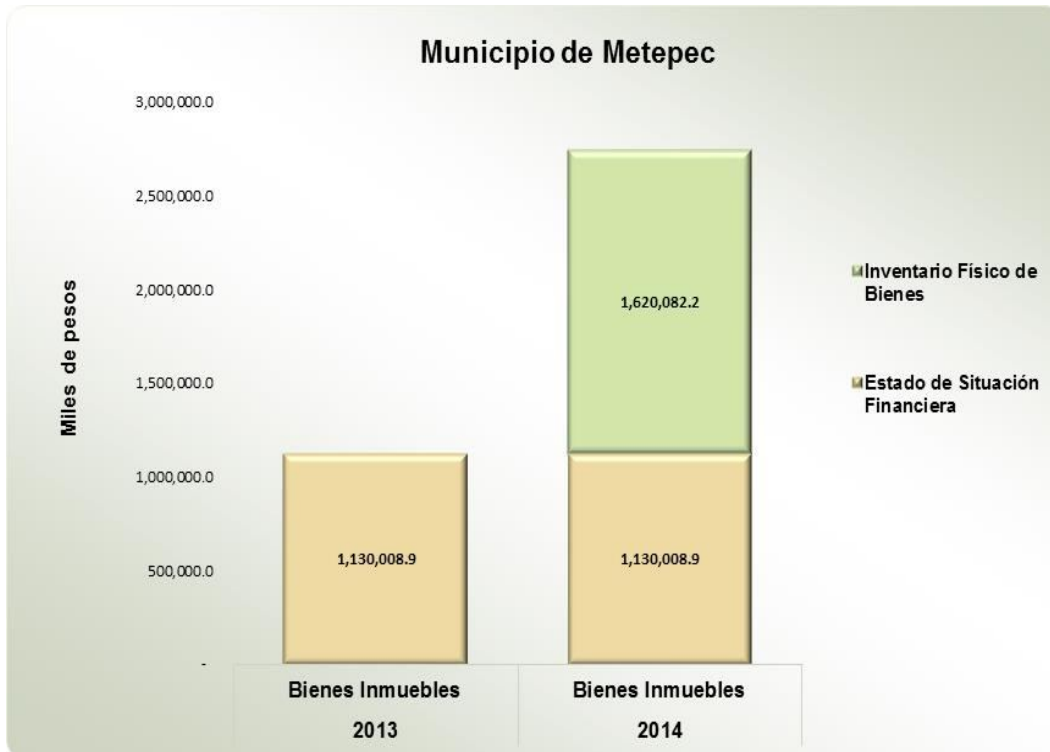
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 80.7 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

## CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Metepec							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
Circulante	142,131.6	216,332.5	-74,200.9	Circulante	529,614.9	205,709.9	323,905.0
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>-37,147.9</b>	<b>167,247.0</b>	<b>-204,394.9</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>529,614.9</b>	<b>205,604.4</b>	<b>324,010.5</b>
Electivo	15.9	12.9	3.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	19.1	60.1	-41.0
Bancos/Tesorería	-37,163.8	167,234.1	-204,397.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	180,903.3	67,909.4	112,993.9
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>159,601.5</b>	<b>33,528.8</b>	<b>126,072.7</b>	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	119,812.0	106,302.0	13,510.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo	120,496.7	111.9	120,384.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	29,787.9	20,790.6	8,997.3
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	15,318.5		15,318.5	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	199,092.6	10,542.3	188,550.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	23,786.3	33,416.9	-9,630.6	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>		<b>105.5</b>	<b>-105.5</b>
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>19,678.0</b>	<b>15,556.7</b>	<b>4,121.3</b>	Ingresos por Clasificar		105.5	-105.5
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	19,678.0	15,556.7	4,121.3				
				<b>No Circulante</b>		<b>141,061.9</b>	<b>-141,061.9</b>
<b>No Circulante</b>	<b>1,617,118.0</b>	<b>1,587,733.4</b>	<b>29,384.6</b>	<b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>		<b>141,061.9</b>	<b>-141,061.9</b>
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>1,384,683.9</b>	<b>1,372,431.1</b>	<b>12,252.8</b>	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		141,061.9	-141,061.9
Terrenos	760,413.6	760,413.6					
Edificios no Habitacionales	369,595.4	369,595.4		<b>Total Pasivo</b>	<b>529,614.9</b>	<b>346,771.8</b>	<b>182,843.1</b>
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	254,674.9	242,422.1	12,252.8				
<b>Bienes Muebles</b>	<b>231,279.9</b>	<b>214,148.1</b>	<b>17,131.8</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	37,734.5	30,317.4	7,417.1	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>1,135,280.1</b>	<b>1,135,280.1</b>	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,630.3	2,565.7	64.6	Aportaciones	1,135,280.1	1,135,280.1	
Equipo de Transporte	123,265.4	133,345.3	-10,079.9	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>94,354.6</b>	<b>322,014.0</b>	<b>-227,659.4</b>
Equipo de Defensa y Seguridad	18,129.5	15,157.3	2,972.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-103,658.5	112,606.5	-216,265.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,709.4	28,437.6	2,271.8	Resultados de Ejercicios Anteriores	198,013.1	209,407.5	-11,394.4
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	15,675.8	3,341.5	12,334.3				
Otros Bienes Muebles	3,135.0	983.3	2,151.7	<b>Total Patrimonio</b>	<b>1,229,634.7</b>	<b>1,457,294.1</b>	<b>-227,659.4</b>
<b>Activos Diferidos</b>	<b>1,154.2</b>	<b>1,154.2</b>					
Otros Activos Diferidos	1,154.2	1,154.2					
<b>Total del Activo</b>	<b>1,759,249.6</b>	<b>1,804,065.9</b>	<b>-44,816.3</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,759,249.6</b>	<b>1,804,065.9</b>	<b>-44,816.3</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:





- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estados de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en la aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Municipio de Metepec**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**  
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,298,586.1</b>	<b>1,049,870.3</b>	<b>248,715.8</b>
Ingresos de la Gestión	434,114.2	408,678.1	25,436.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	828,242.1	616,585.6	211,656.5
Otros Ingresos y Beneficios	36,229.8	24,606.6	11,623.2
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,298,586.1</b>	<b>1,049,870.3</b>	<b>248,715.8</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,402,244.6</b>	<b>937,263.8</b>	<b>464,980.8</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>898,115.3</b>	<b>728,743.7</b>	<b>169,371.6</b>
Servicios Personales	537,869.5	465,235.6	72,633.9
Materiales y Suministros	56,179.9	44,679.7	11,500.2
Servicios Generales	304,065.9	218,828.4	85,237.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194,418.1	140,335.4	54,082.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	7,214.5	5,096.6	2,117.9
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>			
Inversión Pública	302,000.2	62,975.2	239,025.0
Bienes Muebles e Intangibles	496.5	112.9	383.6
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,402,244.6</b>	<b>937,263.8</b>	<b>464,980.8</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>- 103,658.5</b>	<b>112,606.5</b>	<b>- 216,265.0</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)				
<b>Concepto</b>	<b>Ingreso Recaudado (A)</b>	<b>Egreso Pagado (B)</b>	<b>Saldo en Bancos (C)</b>	<b>Diferencia (A-B)-C</b>
FISDMDF	19,298.1	11,694.1	10,621.3	- 3,017.3
FORTAMUNDF	113,521.0	100,600.5	6,262.8	6,657.7
<b>Total</b>	<b>132,819.1</b>	<b>112,294.6</b>	<b>16,884.1</b>	<b>3,640.4</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

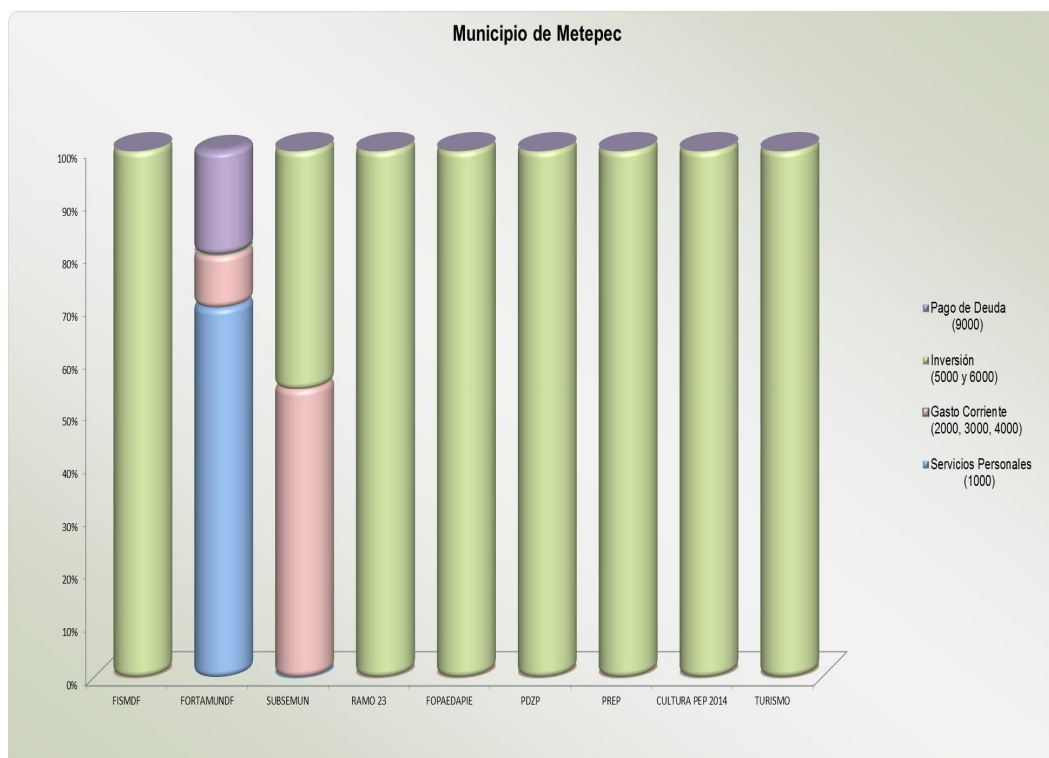
**APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)		
<b>Egreso Pagado</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>FISDMDF</b>	<b>FORTAMUNDF</b>
Servicios Personales		70,621.5
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		10,054.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	189.8	
Inversión Pública	11,504.3	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		19,925.0
<b>Total</b>	<b>11,694.1</b>	<b>100,600.5</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se aplicaron 19,925.0 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 182,843.1 miles de pesos.

### GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

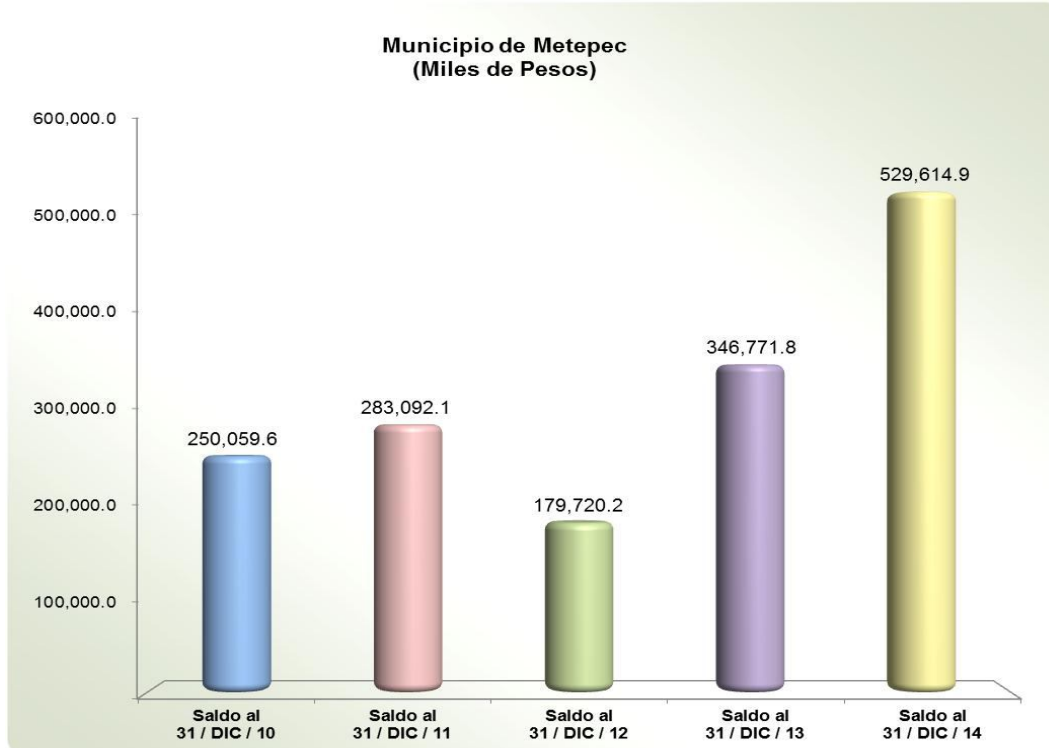
Los recursos federales aplicados en inversión representan el 70.8 por ciento del total de los recursos ejercidos en este capítulo del gasto.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Metepec (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	183.3	17.0	21.8	60.1	19.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	93,391.3	46,028.1	7,340.0	67,909.4	180,903.3
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		15,613.7	4,337.5	106,302.0	119,812.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,857.5	16,850.1	656.6	20,790.6	29,787.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40,218.5	30,145.0	379.6	10,542.3	199,092.6
Ingresos por Clasificar				105.5	
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	100,409.0	174,438.2	166,984.7	141,061.9	
<b>Total</b>	<b>250,059.6</b>	<b>283,092.1</b>	<b>179,720.2</b>	<b>346,771.8</b>	<b>529,614.9</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 52.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de Metepec**

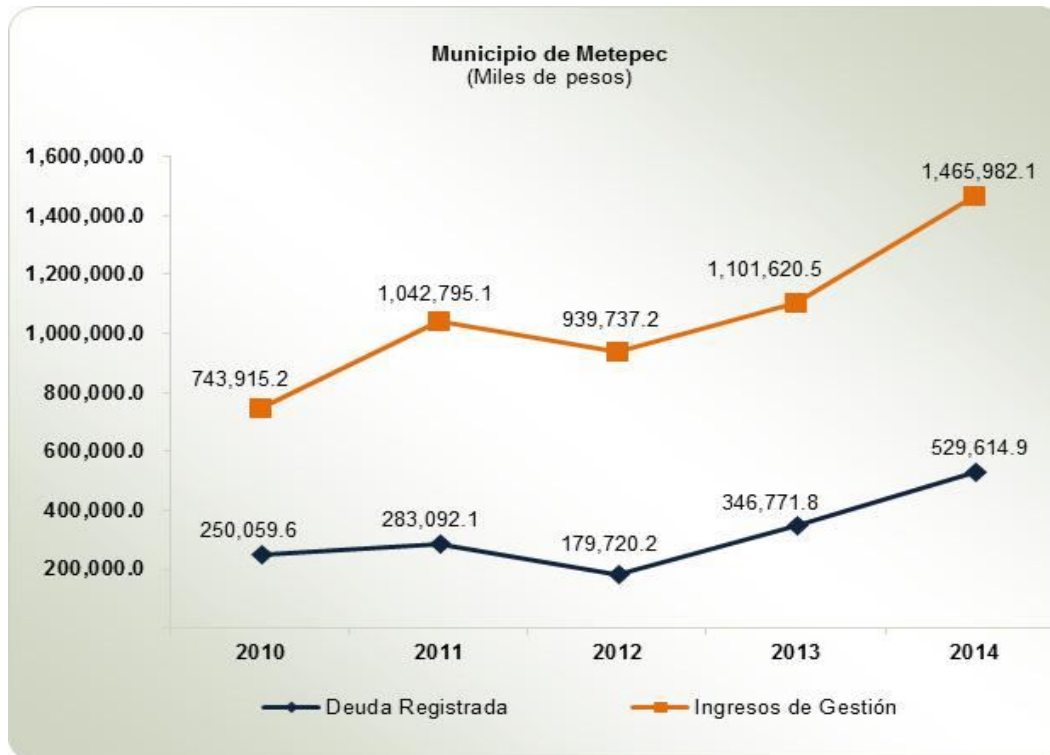
(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	743,915.2	149,650.6	100,409.0	250,059.6	33.6
2011	1,042,795.1	108,653.9	174,438.2	283,092.1	27.1
2012	939,737.2	12,735.5	166,984.7	179,720.2	19.1
2013	1,101,620.5	205,709.9	141,061.9	346,771.8	31.5
2014	1,465,982.1	529,614.9		529,614.9	36.1

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 65.6 por ciento e impuestos 24.0 por ciento.

### GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO****Municipio de Metepec**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Plazos	Saldo al 31 de dic. 2014	Interés Anual 2014
Banco SANTANDER (México), S. A.	173,000.0	180 Meses	137,003.7	TIIIE+1.20

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Metepec**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
1,465,982.1	586,392.8	529,614.9	56,777.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Metepec es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.



## Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Metepec (Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
871,853.6	1,091,827.9	-219,974.3	- 76,991.0

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA 1:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

**NOTA 2:** El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



## Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Metepec (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	283,092.1	945,292.8	125,701.2	34.5
2012	179,720.2	888,147.7	112,213.9	23.2
2013	346,771.8	1,101,998.9	33,030.8	32.4
2014	529,614.9	1,684,102.1	190,361.4	35.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Metepec (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	125,701.2	1,042,795.1		12.1
2012	112,213.9	977,409.8	37,672.6	11.9
2013	33,030.8	1,101,620.5		3.0
2014	190,361.4	1,465,982.1		13.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

**Relevancia de la Carga Financiera**

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto Ejercido en Deuda Pública</b>	<b>Total de Egresos Ejercidos</b>	<b>%</b>
2011	125,701.2	945,292.8	13.3
2012	112,213.9	888,147.7	12.6
2013	33,030.8	1,101,998.9	3.0
2014	190,361.4	1,684,102.1	11.3

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE  
y CONAGUA**

<b>Municipio de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal</b>	<b>Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa</b>	<b>Diferencia</b>
ISSEMYM	165.4	4,221.3	- 4,055.9
CAEM			
CFE	1,812.2	1,307.2	505.0
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El municipio de Metepec, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 28 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



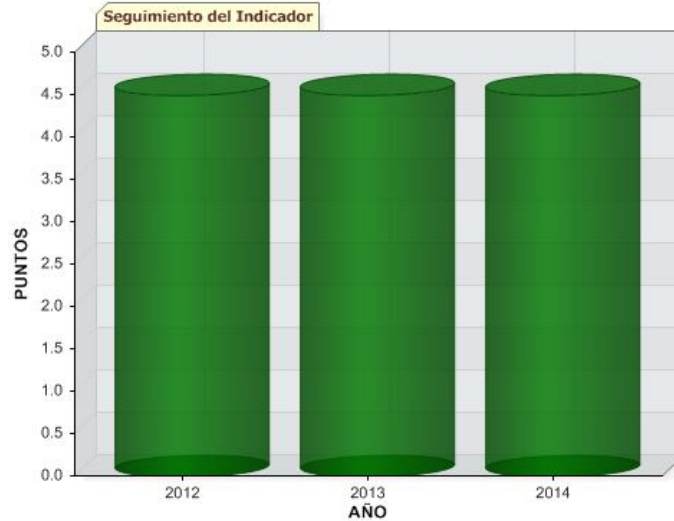


**Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios****Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Municipio de Metepec**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Viviendas con Calles Pavimentadas	70.44%	84.37%	94.63%	Suficiente	Bueno	Adecuado
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Zonas de Riesgo Protegidas	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Autonomía Financiera	29.62%	37.31%	36.03%	Insuficiente	Bueno	Bueno
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	92.20%	98.14%	90.34%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	36.13%	18.78%	1.36%	Suficiente	Bueno	Adecuado
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	5.02	5.00	0.00	Adecuado	Adecuado	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	0	Adecuado	Adecuado	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	15.07%	12.14%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## Transparencia en el Ámbito Municipal



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado

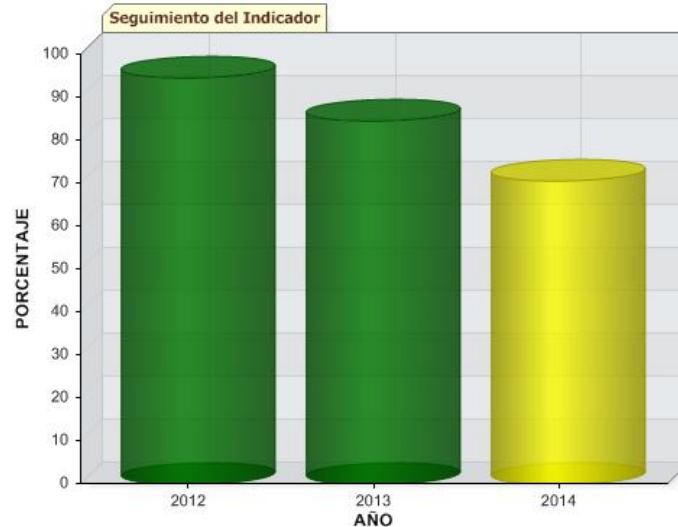
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Adecuado**, sin embargo el Ayuntamiento no dio cumplimiento a la fracción II de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo ha mantenido este nivel positivo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda actualizar la información publicada en la página web del Ayuntamiento relacionada con el Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores.

## Viviendas con Calles Pavimentadas



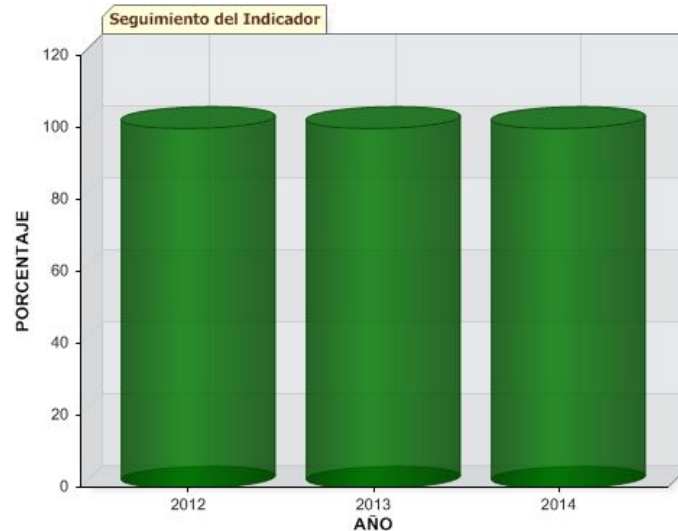
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	94.63 %	Adecuado	84.37 %	Bueno	70.44 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, ya que el ente municipal brindó el servicio de calles pavimentadas al 70.44 por ciento del total de las viviendas de su territorio, originando que descendiera de calificación con relación a los ejercicios 2012 y 2013. En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas para otorgar al total de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14, ambos de fecha 06 de noviembre de 2014.

## Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



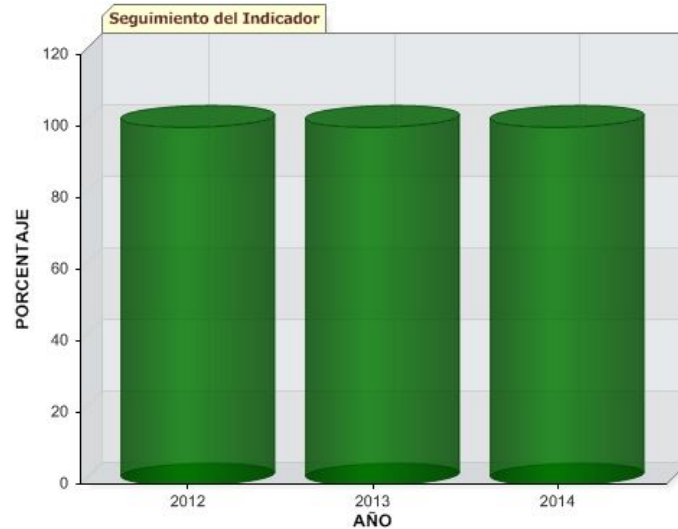
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, ya que el Ayuntamiento otorgó el servicio de recolección de basura al total de las viviendas de su territorio. Es de mencionar que por tercer año consecutivo mantuvo el nivel máximo de desempeño. Bajo ese contexto, se recomienda mantener las acciones establecidas para brindar el referido servicio al total de las viviendas de su entidad.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Zonas de Riesgo Protegidas



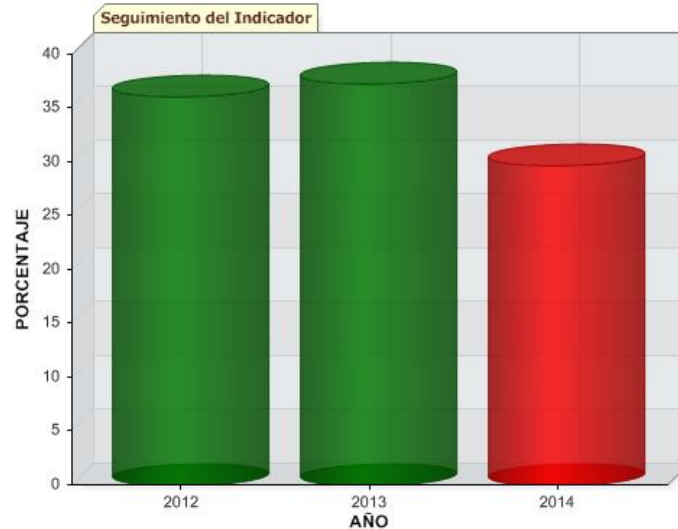
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el ente municipal instrumentó mecanismos de protección al total de las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Cabe mencionar que mantuvo la calificación con relación a los ejercicios 2012 y 2013. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente, mantengan las acciones de salvaguarda de sus áreas afectables mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14, ambos de fecha 06 de noviembre de 2014.

## Autonomía Financiera



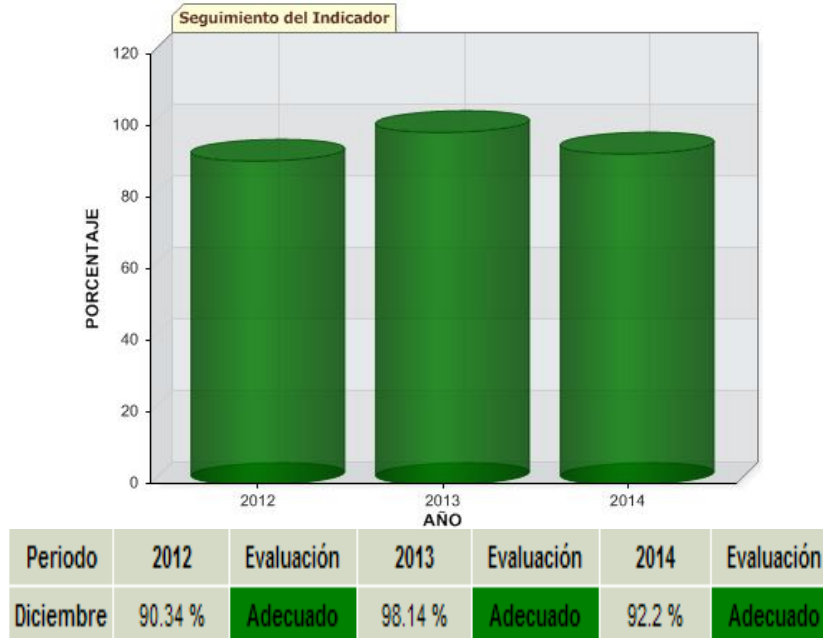
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	36.03 %	Bueno	37.31 %	Bueno	29.62 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la evaluación alcanzada en esta materia fue de **Insuficiente**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por primer año ha obtenido este nivel negativo de desempeño, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos para dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población. En este orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas, a fin de incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6112/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6113/14 de fechas 03 de septiembre, 06 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

### Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



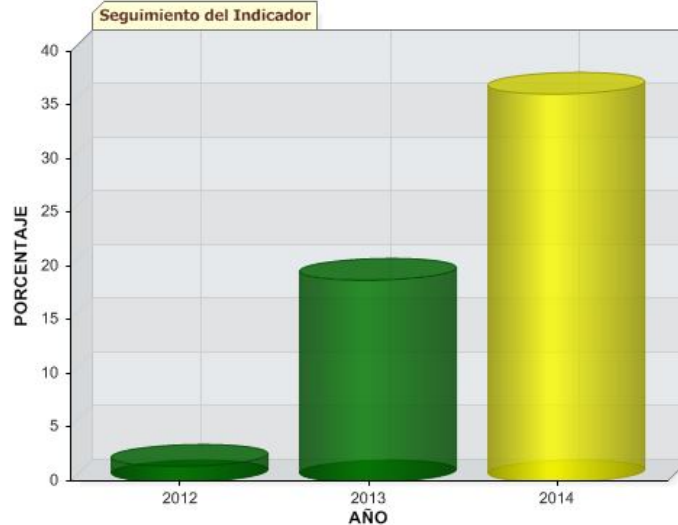
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue de **Adecuado**, al captar el Ayuntamiento el 92.20 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Cabe mencionar que mantuvo el nivel de calificación con relación a los ejercicios 2012 y 2013. Por lo anterior, se recomienda mantener las acciones establecidas para eficientar la recaudación por concepto de Impuesto Predial.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6112/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6113/14 de fechas 03 de septiembre, 06 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.



## Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



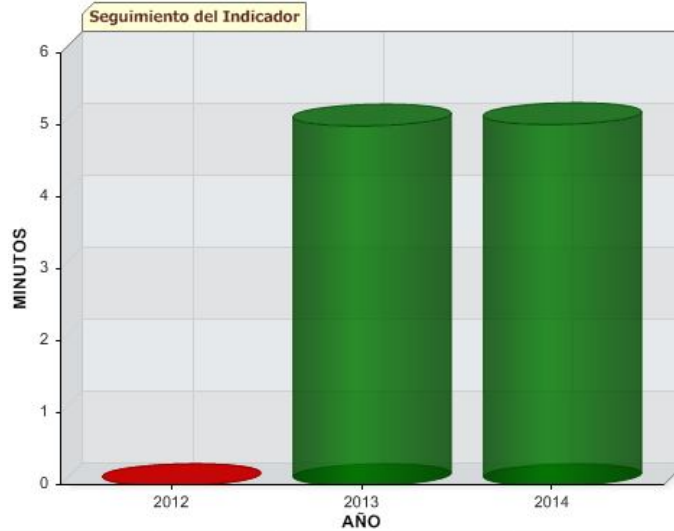
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1.36 %	Adecuado	18.78 %	Bueno	36.13 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la calificación en este rubro fue de **Suficiente**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 36.13 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Cabe señalar que disminuyó el nivel de desempeño con relación a los ejercicios 2012 y 2013. En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6112/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6113/14 de fechas 03 de septiembre, 06 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



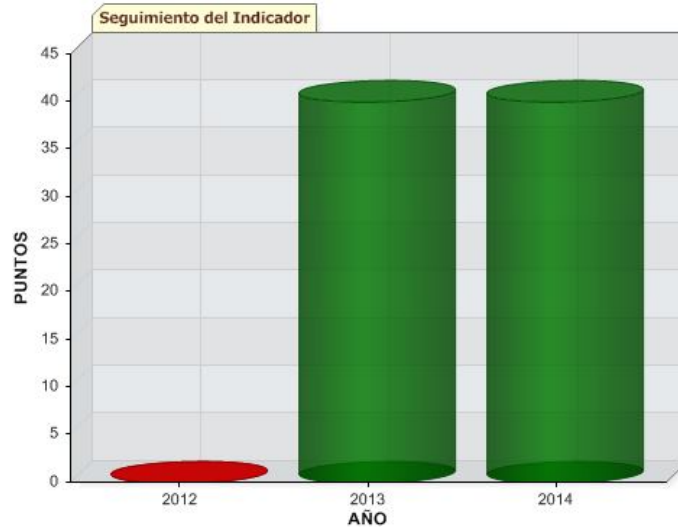
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 MINUTOS	Crítico	5 MINUTOS	Adecuado	5.02 MINUTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 5.02 minutos. Es de destacar que por segundo año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el nivel positivo de evaluación. En razón de lo anterior, se recomienda mantener las acciones establecidas para atender con prontitud actos delictivos y brindar integridad física y patrimonial a la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6112/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6113/14 de fechas 03 de septiembre, 06 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Documentos para el Desarrollo Institucional



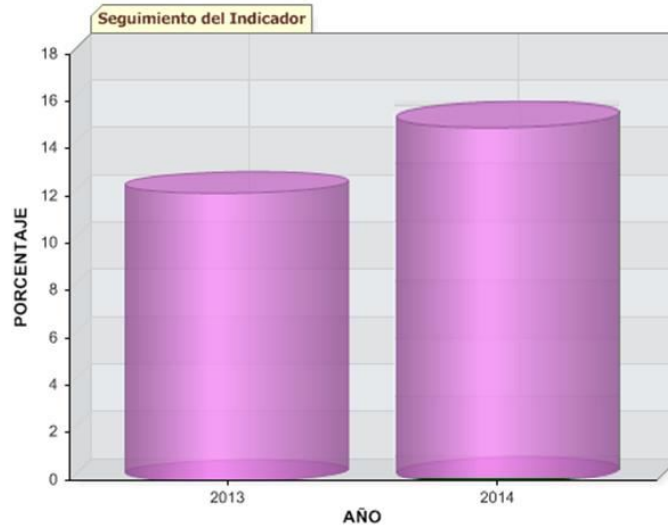
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, toda vez que el Ayuntamiento informó que cuenta con organigrama, manuales de organización y procedimientos, así como de reglamento interior. Es necesario mencionar que por segundo año consecutivo ha obtenido este nivel positivo de desempeño. Por lo anterior, se recomienda mantener actualizados los referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



Periodo	2013	2014
Diciembre	12.14 %	15.07 %

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014 se aprecia que el Ayuntamiento destinó el 15.07 por ciento del total de ingresos propios al rubro de asistencia social, incrementando la participación de recursos al Sistema Municipal DIF con respecto al año 2013, por lo cual se recomienda mantener las políticas públicas implementadas a fin de continuar apoyando al referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6112/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6113/14 de fechas 03 de septiembre, 06 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.





## EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS





## Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Metepec en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:





## Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>04 01 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Seguridad Pública (Siete proyectos)</b>	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	142.69
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	430.59
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>06 01 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	86.64
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	100.00
<b>06 01 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)</b>	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	116.67
<b>06 02 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)</b>	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	100.00
<b>06 02 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)</b>	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	100.00
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>09 01 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Empleo (Dos proyectos)</b>	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	145.67
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	103.89
<b>09 04 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Modernización Industrial (Dos proyectos)</b>	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	126.45
<b>09 04 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Modernización Comercial (Dos proyectos)</b>	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	135.59
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>10 03 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Suelo (Un proyecto)</b>	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	287.16
<b>10 03 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Vivienda (Un proyecto)</b>	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
<b>10 04 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Energía (Cuatro proyectos)</b>	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	0.00
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	88.19

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores el Ayuntamiento muestra, tanto incumplimiento como rebase del cien por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, así como la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4255/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6112/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4256/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6113/14 de fechas 03 de septiembre, 06 de noviembre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.



# **EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL**





## Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Metepec un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2844/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Adecuado** con las siguientes:

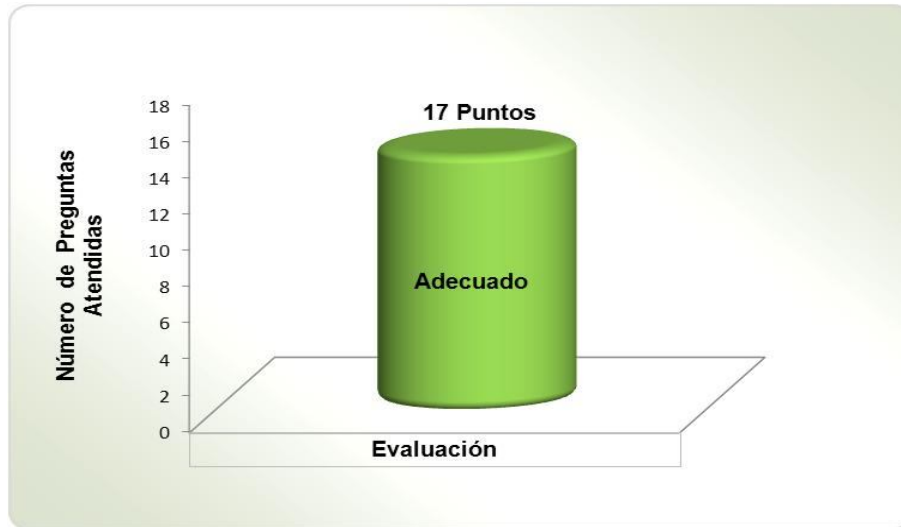
### Recomendaciones

En virtud del resultado obtenido en este rubro, se recomienda continuar realizando acciones encaminadas a eficientar los aspectos relacionados en materia de Mejora Regulatoria en su entidad.

Así mismo, mantener actualizado tanto el apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, como la Normateca Interna y el Manual de Operación.



## Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.



## PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL





## Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Metepec, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2378/14 de fecha 16 de junio de 2014, obteniendo una evaluación de **Insuficiente**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2845/14 de fecha 03 de septiembre de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del Oficio DG/UPC/487/2014 la entidad fiscalizable remitió información adicional que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5523/14 de fecha 20 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

### Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

### Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Constituir la Coordinación Municipal de Protección Civil en Dirección General.
2. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.



### En Materia de Programas y Planes Operativos

3. Formular planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores (hidrometeorológicos, geológicos, químicos, etc.) que por su naturaleza se pueden presentar de manera súbita y que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Realizar los planes operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las actividades encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
5. Evidenciar la existencia de Programas de Protección Civil de los inmuebles del Ayuntamiento, mediante documentos que cuenten con formas y/o sellos que les otorguen validez oficial.
6. Comprobar la incorporación los Programas de Protección Civil de los inmuebles del Ayuntamiento en el Registro Estatal de Protección Civil.
7. Colocar la señalización Preventiva y Obligación, en los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
8. Evidenciar documentalmente la práctica de simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
9. Comprobar mediante constancias y/o certificaciones la capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento.

### En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

10. Incorporar registros de los subsistemas perturbadores de origen geológico-geomorfológico, hidrometeorológicos, químico, sanitario, socio-organizativo, así como del subsistema afectable en el Atlas de Riesgos Municipal.





# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO







## Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2036/2015

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Metepec

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 9 de julio de 2015 al 17 de agosto de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



## Resultados y Recomendaciones Emitidas

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H01/2015**

**Falta del Programa Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Metepec**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Revisar que el Ayuntamiento de Metepec cuente con el Programa Municipal de Seguridad Pública, con el objeto de verificar que se encuentre alineado al Programa Estatal de Seguridad.

### **Criterio o Deber Ser:**

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 20. “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana.

(...)”.

Artículo 21. “Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

(...)

XII. Proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que tendrá que ser congruente con el Programa Estatal;

(...)”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

(...)



IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva”.

**Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Metepec el Programa Municipal de Seguridad Pública 2014 y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, sin embargo el ente fiscalizable no mostró evidencia alguna de los documentos antes señalados.

El no contar con el Programa Municipal de Seguridad Pública ni con el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, evidencia la falta de una política pública integral en la materia y que no se está dando cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción en congruencia con el Programa Estatal de Seguridad.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, el Ayuntamiento de Metepec no evidenció documentalmente el Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del ejercicio 2014, situación que se contrapone con la legislación en la materia.

**Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal y someterlo a la aprobación del cabildo de Metepec, para su



debida aplicación a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.

- II. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a fin de prevenir, detectar y combatir el delito.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H02/2015**

**Inconsistencias en la Evaluación y Seguimiento a las Metas Físicas e Indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal**

**Procedimiento de Auditoría:**

Análisis de evidencias documentales de las evaluaciones realizadas por la Subdirección de Planeación del Ayuntamiento de Metepec a las metas físicas del Programa Operativo Anual del ejercicio 2014 y a los indicadores de desempeño estratégicos y de gestión establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.



### **Criterio o Deber Ser:**

La evaluación es la fase que cierra el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas de los diferentes programas, además permite a la UIPPE y a la Tesorería Municipal en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar y orientar las decisiones presupuestales correspondientes.

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

(...)

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal; (...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda”. (...)

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones”. (...)

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley”;

Artículo 67. “El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal”.



## Ser o Condición:

A efecto de verificar la normatividad descrita con antelación, el equipo auditor entrevistó al titular del Departamento de Evaluación de Programas de la Subdirección de Planeación del Ayuntamiento de Metepec, quien argumentó que durante el ejercicio fiscal 2014 se realizaron evaluaciones de las metas físicas del Programa Operativo Anual así como de la aplicación de los indicadores de desempeño estratégicos y de gestión establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Metepec, mostrando la información soporte, incluso sus resultados, sin embargo no presentó evidencias de que los resultados se consensuaron con las áreas ejecutoras a fin de tomar las decisiones para alcanzar los objetivos planteados en sus respectivos programas o bien para reconducir sus actividades en los casos en que no concretaron su meta.

Por otra parte, es importante señalar que durante el ejercicio 2014, no diseñaron mecanismos de coordinación de acciones entre la Subdirección de Planeación y la Tesorería municipal para verificar la congruencia presupuestal de las diferentes dependencias de la administración pública municipal entre las metas realizadas contra el presupuesto ejercido, con el objeto de utilizar los recursos de manera racional y con un enfoque de resultados.

En este mismo sentido, se verificó que durante el ejercicio 2014, la Subdirección de Planeación no realizó las conciliaciones entre las actividades de las dependencias municipales con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como la evaluación de los resultados y en su caso formular los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.





## **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Se concluye que el Ayuntamiento de Metepec incumplió con la normatividad relacionada al seguimiento, control y evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

## **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Subdirección de Planeación informe en lo sucesivo a la Contraloría Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- III. Implementar mecanismos de coordinación a fin de llevar a cabo el seguimiento y control entre la Subdirección de Planeación y la Tesorería Municipal del avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- IV. Elaborar y entregar de manera semestral al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores de desempeño estratégicos y de gestión definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa



anual, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H03/2015**

**Falta del Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión del Programa de Auditoría de Evaluación de Desempeño 2014 de la Contraloría Interna Municipal de Metepec.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia”.



## Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(...)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados”.

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (...).”.



Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

### **Ser o Condición:**

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna Municipal de Metepec el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de 2014, sin embargo durante el transcurso de la misma no se mostró la evidencia de dicho documento, lo cual impide realizar a la Contraloría Municipal una valoración objetiva del desempeño de los programas de las dependencias municipales, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los proyectos.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, la Contraloría Interna Municipal de Metepec en 2014, no evidenció que durante el ejercicio 2014 contó con los mecanismos adecuados para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Metepec.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

- I. Elaborar anualmente en lo sucesivo el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los diferentes programas del gobierno municipal.



- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H04/2015**

**Deficiencias en la Recaudación del Impuesto Predial, por parte del Ayuntamiento de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial en situación de rezago y al corriente, al inicio y término del ejercicio 2014, así como la eficacia de las acciones implementadas por el ente fiscalizable para recaudar sus ingresos en esta materia y disminuir el rezago.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece lo siguiente:

Artículo 93. “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”.

Artículo 95. “Son atribuciones del tesorero municipal:



(...)

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

XI. Proponer la política de ingresos de la tesorería municipal;

(...)

XIX. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes”.

### Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 107. “Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

Los propietarios y poseedores a que se refiere el párrafo anterior, deberán calcular anualmente el impuesto predial a su cargo y manifestarlo, en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles”.

Artículo 112. “El pago del impuesto se efectuará en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, cuando su importe sea hasta de seis días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda a la ubicación del inmueble”.

(...)

Además en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 106 menciona: “El procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código.”



La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 1. “La hacienda pública municipal de los municipios del estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2014, los ingresos provenientes que a continuación se enumeran:

## 1. IMPUESTOS

### 1.1. Impuestos sobre el patrimonio

#### 1.1.1. Predial...”

Artículo 7. “El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 10%, 8% y 6% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2014.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 6% adicional en el mes de enero y del 4% en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores”.

Artículo 9. “Para el ejercicio fiscal del año 2014, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo”.



Artículo 19. “Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2014, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2012 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Asimismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas, en el proyecto 0601020101 “Captación y recaudación de ingresos, establece que el municipio debe implementar actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones, así como, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente, elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios”.

### **Ser o Condición:**

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor aplicó el indicador denominado “Tasa de Recaudación del Impuesto Predial” cuya finalidad es medir el porcentaje de contribuyentes cumplidos respecto al total de contribuyentes registrados en el padrón, a través de la siguiente fórmula de cálculo:

<b>Formula del Indicador "Tasa de Recaudación del Impuesto Predial"</b>
<b>(T.C.C./T.C.R.P.)*100</b>
T.C.C. Total de Contribuyentes que han cumplido con el Pago del Impuesto Predial
T.C.R.P. Total de Contribuyentes Registrados en el Padrón al Cierre del Ejercicio Anterior

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.





Considerando los datos del padrón de contribuyentes proporcionado por la entidad fiscalizable al equipo auditor, se identificó que un total de 48,309 contribuyentes de 75,462 registrados en el padrón cumplieron con el pago oportuno del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, la información a detalle se presenta a continuación:

Evaluación del Indicador "Tasa de Recaudación del Impuesto Predial"		
VARIABLES	CIFRAS	RESULTADO
Total de Contribuyentes que han cumplido con el Pago del Impuesto Predial	48,309	64.01%
Total de Contribuyentes Registrados en el Padrón al Cierre del Ejercicio Anterior	75,462	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede apreciar cumplió con el pago del Impuesto Predial el 64.01% del total de contribuyentes registrados en el padrón, cifras que no son congruentes con las reportadas al OSFEM en el Disco núm. 6 de "Evaluación Programática" del Informe Mensual Municipal de diciembre de 2014, ya que en este reportaron que 71,368 contribuyentes han cumplido con el pago, de un total de 77,408 registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior, con un porcentaje del 92.20% de cumplimiento.

Así mismo, se detectó una diferencia significativa del padrón de contribuyentes del Impuesto Predial entre los ejercicios fiscales 2013 y 2014, como se muestra a continuación:

Padrón de Contribuyentes de Impuesto Predial					
2013	4,659	Contribuyentes en rezago	2014	27,153	Contribuyentes en rezago
	73,050	Contribuyentes al corriente		48,309	Contribuyentes al corriente
	77,709	Total de contribuyentes		75,462	Total de Contribuyentes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en 2013 existían 77,709 registrados en el padrón de contribuyentes y para el año 2014 fue de 75,462, es decir disminuyó en 2,247.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Se concluye que la información proporcionada por la entidad municipal durante el desarrollo de la auditoría, no es congruente con la reportada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en el Disco núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal de diciembre de 2014.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Diseñar mecanismos de control interno que le permitan generar y controlar la información de manera homogénea en todas las áreas involucradas de la Administración Pública Municipal.
- II. Que la información que se remite por parte del Ayuntamiento de Metepec al OSFEM en el Disco número 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual sea veraz, oportuna y confiable.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



---

---

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H05/2015**

**Incumplimiento de las Funciones de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Análisis del cumplimiento del marco jurídico de actuación del Órgano de Control Interno Municipal, a través de las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual 2014.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;



- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios



Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas;

(...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050102 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: Elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así como operar un modelo para el servicio civil



de carrera y un programa de capacitación y desarrollo del personal, que contribuyan a lograr los objetivos.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor verificó el contenido de las acciones establecidas en el Reporte Trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto del cuarto trimestre de 2014 de la Contraloría Interna Municipal, como se muestra en la imagen siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 68c	Reporte trimestral de Avance de Metas físicas por proyecto
----------	--

Ente público	Metepec, 103.
--------------	---------------

Función	Identificador	Denominación					
			Subfunción	Programa	Subprograma	Proyecto	Dependencia General
02	01	Administración, planeación y control gubernamental	01	01	01	01	01
02	02	Control y evaluación de la administración gubernamental	01	01	01	01	01
02	03	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio	01	01	01	01	01
02	04	Control y evaluación de la gestión pública	01	01	01	01	01
02	05	Fiscalización, control y evaluación de la gestión pública	01	01	01	01	01
02	06	Contabilidad	01	01	01	01	01
02	07	Responsabilidad y Situación Patrimonial	01	01	01	01	01

Código de la acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada anual	Periodo trimestral: OCTUBRE-DICIEMBRE 2014							
				Programado	Avance	Variación trimestral		Avance acumulado anual	Variación anual		
						Abs.	%		Abs.	%	
1	Queja	queja	60	15	105	90	700%	180	120	200%	
2	Procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio	persona	8	2	6	4	300%	17	9	113%	
3	Instauración de procedimientos administrativos	acuerdo	40	10	15	5	150%	52	12	30%	
4	Acuerdo de instauración o no instauración de Procedimiento administrativo por omisión y/o extemporaneidad en la presentación de manifestación de bienes.	acuerdo	40	10	11	1	110%	33	-7	-18%	
5	Acuerdo de instauración de procedimiento por manifestación de bienes	acuerdo	40	10	11	1	110%	33	-7	-18%	
6	Asistencia a círculos de calidad.	participación	12	3	4	1	133%	12	0	0%	

Presupuesto autorizado anual por proyecto	Presupuesto ejercido acumulado al trimestre por proyecto	Variación %

ELABORO: LIC. CRISTINA BAEZ RODRIGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

REVISÓ: LIC. VICTOR ANTONIO LEMUS HERNANDEZ, CONTRALORÍA MUNICIPAL

AUTORIZO: LIC. IVETTE FRANCO ROMERO, DIRECTORA DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

FUENTE: Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec.

Como se puede observar en el cuadro anterior, sólo programó seis acciones en el ejercicio 2014, de las cuales una es la referente a las quejas y otra relativa a asistir a los círculos de calidad, por lo que sólo cuatro acciones sustantivas ejecutaron en sus



Metas Físicas, lo cual deja fuera algunas actividades importantes que consolidan el sistema de fiscalización, control y evaluación municipal, tales como:

- Verificar que los servidores públicos del Ayuntamiento de Metepec presenten oportunamente la Manifestación de bienes.
- Realizar auditorías de obras, financieras, de desempeño.
- Participar en la realización de los Inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participar en las sesiones de los Comités de obras y adquisiciones.
- Participar en los Actos de Entrega–Recepción.
- Vigilar que los recursos federales y estatales se apliquen conforme a la ley o a sus reglas de operación del programa.
- Dictaminar los estados financieros.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las dependencias de la administración pública municipal.

La falta de acciones sustantivas en el Programa Operativo Anual del Órgano de Control Interno, genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia va en detrimento al logro de los objetivos y metas de los mismos.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

La Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec, durante el ejercicio fiscal 2014, no programó acciones sustantivas que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley y Reglamento de Planeación del Estado de México y Municipios en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Contraloría Interna Municipal en lo sucesivo establezca acciones sustantivas en su Programa Operativo Anual con base en su marco jurídico de actuación, como son las siguientes:
  - a. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal
  - b. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal
  - c. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento
  - d. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.





**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H06/2015**

**Falta de Evaluación de los Resultados de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión del informe de evaluación de los resultados del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Metepec.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...)

III. Integrar el proyecto de evaluación de los resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones que le remitan las dependencias estatales, y presentarlo a la Comisión Municipal;

(...)”.

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...)

II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;

(...)”.



Artículo 23. “Los Enlaces en las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

(...)

V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

y

(...)”.

### **Ser o Condición:**

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría y con el propósito de verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico antes citado, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable la evidencia de la evaluación de los resultados obtenidos de la Mejora Regulatoria en el municipio de Metepec, sin embargo no proporcionó la documentación solicitada. La falta de evaluación a las acciones realizadas en materia de Mejora Regulatoria genera incertidumbre entre la población, ya que no se han implementado mecanismos de medición de avances, ni se ha verificado su impacto en la sociedad respecto de los beneficios esperados, tales como:

- El fomento y desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio.
- La disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- La Modernización y agilización de los procesos administrativos del Ayuntamiento en beneficio de la población del municipio.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

En conclusión, el Ayuntamiento de Metepec no realizó la evaluación de los resultados obtenidos de la Mejora Regulatoria durante 2014, por lo que no se tomaron las medidas necesarias para retroalimentar las acciones en la materia.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

- I. Llevar a cabo en lo sucesivo la evaluación de los resultados de la Mejora Regulatoria, con el objetivo de verificar el impacto de las acciones implementadas en la simplificación de trámites, costos y tiempos de respuesta, a fin de incentivar la actividad económica en el municipio de Metepec.
- II. Implementar mecanismos de control interno a fin de evaluar las acciones ejecutadas de cada una de las áreas involucradas en la materia en el Ayuntamiento de Metepec.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD15-H07/2015**

**Incumplimiento en la Normatividad para Informar a la Población de Metepec sobre los Avances físicos y financieros de las Obras Públicas del FISMDF 2014**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar en la página web de la Entidad Municipal que estén publicadas las obras financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, específicamente los contratos bajo los cuales se llevaron a cabo las obras, los informes trimestrales de avances y en su caso evidencias de su conclusión.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33. "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales: (...)

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

(...)

g) Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión;

(...)”.

### **Ser o Condición:**

Derivado de la normatividad mencionada, el equipo auditor verificó los días 10 y 11 de agosto de 2015 en la página de internet: [www.metepec.gob.mx](http://www.metepec.gob.mx) la publicación de las obras realizadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014, detectando que no hay evidencias de los informes trimestrales, semestrales y anuales de avances físicos y financieros, contratos y actas de entrega recepción de las obras.

Esto evidencia el incumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, entendiendo que la falta de transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014, es una oportunidad de mejora para que la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal orienten esfuerzos a abatir el desarrollo de prácticas que propicien hábitos de opacidad, informando oportunamente a los beneficiarios y comunidades del municipio de Metepec, el avance físico y financiero de las mismas.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Existe incumplimiento de parte de la Entidad Municipal respecto a la difusión en su página web de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad municipal:

- I. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Metepec las Obras Públicas ejecutadas con recursos del Ramo General 33, particularmente las del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2014, tales como información del contrato bajo el cual se llevaron a cabo, informes trimestrales, semestrales y anuales de los avances físicos y financieros y, en su caso, evidencias de su conclusión.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.





## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Municipio de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Metepec			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.



Municipio de Metepec			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí		Publicado al segundo semestre 2014.



## CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Metepec		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Si	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Si	No

Municipio de Metepec			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	19,298.1		19,298.1
FORTAMUNDF	113,521.0		113,521.0

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.



### HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Municipio de Metepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial y presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre, y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 734.6 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	La aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.





Municipio de Metepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
10	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere del revelado en el ayuntamiento y en el ODAS.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF y en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014 por 502.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El saldo en bancos de los recursos FIS MDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 3,017.3 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 6,657.7 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 4,055.9 miles de pesos y CFE por 505.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Municipio de Metepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
17	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas, de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
18	La información financiera y presupuestal publicadas en la página web de la entidad no se encuentran completas.	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en los formatos de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- La información patrimonial y presupuestal difiere de la presentada en el mes de diciembre.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta antigüedad mayor a un año en anticipo a contratistas y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia entre los estados financieros.
- Revela obras de dominio público, que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como obras de ejercicios anteriores.
- En el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Integrado la información difiere del revelado por los organismos descentralizados.



- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- Los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.

La contraloría del municipio de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

Municipio de Metepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
38	44,280.2	38	44,280.2	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

### AUDITORÍA COORDINADA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

#### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

#### ANTECEDENTES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en su carácter de entidad estatal de fiscalización, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y a decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y que de conformidad con lo dispuesto en



los artículos 8, fracciones XXVII, inciso b y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 6, fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

De conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014, se suscribe el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación (ASF), representada por su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), representado por su titular, C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, se realiza la auditoría denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Complementaria) al Municipio de Metepec”, Estado de México; en una estrategia de Fiscalización que tiene por objeto fortalecer la coordinación entre las entidades fiscalizadoras, permitir una mayor integridad de las revisiones, coadyuvar a la homologación de criterios, metodologías y técnicas de auditoría.

**Auditoría Coordinada.** Los resultados de la auditoría se enviaron a la Auditoría Superior de la Federación, las acciones promovidas derivadas de la auditoría se formularán y gestionarán por la misma. Los resultados serán públicos una vez que la Auditoría Superior de la Federación los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD15-H01/2015	Falta del Programa Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Metepec	<p>I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal y someterlo a la aprobación del cabildo de Metepec, para su debida aplicación y alimentación correspondiente a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.</p> <p>II. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a fin de prevenir, detectar y combatir el delito.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
2	AEEP/SEPM/AD15-H02/2015	Inconsistencias en la Evaluación y Seguimiento a las Metas Físicas e Indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal	<p>I. Que la Subdirección de Planeación informe en lo sucesivo a la Contraloría Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>II. Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>III. Implementar mecanismos de coordinación a fin de llevar a cabo el seguimiento y control entre la Subdirección de Planeación y la Tesorería Municipal del avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>IV. Elaborar y entregar de manera semestral al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores de desempeño estratégicos y de gestión definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en cumplimiento con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>





Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPWAD15-H03/2015	Falta del Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal	<p>I. Elaborar anualmente en lo sucesivo el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los diferentes programas del gobierno municipal.</p> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
4	AEEP/SEPWAD15-H04/2015	Deficiencias en la Recaudación del Impuesto Predial, por parte del Ayuntamiento de Metepec	<p>I. Diseñar mecanismos de control interno que le permitan generar y manejar la información de manera homogénea en todas las áreas involucradas de la Administración Pública Municipal.</p> <p>II. Que la información que se remite por parte del Ayuntamiento de Metepec al OSFEM en el Disco núm. 6 de "Evaluación Programática" del Informe Mensual sea veraz, oportuna y confiable.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPWAD15-H05/2015	Incumplimiento de las Funciones de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Metepec	<p>I. Que la Contraloría Interna Municipal en lo sucesivo establezca acciones sustantivas en su Programa Operativo Anual con base en su marco jurídico de actuación, como son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal</li><li>• Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal</li><li>• Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento</li><li>• Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.</li></ul> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD15-H06/2015	Falta de Evaluación de los Resultados de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Metepec	<p>I. Llevar a cabo en lo sucesivo la evaluación de los resultados de la Mejora Regulatoria, con el objetivo de verificar el impacto de las acciones implementadas en la simplificación de trámites, costos y tiempos de respuesta, a fin de incentivar la actividad económica en el municipio de Metepec.</p> <p>II. Implementar mecanismos de control interno a fin de evaluar las acciones ejecutadas de cada una de las áreas involucradas en la materia en el Ayuntamiento de Metepec.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD15-H07/2015	Incumplimiento en la Normatividad para Informar a la Población de Metepec sobre los Avances físicos y financieros de las Obras Públicas del FISMDF 2014	<p>I. Publicar en la página web del Ayuntamiento de Metepec las Obras Públicas ejecutadas con recursos del Ramo General 33, particularmente las del Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2014, tales como información del contrato bajo el cual se llevaron a cabo, informes trimestrales, semestrales y anuales de los avances físicos y financieros y, en su caso, evidencias de su conclusión.</p> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

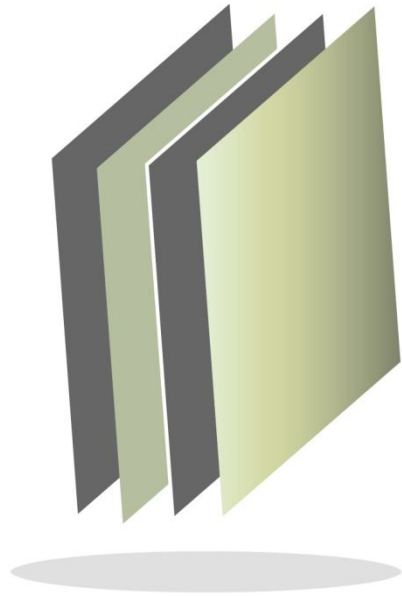
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría del Ayuntamiento de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de  
Meteppec**





## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	329
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	330
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	361
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	413







## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Metepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE METEPEC**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

## **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Metepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
  - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
  - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
  5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
  6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
  8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
  9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Metepec, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Metepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Metepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	62,913.7	64,520.4	62,913.7	64,997.4
Informe Mensual Diciembre	62,913.7	64,520.4	62,913.7	64,997.4
Diferencia				

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

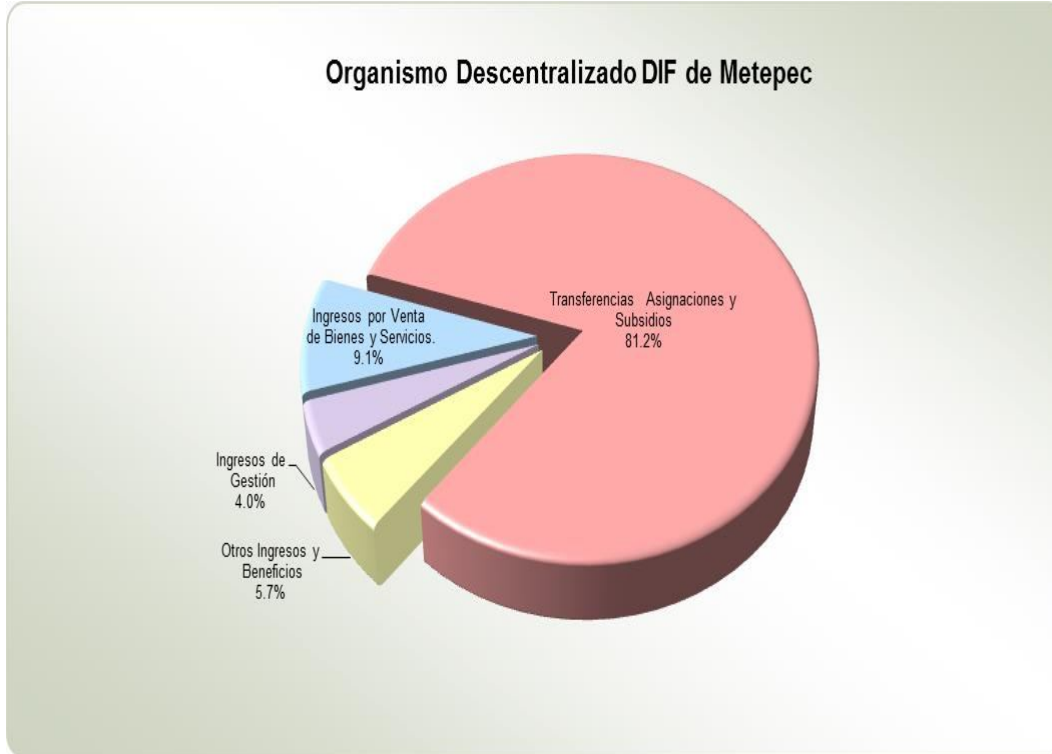
Organismo Descentralizado DIF de Metepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	925.2	6,331.5	7,150.2	2,579.4	818.7	12.9	-4,570.8	-63.9	1,654.2	178.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,176.8	2,299.5	3,088.8	5,869.0	789.3	34.3	2,780.2	90.0	3,692.2	169.6
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,980.4	49,567.3	51,567.3	52,416.8	2,000.0	4.0	849.5	1.6	9,436.4	22.0
<b>Ingresos Federales</b>										
Participaciones Federales										
FSM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,980.4	49,567.3	51,567.3	52,416.8	2,000.0	4.0	849.5	1.6	9,436.4	22.0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>1,098.7</b>	<b>1,107.4</b>	<b>1,107.4</b>	<b>3,655.3</b>			<b>2,547.9</b>	<b>230.1</b>	<b>2,556.6</b>	<b>232.7</b>
Ingresos Financieros	20.3	29.0	29.0	3.5			-25.5	-87.8	-16.8	-82.6
Ingresos Extraordinarios	1,078.4			2,573.4			2,573.4		1,495.0	138.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios		1,078.4	1,078.4	1,078.4					1,078.4	
<b>Total</b>	<b>47,181.1</b>	<b>59,305.7</b>	<b>62,913.7</b>	<b>64,520.4</b>	<b>3,608.0</b>	<b>6.1</b>	<b>1,606.8</b>	<b>2.6</b>	<b>17,339.3</b>	<b>36.8</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



### GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

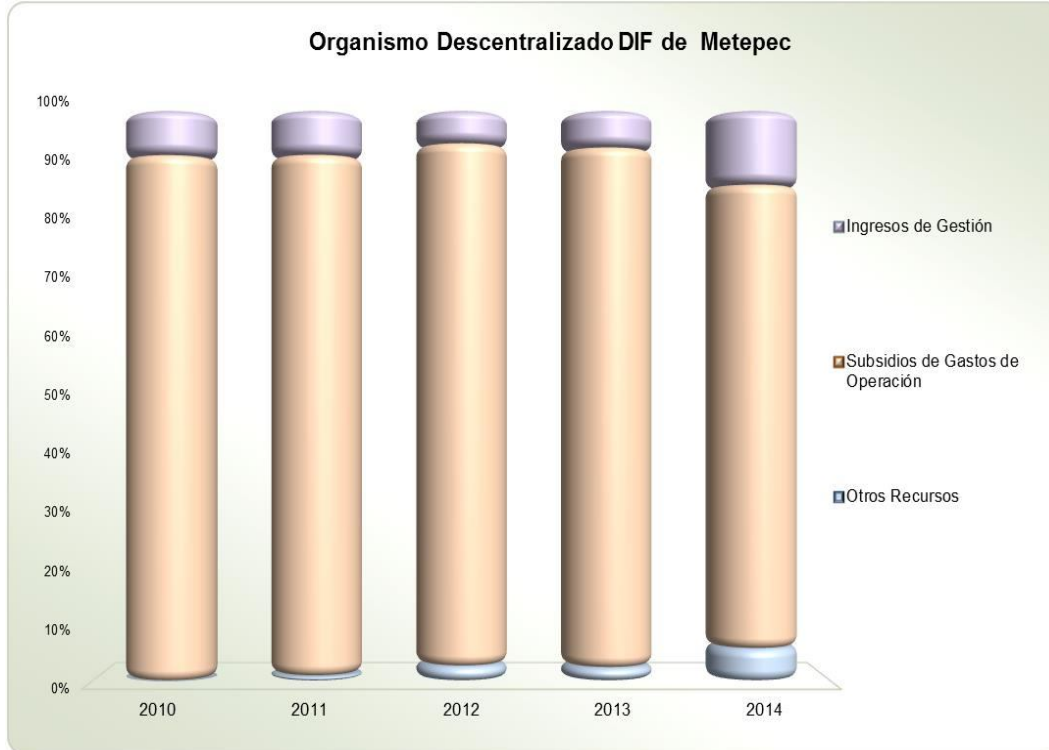
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	2,983.7	2,973.7	2,422.4	3,102.0	8,448.3
Subsidios de Gastos de Operación	34,631.0	34,497.6	37,903.3	42,980.4	52,416.8
Otros Recursos		327.1	1,074.6	1,098.7	3,655.3
<b>Total</b>	<b>37,614.7</b>	<b>37,798.4</b>	<b>41,400.3</b>	<b>47,181.1</b>	<b>64,520.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

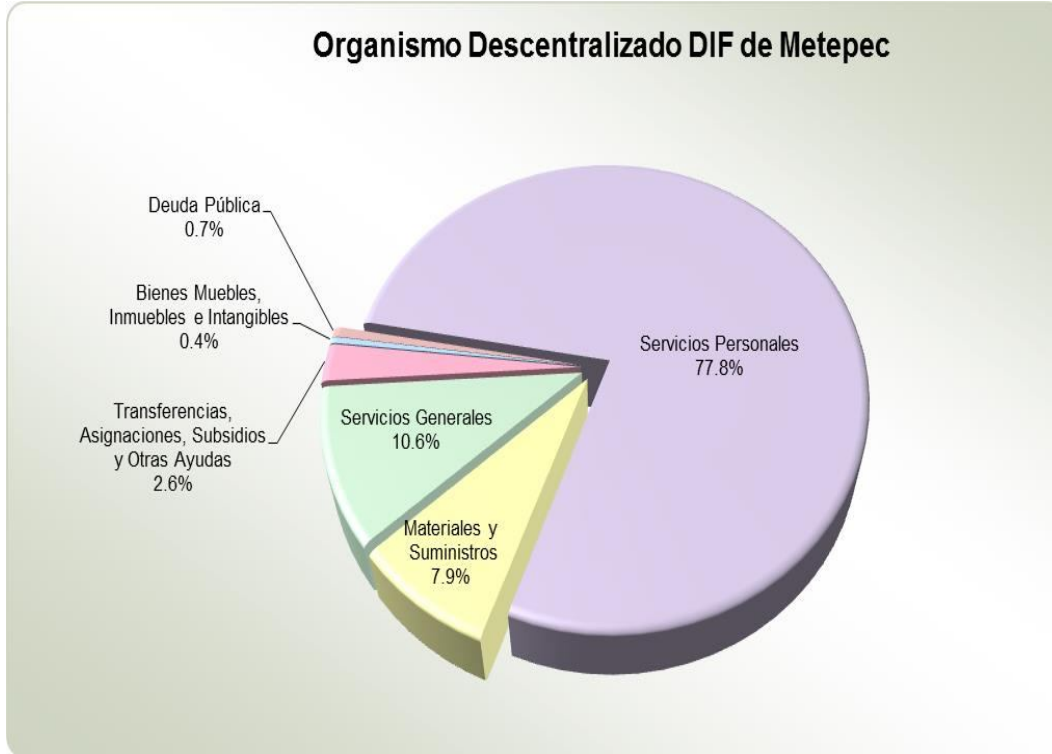
Organismo Descentralizado DIF de Metepec													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	41,956.1	52,875.7	50,814.0				50,589.4	-2,061.7	-3.9	-224.6	-0.4	8,633.3	20.6
Materiales y Suministros	1,579.6	1,970.1	5,158.3		2,159.5	2,934.6	5,094.1	3,188.2	161.8	-64.2	-1.2	3,514.5	222.5
Servicios Generales	2,434.0	2,884.5	4,739.2		231.0	6,665.5	6,896.5	1,854.7	64.3	2,157.3	45.5	4,462.5	183.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	730.6	1,021.0	1,647.8		73.0	1,606.5	1,679.4	626.8	61.4	31.6	1.9	948.8	129.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	661.5	100.0	100.0		100.0	183.6	283.7			183.7	183.7	-377.8	-57.1
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		454.4	454.4				454.4					454.4	
<b>Total</b>	<b>47,361.8</b>	<b>59,305.7</b>	<b>62,913.7</b>		<b>2,563.5</b>	<b>62,433.9</b>	<b>64,997.4</b>	<b>3,608.0</b>	<b>6.1</b>	<b>2,083.7</b>	<b>3.3</b>	<b>17,635.6</b>	<b>37.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

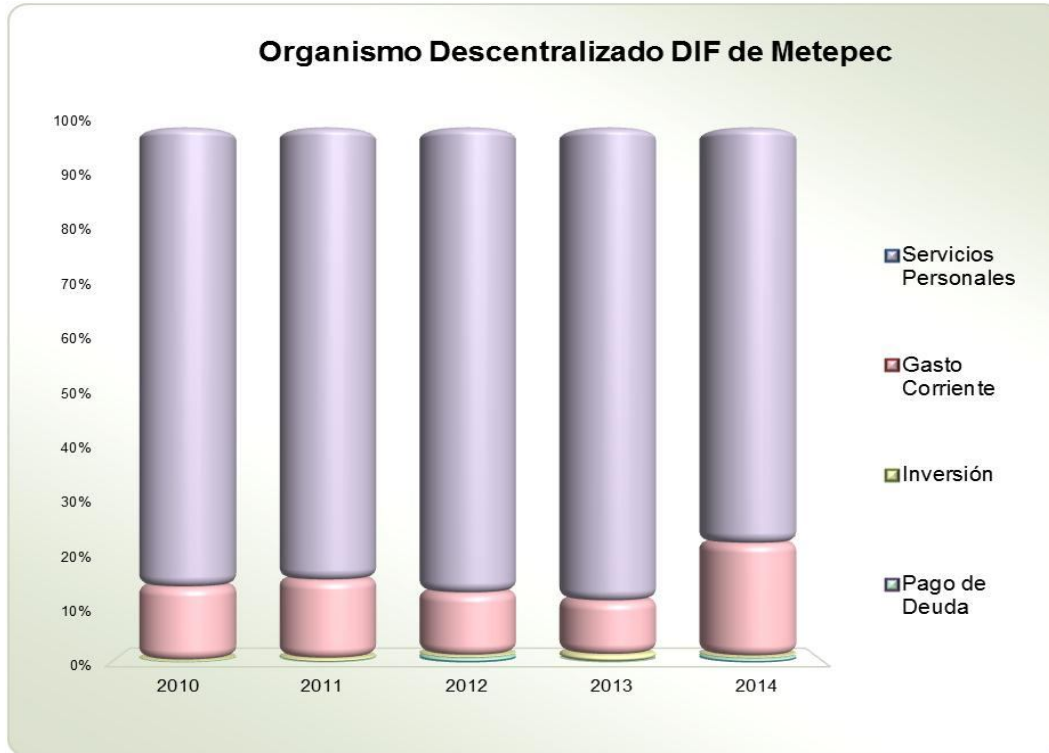
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	31,133.4	32,333.7	36,177.3	41,956.1	50,589.4
Materiales y Suministros	3,259.9	3,597.7	2,339.6	1,579.6	5,094.1
Servicios Generales	1,485.5	1,586.6	2,197.2	2,434.0	6,896.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	198.7	396.8	301.4	730.6	1,679.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130.4	263.8	192.7	661.5	283.7
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública			327.1		454.4
<b>Total</b>	<b>36,207.9</b>	<b>38,178.6</b>	<b>41,535.3</b>	<b>47,361.8</b>	<b>64,997.4</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

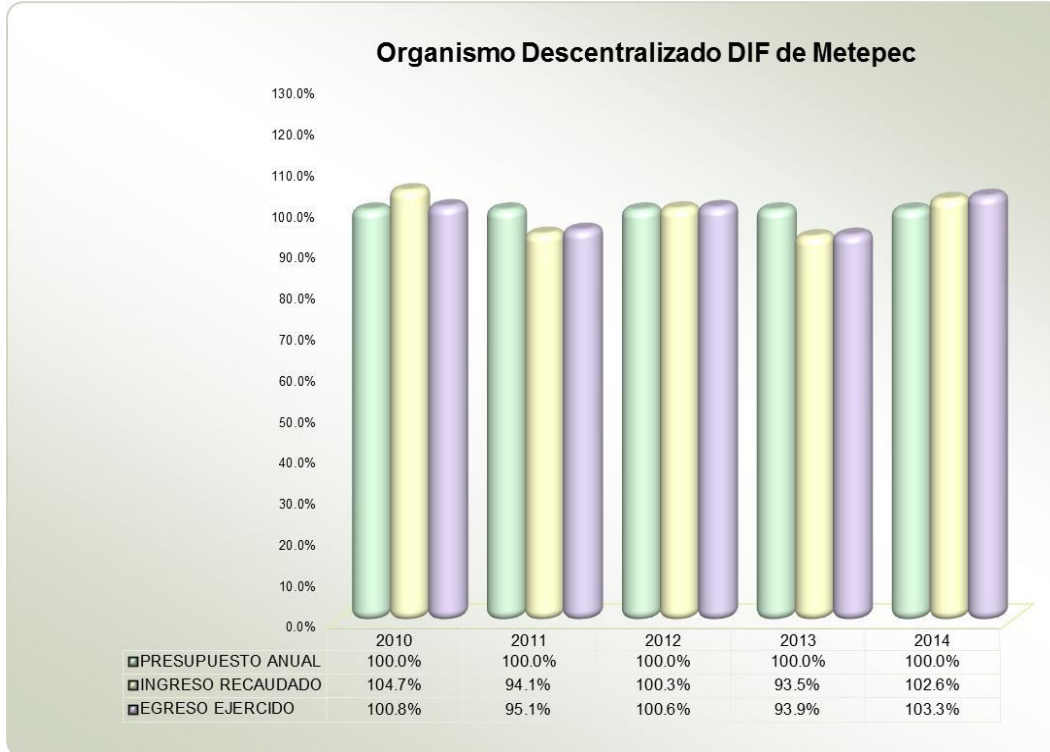
## GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
Gasto Corriente	58,751.3	62,359.3		2,463.4	61,795.9	64,259.4	1,900.1	3.0
Gasto de Capital	100.0	100.0		100.0	183.6	283.7	183.7	183.7
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	454.4	454.4			454.4	454.4		
<b>Total</b>	<b>59,305.7</b>	<b>62,913.7</b>		<b>2,563.5</b>	<b>62,433.9</b>	<b>64,997.4</b>	<b>2,083.7</b>	<b>3.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Dependencia General		Organismo Descentralizado DIF de Metepec					Variación	
		(Miles de pesos)					Ejercido - Modificado	
		Egresos					Absoluta	%
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>			
A00	Presidencia	1,437.5	1,355.2		1,334.8	1,334.8	-20.5	-1.5
B00	Dirección General	4,739.6	5,987.4		454.8	7,596.6	2,064.0	34.5
D00	Área de Administración	9,171.3	9,962.5		431.8	9,788.9	258.1	2.6
E00	Área de Operación	42,429.8	44,081.2		1,675.9	42,283.9	-121.4	-0.3
G00	Contraloría Interna	1,527.4	1,527.4		1.1	1,429.9	-96.4	-6.3
<b>Total</b>		<b>59,305.7</b>	<b>62,913.7</b>		<b>2,563.5</b>	<b>62,433.9</b>	<b>2,083.7</b>	<b>3.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Metepec									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
B00 Dirección General	1	3		3			8,243	8,359	101
D00 Área de Administración	1	1			1		31	124	400
E00 Área de Operación	15	31	5	16	10		810,457	794,572	98
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>35</b>		<b>19</b>	<b>11</b>		<b>818,731</b>	<b>803,055</b>	<b>98</b>

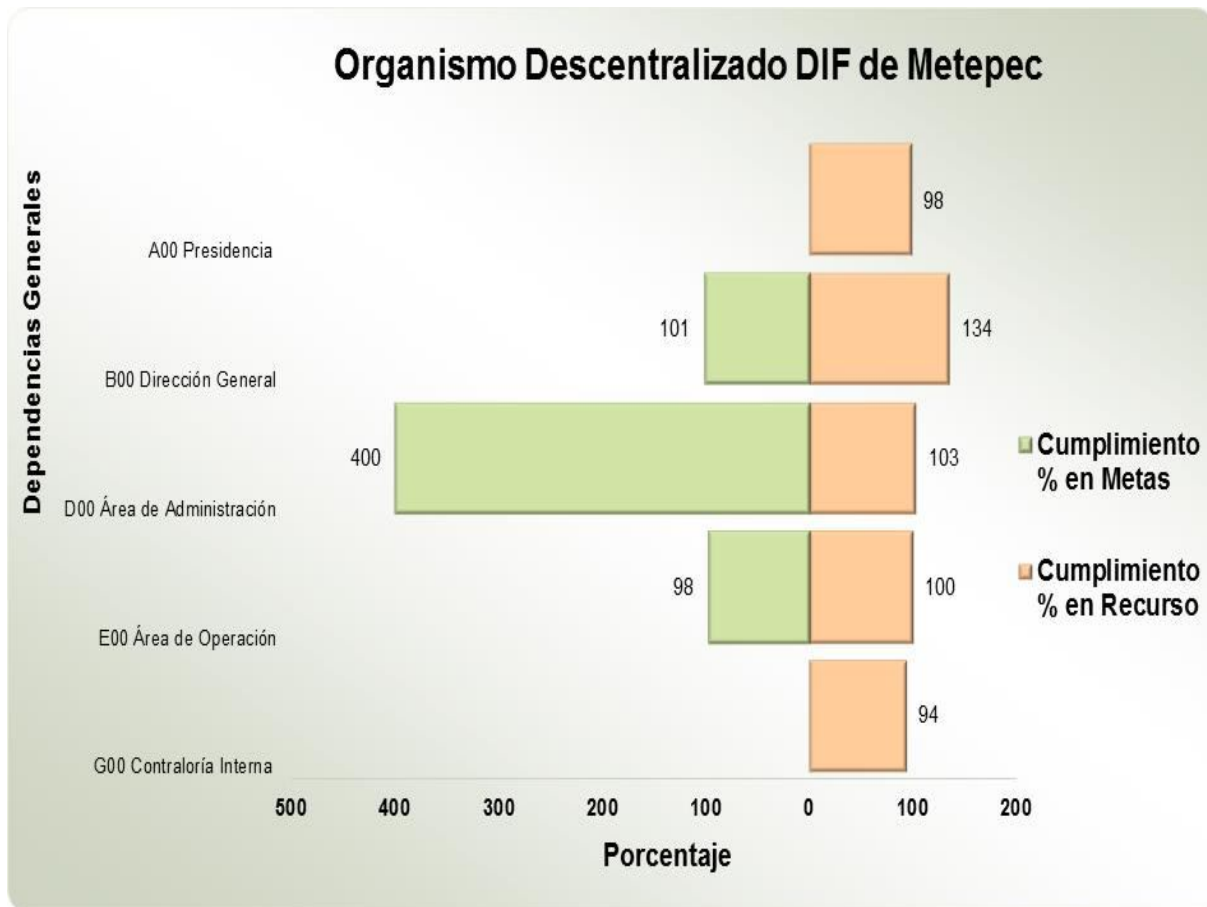
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

  Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

  Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

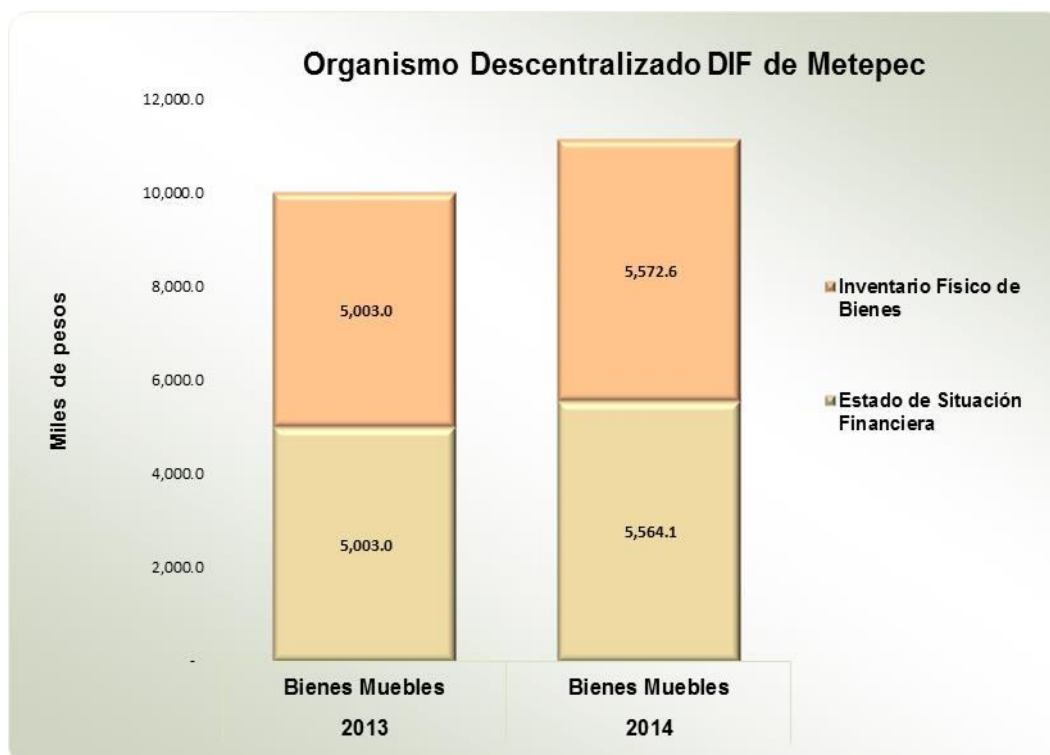
Organismo Descentralizado DIF de Metepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
07 Salud, Seguridad y Asistencia Social	59,305.7	62,913.7		2,563.5	62,433.9	64,997.4	2,083.7	3.3
<b>Total</b>	<b>59,305.7</b>	<b>62,913.7</b>		<b>2,563.5</b>	<b>62,433.9</b>	<b>64,997.4</b>	<b>2,083.7</b>	<b>3.3</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

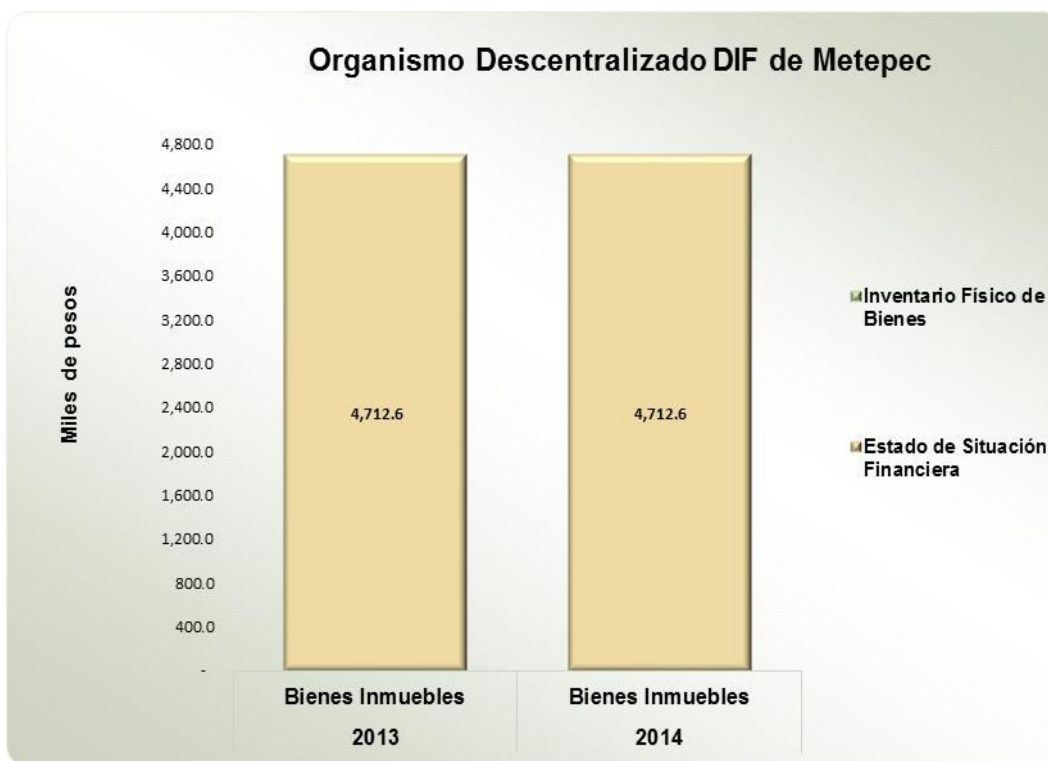
<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2014 (Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
Circulante	24.9	1,108.4	-1,083.5	Circulante	5,465.9	2,328.8	3,137.1
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>-8.7</b>	<b>1,078.4</b>	<b>-1,087.1</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>5,465.9</b>	<b>2,328.8</b>	<b>3,137.1</b>
Efectivo	44.9		44.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,573.4	229.8	2,343.6
Bancos/Tesorería	-53.6	1,078.4	-1,132.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,125.9	1,547.0	578.9
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>0.9</b>	<b>0.9</b>		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	786.6	552.0	214.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.9	0.9					
<b>Almacenes</b>	<b>32.7</b>	<b>29.1</b>	<b>3.6</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>5,465.9</b>	<b>2,328.8</b>	<b>3,137.1</b>
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	32.7	29.1	3.6				
<b>No Circulante</b>	<b>10,276.7</b>	<b>9,715.6</b>	<b>561.1</b>				
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>4,712.6</b>	<b>4,712.6</b>		<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Terrenos	5.4	5.4		<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>6,888.8</b>	<b>6,888.8</b>	
Edificios no Habitacionales	4,707.2	4,707.2		Aportaciones	6,888.8	6,888.8	
<b>Bienes Muebles</b>	<b>5,564.1</b>	<b>5,003.0</b>	<b>561.1</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>-2,053.1</b>	<b>1,606.4</b>	<b>-3,659.5</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	783.8	870.3	-86.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,659.5	-728.4	-2,931.1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	896.7	1,677.4	-780.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,606.4	2,334.8	-728.4
Equipo de Transporte	2,257.8	1,690.9	566.9				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	384.2	115.6	268.6	<b>Total Patrimonio</b>	<b>4,835.7</b>	<b>8,495.2</b>	<b>-3,659.5</b>
Otros Bienes Muebles	1,241.6	648.8	592.8				
<b>Total del Activo</b>	<b>10,301.6</b>	<b>10,824.0</b>	<b>-522.4</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>10,301.6</b>	<b>10,824.0</b>	<b>-522.4</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La cuenta de efectivo presenta saldo al final del ejercicio.
- El saldo de la cuenta de bienes muebles presenta diferencia con el reporte de altas y bajas.





Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

El Estado Analítico del Activo coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Diferencia del Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec  
Estado de Actividades Comparativo  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014  
(Miles de pesos)

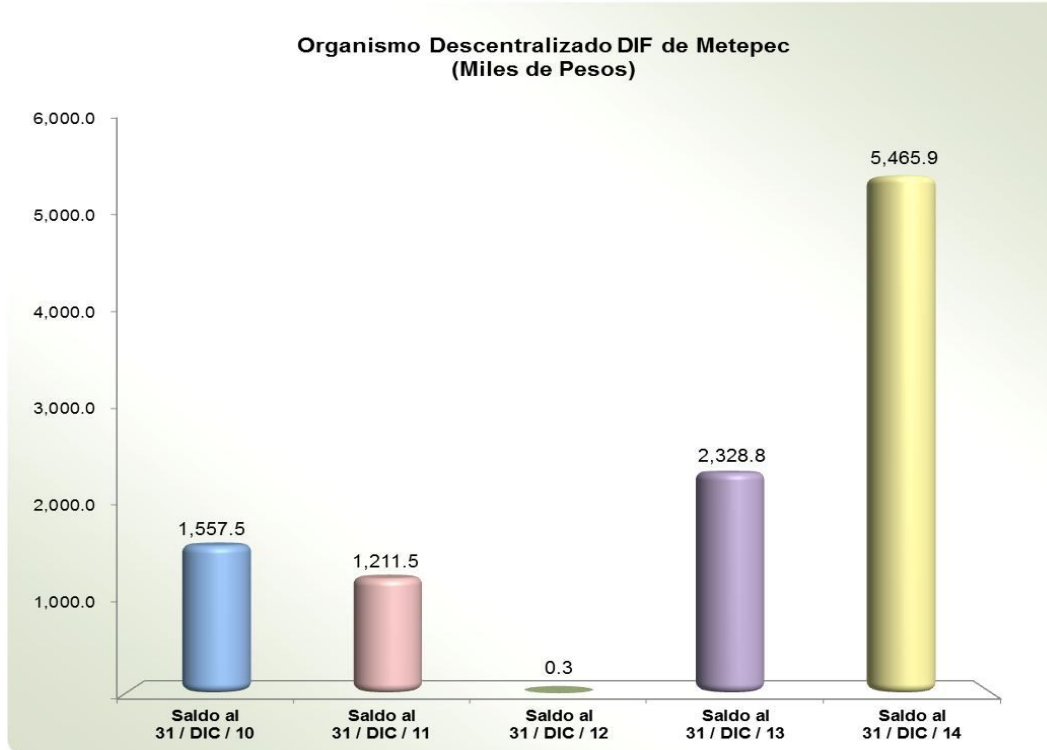
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>60,868.7</b>	<b>46,102.7</b>	<b>14,766.0</b>
Ingresos de la Gestión	8,448.3	3,102.0	5,346.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,416.8	42,980.4	9,436.4
Otros Ingresos y Beneficios	3.6	20.3	- 16.7
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>60,868.7</b>	<b>46,102.7</b>	<b>14,766.0</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>64,528.2</b>	<b>46,831.1</b>	<b>17,697.1</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>62,580.0</b>	<b>45,969.7</b>	<b>16,610.3</b>
Servicios Personales	50,589.4	41,956.1	8,633.3
Materiales y Suministros	5,094.1	1,579.6	3,514.5
Servicios Generales	6,896.5	2,434.0	4,462.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,679.4	730.6	948.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	210.0		210.0
<b>Inversión Pública</b>			
Bienes Muebles e Intangibles	58.8	130.8	- 72.0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>64,528.2</b>	<b>46,831.1</b>	<b>17,697.1</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>- 3,659.5</b>	<b>- 728.4</b>	<b>- 2,931.1</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	230.7	2.2		229.8	2,573.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	935.8	819.9		1,547.0	2,125.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	391.0	389.4	0.3	552.0	766.6
<b>Total</b>	<b>1,557.5</b>	<b>1,211.5</b>	<b>0.3</b>	<b>2,328.8</b>	<b>5,465.9</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 3,137.1 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

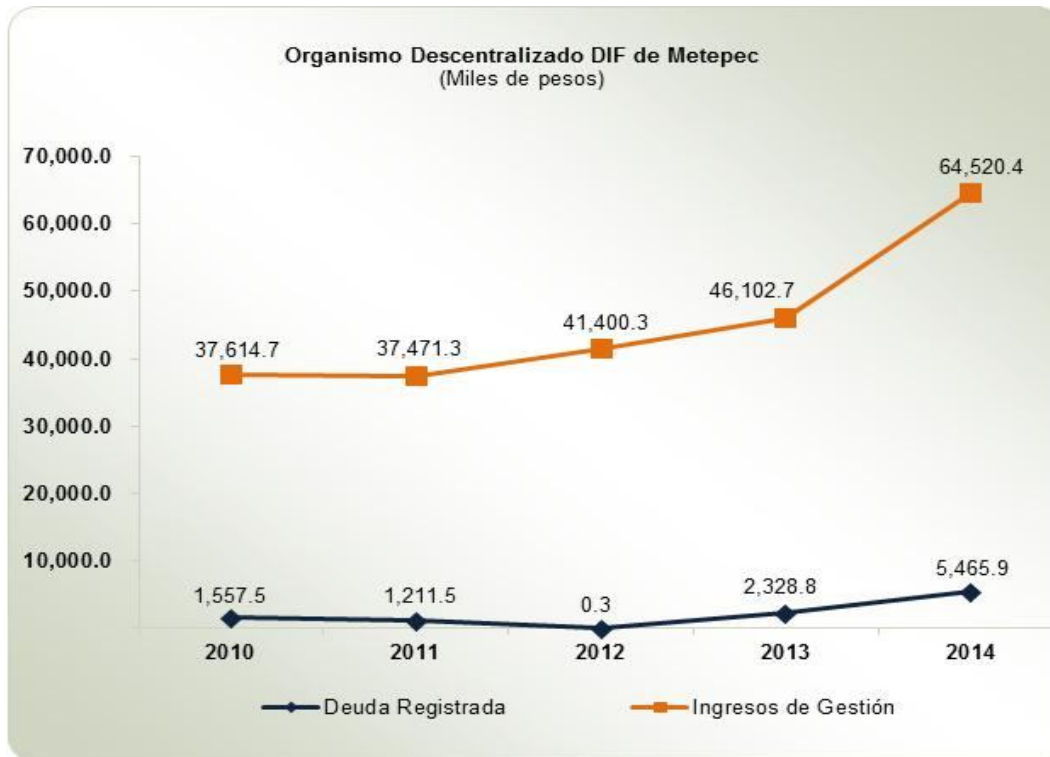
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Metepec**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	37,614.7	1,557.5		1,557.5	4.1
2011	37,471.3	1,211.5		1,211.5	3.2
2012	41,400.3	0.3		0.3	
2013	46,102.7	2,328.8		2,328.8	5.1
2014	64,520.4	5,465.9		5,465.9	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

### GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE**

**Organismo Descentralizado DIF de Metepec**  
(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal</b>	<b>Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa</b>	<b>Diferencia</b>
ISSEMYM	420.8	427.8	- 7.0
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado DIF de Metepec, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 29 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 16 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.







# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

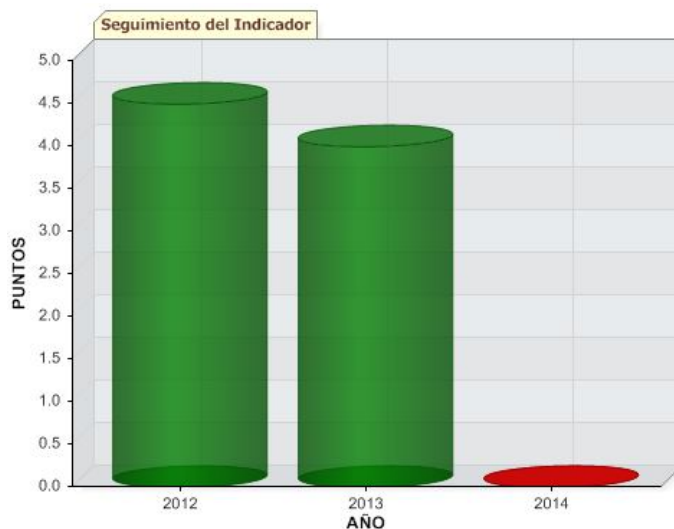


**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Metepec**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	4	4.5	Crítico	Bueno	Adecuado
Focalización de Desayunos Escolares	109.20%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	86.26%	100.00%	75.00%	Adecuado	Adecuado	Bueno
Productividad en Consultas Médicas	76.15%	93.93%	65.92%	Bueno	Adecuado	Suficiente
Atención Integral a la Madre Adolescente	25.65%	101.03%	46.93%	Crítico	Adecuado	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	8.47%	4.94%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	35	40	40	Bueno	Adecuado	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## Transparencia en el Ámbito Municipal

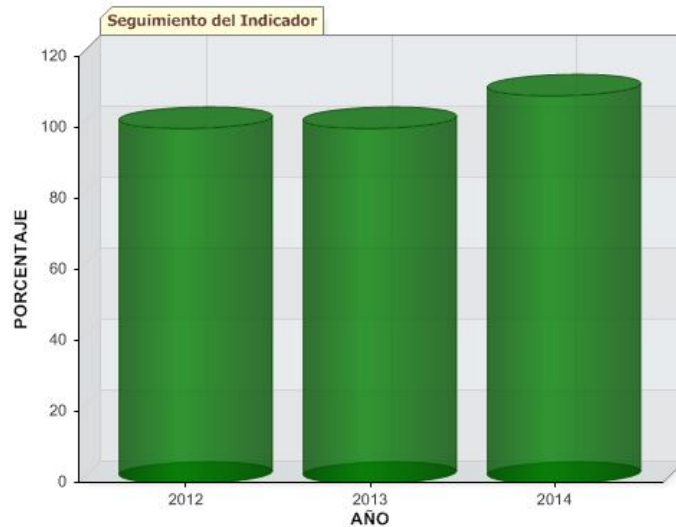


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4.5 PUNTOS	Adecuado	4 PUNTOS	Bueno	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 se aprecia que este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, XIII, XIV, XVII, XIX, XXI y XXII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como de garantizar y respetar el derecho a la información pública. Se aprecia en la gráfica el descenso que cada ejercicio ha presentado la administración municipal, cayendo hasta el nivel más bajo.

## Focalización de Desayunos Escolares



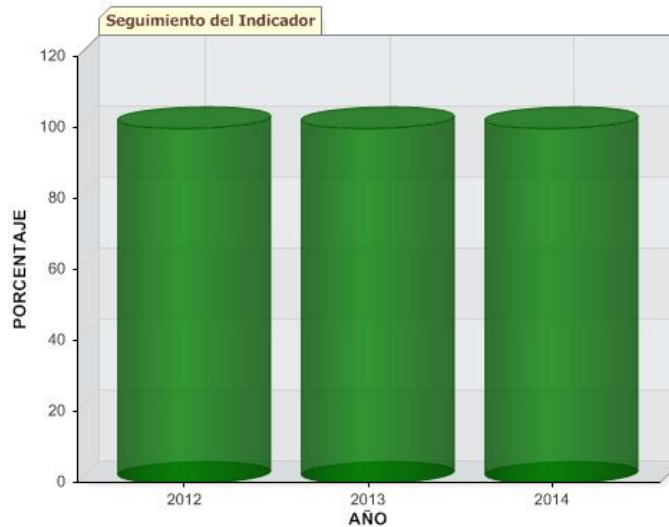
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	109.2 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

## Atención Integral a los Adultos Mayores



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3909/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6004/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3910/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6005/2014 de fechas 4 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Atención a Personas Discapacitadas



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	75 %	Bueno	100 %	Adecuado	86.26 %	Adecuado

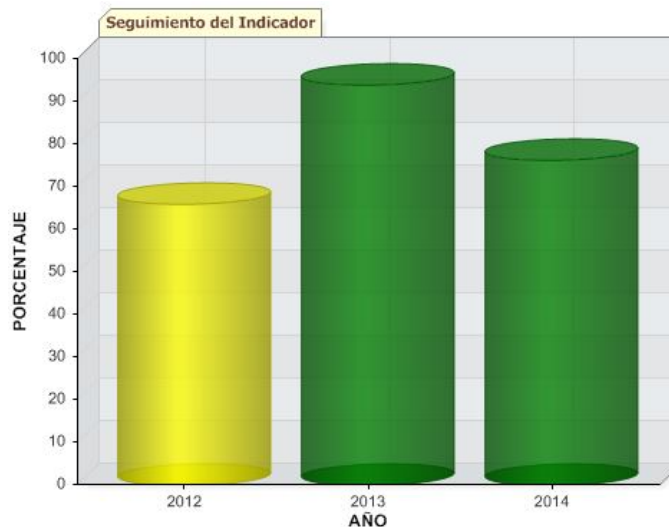
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño derivado de la fiscalización practicada al ejercicio 2014, al igual que en el ejercicio anterior, indica que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. No obstante se observa un decremento en la atención brindada por el sistema con respecto al ejercicio 2013, lo cual denota menor eficacia en la prestación del servicio.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3909/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6004/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3910/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6005/2014 de fechas 4 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



## Productividad en Consultas Médicas



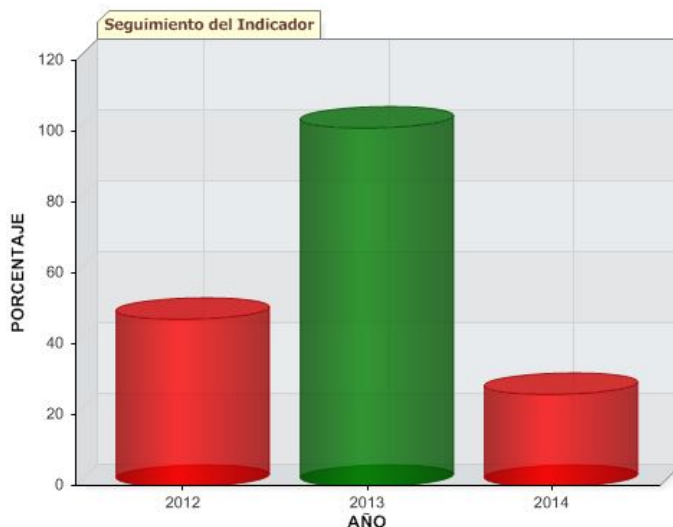
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	65.92 %	Suficiente	93.93 %	Adecuado	76.15 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice del desempeño muestra que en el ejercicio 2014 las acciones que este Sistema Municipal DIF ha desarrollado para proporcionar el servicio de atención médica ha alcanzado un nivel aceptable considerado como **Bueno**, disminuyendo su calificación con respecto al ejercicio anterior, por lo que habrá de llevar a cabo acciones que coadyuven a mejorar su evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3909/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6004/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3910/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6005/2014 de fechas 4 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

**Atención Integral a la Madre Adolescente**



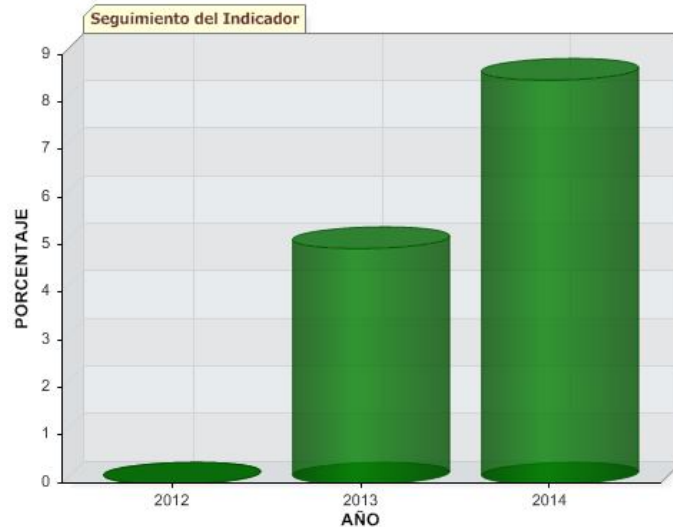
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	46.93 %	Crítico	101.03 %	Adecuado	25.65 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de medición del desempeño para el ejercicio 2014 en la atención a la madre adolescente de 12 a 19 años de edad muestra ineficacia, obteniendo un resultado de **Crítico**, lo que significa que no se han implementado acciones de orientación familiar y social a las mujeres objetivo de este programa, lo cual provocó un descenso al nivel negativo de la calificación con respecto al ejercicio 2013, por lo que deberá desarrollar estrategias precisas que permitan mejorar la función a fin de elevar su nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3909/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6004/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3910/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6005/2014 de fechas 4 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

## Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



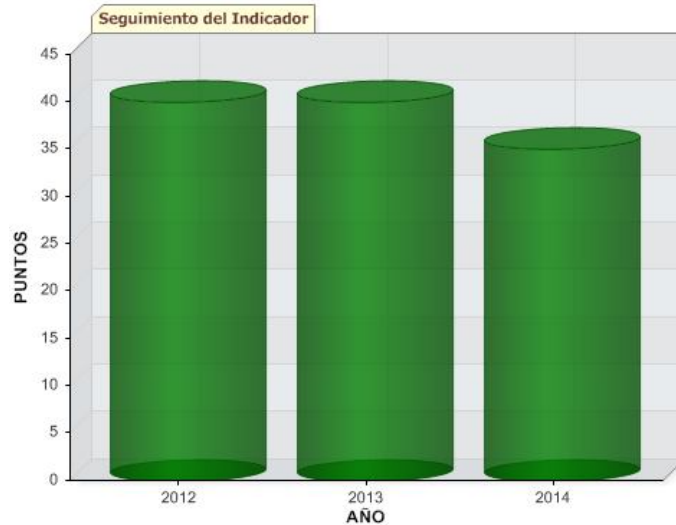
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Adecuado	4.94 %	Adecuado	8.47 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño, sin embargo aumentó el compromiso del ingreso al pago de deuda a corto plazo con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3909/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6004/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3910/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6005/2014 de fechas 4 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

**Documentos para el Desarrollo Institucional**



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado	35 PUNTOS	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 la entidad municipal muestra un nivel de desempeño en la evaluación del indicador de **Bueno**, disminuyendo su calificación con respecto al ejercicio anterior, debido a que cuenta con manual de organización, organigrama y reglamento interno, sin embargo el manual de procedimientos se encuentra en proceso de elaboración. Con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 ambos de fecha 24 de octubre de 2014.





## EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS





## Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Metepec en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:





## Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>07 01 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Alimentación (Un proyecto)</b>	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	56.20
<b>07 01 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)</b>	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	102.85
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	137.11
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	132.09
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	97.76
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	No programado
<b>07 01 03</b>	<b>Programa</b>	<b>Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)</b>	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	77.43
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	213.46
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	180.43
<b>07 01 04</b>	<b>Programa</b>	<b>Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)</b>	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	107.18

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>07 02 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)</b>	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	400.00
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	103.04
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	100.00
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
<b>07 03 01</b>	<b>Programa</b>	<b>El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)</b>	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	398.06
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.00
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	105.19
<b>07 03 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)</b>	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	104.08

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>07 03 03</b>	<b>Programa</b>	<b>Pueblos Indígenas (Dos proyectos)</b>	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
<b>07 04 01</b>	<b>Programa</b>	<b>Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)</b>	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	90.84
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014 y la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3909/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5031/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6004/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3910/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5032/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6005/2014 de fechas 4 de septiembre, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO





## Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2056/2015

- **Entidad Auditada:**

Sistema Municipal DIF de Metepec

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 13 de julio al 17 de agosto de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



## Resultados y Recomendaciones Emitidas

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17-H01/2015**

**El Sistema Municipal DIF de Metepec utiliza el vehículo oficial exclusivo para el transporte de discapacitados, para otros fines**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Determinar si el Sistema Municipal DIF de Metepec utiliza el vehículo oficial donado por el Gobierno del Estado de México para el fin establecido, de acuerdo al contrato de comodato celebrado entre las dos partes, en el cual se determina que el vehículo será para uso exclusivo de transporte de personas con alguna discapacidad.

### **Criterio o Deber Ser:**

De acuerdo al contrato de comodato que celebran por una parte el Gobierno del Estado de México y por la otra el Ayuntamiento de Metepec, se establece lo siguiente:

### **Declaraciones**

II.3 “Que tiene interés de obtener en comodato los bienes materia de este instrumento, en virtud de que el Ayuntamiento requiere contar con el vehículo para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y ser destinado al servicio de traslado de personas con discapacidad”.

### **Cláusulas**

Primera. “El COMODANTE otorga el comodato a EL COMODATARIO, el bien descrito en la declaración I.6. del presente contrato, para ser asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia, para ser designado exclusivamente a brindar el servicio de transporte especializado a personas con discapacidad del municipio de Metepec, México, para facilitar su acceso a servicios médicos especializados y de rehabilitación, dentro y fuera del territorio municipal o estatal”.



Quinta. “EL COMODATARIO se obliga a dar al bien el uso y destino de acuerdo a sus fines a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y conservar la naturaleza y características originales del vehículo, así como de las adaptaciones realizadas al mismo, además de mantenerlo permanentemente en buen estado de funcionamiento”.

Novena. “LAS PARTES convienen que serán causas de rescisión del presente contrato sin perjuicio para EL COMODANTE:

- a) Transferir, arrendar o ceder a terceros el uso del bien del presente contrato
- b) Destinar el bien a otro fin distinto al establecido en el presente contrato, poniendo en peligro su propiedad o posesión
- c) Realizar o ejecutar actos respecto del bien materia del presente instrumento, que pueda constituir la comisión de un delito
- d) Modificar o alterar la naturaleza o estructura original del bien referido en la declaración 1.6”

**Ser o Condición:**

El Sistema Municipal DIF de Metepec cuenta con un vehículo, el cual fue donado por el Gobierno del Estado de México para uso exclusivo de las personas que presentan alguna discapacidad y poder ser trasladadas a clínicas u hospitales, por tal motivo el equipo auditor llevó a cabo una inspección al vehículo, con la finalidad de identificar en qué condiciones se encontraba, así como si era utilizado exclusivamente para el traslado de personas discapacitadas.

El equipo auditor pudo percatarse que dicha unidad es utilizada para transportar artículos ajenos al Programa Atención a Personas con Discapacidad (tubos verdes y sillas plegables), a continuación se presentan algunas imágenes de la unidad que fue



donada al Sistema Municipal DIF de Metepec la cual tiene una leyenda en la parte superior que dice “Transporte exclusivo para Discapacitados”.



Vista lateral del vehículo de discapacidad



Vista al interior, muestra los artículos que transporta



Vista posterior del vehículo

Lo mostrado con anterioridad, pone en riesgo el buen funcionamiento del vehículo, ya que las adaptaciones con las que cuenta son para el transporte de personas con discapacidad.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El vehículo que donó el Gobierno del Estado de México al Sistema Municipal DIF de Metepec, debe de ser utilizado exclusivamente para atender a la población con alguna discapacidad que requiera trasladarse a alguna Clínica u Hospital, sin embargo, se le da otro uso: como vehículo de carga o de transporte de artículos ajenos al programa de rehabilitación.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Sistema Municipal DIF de Metepec cumpla con lo establecido en el contrato de comodato y utilice la unidad exclusivamente para el transporte de las personas que presentan alguna discapacidad.
- II. Informar el motivo por el cual se utiliza esta unidad para otros fines que no se determinan en el contrato de comodato.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17-H02/2015**

**La Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz” del Sistema Municipal DIF de Metepec no ha implementado estrategias para evitar el rezago en el pago de las cuotas de recuperación**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si las Estancias Infantiles tienen implementadas acciones o procedimientos en caso de que los padres de familia no paguen las cuotas de recuperación dentro del plazo establecido.

**Criterio o Deber Ser:**

Los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, establecen lo siguiente:

**7.6. Obligaciones de los usuarios**

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de la inscripción del menor.
- b) Pagar puntualmente la cuota de recuperación.
- c) Participar en actividades, eventos y programas tales como Escuela para Padres”.

**7.7. Causas de incumplimiento.**

- a) Cuando se detecte que los datos manifestados por la madre o el padre de familia, no son verídicos.
- b) Cuando no sea cubierta la cuota de recuperación asignada a cada niño, durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, entregando el comprobante de pago sellado por el Banco durante el mismo lapso de tiempo en la Dirección del Centro Educativo correspondiente.
- c) Cuando los menores no estén dentro de los rangos de edad para los niveles educativos”.



## 7.8. Sanciones

“a) El incumplimiento en el pago de la cuota de recuperación será sancionado con tres días de suspensión del menor iniciando ésta a partir del séptimo día hábil; y para los períodos vacacionales de Semana Santa e invierno, la sanción será de dos días iniciando ésta a partir del quinto día hábil.

b) En caso de que los padres o tutores no presenten el comprobante de pago sellado por el Banco a más tardar el último día de suspensión (noveno o sexto día según corresponda) el niño(a) será dado de baja total.

c) La baja temporal de los alumnos, solo es autorizada por enfermedad del menor, o permiso de gravidez de la madre, avisando oportunamente a la escuela y a la Subdirección de Administración de Centros Educativos del DIFEM, de lo contrario causa baja definitiva”.

### **Ser o Condición:**

De acuerdo a la revisión documental que llevó a cabo el equipo auditor a los recibos de pago de las cuotas de recuperación de la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz”, del Sistema Municipal DIF de Metepec, se pudo identificar que existen pagos por este concepto fuera del término establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadora, lo cual provoca que no se cuente con la totalidad de los recursos en el plazo establecido, dejando de atender algunas necesidades que tiene la propia Estancia Infantil como son las siguientes:

- Renovación de juegos infantiles.
- Instalación de malla que delimite el espacio entre la Estancia Infantil y el estacionamiento.
- Contratación de una persona más, que apoye a las labores de cocina ya que solamente hay dos en la cocina grande, siendo insuficientes para atender las labores encomendadas.

- Contratar una Psicóloga que se presente a laborar toda la semana, ya que en la actualidad la Psicóloga solo asiste tres días a la semana.
- Renovar los utensilios que se ocupan en el comedor (vasos, platos, tazas, entre otros), ya se encuentran en mal estado.
- Se requieren más sillas “periqueras” para poder darle de comer a un mayor número de infantes, ya que las maestras tienen que darles de comer a nivel de piso.
- Compra de tapetes para que los niños puedan gatear.
- No cuentan con muebles para el cambio de ropa de los menores.
- Instalación de barra antipánico en las puertas de emergencia.
- Contar con un elemento de seguridad exclusivo para la Estancia Infantil.

A continuación se muestra un ejemplo de los recibos de pago de las cuotas de recuperación vencidas, ya que los pagos corresponden a meses anteriores a la fecha de pago:

**Sistema Municipal DIF Metepec**  
Manuel J. Clouthier No. 70 Izcalli Cuauhtémoc V  
Metepec, México.

ORDEN DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 JUN 2015 37903

ÁREA DEL SISTEMA INGRESA: Estancia Infantil San Juan  
TITULAR O RESPONSABLE: Norma Fernández Díaz  
A.C. TESORERO:

EL C. CONDOMINIO EN: Huabal Torres Pasadas  
Hda. Los Moches # 6 Infancia San Francisco, Metepec

ENTRANARÁ A LA TESORERÍA DE ESTE SISTEMA LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONCEPTO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IMPORTE
Mar de Mayo y Abril	Sal	3,000.00
Maya Mayo Para Tacos	Mantequilla	1,600.00
TOTAL		4,600.00

ELABORÓ: [Firma] AUTORIZÓ: [Firma] RECIBO INTERVENIENTE: [Firma]

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS, TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL SISTEMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9 Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y POR EL ENTERO QUE EFECTÚE EL CONTRIBUYENTE.

El pago se realiza el 18 de junio de 2015 y corresponde a los meses de marzo y abril de 2015 (reincidente).

**Sistema Municipal DIF Metepec**  
Manuel J. Clouthier No. 70 Izcalli Cuauhtémoc V  
Metepec, México.

ORDEN DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 JUN 2015 37922

ÁREA DEL SISTEMA INGRESA: Estancia Infantil San Juan  
TITULAR O RESPONSABLE: Norma Fernández Díaz  
A.C. TESORERO:

EL C. CONDOMINIO EN: Huabal Torres Pasadas  
Hda. Los Moches # 6 Infancia San Francisco, Metepec

ENTRANARÁ A LA TESORERÍA DE ESTE SISTEMA LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONCEPTO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	IMPORTE
May de Mayo	Sal	3,000.00
TOTAL		3,000.00

ELABORÓ: [Firma] AUTORIZÓ: [Firma] RECIBO INTERVENIENTE: [Firma]

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS, TODA VEZ QUE EL MISMO SERÁ EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL SISTEMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9 Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y POR EL ENTERO QUE EFECTÚE EL CONTRIBUYENTE.

El pago se realiza el 25 de junio de 2015 y corresponde al mes de mayo de 2015 (reincidente).



Sistema Municipal DIF Metepec  
Manuel J. Clouthier No. 70 Izcalli Cuauhtémoc V  
Metepec, México.

ORDEN DE PAGO

FECHA DE EMISIÓN: JUN 23 2015 CANTO: 37913

AREA DEL SISTEMA EMISORA: Estancia Infantil Sor Juana  
TITULAR O RESPONSABLE: Dora Febrilides Olaya  
A.L.C. TESORERO: Verdiana Martínez Borrero

EL C. CONFORMADO EN: Manzanera # 43-A Izcalli Cuauhtémoc V Metepec

ENTERRARA A LA TESORERIA DE ESTE SISTEMA LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
Man de Ocaso	Sala	750.00
Praga Blanca Infantil	Personal B-a	250.00
TOTAL		1000.00

ELABORADO: [Firma] AUTORIZADO: [Firma] RECIBIDO INTERESADO: [Firma]

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS, TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA DEL SISTEMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 8 Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y POR EL ENTERO QUE EFECTUE EL CONTRIBUYENTE.

El pago se realiza el 23 de junio de 2015 y corresponde al mes de enero de 2015.

Sistema Municipal DIF Metepec  
Manuel J. Clouthier No. 70 Izcalli Cuauhtémoc V  
Metepec, México.

ORDEN DE PAGO

FECHA DE EMISIÓN: JUN 18 2015 CANTO: 37904

AREA DEL SISTEMA EMISORA: Estancia Infantil Sor Juana  
TITULAR O RESPONSABLE: Dora Febrilides Olaya  
A.L.C. TESORERO: Alma Arista Herrera Huelvo

EL C. CONFORMADO EN: Calle Manzanera 31-B Izcalli Cuauhtémoc V Metepec

ENTERRARA A LA TESORERIA DE ESTE SISTEMA LA CANTIDAD QUE SE DETALLA POR EL CONCEPTO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CONCEPTO	INFORMACION COMPLEMENTARIA	IMPORTE
Man de Ocaso	Sala	1200.00
Praga Blanca Infantil	Personal B-a	750.00
TOTAL		1950.00

ELABORADO: [Firma] AUTORIZADO: [Firma] RECIBIDO INTERESADO: [Firma]

ESTA ORDEN DE PAGO NO ES UN RECIBO OFICIAL DE INGRESOS, TODA VEZ QUE EL MISMO SERA EXPEDIDO POR LA TESORERIA DEL SISTEMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 4, 8 Y 6 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y POR EL ENTERO QUE EFECTUE EL CONTRIBUYENTE.

El pago se realiza el 18 de junio de 2015 y corresponde al mes de mayo de 2015.

### Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Sistema Municipal DIF de Metepec, no cumple con lo dispuesto en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, ya que no se cuenta con un control para el cobro de las cuotas de recuperación.

### Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que se implementen acciones con la finalidad de que las cuotas de recuperación de la Estancia Infantil se cobren durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.
- II. Que se atiendan las necesidades con las que cuenta la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz”, tales como, renovación de juegos infantiles, la instalación de la malla ciclónica que delimite el espacio entre el estacionamiento y la



estancia, adquisición de utensilios para comedor, sillas periqueras y tapetes para los infantes entre otras.

- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17-H03/2015**

**Inconsistencias en materia de Protección Civil en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Se verificará que las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Metepec, cuenten con las medidas de seguridad necesarias, a fin de conocer si se apegan a las disposiciones normativas en materia de protección civil.

**Criterio o Deber Ser:**

La siguiente normativa, establece las disposiciones para que los municipios cuenten con Programas y Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del Gobierno Municipal:



## Ley General de Protección Civil

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley”.

## Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.17. “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo es: “Establecer los requerimientos para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.





(...) “La nueva Norma refuerza las medidas técnico-administrativas para la prevención y protección contra incendios y establece la obligación de elaborar programas anuales de revisión y pruebas a los equipos contra incendio; a los medios de detección y, en su caso, a las alarmas de incendio; a los sistemas fijos contra incendio, así como a instalaciones eléctricas, de gas licuado de petróleo y de gas natural, a fin de identificar y corregir condiciones inseguras que pudieran existir.”

La Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil–Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: “el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

### **Ser o Condición:**

A fin de verificar el cumplimiento que el Sistema Municipal DIF de Metepec da a la normatividad en materia de Protección Civil, el equipo auditor le solicitó al Contralor del Sistema Municipal DIF de Metepec (enlace de auditoría), el Programa Interno de Protección Civil, a lo cual comentó que no cuenta con él, ya que se regían por el área de Protección Civil del Ayuntamiento, esta situación incumple con la normatividad, ya que cada inmueble debe de tener su propio programa y en caso de emergencia, la falta de conocimiento en la materia de Protección Civil, puede ocasionar un desastre.

El equipo auditor efectuó un recorrido para inspeccionar el edificio que alberga las oficinas del Sistema Municipal DIF de Metepec, así como el de la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz”, detectando en el primero que existen algunos señalamientos que indican la existencia de un extintor y no se encuentra este dispositivo contra incendio, en el segundo inmueble (Estancia Infantil), se pudo observar que se cuenta

con equipos contra incendios, los cuales tienen carga caduca, además no se tienen las señales referentes a qué hacer antes, durante y después en casos de emergencia, salidas de emergencia, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo de emergencia.



Señalización de extintor sin extintor



Otra señalización de extintor sin extintor

La situación de que el edificio central del SMDIF de Metepec no cuente con el equipo contra incendios, resulta alarmante dado que la ausencia de este conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios pone en riesgo la integridad física de los menores y personas que se encuentran en el interior de los inmuebles.

A continuación se muestran imágenes de algunos extintores ubicados en diferentes áreas de la Estancia Infantil con carga caduca.



Extintor de la entrada principal, con carga caduca



Membrete que muestra la fecha de carga



Extintor del patio interior de la Estancia, con carga caduca



Membrete que muestra la fecha de carga



Extintor del edificio dos, con carga caduca



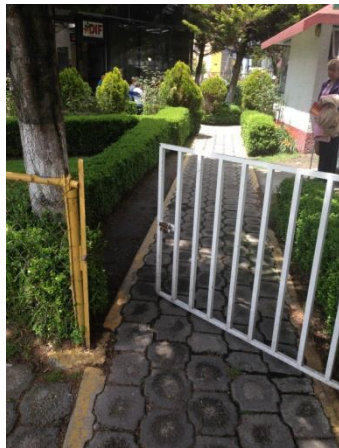
Membrete que muestra la fecha de carga

También en la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz”, el equipo auditor pudo observar varias situaciones que ponen en riesgo constante a los menores que asisten diariamente, como son las siguientes:

- Los infantes acompañados de sus maestras pasan a la zona de juegos, en donde no existe alguna malla que limite el paso de los menores hacia el estacionamiento.



- No se tiene control en la apertura y cierre de las puertas que se encuentran entre el edificio central y el paso al estacionamiento, así como la que permite el paso de la Estancia infantil a la zona de juegos y la que se encuentra en la parte posterior hacia el estacionamiento en donde se resguardan los vehículos del Sistema Municipal DIF.

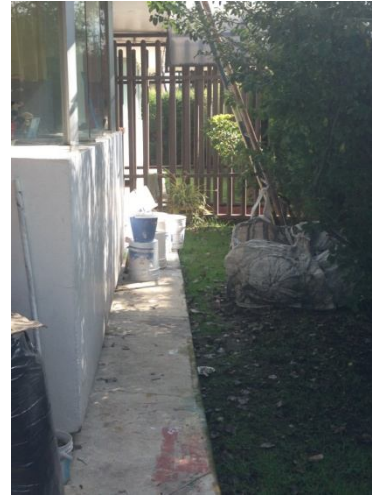




- En el pasillo hacia la zona de juegos de los infantes, hay un rollo de malla con puntas punzocortantes y tubos oxidados, los cuales pueden provocar un accidente.



- Los instrumentos de limpieza, cubetas de pintura y una escalera móvil no se encuentran aisladas del paso de los menores.



Asimismo es necesario que el Sistema Municipal DIF de Metepec seleccione al personal que integrará las brigadas de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate así como la brigada de control y combate de incendios, con base en sus habilidades, asegurándose de otorgar la capacitación y adiestramiento necesarios para dar respuesta a emergencias tales como; atención pre-hospitalaria, control y prevención de incendios, evacuación, búsqueda y rescate.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye, que la entidad fiscalizable no cuenta con Programa Interno de Protección Civil, ni con las medidas de seguridad necesarias en sus instalaciones.

#### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:



- I. Revisar todos los extintores de sus instalaciones con la finalidad de verificar el estado en el que se encuentran y renovar su carga de acuerdo a la normatividad.
- II. Colocar una cerca que delimite la zona de juegos de los menores con el estacionamiento.
- III. Controlar las puertas de acceso a la Estancia Infantil.
- IV. Retirar todos aquellos artículos que se encuentren en los espacios de juegos infantiles que ponen en riesgo la integridad de los menores.
- V. Colocar en sus instalaciones las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- VI. Integrar las brigadas de Protección Civil en el Sistema Municipal DIF de Metepec.
- VII. Solicitar a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones a fin de prevenir desastres.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17-H04/2015**

**No todo el personal de la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz” cumple con el perfil establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión de la plantilla del personal que labora en la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz” para validar el cumplimiento de los lineamientos de operación, en materia de formación académica y nivel de profesionalización.

**Criterio o Deber Ser:**

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras

En el apartado 7.10. Procedimiento para la entrega del servicio, establece en lo relativo al:

“Personal:

(...).

b) El responsable del servicio médico, será un especialista en pediatría.

(...).

d) El personal auxiliar de Estancia Infantil, deberá contar con estudios mínimos de preparatoria terminada o carrera técnica en puericultura o asistente educativo; así como recibir una capacitación sobre el programa tanto de estimulación temprana como de educación preescolar vigente.

(...)”.

“Servicio asistencial:

(...).





- b) Se deberá de contar con el área médica correspondiente, en la cual se incluya pediatra, enfermera y en su caso, odontólogo.
- c) El médico del Centro Educativo deberá realizar durante la entrada de los menores una valoración para verificar el estado de salud de los mismos.
- d) El personal médico del Centro Educativo pediatra, enfermera y odontólogo, en su caso, deberán realizar el expediente clínico de cada uno de los usuarios, así como acciones preventivas de salud y aplicar el programa Club Salud del Niño. (...).
- f) Se deberá de contar y cumplir con un reglamento interno. (...)."

### Ser o Condición:

Con el objetivo de verificar la normatividad descrita con antelación, el equipo auditor requirió a la Directora de la Estancia Infantil “ Sor Juana Inés de la Cruz” la información en materia de la formación académica y capacitación especializada enfocada a la profesionalización del personal, al respecto entregó la base de datos de la plantilla del personal, en donde se especifica la formación académica - profesional de cada uno de los integrantes, detectándose que 6 de las 31 personas que integran la plantilla de la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz“, no cumplen con el perfil requerido en la normatividad antes citada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Nivel de Escolaridad del Personal que No Cumple con el Perfil Requerido		
Puesto Funcional	Máximo Grado de Estudios	Nivel de Estudios de Acuerdo a Lineamientos
Médico	Médico General	Médico Pediatra
Promotora Educativa	Primaria	Mínimo Preparatoria o Carrera Técnica en Puericultura o Asistente Educativo
Promotora Educativa	Secundaria	
Promotora Educativa	Secretaria	
Promotora Educativa	Auxiliar de Enfermería	
Promotora Educativa	Auxiliar Contable	

**FUENTE:** Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.



Asimismo señaló que se otorgaron capacitaciones previas al inicio de la gestión de cada persona, sin embargo no mostró evidencia de ello, únicamente mencionó que en los círculos de lectura que llevaron a cabo cada mes con la presencia de las promotoras educativas y la psicóloga, se analizaron las mejoras en la atención a los menores y solo en caso de que alguna trabajadora de la estancia infantil desee complementar sus estudios, se solicitaría una beca al Sistema Municipal DIF de Metepec sin presentarse algún caso en el ejercicio evaluado.

Por otra parte, el equipo auditor detectó deficiencias en el servicio que brinda la Doctora a los menores de la estancia infantil, las cuales se detallan a continuación:

- No realizó el filtro de entrada, en donde se revisa el estado de salud de los menores y en su lugar lo llevó a cabo la enfermera.
- Las recetas médicas que expidió no tenían especificada la fórmula de la sustancia activa del medicamento recomendado.
- En los casos en los que los menores se tuvieron que retirar de la estancia por motivos de salud para evitar contagios con otros niños, no definió los días de incapacidad que debieron de tener cada pequeño, se concretó a poner en la receta “hasta que se recupere” o “hasta que se sienta mejor”.
- No realizó el historial médico de algunos pequeños en tiempo y forma, lo que ocasionó problemas directos a los padres de los menores, toda vez que se les prohibió el acceso a sus niños por la falta del historial médico que debió de haber sido elaborado y entregado a la enfermera.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que no todo el personal de la Estancia Infantil cumple con los requerimientos de formación académica establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.

Asimismo, no existen mecanismos de control que fomenten la profesionalización del personal que labora en la estancia infantil “Sor Juan Inés de la Cruz”.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Implementar un plan de acción para que el personal que no cubre el perfil establecido en los lineamientos de operación, obtenga el nivel académico requerido.
- II. Establecer mecanismos de control interno, a efecto de que se profesionalice al personal de la estancia en temas relacionados a su puesto funcional.
- III. Contar con un Pediatra para atender a los menores de la Estancia Infantil y se dé cumplimiento a las actividades que debe realizar de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y



evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17-H05/2015**

**El Sistema Municipal DIF de Metepec, no reportó en su totalidad el Programa Operativo Anual 2014 al Órgano Superior de Fiscalización**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar el cumplimiento al Programa Operativo Anual 2014 y su respectivo reporte al OSFEM, por parte de la Contraloría Interna y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal DIF de Metepec.

**Criterio o Deber Ser:**

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...);

II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:



I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

(...);

III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;

(...);

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

(...)”.

#### Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

II. En materia de información:

d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad;

(...)”.

Por otra parte, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa “050103 Conducción de las políticas generales de gobierno: Ejercer un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de los mexiquenses” y el proyecto “0501030304 Información, planeación, control y evaluación de programas de instrumentación de las políticas gubernamentales: Considera el conjunto de acciones que se realizan para la planeación, programación, control, seguimiento y evaluación de las acciones, logros y



resultados de los planes y programas, así como todas aquellas actividades de recopilación, integración, generación y difusión de la información relativa a la gestión de las dependencias”.

### Ser o Condición:

Con el objetivo de verificar la normatividad descrita con antelación, el equipo auditor requirió al Sistema Municipal DIF de Metepec el Programa Operativo Anual (POA), al respecto el Contralor Interno de la entidad lo proporcionó en forma digital, con lo que se detectó que no todas las metas físicas son reportadas al OSFEM a través del Informe Mensual Municipal Disco Número 6 “Evaluación Programática”, como se muestra en los siguientes ejemplos:

- La meta no se reportó en ningún trimestre al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, toda vez que no se incluyó en Disco Número 6 y si se ejecutó:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
07	SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL				
070101	ALIMENTACIÓN				
07010103	CULTURA ALIMENTARIA				
	FOMENTAR LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ABIERTA MEDIANTE PLÁTICAS Y/O TALLERES	Plática/ Taller	96	No reportado al OSFEM	96

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



- 8 Metas no se reportaron al Órgano Técnico de la Legislatura, de 11 que se ejecutaron:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
<b>07</b>	<b>SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>				
<b>070102</b>	<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>				
<b>0701020101</b>	<b>FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA</b>				
0701020101B003001	Impartir pláticas para la integración familiar	Plática	219	235	235
0701020101B003002	Entregar juguetes a niños en festividades	Niño	8,000	8,100	8,100
0701020101B003003	Impartir el curso taller escuela para padres	Grupo	24	24	24
	Impartir talleres preventivo-educativos para las familias	Taller	6	No reportado al OSFEM	6
	Ofrecer servicios funerarios integrales a personas de escasos recursos en expendios municipales	Servicio funerario	28	No reportado al OSFEM	31
	Realizar actividades recreativas y culturales dirigidas a la integración familiar	Evento	2	No reportado al OSFEM	2
	Realizar estudios socioeconómicos para apoyar a personas que requieren servicios asistenciales	Estudio	180	No reportado al OSFEM	180
	Elaborar contenidos para los medios de difusión de los servicios de asistencia social	Documento	25	No reportado al OSFEM	25
	Realizar canalizaciones internas o externas de personas que requieran apoyos asistenciales	Persona	24	No reportado al OSFEM	24
	Realizar eventos de asistencia social, artísticos y culturales, con el propósito de procurar fondos al SMDIF	Evento	8	No reportado al OSFEM	8
	Gestionar apoyos en especie con instituciones públicas, privadas y sociales	Acuerdo / Convenio	3	No reportado al OSFEM	3

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



- 6 Metas no se reportaron al OSFEM, de 8 que se ejecutaron:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
07	SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL				
070102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				
0701020102	ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR MALTRATO Y ABUSO				
0701020102E003121	Atender, investigar y canalizar, en su caso, los reportes de probable maltrato.	Reporte	160	223	223
0701020102E003122	Atender a receptores, víctimas de maltrato comprobado.	Reporte	89	120	104
	Prevenir la violencia familiar, a través de pláticas, conferencias y talleres otorgados a instituciones públicas, privadas y población abierta, atendidas en el cepamyf del SMDIF	Plática	36	No reportado al OSFEM	32
	Desglosar los reportes confirmados, por tipo de maltrato, edad y sexo en el CEPAMYF del SMDIF	Reporte	89	No reportado al OSFEM	104
	Desglosar la escolaridad de las víctimas del maltrato confirmado en el CEPAMYF del SMDIF	Reporte	89	No reportado al OSFEM	104
	Desglosar los tipos de generadores de maltrato confirmado atendidos en el CEPAMYF del SMDIF	Reporte	89	No reportado al OSFEM	104
	Desglosar las denuncias de maltrato realizadas ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, por el CEPAMYF del SMDIF	Denuncia	10	No reportado al OSFEM	7
	Realizar visitas domiciliarias a través del área de trabajo social para dar atención y seguimiento a los casos de maltrato	Visita	215	No reportado al OSFEM	421

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al entrevistar al Contralor Interno para conocer los motivos que han originado esta situación, mencionó que en la reuniones en el Instituto Hacendario del Estado de México le indicaron que exclusivamente se enviarían las actividades que tienen que ver con los indicadores del SEGEMUN y que el Programa Operativo Anual era algo totalmente ajeno a las metas físicas, lo que dio como resultado una omisión importante en esta materia respecto al Informe Municipal Mensual que se remitió al OSFEM a través del Disco 6 “Evaluación Programática” durante el ejercicio 2014.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que no se reportaron al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México 79 metas de las 120 ejecutadas, lo que significa que únicamente se reportó el 30% de lo realizado por el Sistema Municipal DIF de Metepec.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Realizar evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las acciones programadas contra las ejecutadas, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.
- II. Formular los oficios de notificación por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación dirigidos a la Contraloría Interna sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas.
- III. Verificar la información referente al avance trimestral de las metas físicas que se remiten al OSFEM a través del Disco Número 6 el Informe Mensual Municipal “Evaluación Programática”.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD17-H06/2015**

**La Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz”, no cumple con el procedimiento establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, ya que permanecen en las instalaciones diariamente 4 niños que cuentan con una edad mayor a la autorizada, sin ser parte de la matrícula**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión de la matrícula de niños que son atendidos en la estancia infantil de acuerdo a los rangos de edad, los cuales deben ser de 3 meses a 3 años 11 meses.

**Criterio o Deber Ser:**

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras

En el apartado 3. OBJETIVOS:

“3.1. Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo integral (emocional, físico e intelectual) de los hijos de madres trabajadoras, atendiendo el principio del interés superior del niño, a través de la aplicación de los programas de educación inicial y preescolar, a fin de elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje en los Centros Educativos.

3.2. Objetivos Específicos:

- Otorgar apoyo a las madres trabajadoras mediante la prestación de un servicio asistencial y educativo a sus hijos que fomente hábitos y valores.
- Crear espacios seguros para salvaguardar la integridad de los hijos de madres trabajadoras que al mismo tiempo les permita desarrollar sus habilidades y competencias.

- Evaluar el impacto del Programa de Estimulación Temprana y del Programa de Educación Preescolar en el estado de maduración de los menores a través de los resultados de los reportes de evaluación constante del Programa de Estimulación Temprana (PET) y Programa de Educación Preescolar, respectivamente.
- Fomentar la ingesta de alimentos nutritivos que les permita a los menores un aporte nutrimental recomendado por la NOM-169-SSA/-1998 para alcanzar talla y peso esperado para la edad”.

#### 7.1. Permanencia:

- a) “En las estancias infantiles los usuarios permanecerán de los 3 meses a los 3 años 11 meses de edad.
- b) (...).
- c) Los usuarios permanecerán en los centros escolares conforme a la siguiente tabla de estratos de edad”.

Rangos de Edad establecidos para Estancias Infantiles	
Lactantes	De 3 meses a 1 año 6 meses
Maternales	De 1 año 7 meses a 2 años 11 meses
Preescolar Primer Grado	3 años a 3 años 11 meses

**FUENTE:** Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.

En la sección 7.7. Causas de incumplimiento:

“(…).

6) Cuando los menores no estén dentro de los rangos de edad para los niveles educativos”.

En el apartado 7.10. Procedimiento para la entrega del servicio, en la sección de restricciones:



“(…).

d) El uso de las instalaciones de los Centros Escolares es exclusivo para los alumnos inscritos y para la prestación de los servicios educativo y asistencial, no se deberán utilizar para otras actividades o programas.

(…)”.

### **Ser o Condición:**

A efecto de verificar la normatividad descrita con antelación, el equipo auditor realizó una inspección física de las instalaciones de la Estancia Infantil y comprobó los rangos de edad de los niños que se encuentran en cada una de las salas, detectando que permanecen dentro de las instalaciones niños con edades mayores a los permitidos de acuerdo al procedimiento para la entrega del servicio, en la sección restricciones de los lineamientos de operación correspondientes, motivo por el cual se comentó esta situación con la Directora de la estancia infantil, a lo cual respondió que las cuatro colaboradoras que tienen a sus hijos en las instalaciones sin ser parte de la matrícula, cuentan con la autorización del Sistema Municipal DIF de Metepec, sin embargo la edad de estos pequeños oscila entre los 4 y los 13 años, lo cual pone en riesgo la integridad de los menores, toda vez que los mayores pueden causar algún accidente involuntario a los más pequeños, sin dejar de mencionar que el acceso a la estancia infantil debe ser restringido.

Es importante mencionar que el equipo auditor encontró dentro de la estancia infantil en más de una ocasión a una niña de aproximadamente 13 años de edad, la cual no debería de permanecer en las instalaciones, por motivos de seguridad.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la Estancia Infantil “Sor Juana Inés de la Cruz”, no se apega al procedimiento para la entrega del servicio, en la sección de Restricciones, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a



Hijos de Madres Trabajadoras, el cual señala que “el uso de las instalaciones de los Centros Escolares es exclusivo para los alumnos inscritos y para la prestación de los servicios educativo y asistencial, no se deberán utilizar para otras actividades o programas”, toda vez que permite que algunas colaboradoras de la estancia infantil tengan a 3 niños y una adolescente en las mismas instalaciones destinadas exclusivamente a pequeños de 3 meses a 3 años 11 meses de edad que cubran los requisitos establecidos en la normatividad.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Establecer controles internos, para que exclusivamente permanezcan en la estancia los niños con los rangos de edad autorizados, de acuerdo a lo dispuesto en procedimiento para la entrega del servicio, en la sección de restricciones, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.





Organismo Descentralizado DIF de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Metepec			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Metepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 197.1 miles de pesos con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 2,372.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso e, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
9	La información financiera, presupuestal y el inventario no se encuentran publicados en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Se presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Diferencia entre los estados financieros.

El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del organismo descentralizado, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente de esa entidad como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Metepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
5	134.5	5	134.5	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Atención Integral a la Madre Adolescente	No desarrolla acciones concretas de orientación social y familiar a las madres adolescentes de 12 a 19 años de edad.	Desarrollar acciones tendentes a eficientar la atención a las madres adolescentes de 12 a 19 años de edad a las que el Sistema Municipal DIF les proporciona el servicio.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD17-H01/2015	El Sistema Municipal DIF de Metepec utiliza el vehículo oficial exclusivo para el transporte de discapacitados, para otros fines	<p>I. Que el Sistema Municipal DIF de Metepec cumpla con lo establecido en el contrato de comodato y utilice la unidad exclusivamente para el transporte de las personas que presentan alguna discapacidad.</p> <p>II. Informar el motivo por el cual se utiliza esta unidad para otros fines que no se determinan en el contrato de comodato.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
2	AEEP/SEPM/AD13-H02/2015	La Estancia Infantil "Sor Juana Inés de la Cruz" del Sistema Municipal DIF de Metepec no ha implementado estrategias para evitar el rezago en el pago de las cuotas de recuperación	<p>I. Que se implementen acciones con la finalidad de que las cuotas de recuperación de la Estancia Infantil se cobren durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p> <p>II. Que se atiendan las necesidades con las que cuenta la Estancia Infantil "Sor Juana Inés de la Cruz", tales como, renovación de juegos infantiles, la instalación de la malla ciclónica que delimite el espacio entre el estacionamiento y la estancia, adquisición de utensilios para comedor, sillas periqueras y tapetes para los infantes entre otras.</p>





Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
3	AEEP/SEPM/AD17-H03/2015	Inconsistencias en materia de Protección Civil en las instalaciones del Sistema Municipal DIF de Metepec	<p>I. Revisar todos los extintores de sus instalaciones con la finalidad de verificar el estado en el que se encuentran y renovar su carga de acuerdo a la normatividad.</p> <p>II. Colocar una cerca que delimite la zona de juegos de los menores con el estacionamiento.</p> <p>III. Controlar las puertas de acceso a la Estancia Infantil.</p> <p>IV. Retirar todos aquellos artículos que se encuentren en los espacios de juegos infantiles que ponen en riesgo la integridad de los menores.</p> <p>V. Colocar en sus instalaciones las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.</p> <p>VI. Integrar las brigadas de Protección Civil en el Sistema Municipal DIF de Metepec.</p> <p>VII. Solicitar a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones a fin de prevenir desastres.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
4	AEEP/SEPM/AD17-H04/2015	<p>No todo el personal de la Estancia Infantil "Sor Juana Inés de la Cruz" cumple con el perfil establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras</p>	<p>I. Implementar un plan de acción para que el personal que no cubre el perfil establecido en los lineamientos de operación, obtenga el nivel académico requerido.</p> <p>II. Establecer mecanismos de control interno, a efecto de que se profesionalice al personal de la estancia en temas relacionados a su puesto funcional.</p> <p>III. Contar con un Pediatra para atender a los menores de la Estancia Infantil y se dé cumplimiento a las actividades que debe realizar de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPMAD17-H05/2015	El Sistema Municipal DIF de Metepec, no reportó en su totalidad el Programa Operativo Anual 2014 al Órgano Superior de Fiscalización	<p>I. Realizar evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las acciones programadas contra las ejecutadas, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.</p> <p>II. Formular los oficios de notificación por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación dirigidos a la Contraloría Interna sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas.</p> <p>III. Verificar la información referente al avance trimestral de las metas físicas que se remiten al OSFEM a través del Disco Número 6 el Informe Mensual Municipal "Evaluación Programática".</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
6	AEEP/SEPMAD17-H06/2015	La Estancia Infantil "Sor Juana Inés de la Cruz", no cumple con el procedimiento establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras, ya que permanecen en las instalaciones diariamente 4 niños que cuentan con una edad mayor a la autorizada, sin ser parte de la matrícula	I. Establecer controles internos, para que exclusivamente permanezcan en la estancia los niños con los rangos de edad autorizados, de acuerdo a lo dispuesto en procedimiento para la entrega del servicio, en la sección de restricciones, de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras.



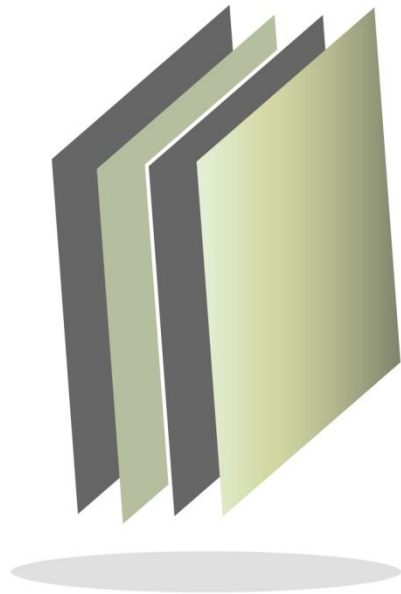
Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Sistema Municipal DIF de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de  
Agua de Metepec**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	433
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	435
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	461
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	529







## PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec se crea a través del decreto 36, el 18 de octubre de 1991.

**FUENTE:** Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE METEPEC**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

### **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CUENTA PÚBLICA**

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
  - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
  - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
  - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
  5. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
  6. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
  7. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  8. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



9. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
10. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Metepec, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Metepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec**  
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	266,561.8	243,528.3	266,561.8	243,211.8
Informe Mensual Diciembre	266,561.8	243,528.3	266,561.8	243,211.8
Diferencia				

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.  
**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.





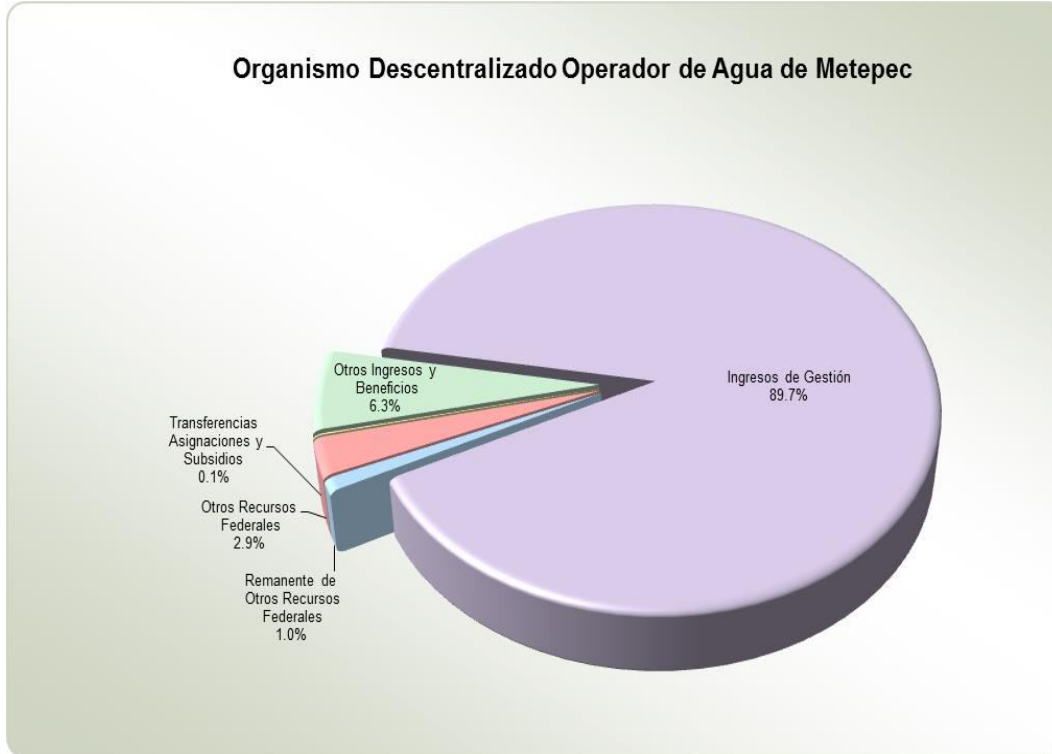
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslados de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>	192,684.8	233,122.7	230,269.3	212,717.1	-2,853.4	-1.2	-17,552.2	-7.6	20,032.3	10.4
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	192,684.8	233,122.7	230,269.3	212,717.1	-2,853.4	-1.2	-17,552.2	-7.6	20,032.3	10.4
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	64.2	75.8	75.8	48.2			-27.6	-36.4	-16.0	-25.0
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	4,583.0	3,855.1	6,367.8	5,581.1	2,512.7	65.2	-786.7	-12.4	998.1	21.8
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>										
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	15,141.1	44,494.5	12,809.8	9,889.5	-31,684.6	-71.2	-2,920.4	-22.8	-5,251.6	-34.7
<b>Ingresos Federales</b>	13,011.3	42,299.5	10,614.8	9,562.4	-31,684.6	-74.9	-1,052.5	-9.9	-3,449.0	-26.5
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	6,869.9	2,129.6	2,470.3	2,470.3	340.7	16.0			-4,399.6	-64.0
Otros Recursos Federales	6,141.4	40,169.9	8,144.6	7,092.1	-32,025.4	-79.7	-1,052.5	-12.9	950.7	15.5
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	2,129.8	2,195.0	2,195.0	327.1			-1,867.9	-85.1	-1,802.7	-84.6
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	21,102.1	17,039.1	17,039.1	15,292.5			-1,746.6	-10.3	-5,809.6	-27.5
Ingresos Financieros	1,411.3	1,603.4	1,603.4	751.0			-852.4	-53.2	-660.3	-46.8
Ingresos Extraordinarios	341.8	5,435.7	5,435.7	5,435.7					5,093.9	1,490.3
Otros Ingresos y Beneficios Varios	19,349.0	10,000.0	10,000.0	9,105.9			-894.1	-8.9	-10,243.1	-52.9
<b>Total</b>	233,575.1	298,587.1	266,561.8	243,528.3	-32,025.4	-10.7	-23,033.4	-8.6	9,953.2	4.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

### GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

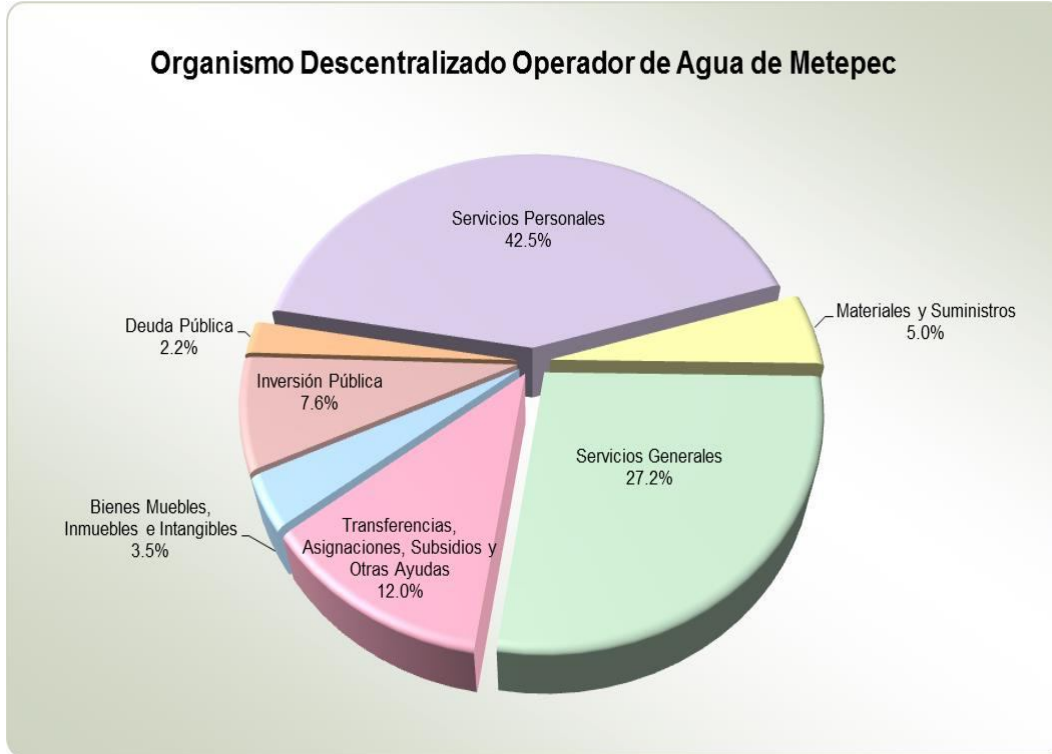
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	95,210.0	105,547.5	103,669.1		1,132.7	102,149.3	103,281.9	-1,878.4	-1.8	-387.2	-0.4	8,071.9	8.5
Materiales y Suministros	9,967.5	16,584.9	12,604.8		198.3	11,971.9	12,170.2	-3,980.1	-24.0	-434.6	-3.4	2,202.7	22.1
Servicios Generales	61,810.7	66,967.1	70,530.2		5,518.2	60,548.9	66,067.1	3,563.1	5.3	-4,463.1	-6.3	4,256.4	6.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,159.6	16,953.1	29,167.9		1,770.3	27,369.6	29,139.9	12,214.9	72.1	-28.0	-0.1	4,980.3	20.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,001.6	17,064.0	8,672.0		18.4	8,600.7	8,619.1	-8,392.0	-49.2	-52.8	-0.6	7,617.5	760.5
Inversión Pública	22,335.3	70,034.9	36,482.1		1,801.9	16,695.9	18,497.8	-33,552.8	-47.9	-17,984.3	-49.3	-3,837.5	-17.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	330.2	5,435.7	5,435.7			5,435.7	5,435.7					5,105.5	1,546.2
<b>Total</b>	<b>214,814.9</b>	<b>298,587.1</b>	<b>266,561.8</b>		<b>10,439.7</b>	<b>232,772.0</b>	<b>243,211.8</b>	<b>-32,025.4</b>	<b>-10.7</b>	<b>-23,350.0</b>	<b>-8.8</b>	<b>28,396.9</b>	<b>13.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

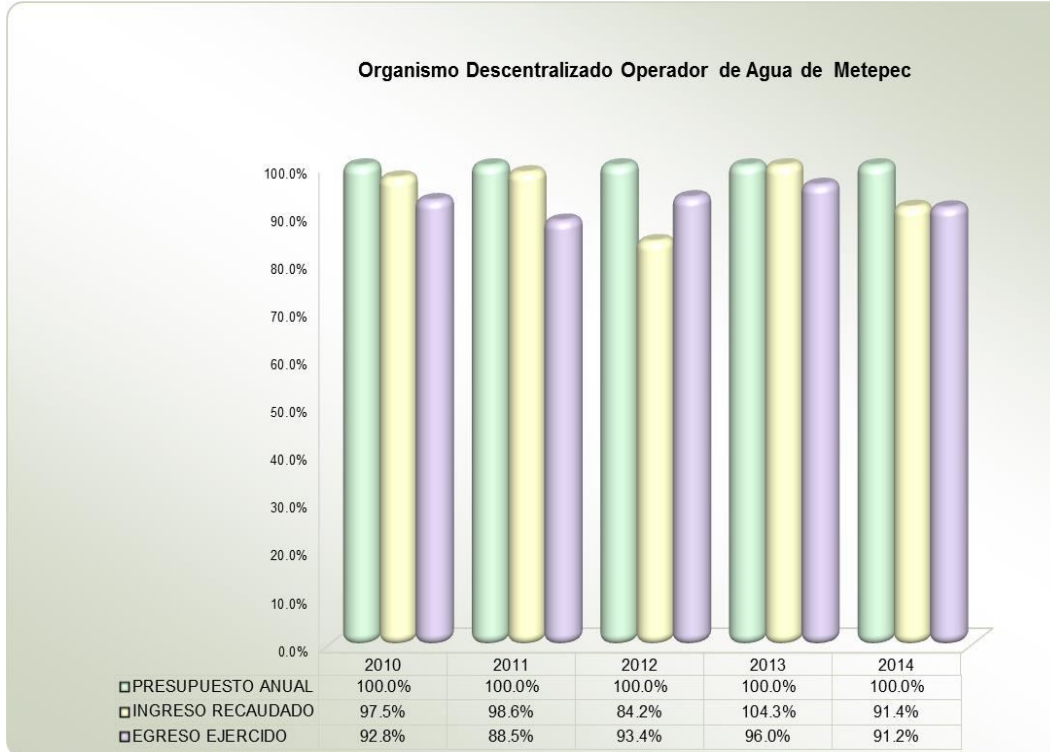
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
Gasto Corriente	206,052.6	215,972.0		8,619.5	202,039.7	210,659.2	- 5,312.8	- 2.5
Gasto de Capital	87,098.9	45,154.1		1,820.3	25,296.7	27,116.9	- 18,037.2	- 39.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,435.7	5,435.7			5,435.7	5,435.7		
<b>Total</b>	<b>298,587.1</b>	<b>266,561.8</b>		<b>10,439.7</b>	<b>232,772.0</b>	<b>243,211.8</b>	<b>-23,350.0</b>	<b>-8.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
A00	Dirección General	31,673.2	25,204.6		1,008.6	23,965.2	24,973.8	-230.9	-0.9
B00	Finanzas y Administración	45,837.8	40,809.7		1,546.1	37,989.0	39,535.1	-1,274.6	-3.1
B03	Comercialización	43,958.4	56,633.8		3,152.5	52,812.8	55,965.3	-668.5	-1.2
C00	Unidad Técnica de Operación	171,928.0	139,111.6		4,482.3	113,486.0	117,968.3	-21,143.3	-15.2
G00	Contraloría Interna	5,189.7	4,802.0		250.3	4,518.9	4,769.2	-32.8	-0.7
<b>Total</b>		<b>298,587.1</b>	<b>266,561.8</b>		<b>10,439.7</b>	<b>232,772.0</b>	<b>243,211.8</b>	<b>-23,350.0</b>	<b>-8.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	3	12	1	10		1	794	736	93
B00 Finanzas y Administración	2	15		11	2	2	1,500	1,725	115
B03 Comercialización	2	5		4	1		4,504	5,703	127
C00 Unidad Técnica de Operación	6	40	4	26	10		674,515	636,111	94
G00 Contraloría Interna	1	14		2		12	514	10	2
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>86</b>	<b>5</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>681,827</b>	<b>644,285</b>	<b>94</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

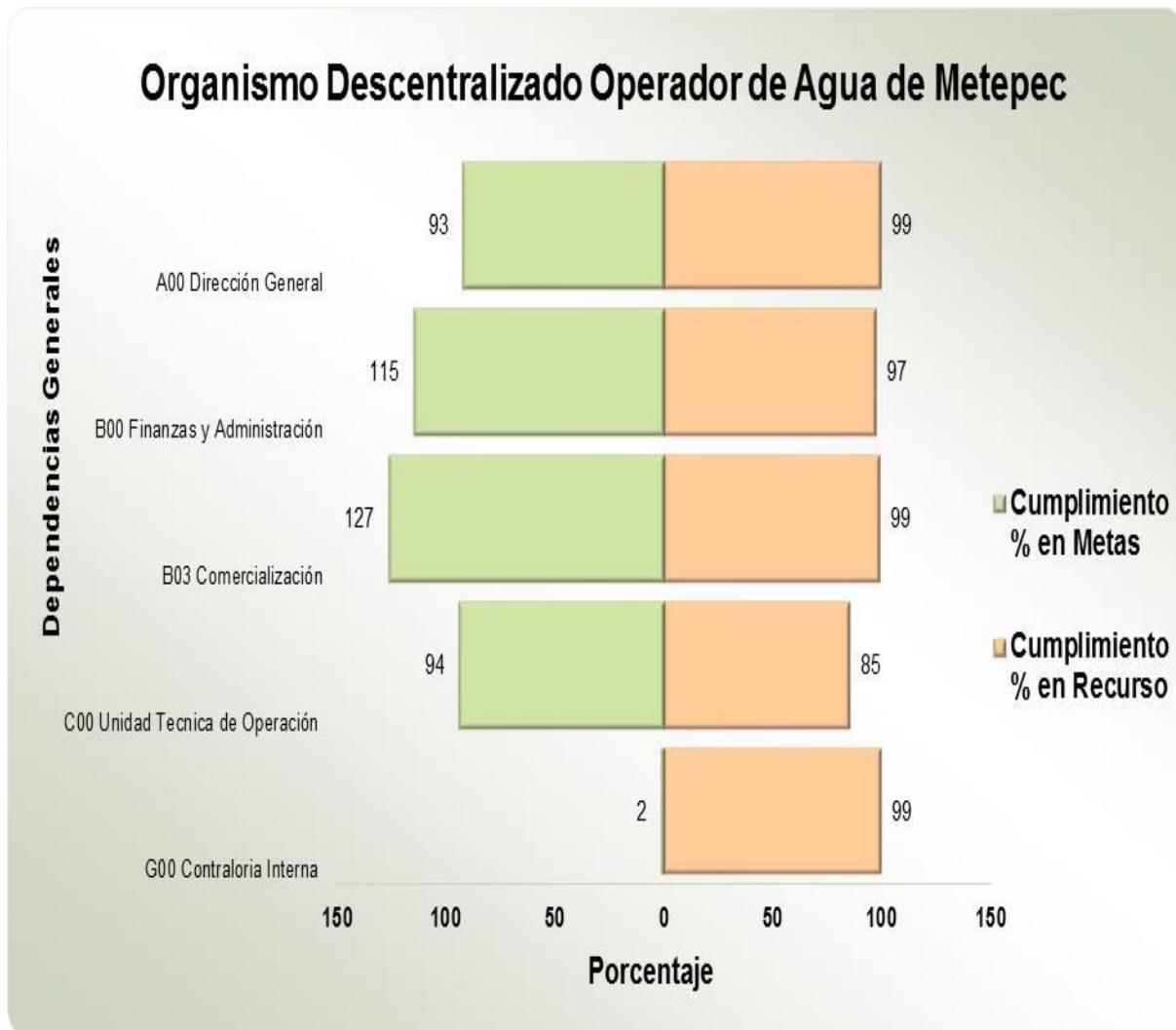
**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

   Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

   Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.



**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

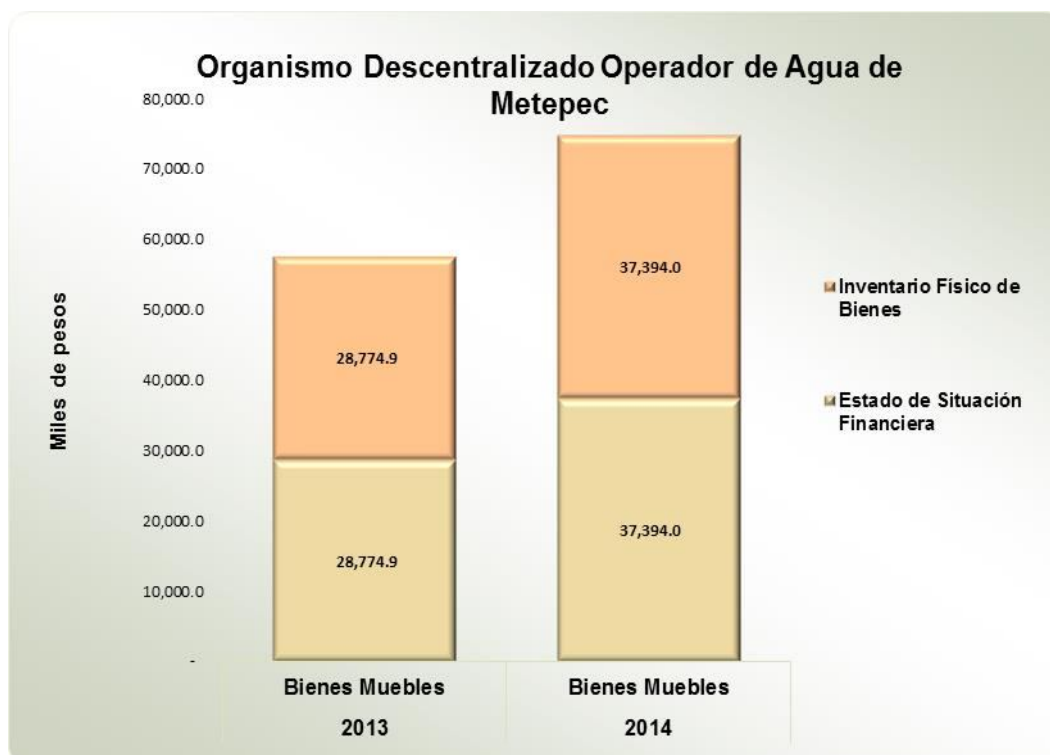
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	39,266.8	32,446.2		1,394.7	30,768.5	32,163.2	- 282.9	- 0.9
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	80,555.5	90,972.0		3,987.9	85,660.3	89,648.1	- 1,323.9	- 1.5
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	178,764.8	143,143.6		5,057.2	116,343.2	121,400.4	- 21,743.2	- 15.2
	<b>Total</b>	<b>298,587.1</b>	<b>266,561.8</b>		<b>10,439.7</b>	<b>232,772.0</b>	<b>243,211.8</b>	<b>-23,350.0</b>	<b>-8.8</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

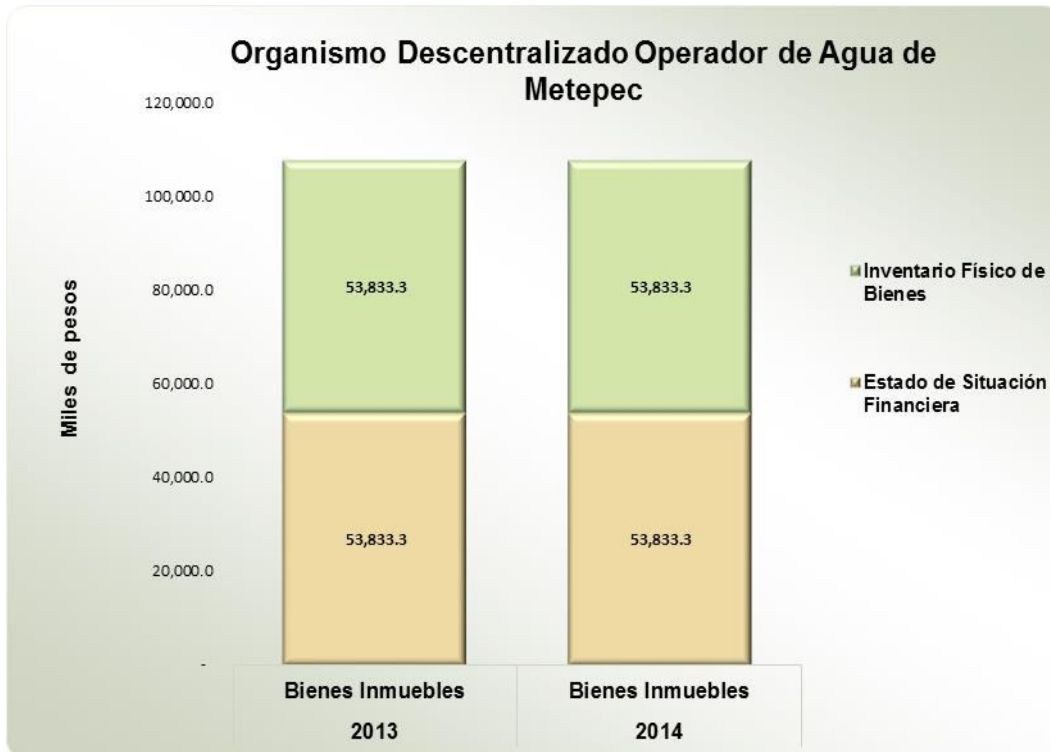
<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

## CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada; se detecta un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada; se detecta un adecuado control de sus inventarios físicos y sus registros contables.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
<b>Circulante</b>	<b>11,379.0</b>	<b>28,060.8</b>	<b>-16,681.8</b>	<b>Circulante</b>	<b>6,464.2</b>	<b>7,743.2</b>	<b>-1,279.0</b>
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	<b>6,155.9</b>	<b>3,940.3</b>	<b>2,215.6</b>	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>6,464.2</b>	<b>7,743.2</b>	<b>-1,279.0</b>
Bancos/Tesorería	6,155.9	3,940.3	2,215.6	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,799.6	3,005.0	794.6
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>1,313.1</b>	<b>17,777.8</b>	<b>-16,464.7</b>	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	398.5	3,368.9	-2,970.4
Inversiones Financieras de Corto Plazo		15,500.0	-15,500.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,266.1	1,369.3	896.8
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,313.1	2,277.8	-964.7	<b>Total Pasivo</b>	<b>6,464.2</b>	<b>7,743.2</b>	<b>-1,279.0</b>
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	<b>431.1</b>	<b>3,219.9</b>	<b>-2,788.8</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	243.4	91.1	152.3	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>47,392.0</b>	<b>47,392.0</b>	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	187.7	3,128.8	-2,941.1	Aportaciones	47,392.0	47,392.0	
<b>Almacenes</b>	<b>3,478.9</b>	<b>3,122.8</b>	<b>356.1</b>	<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>48,750.1</b>	<b>58,501.7</b>	<b>-9,751.6</b>
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	3,478.9	3,122.8	356.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,855.7	-1,424.0	-2,431.7
<b>No Circulante</b>	<b>91,227.3</b>	<b>85,576.1</b>	<b>5,651.2</b>	Resultados de Ejercicios Anteriores	52,605.8	59,925.7	-7,319.9
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>53,833.3</b>	<b>56,801.1</b>	<b>-2,967.8</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>96,142.1</b>	<b>105,893.7</b>	<b>-9,751.6</b>
Terrenos	29,087.0	29,087.0					
Edificios no Habitacionales	24,746.3	24,746.3					
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		2,967.8	-2,967.8				
<b>Bienes Muebles</b>	<b>37,394.0</b>	<b>28,775.0</b>	<b>8,619.0</b>				
Mobiliario y Equipo de Administración	6,924.2	5,701.8	1,222.4				
Equipo de Transporte	8,916.5	8,123.5	793.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,553.3	14,949.7	6,603.6				
<b>Total del Activo</b>	<b>102,606.3</b>	<b>113,636.9</b>	<b>-11,030.6</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>102,606.3</b>	<b>113,636.9</b>	<b>-11,030.6</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Revela antigüedad mayor a un año en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con los Estados de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**  
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>226,544.8</b>	<b>207,014.5</b>	<b>19,530.3</b>
Ingresos de la Gestión	218,374.6	197,332.0	21,042.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,419.2	8,271.2	- 852.0
Otros Ingresos y Beneficios	751.0	1,411.3	- 660.3
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>226,544.8</b>	<b>207,014.5</b>	<b>19,530.3</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>230,400.5</b>	<b>208,438.5</b>	<b>21,962.0</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>182,757.4</b>	<b>167,402.4</b>	<b>15,355.0</b>
Servicios Personales	103,281.9	95,210.0	8,071.9
Materiales y Suministros	12,170.2	9,967.5	2,202.7
Servicios Generales	67,305.3	62,224.9	5,080.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,140.0	24,159.6	4,980.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	18,503.1	16,876.5	1,626.6
Bienes Muebles e Intangibles			
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>230,400.5</b>	<b>208,438.5</b>	<b>21,962.0</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>- 3,855.7</b>	<b>- 1,424.0</b>	<b>- 2,431.7</b>

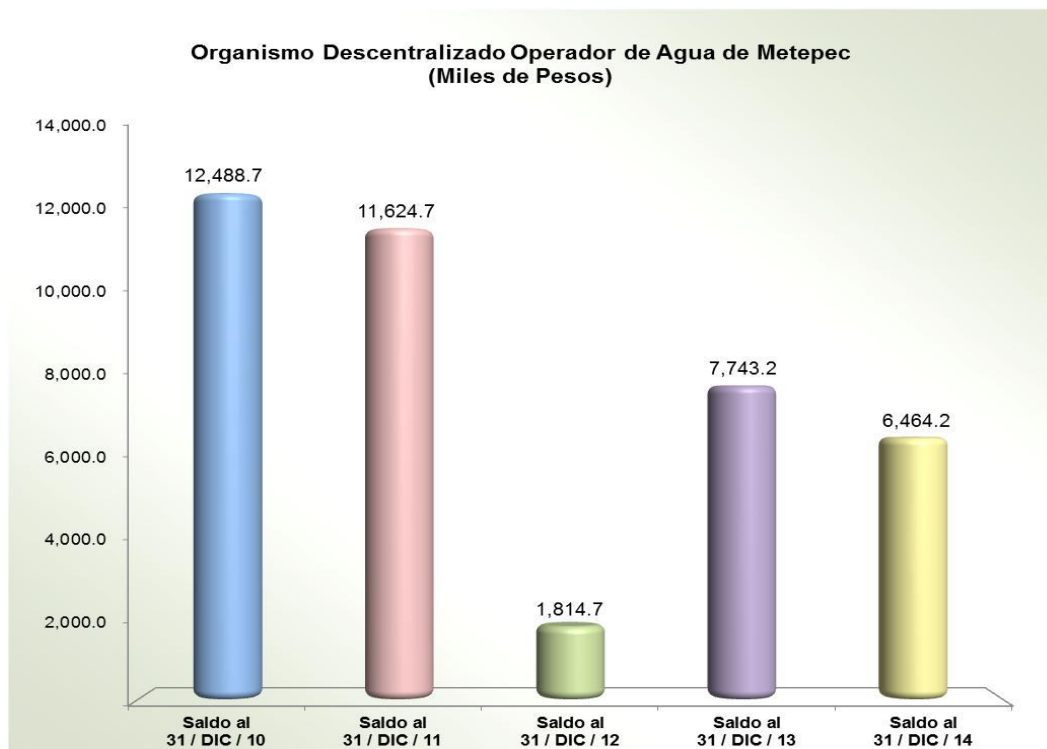
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,167.6	7,706.8	11.6	3,005.0	3,799.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,176.4	3,278.3	1,357.3	3,368.9	398.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,144.7	639.6	445.8	1,369.3	2,266.1
<b>Total</b>	<b>12,488.7</b>	<b>11,624.7</b>	<b>1,814.7</b>	<b>7,743.2</b>	<b>6,464.2</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 16.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

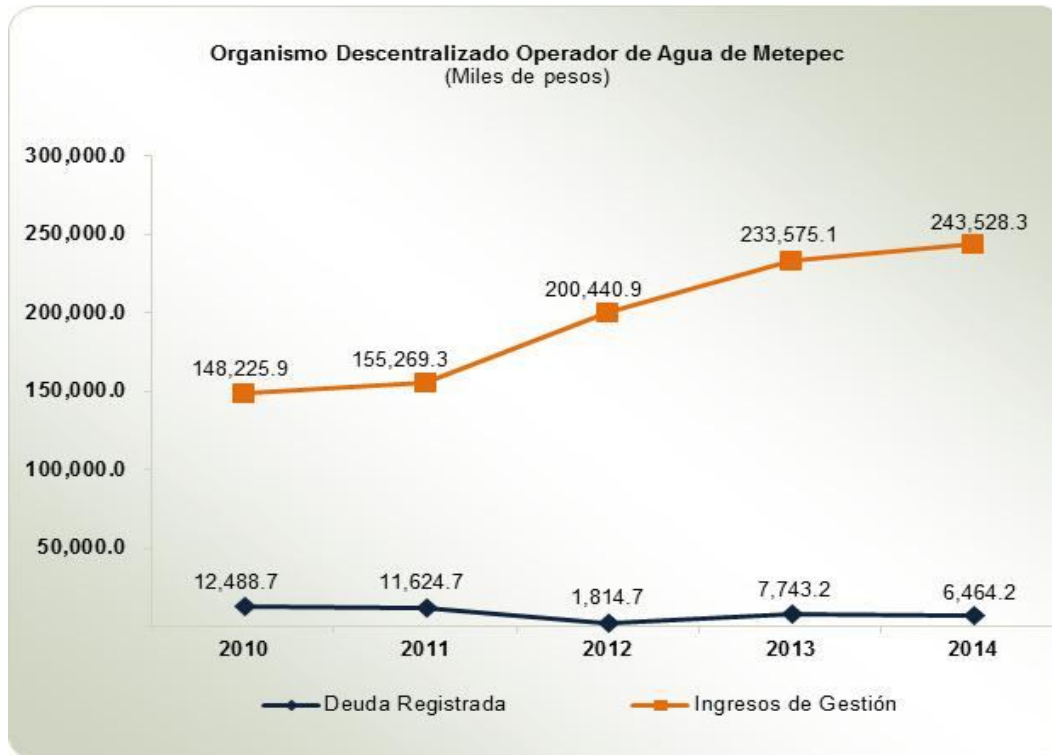
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	148,225.9	12,488.7		12,488.7	8.4
2011	155,269.3	11,624.7		11,624.7	7.5
2012	200,440.9	1,814.7		1,814.7	0.9
2013	233,575.1	7,743.2		7,743.2	3.3
2014	243,528.3	6,464.2		6,464.2	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

### GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE  
y CONAGUA****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec**  
(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal</b>	<b>Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa</b>	<b>Diferencia</b>
ISSEMYM	1,695.5	1,695.5	
CAEM		8,759.6	- 8,759.6
CFE		500.9	- 500.9
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## **OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado operador de agua de Metepec, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 2 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





## Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

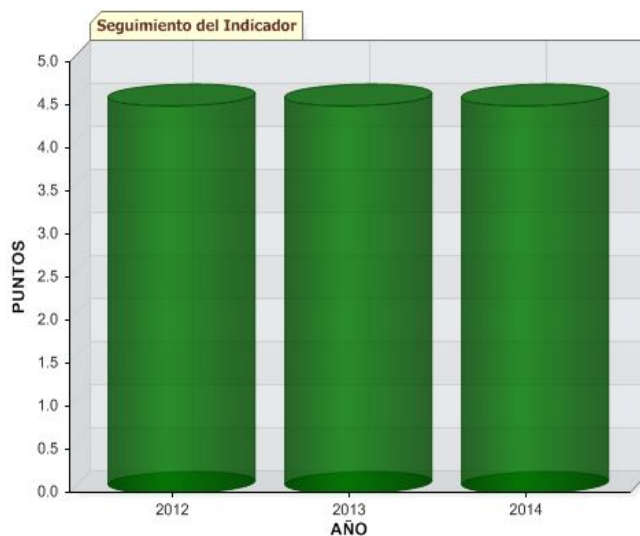
### Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	4.5	4.5	4.5	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Viviendas con Agua Potable	99.79%	99.85%	99.85%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Viviendas con Drenaje	98.83%	99.03%	99.04%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	100.00%	100.00%	16.66%	Adecuado	Adecuado	Suficiente
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	59.77%	55.27%	54.75%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	2.65%	3.75%	0.91%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	40	40	Adecuado	Adecuado	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



## Transparencia en el Ámbito Municipal

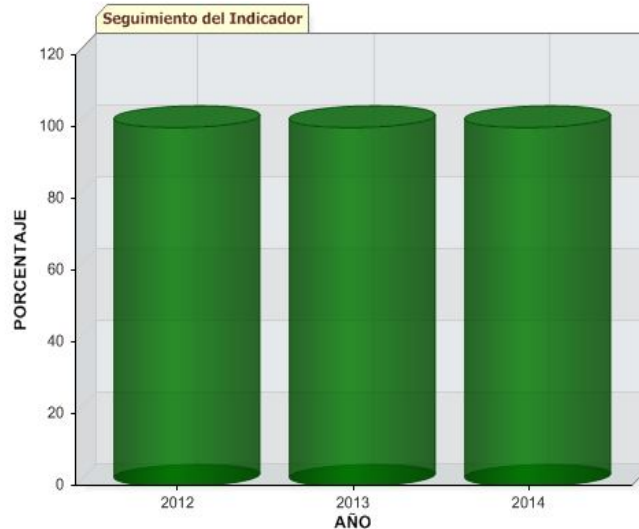


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado	4.5 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Al cierre del ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo la evaluación en este indicador fue de **Adecuado**, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al mantener a disposición de la ciudadanía la información pública de oficio, por lo cual se exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

## Viviendas con Agua Potable



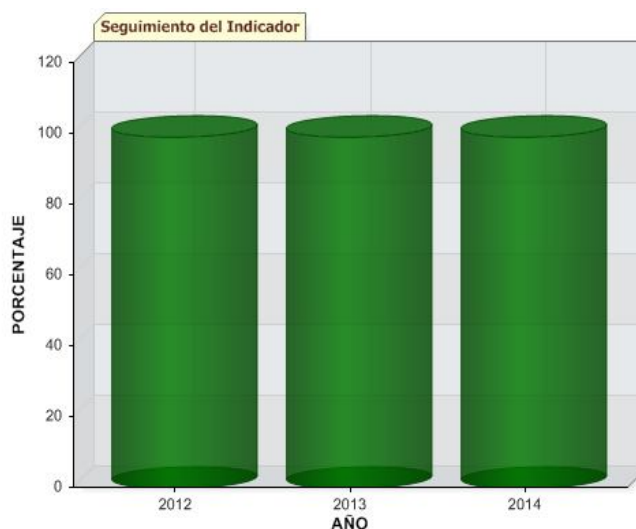
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	99.85 %	Adecuado	99.85 %	Adecuado	99.79 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo la evaluación en este indicador fue de **Adecuado**, ya que proporcionó el servicio de agua potable a la mayoría de las viviendas de su territorio, motivo por el cual se le exhorta a atender las políticas públicas específicas que permitan continuar brindando este servicio a la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4449/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

## Viviendas con Drenaje



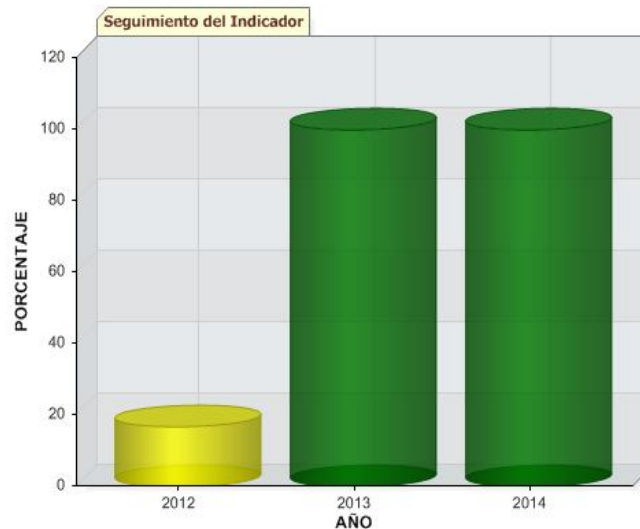
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	99.04 %	Adecuado	99.03 %	Adecuado	98.83 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado alcanzado en este indicador fue de **Adecuado**, toda vez que la entidad municipal proporcionó el servicio de drenaje a un número apropiado de viviendas, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica denota un ligero decremento en la prestación del servicio con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4449/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

## Volumen de Aguas Residuales Tratadas



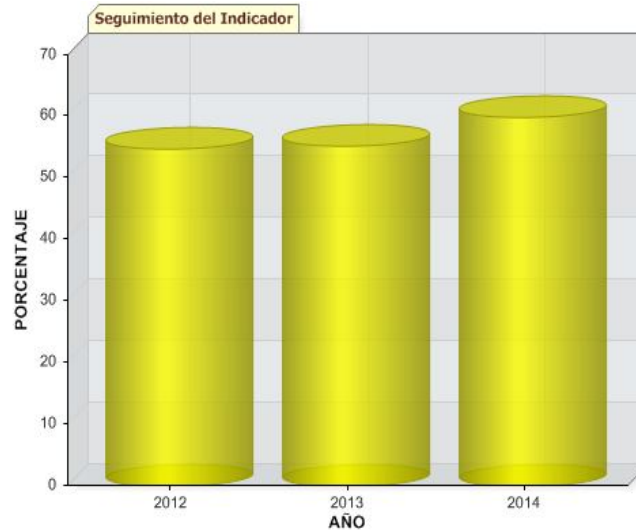
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	16.66 %	Suficiente	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el índice de desempeño en este indicador presenta un resultado de **Adecuado**, lo que significa que está llevando a cabo acciones precisas para el tratamiento de aguas residuales y el fomento de su reutilización en actividades primarias y secundarias con apego a la normatividad en esta materia.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4449/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

## Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	54.75 %	Suficiente	55.27 %	Suficiente	59.77 %	Suficiente

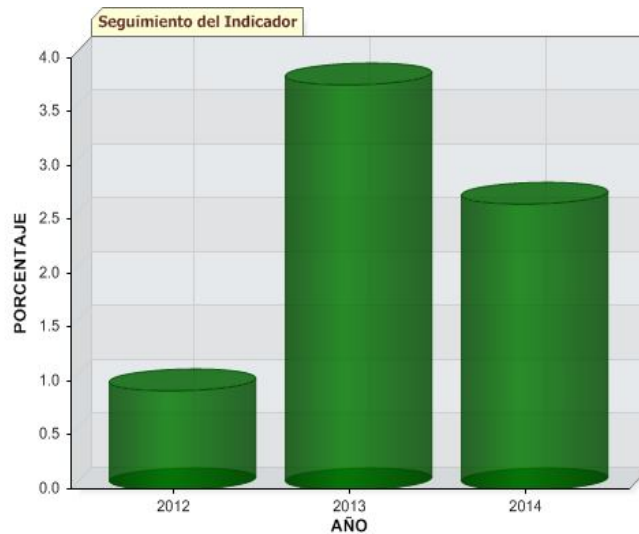
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, ya que solo ha recaudado el 59.77 por ciento de los Derechos de Agua Potable en proporción a los contribuyentes registrados en su padrón, siendo necesario llevar a cabo acciones, tendentes a incrementar la recaudación a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación. La gráfica muestra un ligero aumento en su evaluación, con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3360/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4449/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5733/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3361/2014,

OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5734/2014 de fechas 14 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

### Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0.91 %	Adecuado	3.75 %	Adecuado	2.65 %	Adecuado

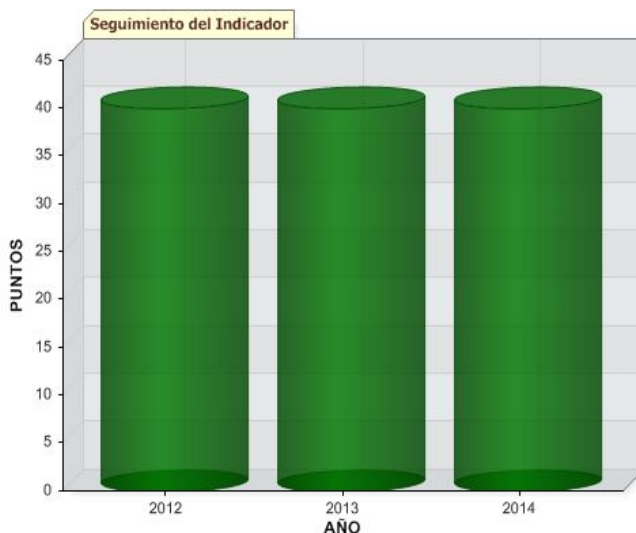
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas, toda vez que sus ingresos se encuentran relativamente comprometidos para el pago de deuda a corto plazo, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica denota una ligera disminución del impacto de la deuda en los ingresos con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3360/2014, OSFEM/AEEP/

SEPM/4449/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5733/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3361/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5734/2014 de fechas 14 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

**Documentos para el Desarrollo Institucional**



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido por este Organismo fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación toda vez que cuenta con el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interior, documentos básicos para la organización institucional. Por lo anterior se le exhorta a seguir llevando a cabo acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal.



El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4449/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.







## **EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS**





## Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó al programa 10 02 02 “Agua y Saneamiento”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa Agua y Saneamiento establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



### Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
<b>10 02 02</b>	<b>Programa</b>	<b>Agua y Saneamiento (Seis proyectos)</b>	
10 02 02 02	Subprograma	Agua Potable	
10 02 02 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado
10 02 02 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua en Bloque	137.45
10 02 02 03	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado	
10 02 02 03 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado
10 02 02 03 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	94.52
10 02 02 05	Subprograma	Coordinación Intergubernamental y Desarrollo Institucional	
10 02 02 05 01	Proyectos	Consolidación, Fortalecimiento y Apoyo a Organismos Operadores y Comunidades	No programado
10 02 02 05 02		Cultura del Agua	114.49

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en los proyectos evaluados en el ejercicio 2014 y otros en los que no programó acciones, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3360/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4449/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5733/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3361/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4450/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5734/2014 de fechas 14 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.





# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO







## Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2038/2014

- **Entidad Auditada:**

Organismo de Agua de Metepec

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 8 de julio de al 12 de agosto de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



## Resultados y Recomendaciones Emitidas

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H01/2015**

**Falta de Evaluación y Seguimiento al Programa Operativo Anual 2014**

### **Procedimiento de Auditoría:**

Análisis de evidencias documentales de las evaluaciones realizadas por parte de la Unidad de Gestión y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec al Programa Operativo Anual 2014.

### **Criterio o Deber Ser:**

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...).

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas”; (...).

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda (...)” .



## Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

### V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)
- b) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas. (...)

### VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo; (...).”

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014

“Presupuesto Definitivo de Egresos en su carácter de ratificado o modificado

Para la realización del Presupuesto Definitivo de Egresos se considera la información de los formatos que conforman el Programa Anual (PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM-01d, PbRM-01e), así como del Presupuesto de Egresos Detallado (PBRM 04a),



formato en el que se deberá registrar los proyectos por partida de gasto los cuales tendrán que coincidir en estructura programática y gasto estimado por proyecto, con los formatos PbRM 01a y PbRM 01 c”.

### **Ser o Condición:**

El equipo auditor realizó una entrevista al titular de la Unidad de Gestión del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS), con la finalidad de verificar que la entidad fiscalizable haya dado cumplimiento a la normatividad en materia de evaluación y seguimiento del Programa Operativo Anual 2014, identificando que durante el ejercicio fiscal 2014, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluación del ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del OPDAPAS.
- Verificación de la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluación de la relación que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del organismo con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- En su caso, reconducción de las metas, con el objeto de corregir las desviaciones u omisiones.

Al realizar un análisis pormenorizado del Programa Operativo Anual 2014 del OPDAPAS el equipo auditor detectó que la Dirección de Operación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Comercialización y la Dirección General no requisitaron los formatos PbRM.

Al respecto el formato PbRM 08c “Reporte Trimestral de Avance de Metas Físicas por Proyecto” no contiene el presupuesto ejercido acumulado al trimestre por proyecto y la



variación, asimismo no existe evidencia de los oficios remitidos a la Contraloría y a las diferentes áreas del OPDAPAS, donde se informen los rebases de las metas y del presupuesto ejercido.

Por lo tanto, la integración presupuestaria del OPDAPAS, carece de conciliación entre las estructuras funcional - programática, administrativa y económica, vinculadas entre sí con los objetivos institucionales.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”**

En conclusión la Unidad de Gestión y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, no realizaron las evaluaciones correspondientes al Programa Operativo Anual (POA) como lo señala la normatividad vigente.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Realizar evaluaciones de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos, de cada una de las unidades administrativas del OPDAPAS, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.
- II. Que la Unidad de Gestión del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec formule los oficios de notificación a la Contraloría Interna del OPDAPAS sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los



objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.

- III. En lo sucesivo incorporar al Programa Operativo Anual las acciones, objetivos y metas de la Dirección de Operación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comercialización, Dirección General y elaborar sus formatos PbRM.
- IV. En lo sucesivo que el OPDAPAS realice el llenado de los formatos PbRM apegándose al Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para cada ejercicio Fiscal.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H02/2015**

**Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS)**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar la acreditación de la propiedad de los Bienes Inmuebles a cargo del OPDAPAS.



## Criterio o Deber Ser:

### Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. (...)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.

### Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...)”.

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de





hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.



Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de Carácter Municipal, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

### **Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec los dos levantamientos físicos del inventario de bienes inmuebles, el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios; al revisar dicha información se detectó que:

- El OPDAPAS no realizó uno de los dos levantamientos de inventario de bienes inmuebles que se establece en los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”.
- El OPDAPAS no cuenta con el libro especial de bienes inmuebles.
- El OPDAPAS al cierre del ejercicio 2014 solo contó con 15 escrituras de 69 Bienes Inmuebles; a continuación se muestran los bienes inmuebles que no tienen escritura:



Número	Nombre	Estado del Inmueble
1	Pozo 2	Sin Escritura
2	Pozo 3	Sin Escritura
3	Pozo 4	Sin Escritura
4	Pozo 5	Sin Escritura
5	Pozo 6	Sin Escritura
6	Pozo 7	Sin Escritura
7	Pozo 8	Sin Escritura
8	Pozo 9	Sin Escritura
9	Pozo 10	Sin Escritura
10	Pozo 11	Sin Escritura
11	Pozo 12	Sin Escritura
12	Pozo 13	Sin Escritura
13	Pozo 15	Sin Escritura
14	Pozo 16	Sin Escritura
15	Pozo 17	Sin Escritura
16	Pozo 18	Sin Escritura
17	Pozo 20	Sin Escritura
18	Pozo 22	Sin Escritura
19	Pozo 24	Sin Escritura
20	Pozo 25	Sin Escritura
21	Pozo 26	Sin Escritura
22	Pozo 27	Sin Escritura
23	Pozo 28	Sin Escritura
24	Pozo 29	Sin Escritura
25	Pozo 32	Sin Escritura



<b>Número</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado del Inmueble</b>
26	Pozo 33	Sin Escritura
27	Pozo 34	Sin Escritura
28	Pozo 35	Sin Escritura
29	Pozo 38	Sin Escritura
30	Pozo 39	Sin Escritura
31	Pozo 40	Sin Escritura
32	Pozo 41	Sin Escritura
33	Pozo 44	Sin Escritura
34	Rebombero 1	Sin Escritura
35	Rebombero 2	Sin Escritura
36	Rebombero 3	Sin Escritura
37	Rebombero 4	Sin Escritura
38	Rebombero 5	Sin Escritura
39	Rebombero 6	Sin Escritura
40	Rebombero 7	Sin Escritura
41	Rebombero 8	Sin Escritura
42	Rebombero 12	Sin Escritura
43	Tanque o Cisterna 2	Sin Escritura
44	Tanque o Cisterna 3	Sin Escritura
45	Tanque o Cisterna 4	Sin Escritura
46	Tanque o Cisterna 6	Sin Escritura
47	Tanque o Cisterna 9	Sin Escritura
48	Tanque o Cisterna 10	Sin Escritura
49	Tanque o Cisterna 11	Sin Escritura
50	Tanque o Cisterna 12	Sin Escritura

Número	Nombre	Estado del Inmueble
51	Tanque o Cisterna 13	Sin Escritura
52	Tanque o Cisterna 14	Sin Escritura
53	Tanque o Cisterna 15	Sin Escritura
54	Tanque o Cisterna 18	Sin Escritura

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

### Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec, no tiene un control exacto de los bienes inmuebles que opera y administra siendo necesario que todas las propiedades cuenten con escritura pública o documento donde se muestre que son del organismo, así mismo se debe elaborar la cédula del inventario de los Bienes Inmuebles y mantenerla actualizada permanentemente.

### Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el OPDAPAS realice el levantamiento físico de los Bienes Inmuebles y posteriormente elabore su inventario por lo menos dos veces al año, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- II. Que el Organismo elabore el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles



- propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- III. Que el OPDAPAS regule legalmente las propiedades y se reflejen contablemente en el patrimonio del organismo.
  - IV. Que el OPDAPAS siga el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta del Gobierno del Estado de México No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014.
  - V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H03/2015**

**Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec (OPDAPAS)**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar que los Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec, cuenten con clave de inventario, resguardatario, resguardo y se realice el levantamiento de inventario conforme a la normatividad vigente.



## **Criterio o Deber Ser:**

### Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.

### Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos; (...)”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;



- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En su capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado, de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal el responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el Secretario, con la intervención del Síndico y la participación del titular del Órgano de Control Interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo





deberán asentar sus firmas junto con la del Presidente y Tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, la primera a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre.

En los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de elaborar el inventario general de bienes muebles es el director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término.

El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

A cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;



- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos.

Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo.

El titular del Órgano de Control Interno, deberá verificar que todos los servidores públicos entrantes y salientes, analicen y aclaren respectivamente el contenido de las actas de entrega-recepción y sus anexos; en caso de detectar irregularidades, el servidor público entrante deberá remitirlas al titular del Órgano de Control Interno, para que se proceda conforme lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad administrativa vigente y aplicable.

El Secretario del Ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes.

El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de Carácter

Municipal, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los bienes.

**Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, se solicitó al enlace de auditoría el inventario general de bienes muebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, los expedientes de los seguros de los vehículos, así como los resguardos de los bienes muebles y el estado de posición financiera del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec; al respecto se detectó que:

- El inventario de bienes muebles carece de control en el “número de resguardatario” ya que el Organismo no establece un número consecutivo para cada servidor público, como se puede observar en los siguientes cuadros:

Muestra del Inventario General de Bienes Muebles del OPDAPAS									
Número de Inventario	No. de Resguardatario	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Número de Motor	Número de Serie	Estado de Uso	Costo	Fecha de Alta	Departamento
Met21032121317	0	Víctor García	Extintor 10 Lb	-	S/N	Bueno	4,600.00	31/12/2014	Departamento de Administración
Met21032121318	0	Víctor García	Extintor 10 Lb	-	S/N	Bueno	4,600.00	31/12/2014	Departamento de Administración
Met21032121319	0	Víctor García	Extintor 10 Lb	-	S/N	Bueno	2,299.05	12/04/1993	Departamento De Operación Y Mantenimiento Área De Alcantarillado
Met21032121320	0	Víctor García	Extintor 10 Lb	-	S/N	Bueno	5,265.00	02/09/1993	Dirección de Operación
Met21032121316	0	Alejandro Guerrero Romero	Gabinete Trta Equipo de Bombero	-	-	Bueno	2,926.30	19/05/1993	Departamento de Construcción
Met21032151267	0	Alejandro Verduzco Murillo	Pantalla Led 60"	-	402rmcj28579	Bueno	15,520.51	Fecha/ Alta	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Alcantarillado
Met21032011279	0	Emilio León Velázquez	Aspiradora Para Tóner Antiestática	-	46.633.00	Bueno	3,990.00	20/04/1992	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Agua Potable
Met21032201270	0	Salvador Sánchez Rosales	Automóvil	Ga16802618z	3n1eb31s3fk303831	Bueno	112,024.14	31/08/1992	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Alcantarillado
Met21032151273	0	Cesar Octavio Hernández Gorostieta	Camioneta Doble Cabina 4 Puertas	Ka24741508a	3n6dd23t0ek095857	Bueno	188,481.04	30/06/2014	Departamento de Administración
Met21032201272	0	Rubén Segundo De La Cruz	Camioneta Estacas	Ka24748404a	3n6dd25t1ek100027	Bueno	158,827.59	14/06/2000	Departamento de Administración
Met2103220892	0	Escobar Vallejo Fredy Antonio	Camión Pipa	02121bm00007628	3n6dd25t9ek099550	Bueno	-	29/12/2006	Departamento de Atención a Usuarios
Met21032201271	0	Ricardo Arriaga Hernández	Camioneta Estacas	Ka24746712a	Mh35am401xk245815	Regular	158,827.59	31/08/2010	Departamento de Atención a Usuarios
Met21032200814_	0	Celestino Ramón Pantoja Muciño	Redilas	-	S/N	Regular	4,244.24	28/10/2004	Departamento de Operación y Mantenimiento (Planta Tratadora)
Met21032201268	0	Herlindo Mayen Lugo	Bomba Autocebante Descarga 8" Succion de 8"	Pe40451252334	24,551,099.00	Bueno	3,000.00	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE METEPEC



Muestra del Inventario General de Bienes Muebles del OPDAPAS									
Número de Inventario	No. de Resguardatario	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Número de Motor	Número de Serie	Estado de Uso	Costo	Fecha de Alta	Departamento
Met21032201269	0	Héctor Ordoñez Hernández	Amperímetro de Gancho	-	3htwgazt9fn526512	Bueno	8,848.00	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201278	0	Silvestre Lovera Escobar	Camión de Desazolve	570 Hm 2u2206506	14063810500-39	Bueno	6,057.00	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201315	0	Ubel Valdez Sánchez	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-35	Bueno	6,057.00	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201314	0	Humberto Martínez Pedro	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-9	Bueno	833,738.17	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201289	0	Miguel Segundo De La Cruz	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-34	Bueno	5,977.88	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201313	0	Ángel Albarrán Ramírez	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-20	Bueno	5,466,487.50	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201298	0	Fermín Ramírez García	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-3	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201283	0	Juan Carlos Tenanguillo Peña	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-32	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201312	0	Ángel Albarrán Ramírez	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-10	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201290	0	Rogelio Medina Díaz	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-1	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201281	0	Ubel Valdez Sánchez	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-21	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201299	0	Fermín Ramírez García	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-8	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201288	0	José Trinidad Huerta Venegas	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-23	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201300	0	Miguel Ángel García García	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-23	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201307	0	Vicente Antonio Ortega Robles	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-31	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE METEPEC



Muestra del Inventario General de Bienes Muebles del OPDAPAS									
Número de Inventario	No. de Resguardatario	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Número de Motor	Número de Serie	Estado de Uso	Costo	Fecha de Alta	Departamento
Met21032201311	0	Pablo García Calixto	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-15	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201294	0	Juan Carlos Tenanguillo Peña	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-29	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201310	0	Ubel Valdez Sánchez	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-28	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201309	0	Ubel Valdez Sánchez	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-6	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201286	0	Alberto González López	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-4	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201284	0	Miguel Mendoza García	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-14	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201293	0	Ángel Moisés Granados Camacho	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-25	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201308	0	Modesto González Hernández	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-12	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201305	0	Hilario Gabriel López Mixuxi	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-2	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201282	0	Juan Carlos Tenanguillo Peña	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-24	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201301	0	Jesús Pablo Ortega González	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-13	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201292	0	Artemio González Teodoro	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-15	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción



Muestra del Inventario General de Bienes Muebles del OPDAPAS									
Número de Inventario	No. de Resguardatario	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Número de Motor	Número de Serie	Estado de Uso	Costo	Fecha de Alta	Departamento
Met21032201306	0	Ubel Valdez Sánchez	Bomba Dosificadora dse Impulsos	-	14073828974-16	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201295	0	Artemio González Teodoro	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-17	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201296	0	Gregorio González Romero	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-19	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201297	0	Artemio González Teodoro	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-12	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201291	0	Miguel Segundo De La Cruz	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-25	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201302	0	Adolfo Nava Ortega	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-1	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Producción
Met21032201303	0	Agustín German Venegas Mulia	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-5	Bueno	6,845.14	31/08/2014	Departamento de Operación y Mantenimiento Área de Agua Potable
Met21032201285	0	Miguel Mendoza García	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14063810500-3	Bueno	6,845.14	31/12/2014	Departamento de Administración
Met21032201304	0	Manuel Alcántara Díaz	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	14073828974-7	Bueno	6,845.14	10/09/1993	Departamento de Administración
Met21032201287	0	Juan González García	Bomba Dosificadora de Impulsos	-	-	Bueno	6,845.14	10/09/1993	Departamento de Administración
Met21032201321	0	García López Juan Carlos	Cortadora de Piso	Qx**Jh188fgcafh-0222939	778tssa179	Baja	6,845.14	10/09/1993	Departamento de Administración
Met21032201277	0	Gregorio González Romero	Radio Portátil	-	018tqa7592	Bueno	3,900.00	30/06/2014	
Met21032201274	0	Héctor Ordoñez Hernández	Radio Portátil	-	018tqa7554	Bueno	3,700.00		
Met21032201275	0	Héctor Ordoñez Hernández	Radio Portátil	-	018tqa7647	Bueno	3,700.00		
Met21032201276	0	Pedro León Hernández	Radio Portátil	-	-		3,700.00		

FUENTE: Elaboración del OSFEM

- El inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado ni depurado ya que existen bienes con la leyenda “datos de baja” y que muestran todavía un valor, como a continuación se muestra:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE METEPEC



Muestra del Inventario General de Bienes Muebles del OPDAPAS							
No. de Resguardatario	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Estado de Uso	Costo
0539	B A J A	MONITOR	COMPAQ	CO1011U	911BF620KCH3	B A J A	\$3,600.00
0420	B A J A	IMPRESORA LASER	HP	4050N	USBB224531	B A J A	\$20,934.80
0427	B A J A	IMPRESORA LASER	HP	4050N	USBB223503	B A J A	\$20,934.80
0493	B A J A	IMPRESORA LASER	HP	4050N	USBB224902	B A J A	\$20,934.80
0047	B A J A	PLOTTER	HP 800	C7780B	SG21A32078	B A J A	\$79,800.00
0489	B A J A	C. P. U.	GENERICO	S/Mod.	311C57402S2621	B A J A	\$4,800.00
0404	B A J A	C. P. U.	GENERICO	S/Mod.	311C57402S2620	B A J A	\$4,800.00
0962	B A J A	C. P. U.	BTC	S/Mod.	T146	B A J A	\$5,913.04
0172	B A J A	C. P. U.	S/M	S/M	T0149	B A J A	\$5,913.04
0540	B A J A	C. P. U.	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$5,913.04
0522	B A J A	C. P. U.	ESB	S/Mod.	T0151	B A J A	\$5,913.04
0528	B A J A	C. P. U.	ALASKA	S/Mod.	043CAC201	B A J A	\$2,900.00
0529	B A J A	C. P. U.	ALASKA	S/M	043CAC202	B A J A	\$2,900.00
0084	B A J A	MONITOR	BENQ	V991	99912714813450030BT9 P481	B A J A	\$2,150.00
0138	B A J A	C. P. U.	S/M	S/M	S/N	B A J A	\$3,905.78
0165	B A J A	C. P. U.	S/M	S/M	S/N	B A J A	\$3,905.78
0097	B A J A	C. P. U.	S/M	S/M	S/N	B A J A	\$5,387.60
0398	B A J A	SWITCH 24 PUERTOS	3COM	BASELINE SWITH 2024	LV5Q410075641	B A J A	\$2,166.27
0340	B A J A	C. P. U.	OPTIMA	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$5,939.82
0164	B A J A	C. P. U.	S/N	S/M	505C129860S3634	B A J A	\$5,168.75
0507	B A J A	C. P. U.	TRUE BASIC	S/Mod.	505C129860S3642	B A J A	\$5,168.75
0501	B A J A	C. P. U.	S/Mca.	S/Mod.	505C129860S3644	B A J A	\$5,168.75
0092	B A J A	COMPUTADORA	S/M	S/M	505C129860S3639	B A J A	\$5,168.75
0403	B A J A	C. P. U.	TRUE BASIC	S/Mod.	505C129860S3636	B A J A	\$5,168.75
0510	B A J A	C. P. U.	TRUE BASIC	S/Mod.	505C129860S3643	B A J A	\$5,168.75
0553	B A J A	C. P. U.	TRUE BASIC	S/Mod.	505C129860S3632	B A J A	\$5,168.75
1044	B A J A	COMPUTADORA	TRUE BASIC	S/M	505C129860S3635	B A J A	\$5,168.75
0201	B A J A	COMPUTADORA	GENERICO	S/Mod.	505C129860S3640	B A J A	\$5,168.75
0429	B A J A	IMPRESORA LASER	HP	1320	CNFC543062	B A J A	\$3,937.33
0184	B A J A	COMPUTADORA	S/N	S/M	505C129860S3647	B A J A	\$5,168.75
0091	B A J A	COMPUTADORA	S/M	S/M	505C129860S3646	B A J A	\$5,168.75
0183	B A J A	COMPUTADORA	TOSHIBA	A70-SP211	55222741K	B A J A	\$17,405.07
0379	B A J A	C. P. U.	GENÉRICO	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$5,933.58
0352	B A J A	C. P. U.	GENÉRICO	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$5,933.58
0349	B A J A	C. P. U.	GENÉRICO	S/M	20051102733	B A J A	\$5,978.50
0055	B A J A	C. P. U. GENÉRICO	S/M	S/M	20051000500	B A J A	\$5,978.50
0105	B A J A	C. P. U. GENÉRICO	S/M	S/M	20051102806	B A J A	\$5,978.50
0351	B A J A	C. P. U.	S/Mca.	S/Mod.	20051000281	B A J A	\$5,978.50
0573	B A J A	C. P. U.	S/Mca.	S/Mod.	20051000443	B A J A	\$5,978.50
0503	B A J A	C. P. U.	GENÉRICO	S/Mod.	20051102691	B A J A	\$5,978.50
0421	B A J A	C. P. U.	GENÉRICO	S/Mod.	20051102766	B A J A	\$5,978.50
0130	B A J A	C. P. U.	S/M	S/M	56789276301	B A J A	\$4,624.00
0381	B A J A	COMPUTADORA	H.P.	DX2200	MXL63303X8	B A J A	\$10,200.00
0374	B A J A	MONITOR LCD DE 17"	H.P.	W17e	CNC715PSK9	B A J A	\$2,000.00
0389	B A J A	IMPRESORA A COLOR	H.P.	LASER JET 3000N	SCNYBLO8399	B A J A	\$10,200.00



Muestra del Inventario General de Bienes Muebles del OPDAPAS							
No. de Resguardatario	Nombre del Resguardatario	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Serie	Estado de Uso	Costo
213	B A J A	C. P. U.	APPLE	A1186	G87361V2UQ2	B A J A	\$38,000.00
0950	B A J A	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 4510	ART335727	B A J A	\$14,165.59
0367	B A J A	C. P. U.	H.P.	DC 5800 MICROTOWER	MXJ83705M0	B A J A	\$13,085.39
0001	B A J A	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	H.P	T J4660	CN97TC6221	B A J A	\$2,377.37
0534	B A J A	SDA-4A/VL TYPE II	S/Mca.	S/Mod.	7528960460	B A J A	\$3,000.00
0535	B A J A	SDA-4A/VL TYPE II	S/Mca.	S/Mod.	7528960674	B A J A	\$3,000.00
0951	B A J A	IMPRESORA LASER	XEROX	3435_D	NBG002828	B A J A	\$4,923.05
0435	B A J A	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA	XEROX	PHASER 3435	NBG003145	B A J A	\$4,923.05
1031	B A J A	CÁMARA DE VIDEO	SONY	TRV108 Hi8	880890	B A J A	\$5,142.60
0220	B A J A	PIZARRÓN CON BASE ALUMINIO	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$2,140.00
0224	B A J A	PIZARRÓN CON BASE DE ALUMINIO	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$2,140.00
0223	B A J A	PIZARRÓN CON BASE DE ALUMINIO	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$2,140.00
0222	B A J A	PIZARRÓN CON BASE DE ALUMINIO	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$2,140.00
0221	B A J A	PIZARRÓN CON BASE DE ALUMINIO	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$2,140.00
0225	B A J A	PIZARRÓN CON BASE DE ALUMINIO	S/Mca.	S/Mod.	S/No.	B A J A	\$2,140.00
0009	B A J A	COPIADORA LASER	CANNON	MF6530	SLX74139	B A J A	\$7,303.43
0841	B A J A	CORTADORA DE CONCRETO	FELSA	COMMANDER	1013	B A J A	\$18,150.00
0644	B A J A	MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO 10"	BADGER METER	DN 250	0108-168/17396802	B A J A	\$27,435.50
0750	B A J A	MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO DE 4"	BADGER METER	DN 100	0108-244/17396781	B A J A	\$18,688.00
0588	B A J A	MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO de 6"	BADGER METER	DN 150	0110-118/17396797	B A J A	\$21,176.50
0938	B A J A	MEDIDOR ELECTROMAGNÉTICO	BADGER METER	DN 150	0104-292/17396784	B A J A	\$21,176.50
0752	B A J A	UNIDAD DE CONTROL C/ROTÁMETRO	WALLACE & TIERNAN	S10-K	NN-1880	B A J A	\$2,028.00
0753	B A J A	VÁLVULA REGULADORA DE VACÍO	WALLACE & TIERNAN	210-M	NN-1892	B A J A	\$3,480.00
0754	B A J A	MOTOR PARA AGUA DE 3 H.P.	SIEMENS	S/Mod.	FOIEOITO122-7	B A J A	\$7,235.00
0839	B A J A	BAILARINA	HOPPT	RAM-70B	02-0905-90	B A J A	\$27,322.20
0613	B A J A	MEDIDOR DE AGUA 6"	EUROMAG	MUT 220	UAC 491-UAP 481	B A J A	\$18,486.00
0638	B A J A	MEDIDOR DE AGUA DE 8"	ARAD/EUROMAG	MUT 2200	UAC 508-UAP 494	B A J A	\$21,316.00
0713	B A J A	MEDIDOR DE AGUA 6"	EUROMAG	MUT 220	UAC 443-UAP 463	B A J A	\$18,486.00
0622	B A J A	MEDIDOR DE AGUA DE 6"	ARAD/EUROMAG	LUT 2200	UAC 493-UAP 492	B A J A	\$18,486.00
0649	B A J A	MEDIDOR DE AGUA 6"	EUROMAG	MUT 220	UAC 444-UAP 461	B A J A	\$18,486.00
0982	B A J A	BOMBA SUMERGIBLE DE 20 HP.	PUMP	S/M	7001287	B A J A	\$39,500.00
0971	B A J A	RADIO BASE	MOTOROLA	MALCODA 2	778TSSA179	B A J A	\$1,957.68
0945	B A J A	RADIO BASE	MOTOROLA	D33LRA73A5C K	778TSQA379	B A J A	\$1,958.68
0944	B A J A	RADIO BASE	MOTOROLA	D33LRA73A5C K	778TSU0987	B A J A	\$1,957.68
0968	B A J A	RADIO BASE	MOTOROLA	D33LRA73A5C K	778TSWC050	B A J A	\$1,957.68
0946	B A J A	RADIO BASE	MOTOROLA	D33LRA73A5C K	778TSNJ084	B A J A	\$1,958.68
0788	B A J A	RADIO MÓVIL	MOTOROLA	RADUS M1225	869YDJ5000	B A J A	\$2,768.00
0851	B A J A	RADIO MÓVIL	MOTOROLA	LAM50KQC9A A1	019TEY0704	B A J A	\$3,400.00
0953	B A J A	RADIO PORTÁTIL	MOTOROLA	LAH65KDC9A A2AN	442TGC5781	B A J A	\$3,150.00
0486	B A J A	AUTO ESTÉREO	SONY	CDX-6T260	6521870	B A J A	\$2,250.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM

- El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec no realizó uno de los dos levantamientos del Inventario de Bienes Muebles que establecen los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y

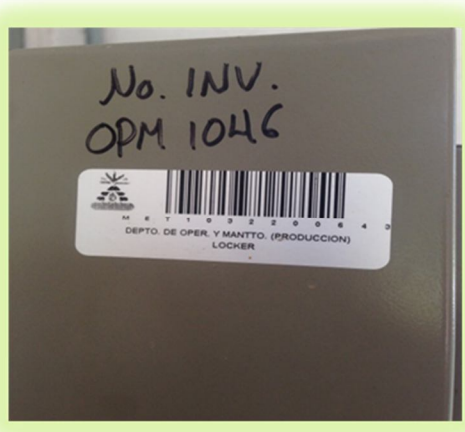


Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México”, con el objeto de verificar la existencia de los bienes de la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

- En el inventario de bienes muebles algunos de los vehículos no cuentan con número de motor y número de serie aún y cuando en las pólizas de seguros sí lo establecen.

Bajo este contexto, el equipo auditor realizó una inspección física de los Bienes Muebles propiedad del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, identificando lo siguiente:

- Las etiquetas que tiene los bienes muebles del organismo no están homologadas como se muestra en las siguientes imágenes.



- Que los bienes obsoletos o en mal estado no cuentan con formatos y expedientes de baja que evidencien que ya no forman parte del patrimonio del organismo ya que estos se encuentran registrados en el Inventario de Bienes Muebles.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec incumple con los artículos 23 y 27 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, debido a que el Inventario de Bienes Muebles no está actualizado.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda que:

- I. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente.
- II. El Organismo establezca un sistema de control interno de Bienes Muebles y elaboré los resguardos apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y



- posteriormente los servidores públicos que laboran en el organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.
- III. Una vez que actualice su inventario, el Organismo debe de realizar la conciliación contable y patrimonial conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - IV. Que el Organismo dé cumplimiento con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
  - V. Que el organismo homologue el formato de etiqueta de inventario para los bienes muebles.
  - VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H04/2015**

**Inconsistencias en la Actualización del Padrón de Usuarios de Agua Potable (Cumplidos y en Situación de Rezago)**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar el Padrón de Usuarios de Agua Potable en Situación de Rezago y al Corriente.



## Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su Artículo 1, establece: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.

En cuanto al Artículo 2 de la misma ley persigue los siguientes objetivos:

- I. “La regulación de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes;
- II. El mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación de los sujetos a quienes rige esta ley;
- III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua; (...).”

Por otra parte el Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I. Suministro de agua potable.
- II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- III. Drenaje y alcantarillado.
- IV. Autorización de derivaciones.



- V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.
- VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- IX. Instalación de aparatos medidores de agua.
- X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.
- XI. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
- XII. Conexión de agua y drenaje.

El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.

Los usuarios del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, están obligados a realizar el pago de los derechos derivados de la prestación del servicio, cuando se encuentren asentados en áreas urbanizables, susceptibles de ser integradas a los centros de población”.

Asimismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 72 del 16 de octubre de 2013, en el proyecto 0601020101 “Captación y Recaudación de Ingresos, establece que el municipio debe implementar actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones, así



como, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente, elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios”.

### Ser o Condición:

Bajo este contexto, al revisar el la información referente a los Usuarios Cumplidos y en Situación de Rezago proporcionada por el ente fiscalizado durante la auditoría, se detectó que al cierre del ejercicio 2014 el Padrón de Usuarios de Agua Potable del OPDAPAS contó con 55,870 usuarios de los cuales se identificó que 28,952 cumplieron con el pago por el servicio de suministro de agua potable; dicha información se detalla en el cuadro siguiente.

<b>Total de Usuarios al Corriente y en Rezago Correspondiente al Ejercicio 2014</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Valor Absoluto</b>	<b>Porcentaje</b>
Al corriente	28,952	51.82%
En rezago	26,918	48.18%
Total	55,870	100.00%

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo se encuentra en una situación crítica, ya que refleja una escasa recaudación del 51.82 por ciento del total del padrón de contribuyentes, que deriva en la insuficiencia de recursos para el suministro de agua potable y la ampliación de la infraestructura hidráulica en el municipio. Esto contrasta con la información reportada en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal al OSFEM del indicador “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”, ya que en la evaluación de diciembre del 2014 obtuvo una calificación de suficiente con una recaudación del 59.77 por ciento del padrón de usuarios de agua potable.

Asimismo el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec (OPDAPAS), realizó la notificación a 1,446 usuarios de un total de 24,926 que tienen adeudo, con el fin de recuperar los créditos fiscales vencidos, como lo muestra el siguiente cuadro.

<b>Total de Usuarios al Corriente y en Rezago Correspondiente al Ejercicio 2014</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Notificados</b>	<b>Porcentaje</b>
Con Notificación	1,446	5.80%
Sin Notificación	23,480	94.20%
<b>Total</b>	<b>24,926</b>	<b>100.00%</b>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en el cuadro anterior el OPDAPAS solo notificó al 5.80 por ciento de los usuarios que se encontraban en situación de rezago. Por lo que se determina que el ente fiscalizable no ha implementado las medidas necesarias para la captación y recaudación de ingresos por concepto de agua potable.

Al realizarle una entrevista al Jefe de la Unidad de Sistemas para identificar el motivo por el cual no se notificaban a más usuarios en situación de rezago, este argumentó que el padrón de usuarios de Agua Potable no se encuentra actualizado.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la información reportada en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal al OSFEM del indicador “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”, no es verídica.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el OPDAPAS depure y actualice su padrón de contribuyentes por concepto de Agua Potable.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec implemente estrategias para disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por el concepto de cobro de los derechos de agua potable a fin de mejorar en su autonomía financiera.
- III. Que el OPDAPAS notifique el adeudo a la totalidad de los usuarios que se encuentran en situación de rezago para invitarlos a efectuar el pago del servicio.
- IV. Remitir al OSFEM en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” información fehaciente del indicador “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.





**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H05/2015**

**Incumplimiento de la Normatividad relacionada con las Obras Públicas Realizadas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS) durante el ejercicio fiscal 2014**

**Procedimiento de Auditoría:**

Analizar los expedientes de las obras públicas realizadas por el OPDAPAS en el ejercicio fiscal 2014, a fin de verificar que la entidad fiscalizable haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Criterio o Deber Ser:**

En la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se establece lo siguiente:

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos” (...).

Artículo 113 D. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además, las siguientes funciones:



VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 G. “Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega-recepción de las obras ante los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra”.

### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó a la entidad fiscalizable la relación de obras ejecutadas en el ejercicio 2014, al respecto la Dirección de Operaciones proporcionó la información de veintiocho obras, de las cuales se detectó lo siguiente:

- No se integraron COCICOVIS en todas las obras.
- En algunos actos de entrega recepción de las obras públicas no participan los COCICOVIS.
- Falta de actas de entrega recepción de algunas obras.

A continuación se muestran cuadros donde se puede apreciar el faltante de información:



Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción
1	Construcción de la red de agua potable en calle Pino Suárez y ocho privadas Camino Viejo a Metepec y Josefa Ortiz, colonia Casa Blanca, Metepec, México.	✓	x
2	Introducción de red de agua potable en Ejidos de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México, sobre la calle San Antonio y Niños Héroes.	✓	x
3	Introducción de drenaje Av. 8, embovedamiento del canal San Isidro, construcción de alcantarillado sanitario margen izquierdo del Canal San Isidro, Pila-Bellavista, Metepec.	✓	x
4	Construcción de drenaje sanitario en calle Nueva Reforma y Privada Sin Nombre, San Lucas Tunco, Metepec; Estado de México.	✓	✓
5	Ampliación de la red de agua potable de Avenida Estado de México entre 16 de Septiembre y Paseo la Asunción, Colonia Bosques de Metepec; Estado de México.	✓	✓
6	Desazolve y obras de protección en canales a cielo abierto en diferentes localidades de Metepec.	✓	✓
7	Construcción de la red de agua potable en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco.	✓	✓
8	Construcción del tanque elevado de agua potable en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco.	✓	x
9	Ampliación del Drenaje Sanitario en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco.	x	✓
10	Ampliación de red de distribución de agua potable en la privada de Francisco González Bocanegra y en camino sin nombre, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán.	✓	✓
11	Introducción de alcantarillado sanitario en calle sin nombre, Privada de Francisco González Bocanegra, Barrio de Santa Cruz Ocotitlán.	✓	✓



Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción
12	Construcción de las redes de Agua Potable en Camino a Tejocotes entre Francisco Villa y Nicolás Bravo, Magdalena Ocotitlán.	✓	✓
13	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en Prolongación Comisión Federal de Electricidad, entre 5 de Diciembre y Octavio Paz, Col. Las Jaras.	✓	✓
14	Construcción de la Red de Agua Potable en Prolongación Comisión Federal de Electricidad, entre 5 de Diciembre y Octavio Paz, Col. Las Jaras.	✓	✓
15	Entubamiento del Canal "La Chacra", Col. Las Jaras.	✓	✓
16	Terminación de la Ampliación de la Red de distribución de los Sistemas de Agua Potable San Lucas y San Sebastián.	x	✓
17	Construcción de la Red de Agua Potable en calle Nueva Reforma y Privadas entre Prolongación Francisco I. Madero y calle sin nombre, San Lucas Tunco.	x	✓
18	Construcción de la Red de Agua Potable en Privada 16 de Septiembre y al final dela privada, San Bartolomé Tlaltelulco.	x	✓
19	Construcción de la Red de Drenaje en Privada 16 de Septiembre y al final dela privada, San Bartolomé Tlaltelulco.	x	✓
20	Construcción de las Redes de Agua Potable en Camino a los Lavaderos entre calle Independencia a Calle sin nombre, San Bartolomé Tlaltelulco.	✓	✓
21	Construcción de las Redes de Drenaje en Camino a los Lavaderos entre calle Independencia a Calle sin nombre, San Bartolomé Tlaltelulco.	x	✓
22	Rehabilitación de Redes de Drenaje en San Bartolomé Tlaltelulco.	x	✓
23	Rehabilitación de Redes de Agua Potable en San Bartolomé Tlaltelulco.	x	✓



Número	Nombre de la Obra Pública	Integración de COCICOVI	Acta de Entrega Recepción
24	Construcción de la Línea de Agua Potable de Adolfo López Mateos entre 16 de Septiembre y Circuito Metropolitano, Col. Ejidal Lázaro Cárdenas.	✓	✗
25	Construcción de la Línea de Agua Potable en las calles Josefa Ortiz de Domínguez, Circuito Metropolitano y Av. Estado de México, Col. Ejidal Lázaro Cárdenas.	✓	✗
26	Construcción de Redes de Agua Potable en Col. Ejidal Lázaro Cárdenas.	✓	✓
27	Introducción de la red de Agua Potable en Privada Josefa Ortiz de Domínguez, San Bartolomé Tlaltelulco.	✗	✓
28	Construcción de Drenaje en Privada Josefa Ortiz de Domínguez, San Bartolomé Tlaltelulco.	✗	✓

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior el equipo auditor revisó las actas de entrega recepción detectando que sólo intervienen representantes del OPDAPAS y el Contratista, omitiendo por completo la participación de la ciudadanía en la entrega de algunas obras lo que se contrapone a la normatividad aplicable.

Por otro lado al cuestionar a la entidad fiscalizable los motivos por los cuales no se integraron los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) en algunas obras, mostraron por escrito los motivos siendo estos: conflictos sociales, la obra presentaba un avance físico mayor al 30 por ciento (cuando la ley señala que debe de ser al inicio), la Dirección de Operaciones no da respuesta a los oficios enviados por la Contraloría del OPDAPAS, los vecinos no aceptan el cargo de contralor social. Asimismo el equipo auditor realizó una inspección física de algunas obras que no contaban con el mencionado comité a fin de verificar las condiciones en que se encontraban y para conocer el impacto que tuvieron en la localidad, a continuación se muestran imágenes del recorrido a las obras realizadas en la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco.

“Construcción de Red de Agua Potable en Privada 16 de Septiembre y al final de Privada” y “Construcción de la Red de Drenaje en Privada 16 de Septiembre y al final de la Privada”



Camino de la calle 16 de Septiembre



Final de la Privada 16 de Septiembre



Camino de la calle 16 de Septiembre tapa del pozo botada



Como se puede observar en las imágenes anteriores la calle 16 de Septiembre en su mayor parte se encuentra deshabitada, lo que denota la falta de impacto social, asimismo la obra realizada en el mes de noviembre de 2014 ya está deteriorada.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el OPDAPAS, no da cabal cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal en relación a la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia y los Actos de Entrega Recepción.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Implementar estrategias para que los representantes de la ciudadanía atiendan la convocatoria realizada por la Contraloría Interna Municipal a fin de integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable en cumplimiento a los artículos 113 A y 113 B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección de Operaciones y de la Contraloría del OPDAPAS, las características físicas y financieras de las obras y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Informar el motivo por el cual no existe acta de entrega-recepción de las obras “Construcción de la red de agua potable en calle Pino Suárez y ocho privadas Camino Viejo a Metepec y Josefa Ortíz, colonia Casa Blanca, Metepec, México”, “Introducción de red de agua potable en Ejidos de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México”, “Introducción de drenaje Av. 8, embovedamiento del canal San Isidro, construcción de alcantarillado sanitario margen izquierdo del Canal San Isidro, Pila-Bellavista, Metepec” y la obra “Construcción del tanque elevado de agua potable en la comunidad de San Bartolomé Tlaltelulco”.



- IV. Que en lo sucesivo en los actos de entrega-recepción de las obras se haga participe a la ciudadanía.
- V. Informar el impacto social que tuvo la ejecución de las obras de Agua Potable y Drenaje Ubicadas en Calle 16 de Septiembre y al final de la Privada.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H06/2015**

**Inconsistencias en el Cumplimiento de la Normatividad para el Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para Uso y Consumo Humano**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar que las unidades de transporte (pipas) destinadas a la distribución de agua potable para para uso y consumo humano cumplan con la normatividad aplicable.

**Criterio o Deber Ser:**

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.





## 1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano.

### 5.3 Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.



5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador a conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.



## 6. Control sanitario y medidas preventivas.

### 6.3 Para cisternas para el transporte y distribución de agua:

El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

#### 6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

##### 6.3.1.1. Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido.

### **Ser o Condición:**

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS) tiene seis pipas en operación, de las cuales en tres se transportan aguas residuales y tres son de uso exclusivo para agua potable, al respecto el equipo auditor realizó un recorrido de inspección para verificar que las pipas cisternas donde se transporta el agua potable estén en condiciones óptimas de brindar un servicio de calidad a la población

metepequense; derivado de este recorrido el equipo auditor detectó que el OPDAPAS no cumple en su totalidad con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para consumo humano toda vez que se muestran inconsistencias, tales como las siguientes:

- Presentan oxidación y corrosión dentro de las pipas cisternas.
- Los rompeolas de las pipas cisterna se encuentran en mal estado.
- No se cuenta con bitácora donde se registre el mantenimiento y desinfección efectuados a las pipas cisterna, así como de los resultados de los análisis físicos - químicos y microbiológicos.
- No se cuenta con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las pipas cisternas.
- Las mangueras de distribución de cada una de las pipas cisterna tienen fugas.
- Las mangueras de distribución no están aseguradas.

A continuación se presentan imágenes de las pipas cisternas mostrando las condiciones en las que se encuentran:



Interior de Pipa cisterna con oxidación y corrosión



Rompeolas en mal estado

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor detectó que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad establecida para transportar agua potable en pipa.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna del OPDAPAS de Metepec a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Establecer en todas las pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos-químicos y microbiológicos.
- III. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada las pipas cisterna del OPDAPAS de Metepec.
- IV. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de las 6 pipas cisterna.
- V. Reparar o sustituir las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución de las 3 pipas cisterna para evitar fugas de agua.
- VI. Que las tres pipas cisternas de aguas residuales estén identificadas con la leyenda “Aguas Residuales” y que sean de uso exclusivo para este fin.
- VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD16-H07/2015**

**Falta de Programa Interno de Protección Civil en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS)**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar que el OPDAPAS cuente con Programa Interno de Protección Civil validado por la Dirección General de Protección Civil Estatal, asimismo revisar la evidencia de la integración de las Unidades Internas de Protección Civil.

**Criterio o Deber Ser:**

La siguiente normativa establece las disposiciones para que cada organismo cuente con un Programa Interno de Protección Civil así como Unidades Internas de Protección Civil.

Ley General de Protección Civil

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México



Artículo 6.17. “Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar Unidades Internas de Protección Civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

### **Ser o Condición:**

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, se requirió a la entidad fiscalizable el Programa Interno de Protección Civil validado por la Dirección General de Protección Civil Estatal, así como la evidencia de que se encuentre integrada la Unidad Interna de Protección Civil, al respecto el OPDAPAS no proporcionó información toda vez que no cuenta con el “Programa Interno de Protección Civil” ni “Unidad Interna de Protección Civil” lo que implica que no se tienen instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos identificados, asimismo no están definidas las acciones preventivas y de respuesta que permitan atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Con la falta del Programa Interno de Protección Civil no se está protegiendo al personal que labora en la entidad fiscalizable así como a las personas que acuden a realizar trámites, o a solicitar alguno de los servicios proporcionados en las en las instalaciones del OPDAPAS.

Asimismo es de atención prioritaria que el OPDAPAS seleccione al personal que integrará las brigadas de primeros auxilios, evacuación, búsqueda y rescate así como la brigada de control y combate de incendios, de acuerdo a sus habilidades, asegurándose de otorgar la capacitación y adiestramiento necesarios para dar



respuesta a emergencias tales como; atención pre-hospitalaria, control y prevención de incendios, evacuación, búsqueda y rescate.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da cabal cumplimiento a la normatividad en materia de protección civil.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el OPDAPAS elabore el Programa Interno de Protección Civil, con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- II. Crear la Unidad Interna de Protección Civil en el OPDAPAS.
- III. Que el OPDAPAS integre las brigadas de protección civil.
- IV. Que el OPDAPAS solicite a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones a fin de prevenir desastres.
- V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.







## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN





## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El origen de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 8,759.6 miles de pesos y CFE por 500.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La información financiera, presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Revela antigüedad mayor a un año en anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Diferencias entre los estados financieros.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.



El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General como superior jerárquico.





## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD16-H01/2015	Falta de Evaluación y Seguimiento al Programa Operativo Anual 2014	<p>I. Realizar evaluaciones de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos, de cada una de las unidades administrativas del OPDAPAS, verificando la congruencia entre las funciones y actividades con los objetivos y metas de sus programas.</p> <p>II. Que la Unidad de Gestión del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec formule los oficios de notificación a la Contraloría Interna del OPDAPAS sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.</p> <p>III. En lo sucesivo incorporar al Programa Operativo Anual las acciones, objetivos y metas de la Dirección de Operación, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comercialización, Dirección General y elaborar sus formatos PbrM.</p> <p>IV. En lo sucesivo que el OPDAPAS realice el llenado de los formatos PbrM apegándose al Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para cada ejercicio Fiscal.</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
2	AEEP/SEPM/AD16-H02/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS)	<p>I. Que el OPDAPAS realice el levantamiento físico de los Bienes Inmuebles y posteriormente elabore su inventario por lo menos dos veces al año, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>II. Que el Organismo elabore el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.</p> <p>III. Que el OPDAPAS regule legalmente las propiedades y se reflejen contablemente en el patrimonio del organismo.</p> <p>IV. Que el OPDAPAS siga el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 82 de fecha 7 de mayo de 2014.</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD16-H03/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec (OPDAPAS)	<p>I. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente.</p> <p>II. El Organismo establezca un sistema de control interno de Bienes Muebles y elaboré los resguardos apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.</p> <p>III. Una vez que actualice su inventario, el Organismo debe de realizar la conciliación contable y patrimonial conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>IV. Que el Organismo dé cumplimiento con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>V. Que el organismo homologue el formato de etiqueta de inventario para los bienes muebles.</p> <p>VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD16-H04/2015	Inconsistencias en la Actualización del Padrón de Usuarios de Agua Potable (Cumplidos y en Situación de Rezago)	<p>I. Que el OPDAPAS depure y actualice su padrón de contribuyentes por concepto de Agua Potable.</p> <p>II. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Metepec implemente estrategias para disminuir el rezago e incrementar la captación de ingresos por el concepto de cobro de los derechos de agua potable a fin de mejorar en su autonomía financiera.</p> <p>III. Que el OPDAPAS notifique el adeudo a la totalidad de los usuarios que se encuentran en situación de rezago para invitarlos a efectuar el pago del servicio.</p> <p>IV. Remitir al OSFEM en el Disco Núm. 6 de "Evaluación Programática" información fehaciente del indicador "Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable".</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPMWAD16-H05/2015	Incumplimiento de la Normatividad relacionada con las Obras Públicas Realizadas por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS) durante el ejercicio fiscal 2014	<p>I. Implementar estrategias para que los representantes de la ciudadanía atiendan la convocatoria realizada por la Contraloría Interna Municipal a fin de integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de cada una de las obras realizadas por la entidad fiscalizable en cumplimiento a los artículos 113 A y 113 B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>II. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS a través de la Dirección de Operaciones y de la Contraloría del OPDAPAS, las características físicas y financieras de las obras y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>III. Informar el motivo por el cual no existe acta de entrega recepción de las obras "Construcción de la red de agua potable en calle Pino Suárez y ocho privadas Camino Viejo a Metepec y Josefa Ortiz, colonia Casa Blanca, Metepec, México ", "Introducción de red de agua potable en Ejidos de San Gaspar Tlahuelipan, Metepec, México", "Introducción de drenaje Av. 8, embovedamiento del canal San Isidro, construcción de alcantarillado sanitario margen izquierdo del Canal San Isidro, Pla-Bellavista, Metepec" y la obra "Construcción del tanque elevado de agua potable en la comunidad de San Bartolomé Tlattelulco".</p> <p>IV. Que en lo sucesivo en los actos de entrega-recepción de las obras se haga participe a la ciudadanía.</p> <p>V. Informar el impacto social que tuvo la ejecución de las obras de Agua Potable y Drenaje Ubicadas en Calle 16 de Septiembre y al final de la Privada.</p> <p>VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD16-H06/2015	Inconsistencias en el Cumplimiento de la Normatividad para el Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para Uso y Consumo Humano	<p>I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna del OPDAPAS de Metepec a efecto de evitar la oxidación y corrosión.</p> <p>II. Establecer en todas las pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento, así como los resultados de los análisis físicos-químicos y microbiológicos.</p> <p>III. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada las pipas cisterna del OPDAPAS de Metepec.</p> <p>IV. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de las 6 pipas cisterna.</p> <p>V. Reparar o sustituir las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución de las 3 pipas cisterna para evitar fugas de agua.</p> <p>VI. Que las tres pipas cisternas de aguas residuales estén identificadas con la leyenda "Aguas Residuales" y que sean de uso exclusivo para este fin.</p> <p>VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>





Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD16-H07/2015	Falta de Programa Interno de Protección Civil en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec (OPDAPAS)	<p>I. Que el OPDAPAS elabore el Programa Interno de Protección Civil, con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>II. Crear la Unidad Interna de Protección Civil en el OPDAPAS.</p> <p>III. Que el OPDAPAS integre las brigadas de protección civil.</p> <p>IV. Que el OPDAPAS solicite a Protección Civil del Ayuntamiento un diagnóstico de las condiciones de seguridad en sus instalaciones a fin de prevenir desastres.</p> <p>V. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

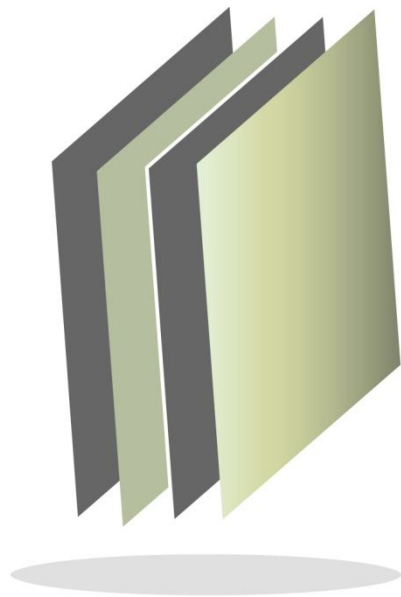
La contraloría del Organismo de Agua de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII



inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.





**Instituto Municipal de Cultura Física y  
Deporte de Metepec**







## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	551
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	553
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	579
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	639





## **PRESENTACIÓN**

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 285 del 14 de abril de 2011, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Metepec. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

## **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE METEPEC**

### **H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.





## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



## **CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

### **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del instituto municipal de cultura física y deporte de Metepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
  - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
  - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
  - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
  - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
  - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
  - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
  - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
  - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
  5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
  6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
  8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
  9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Metepec, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Metepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



## COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	11,561.4	9,518.4	11,561.4	10,100.0
Informe Mensual Diciembre	11,561.4	9,518.4	11,561.4	10,100.0
Diferencia				

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



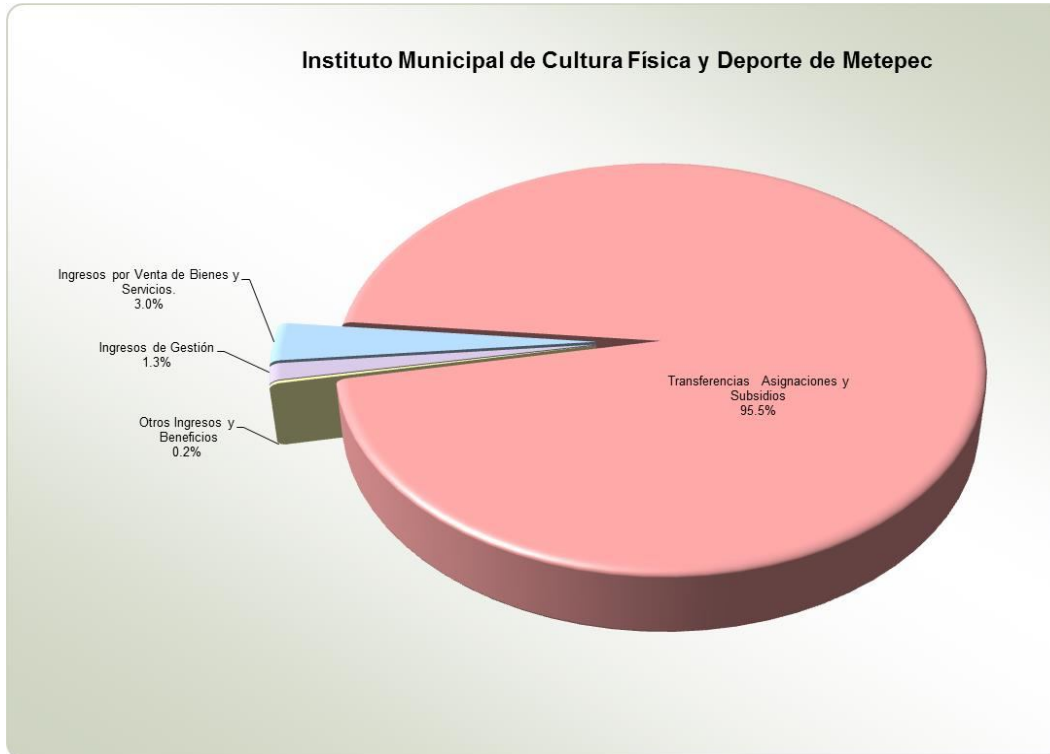
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Modificado - Estimado		Variación		2014 - 2013	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Absoluta	%	Recaudado - Modificado	%	Absoluta	%
	2013	2014	2014	2014			Absoluta	%	Absoluta	%
<b>Impuestos</b>										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
<b>Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social</b>										
<b>Contribuciones de Mejoras</b>										
<b>Derechos</b>										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	<b>80.4</b>	<b>195.0</b>	<b>195.0</b>	<b>125.5</b>			<b>- 69.5</b>	<b>- 35.6</b>	<b>45.1</b>	<b>56.1</b>
<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente</b>	<b>0.1</b>								<b>- 0.1</b>	<b>- 100.0</b>
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>			<b>284.8</b>	<b>289.4</b>	<b>284.8</b>		<b>4.6</b>	<b>1.6</b>	<b>289.4</b>	
<b>Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>										
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>7,538.6</b>	<b>9,738.6</b>	<b>10,878.6</b>	<b>9,080.5</b>	<b>1,140.0</b>	<b>11.7</b>	<b>- 1,798.2</b>	<b>- 16.5</b>	<b>1,541.8</b>	<b>20.5</b>
<b>Ingresos Federales</b>										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
<b>Ingresos Estatales</b>										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>7,538.6</b>	<b>9,738.6</b>	<b>10,878.6</b>	<b>9,080.5</b>	<b>1,140.0</b>	<b>11.7</b>	<b>- 1,798.2</b>	<b>- 16.5</b>	<b>1,541.8</b>	<b>20.5</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>20.5</b>	<b>203.0</b>	<b>203.0</b>	<b>23.1</b>			<b>- 179.9</b>	<b>- 88.6</b>	<b>2.6</b>	<b>12.9</b>
Ingresos Financieros	18.3			20.0			20.0		1.7	9.5
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2.2	203.0	203.0	3.1			- 199.9	- 98.5	0.9	40.9
<b>Total</b>	<b>7,639.6</b>	<b>10,136.6</b>	<b>11,561.4</b>	<b>9,518.4</b>	<b>1,424.8</b>	<b>14.1</b>	<b>- 2,043.0</b>	<b>- 17.7</b>	<b>1,878.8</b>	<b>24.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

## GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





## ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

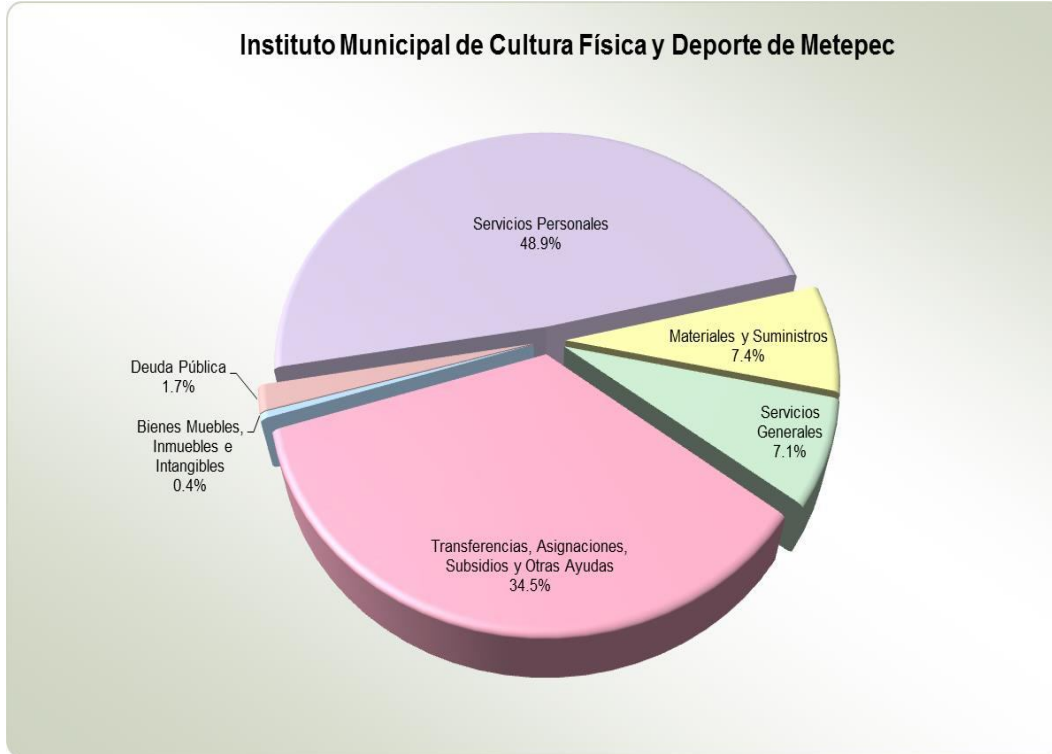
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	4,666.0	5,756.7	5,756.7				4,935.9			- 820.8	- 14.3	269.9	5.8
Materiales y Suministros	807.9	733.4	1,030.7		8.7	735.0	743.7	297.4	40.5	- 287.1	- 27.9	- 64.2	- 7.9
Servicios Generales	499.0	1,082.8	745.1		99.3	618.4	717.6	- 337.7	- 31.2	- 27.4	- 3.7	218.6	43.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,576.7	2,304.0	3,769.1		380.0	3,104.4	3,484.4	1,465.1	63.6	- 284.8	- 7.6	1,907.6	121.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66.3	85.0	85.0				43.7			- 41.3	- 48.6	- 22.6	- 34.1
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		174.8	174.8				174.8					174.8	
<b>Total</b>	<b>7,615.9</b>	<b>10,136.6</b>	<b>11,561.4</b>		<b>487.9</b>	<b>9,612.0</b>	<b>10,100.0</b>	<b>1,424.8</b>	<b>14.1</b>	<b>- 1,461.5</b>	<b>- 12.6</b>	<b>2,484.1</b>	<b>32.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

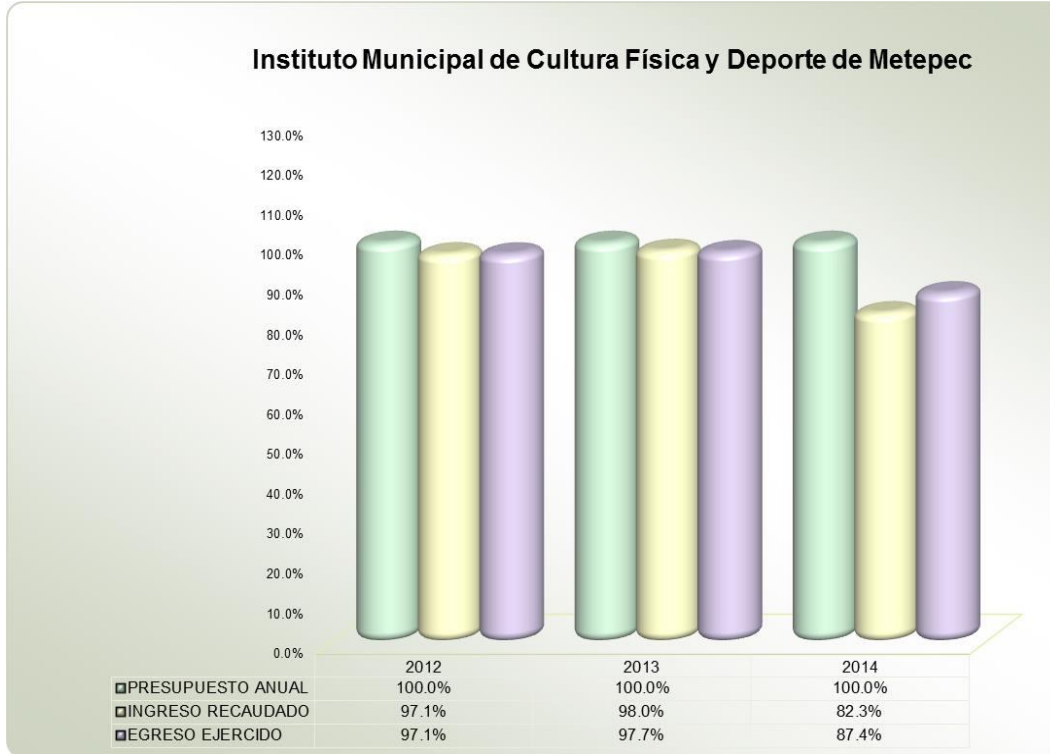
**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

### GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>		
Gasto Corriente	9,876.8	11,301.6		487.9	9,393.6	9,881.5	- 1,420.1	- 12.6
Gasto de Capital	85.0	85.0			43.7	43.7	- 41.3	- 48.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	174.8	174.8			174.8	174.8		
<b>Total</b>	<b>10,136.6</b>	<b>11,561.4</b>		<b>487.9</b>	<b>9,612.0</b>	<b>10,100.0</b>	<b>-1,461.5</b>	<b>-12.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
A00	Dirección General	2,278.7	2,251.6		11.7	1,446.9	1,458.6	-792.9	-35.2
B00	Administración y Finanzas	3,157.2	2,828.6		26.3	2,677.5	2,703.8	-124.7	-4.4
C00	Difusión y Operación	4,700.7	6,481.3		449.9	5,487.6	5,937.5	-543.8	-8.4
<b>Total</b>		<b>10,136.6</b>	<b>11,561.4</b>		<b>487.9</b>	<b>9,612.0</b>	<b>10,100.0</b>	<b>-1,461.5</b>	<b>-12.6</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**1** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



**CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	1		1			4	4	100
B00 Administración y Finanzas	1	1		1			3	3	100
C00 Difusión y Operación	3	9		9			15,607	15,582	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>11</b>		<b>11</b>			<b>15,614</b>	<b>15,589</b>	<b>100</b>

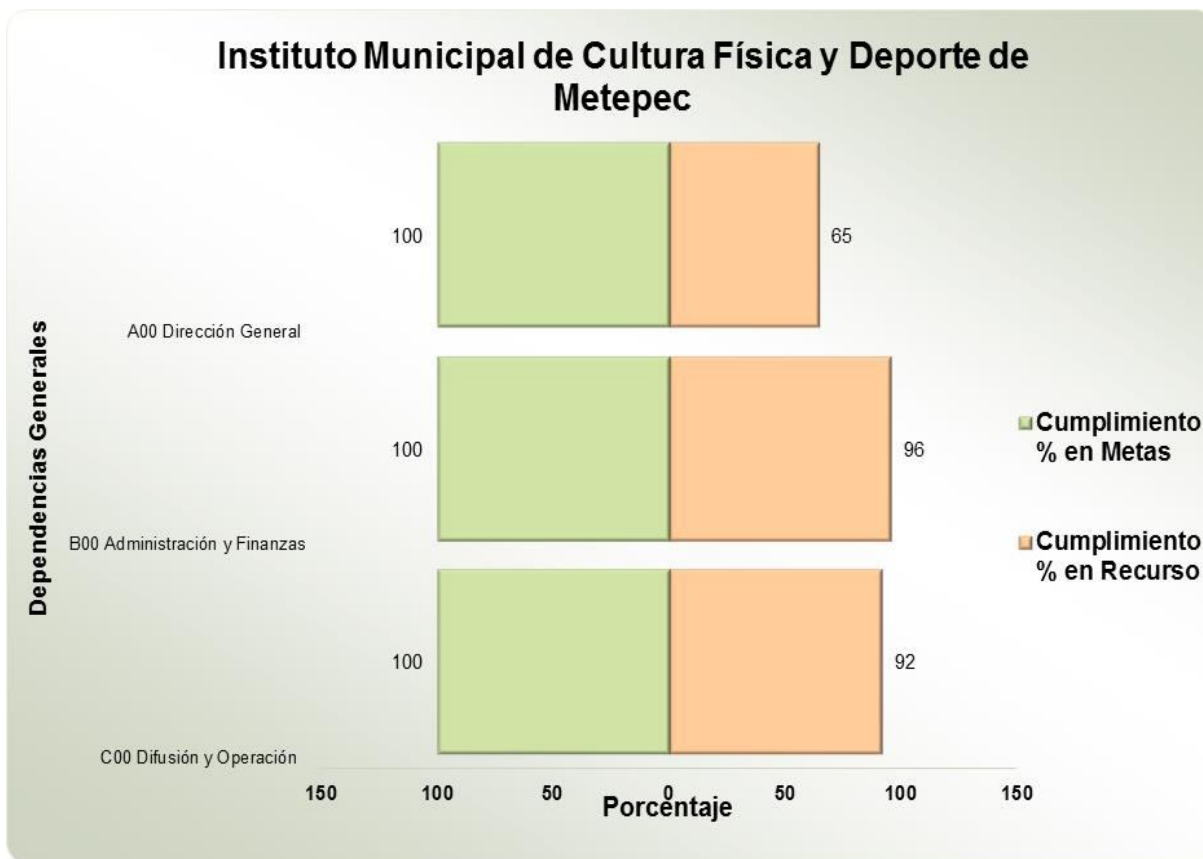
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

  Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.

  Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido <sup>1</sup>	Absoluta	%
08 Educación, Cultura y Deporte	10,136.6	11,561.4		487.9	9,612.0	10,100.0	-1,461.5	-12.6
<b>Total</b>	<b>10,136.6</b>	<b>11,561.4</b>		<b>487.9</b>	<b>9,612.0</b>	<b>10,100.0</b>	<b>-1,461.5</b>	<b>-12.6</b>

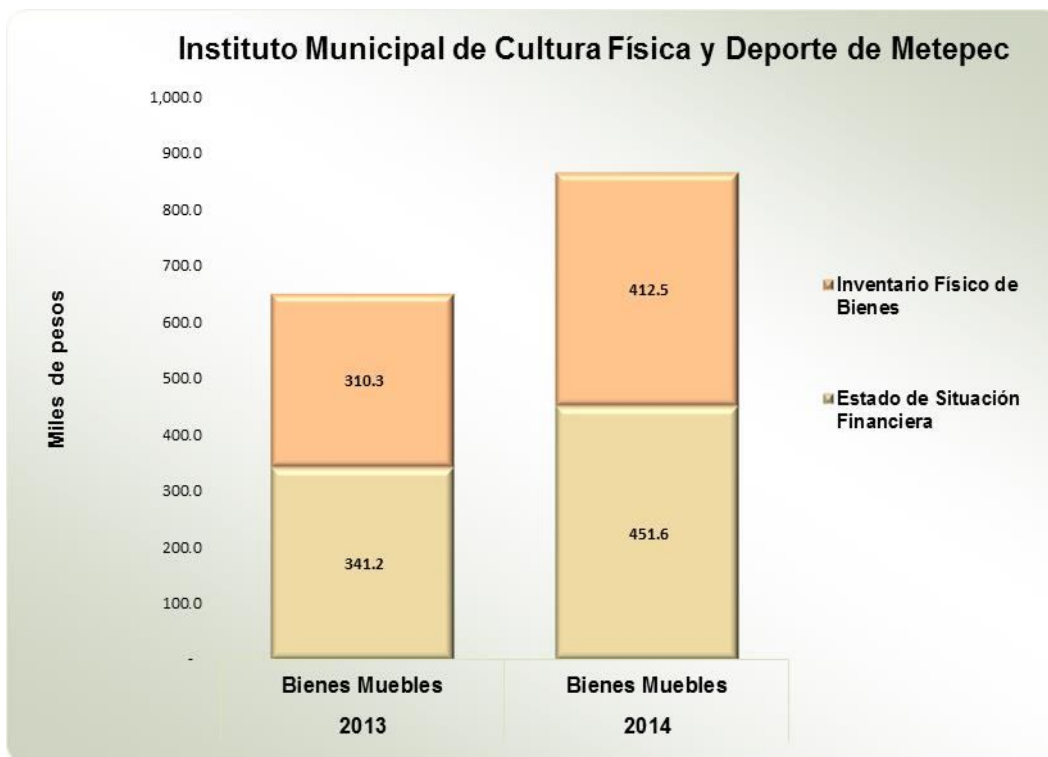
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**NOTA:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

<sup>1</sup> El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



## CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
<b>Circulante</b>	380.2	203.1	177.1	<b>Circulante</b>	758.7	172.1	586.6
<b>Efectivo y Equivalentes</b>	380.1	203.0	177.1	<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	756.7	172.1	584.6
Bancos/Tesorería	380.1	203.0	177.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	487.9	6.1	481.8
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	0.1	0.1		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	268.8	166.0	102.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.1	0.1		<b>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b>	2.0		2.0
				Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	2.0		2.0
<b>No Circulante</b>	451.6	341.2	110.4				
<b>Bienes Muebles</b>	451.6	341.2	110.4	<b>Total Pasivo</b>	758.7	172.1	586.6
Mobiliario y Equipo de Administración	234.2	211.8	22.4				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	85.8	32.1	53.7	<b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>			
Equipo de Transporte	25.0	25.0		<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	73.1	372.2	-299.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	106.6	72.3	34.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-363.1	90.0	-453.1
				Resultados de Ejercicios Anteriores	436.2	282.2	154.0
				<b>Total Patrimonio</b>	73.1	372.2	-299.1
<b>Total del Activo</b>	831.8	544.3	287.5	<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	831.8	544.3	287.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Se revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**  
**Estado de Actividades Comparativo**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**  
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>9,518.5</b>	<b>7,639.6</b>	<b>1,878.9</b>
Ingresos de la Gestión	414.9	80.5	334.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,080.5	7,538.6	1,541.9
Otros Ingresos y Beneficios	23.1	20.5	2.6
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>9,518.5</b>	<b>7,639.6</b>	<b>1,878.9</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>9,881.6</b>	<b>7,549.6</b>	<b>2,332.0</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>6,397.2</b>	<b>5,972.9</b>	<b>424.3</b>
Servicios Personales	4,935.9	4,666.0	269.9
Materiales y Suministros	743.7	807.9	- 64.2
Servicios Generales	717.6	499.0	218.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,484.4	1,576.7	1,907.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
<b>Inversión Pública</b>			
Bienes Muebles e Intangibles			
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>9,881.6</b>	<b>7,549.6</b>	<b>2,332.0</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>- 363.1</b>	<b>90.0</b>	<b>- 453.1</b>

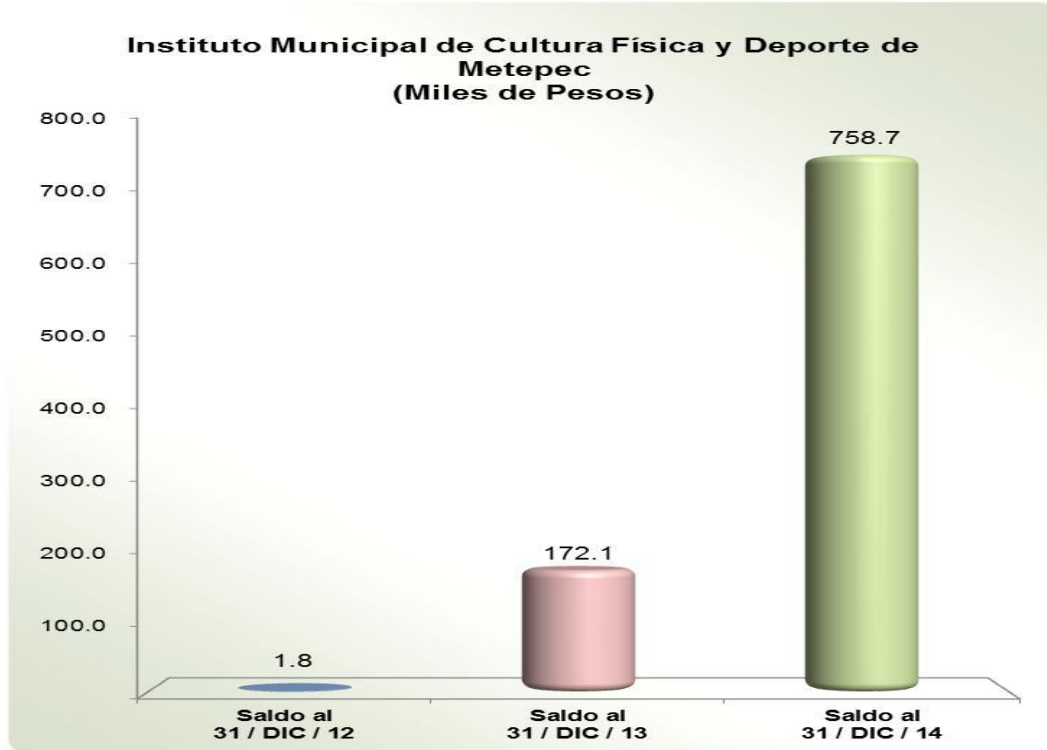
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

<b>Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec</b> (Miles de pesos)			
<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 12</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 13</b>	<b>Saldo al 31 / DIC / 14</b>
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		6.1	487.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1.8	166.0	268.8
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo			2.0
<b>Total</b>	<b>1.8</b>	<b>172.1</b>	<b>758.7</b>

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

### GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

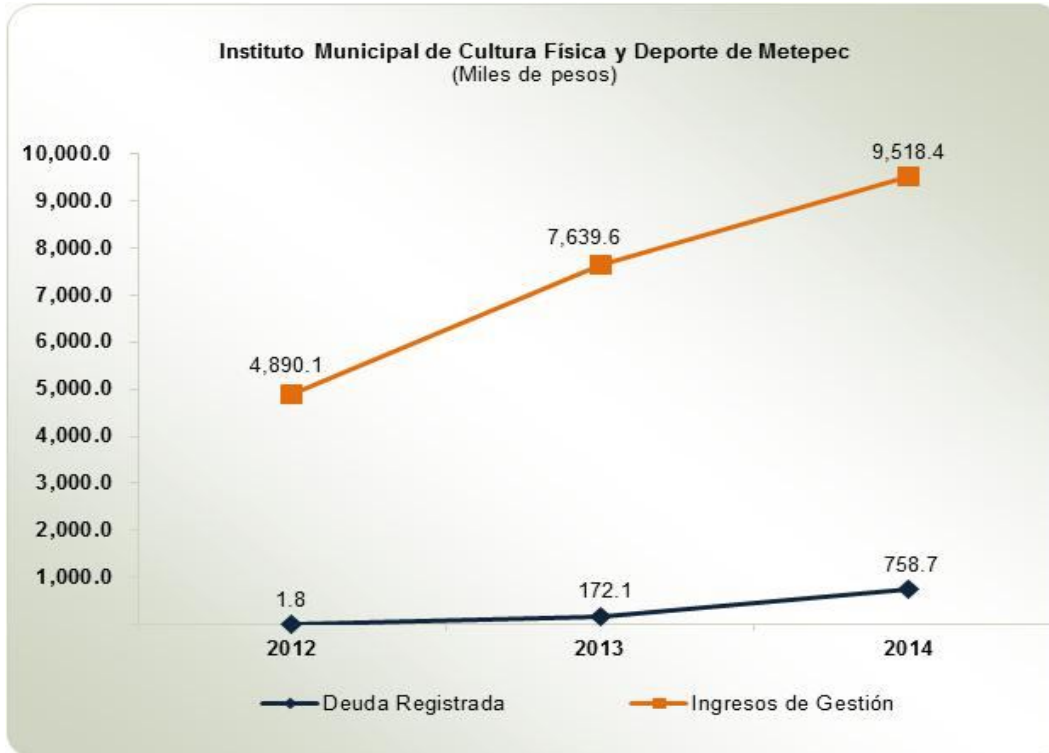
La deuda incrementó 586.6 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec (Miles de pesos)					
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	4,890.1	1.8		1.8	
2013	7,639.6	172.1		172.1	2.3
2014	9,518.4	758.7		758.7	8.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

### GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE**

**Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**  
(Miles de pesos)

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal</b>	<b>Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa</b>	<b>Diferencia</b>
ISSEMYM		40.4	- 40.4
CFE	0.4		0.4

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El instituto municipal de cultura física y deporte de Metepec, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2014.





# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS





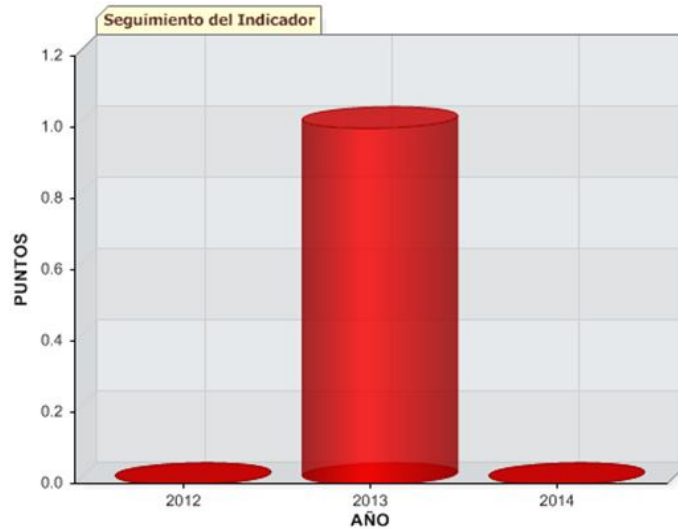
## Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

### Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	1	0	Crítico	Crítico	Crítico
Habitantes por Canchas Municipales	1,686.31	1,878.61	0	Insuficiente	Crítico	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	7.97%	2.25%	0.04%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	30	25	0	Bueno	Suficiente	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

## Transparencia en el Ámbito Municipal

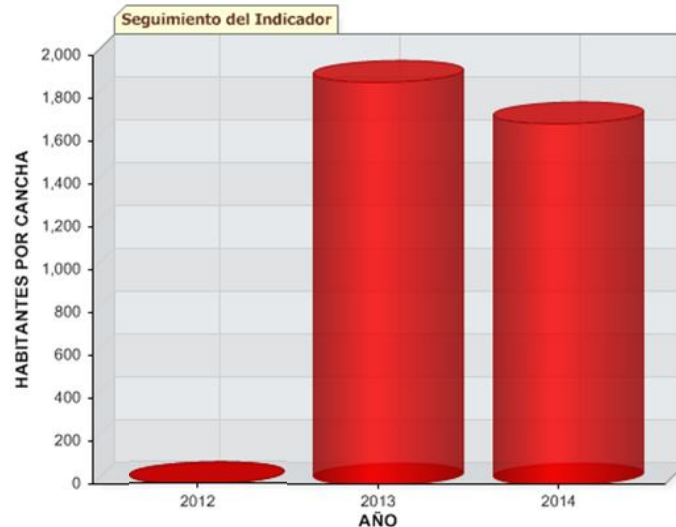


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	1 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, debido a que sólo da cumplimiento a las fracciones I, II, III, VI, VII, IX, X, XI, XVI, XVII, XX, XXII y XXIII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, motivo por el cual se le exhorta a realizar y reorientar acciones precisas y concluyentes dirigidas al cumplimiento de la citada Ley, a efecto de alcanzar un mayor rango en la escala de su calificación.

## Habitantes por Canchas Municipales



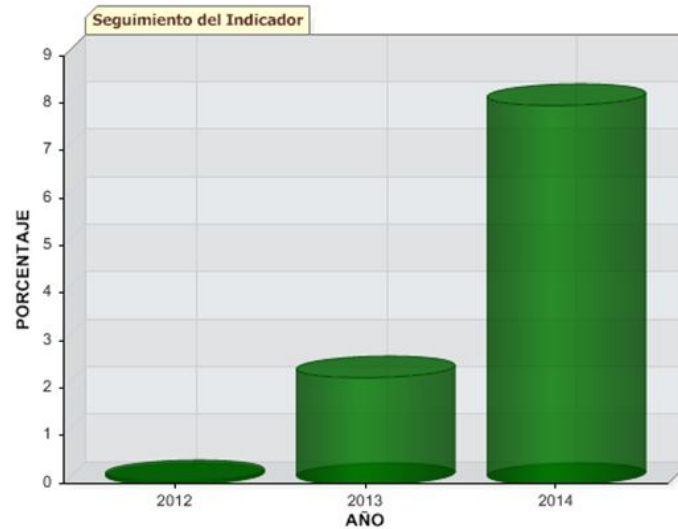
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	1878.61 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	1686.31 HABITANTES POR CANCHA	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 el desempeño de este indicador se ubica en el nivel de **Insuficiente**, toda vez que no ha implementado acciones concretas para la construcción de canchas deportivas necesarias para promover y fomentar la cultura física y el deporte en la entidad municipal, por lo que se exhorta a desarrollar estrategias eficaces tendentes a incrementar los espacios deportivos en el Municipio y así mejorar su evaluación. La gráfica denota un aumento en el número de canchas con respecto al total de habitantes, en comparación con el ejercicio 2013, sin abandonar la zona negativa del parámetro.



## Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



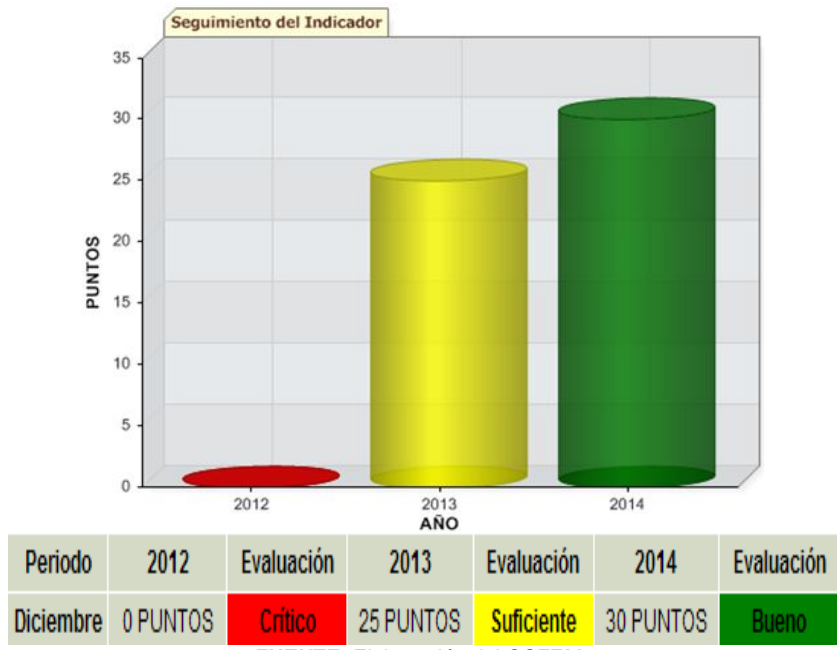
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0.04 %	Adecuado	2.25 %	Adecuado	7.97 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas toda vez que su ingreso está relativamente comprometido para el pago de deuda a corto plazo, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica denota menor eficiencia financiera en el abatimiento de los pasivos con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5286/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6136/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3485/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5287/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6137/2014 de fechas 26 de agosto, 28 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.

**Documentos para el Desarrollo Institucional**



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, ya que cuenta con el manual de organización, reglamento interior y organigrama. Con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a elaborar el manual de procedimientos y de esta forma mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal. La gráfica muestra un incremento en su evaluación en comparación al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5286/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5287/2014 ambos de fecha 28 de octubre de 2014.





## EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS





## Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Instituto identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual Municipal se enfocó al Programa 08 03 01 “Cultura Física y Deporte”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa Cultura Física y Deporte establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

**Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014**

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
08 03 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Dos proyectos)	
08 03 01 01	Subprograma	Cultura Física	
08 03 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	100.66
08 03 01 01 02		Fomento y Desarrollo del Deporte Social	99.93

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3484/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5286/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6136/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3485/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5287/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6137/2014 de fechas 26 de agosto, 28 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.



# AUDITORÍA DE DESEMPEÑO







## Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2051/2015

- **Entidad Auditada:**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 13 de julio al 13 de agosto de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



## Resultados y Recomendaciones Emitidas

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H01/2015**

### **Inconsistencia en la operación y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**

#### **Procedimiento de Auditoría:**

Revisar y analizar las áreas que conforman el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec así como el Manual de Procedimientos.

#### **Criterio o Deber Ser:**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de Febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones (...).”



Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- II. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento”.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec en su organización interna establece:

Artículo 21. “Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto;
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;



(...)

VII. Evaluar los planes y programas de Cultura Física y Deporte”.

El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec establece:

Artículo 19. “Son atribuciones del Consejo Municipal:

- I. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto”.

Artículo 21. “Los Titulares de las Unidades Administrativas que integran el Instituto, responderán directamente ante el jefe inmediato del correcto funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, pudiéndose auxiliar por las Unidades Administrativas y el personal, para la ejecución de sus cometidos y ejercicio de atribuciones que las necesidades del servicio requiera, de acuerdo con el presupuesto asignado al Instituto, asimismo, ejercerán las atribuciones que le sean encomendadas por el presente Reglamento, Manual de Organización, Manual de Procedimientos, en su caso, el Acuerdo respectivo del Consejo Municipal del Deporte y demás disposiciones jurídicas aplicables”.

Artículo 22. “Los integrantes o Titulares de las Unidades Administrativas que integran al Instituto, tendrán en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Establecer de acuerdo con su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en la Unidad Administrativa a su cargo;
- (...)
- V. Someter a aprobación del superior jerárquico, los proyectos de Manuales de Organización de la Unidad Administrativa a su cargo, conforme a los lineamientos que determine el Coordinador General”.



Artículo 24. “Formulará, respecto a los asuntos de su competencia, los proyectos de acuerdos, circulares, resoluciones, reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas que resulten necesarias; así como su actualización o modificación; y cuando así proceda, los cuales se someterán a consideración del Consejo Municipal del Deporte”.

Artículo 32. “El Sistema Municipal está constituido por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos establecidos por el Ayuntamiento a través del Instituto, con la participación de los sectores social y privado destinados a enseñar, impulsar, fomentar, desarrollar y evaluar la actividad física, el deporte y la recreación en el Municipio, y está integrado por:

(...)

III. Manual de Procedimientos; Programa Operativo Anual y el presente Reglamento y las disposiciones jurídico administrativas en materia de cultura física y deporte”.

### **Ser o Condición:**

A fin de verificar que la operación y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, se dé con apego a lo dispuesto en el marco normativo mencionado, se solicitó al enlace de la auditoría la documentación básica de la gestión pública (Organigrama, Manual de Organización, Procedimientos y Reglamento Interno) indicando que no se cuenta con el Manual de Procedimientos el cual es un documento que les permita conocer sistemas y técnicas específicas para ejecutar algún trabajo en forma ordenada.

Por otra parte el equipo auditor entrevistó al personal si conocían el Manual de Organización y el Reglamento Interior, al respecto señalaron que no lo conocen, lo cual denota que no han difundido entre el personal dicha documentación.



## **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec no ha elaborado su Manual de procedimientos documento básico para el desarrollo organizacional e institucional.

## **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Elaborar y formalizar el Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, en donde se establezca la descripción de las actividades precisando la responsabilidad de los puestos o unidades administrativas, así mismo se identifiquen las personas, recursos y flujos de información que se emplean.
- II. Someter el Manual de Procedimientos ante la Junta de Consejo Municipal para su autorización y posteriormente sea, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y se dé a conocer a los Servidores Públicos. Así mismo proceda de la misma forma con Manual de Organización y el Reglamento Interior, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H02/2015**

**Inconsistencias en materia de Transparencia por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Analizar y revisar la información pública de oficio, así como la página web del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec en materia de transparencia, a fin de constatar el cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

Artículo 1.- “La presente Ley es reglamentaria de los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados y tiene como objetivos:

- I. Promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, bajo el principio de máxima publicidad;
- II. Facilitar el acceso de los particulares a la información pública, mediante procedimientos sencillos y expeditos, de manera oportuna y gratuita;
- III. Contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales, mediante mecanismos que alienten la participación ciudadana en el acceso a la información”;





(...)

Artículo 7.- “Son sujetos obligados:

(...)

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

(...)

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública”.

Artículo 9.- “Los Sujetos Obligados deberán informar anualmente por escrito al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios sobre las actividades realizadas”.

Artículo 10.- “En la Administración y Custodia de los archivos de información pública, en el de esta Ley, determina que los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustaran a lo establecido por la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México”.

Artículo 11.- “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones”.

Artículo 12.- “Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares la información siguiente:



- I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;
- II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado;
- III. Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad;
- IV. La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;
- V. Nombre, dirección, teléfono y horarios de atención al público de los responsables de las Unidades de Información;
- VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;
- VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- VIII. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y los municipios, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;
- IX. La situación financiera de los municipios, Poder Legislativo y sus órganos, Poder Judicial y Consejo de la Judicatura, Tribunales Administrativos, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;



- X. La que proporcionen los partidos políticos a la autoridad electoral, a la que sólo tendrán acceso los mexicanos;
- XI. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;
- XII. Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;
- XIII. Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;
- XIV. Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos;
- XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;
- XVI. Índices de Información clasificada como reservada y listado de bases de datos personales que cada sujeto obligado posee y maneja;
- XVII. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;
- XVIII. Los informes de las auditorías realizadas por los órganos de control interno, la Secretaría de la Contraloría, los órganos de control interno de los Poderes Legislativo y Judicial, las contralorías de los órganos autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las contralorías municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan;
- XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;
- XX. Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables;
- XXI. Los trámites y servicios ofrecidos así como los requisitos para acceder a los mismos;



XXII. Informes y estadísticas que tengan que realizar en términos del Código Administrativo del Estado de México.

XXIII. Las cuentas públicas, estatales y municipales”.

### **Ser o Condición:**

Con la finalidad de verificar si el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 12, el equipo auditor procedió a solicitar la información documental soporte, sin embargo no mostró la documentación; en relación a lo anterior se solicitó al enlace de auditoría la dirección de la página web del ente auditado, a lo cual respondió, que la información se encontraba en la página de ipomex [www.ipomex.org.mx/ipo/portal/metepec.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/metepec.web). El equipo auditor consultó la página encontrando información aislada; con posterioridad se cuestionó al enlace de auditoría si cuenta con el servidor público habilitado, comentando que el personal responsable es el Coordinador General del Instituto de Cultura Física y Deporte de Metepec, por otra parte con fecha 31 de julio se revisó la página web del Ayuntamiento [metepec.gob.mx](http://metepec.gob.mx), detectando que no es de fácil acceso, toda vez que la información concerniente al IMCUFIDEM forma parte de la información general del Ayuntamiento.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

De lo anterior el equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2014 el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, no atendió en su totalidad lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:



- I. Integrar en lo sucesivo la información pública de oficio mencionada en las 23 fracciones de Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada y ponerla a disposición de la ciudadanía tanto de manera electrónica como documental.
- II. Que el Servidor Público habilitado cumpla con la obligación de suministrar de forma periódica la información de la página web oficial del ente y de contar con resguardo de los archivos y documentos.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H03/2015**

**Inconsistencias en las sesiones de la Junta del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisión y análisis del libro de actas de la Junta de Consejo Municipal, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, establece:



Artículo 17. “La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, estará a cargo de un Consejo Municipal y de un Coordinador.

Artículo 18. El Consejo Municipal, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el presidente municipal;
- II. Un Secretario, que será el secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, que será el coordinador general del Instituto
- IV. Cinco Vocales que serán:
  - a) El regidor de la comisión del deporte.
  - b) Un representante del sector deportivo del municipio de Metepec.
  - c) Tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.

Artículo 20. El Consejo Municipal, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario”.

Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México establece:

Artículo 26. “Son facultades y obligaciones del Presidente:

(...)

X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones”.

Artículo 30. “Son facultades y obligaciones del Secretario:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones;
- II. Expedir por escrito, la convocatoria de la sesión de que se trate;
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento, informe del



titular del Organismo Auxiliar o Fideicomiso y los anexos que correspondan y enviarla, con una antelación de cinco días hábiles, a todos los miembros del órgano de gobierno;

- IV. Revisar con el presidente los asuntos del orden del día;
- V. Tomar asistencia y declarar quórum;
- VI. Auxiliar al presidente en el desarrollo de los debates;
- VII. Tener informado al presidente sobre los avances de los acuerdos tomados;
- VIII. Tramitar ante las autoridades competentes, las modificaciones al acto constitutivo del Organismo Auxiliar o Fideicomiso;
- IX. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- X. Inscribir a los miembros del órgano de gobierno que deseen tomar la palabra;
- XI. Registrar y leer las propuestas de los miembros del órgano de gobierno;
- XII. Vigilar el cumplimiento del orden de inscripción de los expositores;
- XIII. Computar las votaciones;
- XIV. Levantar acta de cada sesión de los asuntos tratados y acuerdos tomados”.

### **Ser o Condición:**

Al respecto el equipo auditor requirió al enlace de la auditoría las actas de sesiones de Consejo Municipal a fin de verificar la periodicidad y cumplimiento de las mismas, identificando que durante 2014 únicamente sesionaron de manera ordinaria en tres ocasiones, además de extender el número de convocatorias-citatorios solo a algunos de los integrantes del Consejo Municipal y no de acuerdo al total de los integrantes que son ocho.

**Relación de Actas de la Junta del Consejo Municipal del IMCUFIDE Metepec**

Número	Tipo de Sesión	Convocatorias notificadas	Asunto
7a	Ordinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar la autorización del convenio de colaboración con la empresa Trejo S.A. de C.V.</li><li>- Aprobar la Constitución del "Comité de bienes muebles e inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec".</li><li>- Aprobar la cancelación de la cta. por pagar a cortoplazo núm. 2112-1-1-50.</li></ul>
5a	Extraordinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación, discusión y aprobación de los beneficios del convenio sindical 2014 entre el H. Ayuntamiento, el DIF Municipal y el Sindicato Único de Trabajadores de los poderes y Municipios e Instituciones descentralizadas del Estado de México. (S.U.T.E.Y.M.).</li></ul>
6a	Extraordinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Otorgar en arrendamiento comodato o en usufructo los centros deportivos ubicados en el poblado San Bartólome Tlaltelulco y en la colonia San José de la Pila.</li></ul>
7a	Extraordinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar el convenio de colaboración en Formación Deportiva HC, Asociación Civil.</li></ul>
8a	Extraordinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar los formatos de presupuesto ciudadano.</li></ul>
8a	Ordinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar el Manual de Organización y el Reglamento General para uso de las instalaciones deportivas del IMCUFIDEM.</li><li>- Reclasificación en el sistema de contabilidad, así como la alta en el inventario de bienes.</li><li>- Aprobación de traspasos externos en el presupuesto de egresos 2014.</li><li>- Aprobación de la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos.</li><li>- Aprobación de la tarifa por concepto de pago de la cancha de fútbol.</li></ul>





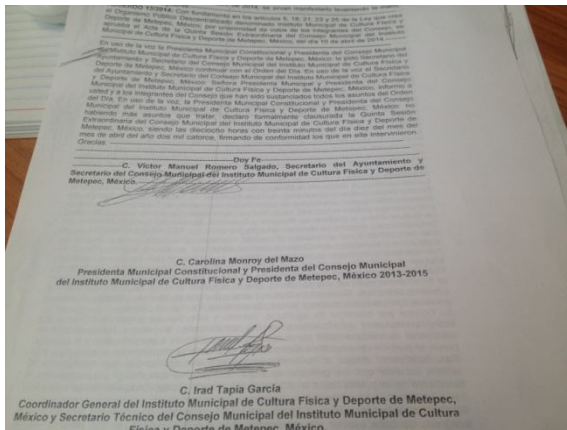
Número	Tipo de Sesión	Convocatorias notificadas	Asunto
10a	Extraordinaria	5	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobación de la sustitución de la C. Ivonne Contreras Bernal como vocal del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, por la C. Alva Ibarra Torres, actual Directora para la equidad de género.</li><li>- Aprobación del nombramiento del C. Guillermo Arámbula Meneses como Vocal representante del sector deportivo del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.</li><li>- Aprobación de la modificación a los artículos 23 en su primer párrafo y 27 del Reglamento Interno.</li><li>- Aprobación del nombramiento de los C.C. M. en D. Luis Gonzalo Botello Ortiz, Lic. José Francisco Torres Abraham, Lic. Heydi Patricia Mondragón Rodríguez, P. en D. David Cardoso Barón, P. en D. Luis Fernando González González, P. en D. Itzel Giovana Vazquez Cruz y P. en D. Blanca Guadalupe Arizmendi Cardoso como apoderados jurídicos externos en materia laboral.</li></ul>
9a	Odinaria	6	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se aprueba realizar la respectiva toma de protesta del C. Guillermo Arámbula Meneses como Vocal y Representante del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.</li><li>- Autorización para realizar traspasos externos en el presupuesto de egresos 2014.</li><li>- Aprobación de ampliación del presupuesto de Ingresos y Egresos 2014.</li><li>- Aprobación para reprogramar el ejercicio de los ingresos del Instituto recaudados durante 2014 por concepto de inscripciones y mensualidades de la Escuela de Fútbol HC, S.A. para 2015.</li></ul>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

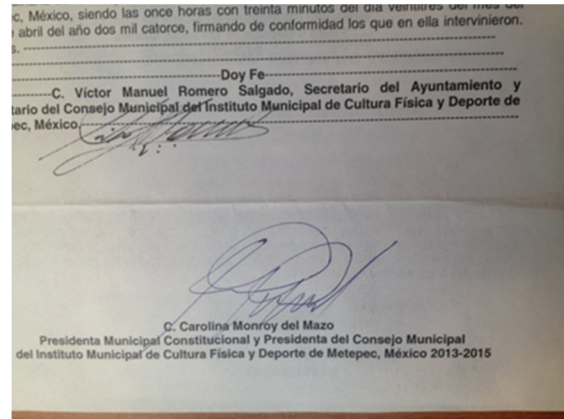
Las actas referidas en el cuadro anterior están contenidas en una carpeta y se detectó que no han integrado la de la 4ta sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2014

en la que se aprobó el presupuesto 2014, denotando falta de control, además no se da cumplimiento a la periodicidad para sesionar de por lo menos cada tres meses sin notificar las convocatorias al total de los integrantes.

Por lo que respecta a las actas del Consejo Municipal se detectó que algunas no se encuentran firmadas por el Presidente del Consejo, de acuerdo al Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México como se observa en las imágenes siguientes:



Acta sin firma del Presidente del Consejo Municipal



Acta con firma del Presidente del Consejo

### Contrastación del “ser” con el “deber ser”

En conclusión el equipo auditor detectó que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec no se apega al Artículo 20 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec así como al Artículo 30 fracción II, III y XV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Implementar un procedimiento para la realización de las reuniones del Consejo Municipal, en donde se formalice la convocatoria a todos los miembros, garantizando su asistencia.
- II. Sesionar de forma ordinaria cada tres meses como lo marca la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.
- III. Requisar en las actas del Consejo Municipal todas las firmas de los integrantes que participaron en las sesiones.
- IV. Implementar un sistema de control interno para el manejo y control del libro de actas.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H04/2015**

**El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec no cumple con el perfil requerido**

**Procedimiento de Auditoría:**

Se revisará la documentación que avale el perfil requerido para ocupar el cargo de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 32. “Para ocupar los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico o equivalentes, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad;
- IV. Acreditar ante el presidente o ante el ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional o experiencia mínima de un año en la materia; para el desempeño de los cargos que así lo requieran”.

La Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, establece:

Artículo 2. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, será manejado, entre otros, por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del municipio de Metepec, México”.

### Ser o Condición:

Para corroborar el cumplimiento del marco normativo antes señalado se requirió la documentación que acredite la formación académica del Coordinador del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec: Título de Licenciatura y Reconocimientos que avalen ser persona involucrada en el deporte, por lo que fue entregado al equipo auditor el expediente con los documentos que a continuación se nombran:

Núm.	Concepto	si	no
1	Título Profesional		X
2	Conocimientos en materia deportiva		X
3	RFC		X
4	Exámen Psicométrico		X
5	Exámen Médico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El expediente fue revisado por el equipo auditor, observando que no cuenta con título profesional, por tal motivo no cubre el requisito para acreditar la formación académica, así mismo carece de evidencia que avale conocimientos en materia deportiva, como lo enuncia la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, México.

### Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el titular del Instituto no cumple con el perfil profesional que señala la normatividad, para ocupar el cargo de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Cumplir con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con el artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, en el sentido de cubrir el perfil para ocupar el cargo de Coordinador del IMCUFIDE.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H05/2015**

**Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**

## Procedimiento de Auditoría:

Inspección Física de las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física de Metepec, para la verificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, exhibidores, simulacros, brigadas y puntos de reunión en materia de Protección Civil.



## **Criterio o Deber Ser:**

La Ley General de Protección Civil establece:

Artículo 39. “El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre”.

Artículo 51. “Para desarrollar actividades especializadas en material de protección civil, tales como tareas de rescate y auxilio, combate a incendios, administración de albergues y centros de acopio, servicios médicos de urgencia, entre otros, los Grupos Voluntarios de carácter regional y nacional deberán tramitar su registro ante la Secretaría; los estatales, municipales y delegacionales según lo establezca la legislación local respectiva.

Las disposiciones reglamentarias y los ordenamientos locales establecerán en forma específica los trámites y procedimientos para obtener los registros correspondientes, así como las medidas a adoptar para que estos grupos participen garantizando la seguridad de sus miembros”.

Artículo 75. “Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, (...), tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales;
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y



VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos”.

Artículo 77. “Previo a la realización de eventos públicos y en espacios de concentración masiva, deberán elaborarse programas específicos de protección civil, los cuales serán entregados oportunamente a las autoridades de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad. Las principales medidas del programa y las conductas apropiadas en caso de una contingencia deberán ser difundidas al público participante por parte del organizador antes del evento o al inicio del mismo”.

Artículo 41. Bis. “La coordinación y colaboración entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, respecto a la seguridad y prevención en los eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será subsidiaria y se sujetará a lo siguiente:

I. Los usuarios de las instalaciones deportivas, ya sea organizadores, participantes, asistentes, aficionados o espectadores en general, atenderán las disposiciones en materia de seguridad y protección civil, según corresponda y las indicaciones en la materia que emitan las autoridades competentes, para que los eventos deportivos se realicen de manera ordenada y se preserve la integridad de las personas y los bienes;”

Artículo 98 Bis. “Para la celebración de eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, las instalaciones en que pretendan realizarse, independientemente del origen de los fondos con que hayan sido construidas, deberán contar con el





equipamiento de seguridad y protección civil que establezcan las leyes y demás ordenamientos aplicables”.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno”.

El Código Administrativo del Estado de México establece:

Artículo 6.17. “(...), organismos auxiliares (...), así como las personas de los sectores social y privado (...) deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.



Artículo 6.18. “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil”.

Artículo 6.23. “En los edificios públicos, (...) deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes”.

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables establecen:

NOM-003-SEGOB-2011, “Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar”.

NOM-002-STPS-2010, “Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo”.

NOM-001-STPS-2008, “Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad”.

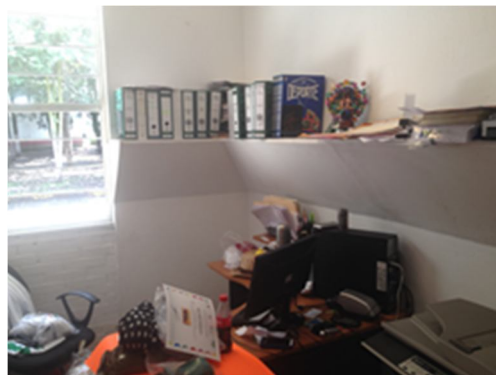
### **Ser o Condición:**

El Inmueble del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec está conformado por las oficinas centrales, las cuales se encuentran en riesgo debido a no contar con los requerimientos básicos de Protección Civil, poniendo en peligro a los servidores públicos, información, equipo de cómputo, así como a los usuarios de los servicios ya que se carece de señalamientos de rutas de evacuación, extintores especiales para equipos de cómputo (gas Halón) y polvo químico seco (pqs) para uso en general, indicaciones en caso de temblor e incendio, cabe mencionar que las oficinas cuentan con cubículos de madera mismos que en su interior tienen papel,

equipo de cómputo así como instalaciones eléctricas, siendo estos materiales flamables. Como se muestra en las imágenes siguientes:



Oficinas centrales



Expedientes y equipo de cómputo en oficinas

Cabe señalar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec no cuenta con Unidad Interna de Protección Civil y por consecuencia de Programa Interno de Protección Civil.

El Estado que guardan las cinco unidades deportivas que Integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec es el siguiente:

### Condiciones de la Unidad Deportiva “Martín Alarcón Hisojo”

Núm.	Unidad Deportiva	Observaciones
1	"Martín Alarcón Hisojo" Av. La Hortaliza s/n Barrio de Coaxustenco	Se encuentra con solo dos avisos de salidas de emergencia dentro de las canchas deportivas, una salida se encuentra en la subestación eléctrica y otra en los pasillos de basquetbol y las demás instalaciones sin señalamientos restrictivos, preventivos; ubicación en puntos de reunión sin señalización, el enlace de auditoría comentó que solo hay un extintor, mismo que se encuentra bajo llave en la subestación eléctrica. Se cuenta con un botiquín sin material de curación; en el área de regaderas existen vidrios rotos denotando peligro constante para los usuarios.



Subestación eléctrica bajo llave



Punto de reunión (sin señalamiento)



Botiquín con material que obstruye su apertura



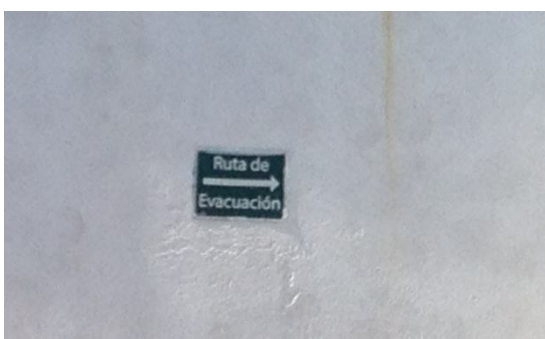
Único botiquín sin material de curación



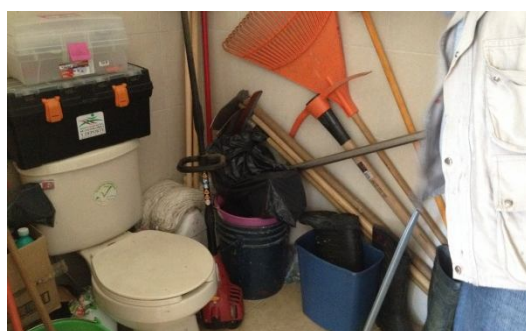
Vidrios ubicados en área de regaderas y vestidores

### Condiciones de la Unidad Deportiva “Fuentes de San Gabriel”

Núm.	Unidad Deportiva	Observaciones
2	"Fuentes de San Gabriel" Av. Las Torres s/n Col. Infonavit San Gabriel	La Unidad deportiva tiene desperfectos en su malla ciclónica la cual está a punto de caer en la cancha de futbol rápido; se cuenta con solo dos avisos de rutas de evacuación y los baños de mujeres son utilizados como almacén de material de limpieza y mantenimiento.



Dos avisos de ruta de evacuación



Baño de Mujeres utilizado como almacén de limpieza



Malla ciclónica en malas condiciones



### Condiciones de la Unidad Deportiva “Las Marinas”

Núm.	Unidad Deportiva	Observaciones
3	"Las Marinas" Av. Arrecife Col. Las Marinas	La cancha de futbol rápido está en pésimas condiciones, se localizó una bodega de perecederos del comedor comunitario ubicada en la cancha de squash, proliferando fauna nociva además de no hacer el uso adecuado de la misma.



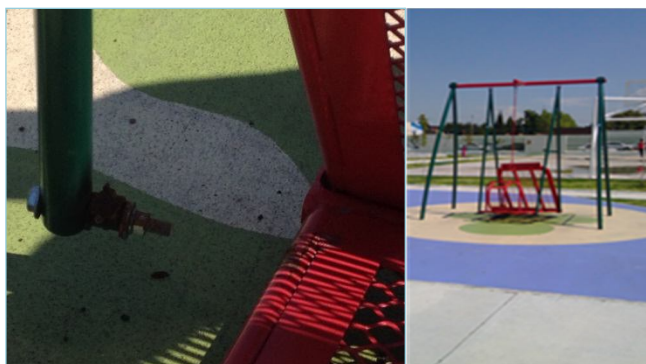
Cancha de futbol rápido en malas condiciones



Bodega de perecederos en la cancha de squash

### Condiciones de la Unidad Deportiva “Plaza Estado de México”

Núm.	Unidad Deportiva	Observaciones
4	"Plaza Estado de México" Calle Mariano Matamoros Esq. 5 de Mayo Col. Andrés Molina Enríquez	Esta unidad cuenta con columpios para personas con capacidades diferentes uno de ellos presenta daños en el eje, a su vez se detectaron juegos de liana y escalinata los cuales tienen un colchón deteriorado y una cisterna que no tiene candado de seguridad, cabe recalcar que acuden usuarios jóvenes presentando un riesgo para la población usuaria.



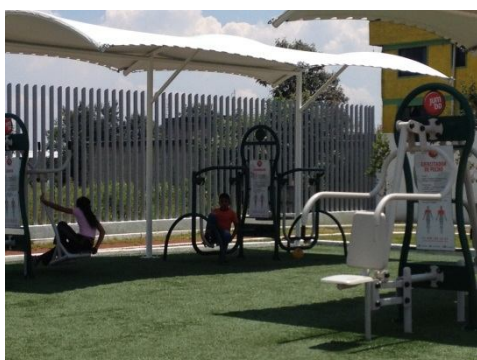
Columpio para discapacitados dañado en su eje



Cisterna sin candado de seguridad

### Condiciones de la Unidad Deportiva “La Michoacana”

Núm.	Unidad Deportiva	Observaciones
5	"La Michoacana" Priv. De las Palmas s/n Col. La Michoacana	Se encontró la Unidad con falta de mantenimiento, encharcamientos y fugas en los baños



Zonas encharcadas



Fugas de agua en los grifos

Cabe mencionar que en las cinco Unidades Deportivas no se cuenta con vigilancia y como consecuencia existen casos de vandalismo, que ponen en riesgo la seguridad e integridad física de los usuarios así como del programa “Cultura Física y Deporte”.

### Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec no cuenta con Unidad Interna de Protección Civil y a su vez carece de un Programa Interno de Protección Civil.



## Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Constituir la Unidad Interna de Protección Civil.
- II. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil, con acciones y mecanismos de prevención y previsión de siniestros o eventuales de emergencias.
- III. Solicitar a la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos Municipal que se realice un diagnóstico y peritaje en las instalaciones que ocupa IMCUFIDEM, con la finalidad de colocar extintores, rutas de evacuación y señalización en todas las áreas del bien inmueble como lo marca la normatividad.
- IV. Iniciar la capacitación del personal en materia de Protección Civil, así como la adquisición y adiestramiento de uso y equipo contra incendios.
- V. Destinar las áreas deportivas para uso exclusivo del deporte.
- VI. Realizar un convenio de coordinación en materia de seguridad pública con el Ayuntamiento para garantizar la seguridad de los usuarios.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.





**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H06/2015**

**Falta de Registro Municipal del Deporte en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Revisar y analizar la documentación para el Registro Municipal del Deporte.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México establece:

Artículo 36. El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

- I. Programas de cultura física y deporte;
- II. Asociaciones deportivas;
- III. Talentos deportivos;
- IV. Deportistas de alto rendimiento;
- V. Entrenadores, jueces y árbitros;
- VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento;

El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec establece:

Artículo 49. “Deberán inscribirse en este Registro Municipal los deportistas, organismos, clubes, ligas, equipos, dirigentes físicos-deportivos, instructores, activadores, técnicos operativos así como el programa de acción que lo sustenta, instalaciones de la cultura física, el deporte y la recreación en el Municipio. Este Registro será necesario para poder participar en los programas, competencias deportivas y actividades recreativas oficiales”.

Artículo 54. “En caso de no contar con el registro correspondiente, no será factible la utilización de ninguna instalación deportiva municipal permanente”.

### Ser o Condición:

A fin de verificar el cumplimiento que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec dio a la normatividad antes descrita respecto a los requisitos para la integración del Registro Municipal del Deporte (REMUDE), el equipo auditor solicitó la documentación relativa a instalaciones deportivas, relación de ligas municipales, lista de entrenadores y activadores; argumentando el enlace de auditoría que no se cuenta en su totalidad con la información y que se carece de un Registro Municipal del Deporte.

En la siguiente tabla se representa lo observado por el equipo auditor en la información proporcionada por el enlace de auditoría:

Documentos requeridos para la integración del REMUDE			
Núm	Documento	Entregado	Observaciones
1	Programa Municipal de Cultura Física y Deporte	sí	Se entregó al equipo auditor el Programa Operativo Anual como su Programa Municipal de Cultura Física y Deporte.
2	Ligas municipales, clubes y equipos deportivos	sí	Se entregó un listado de 2 ligas (Futbol y Basquetbol)
3	Deportistas	sí	Un listado de 666 deportistas por disciplinas
4	Entrenadores, jueces y árbitros	no	Ninguno
5	Competencias, eventos y juegos deportivos	sí	Se presentó un informe de actividades
6	Instalaciones deportivas	sí	El documento proporcionado, solo tiene nombre, ubicación y responsable: sin especificar características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec da cumplimiento parcial a lo que señala la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec debido que a que cuentan con alguna información necesaria para el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) además no se ha hecho el trámite para obtenerlo.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Conformar el Registro Municipal del Deporte con la documentación establecida en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.
- II. Conformar su Programa Municipal de Cultura Física y Deporte.
- III. Conformar su catálogo de jueces y árbitros a fin de identificar al personal idóneo para cada disciplina.
- IV. Difundir el Registro Municipal del Deporte en medios de comunicación a fin de mantener informada a la población en materia deportiva.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H07/2015**

**Inconsistencia en el cobro las cuotas de recuperación de los servicios otorgados (spinning, basquetbol, remo bajo techo, tiro con arco, esgrima, tenis entre otras) en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec estableció las cuotas de recuperación por medio del Consejo Municipal por concepto de los servicios que otorga a la población así como la expedición de recibos.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 establece:

Artículo 6. “Todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública”.

La Ley de Bienes Del Estado De México y de sus Municipios establece:

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;



- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino”;

Artículo 72. “Se sancionará con pena privativa de libertad de 1 a 5 años y multa de 150 a 500 veces el salario mínimo general diario vigente en la capital del Estado de México a quien concluido el plazo por el que se otorgó la concesión, permiso o autorización para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien del dominio público no lo devuelva a la autoridad competente dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha del requerimiento administrativo que se le haya formulado”.

Artículo 73. “La misma pena se impondrá a quien a sabiendas de que un bien es del dominio público estatal o municipal lo explote, use o aproveche sin haber obtenido la concesión, autorización o permiso respectivo o no hubiere celebrado el contrato necesario con la autoridad competente”.

Artículo 74. “Las obras e instalaciones que se hayan hecho sin contar con la concesión, permiso o autorización de la autoridad competente, se perderán en beneficio del Estado o de los municipios”.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México establece:

Artículo 4. “El Instituto, tiene por objeto:

Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio”;



Artículo 5. “Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

(...)

- VII. Recibir donativos y realizar el cobro por la utilización de las instalaciones deportivas y municipales; destinando dichos recursos a los gastos operativos del Instituto, así como para la instrumentación de los programas de mantenimiento y mejora de dichas instalaciones”;

Artículo 24. “El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, se integra con:

(...)

- V. Los ingresos y utilidades que obtengan por prestación de sus servicios”.

El Código Financiero del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 1. “Las disposiciones de este Código son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad financiera del Estado de México y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actividad financiera comprende la obtención, administración y aplicación de los ingresos Públicos, así como lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestario, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas, en apego a las disposiciones legales aplicables en la materia”.

El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec establece:

(...)

Artículo 13. “Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(...)



VII. Recibir donativos y realizar el cobro por el uso de las instalaciones deportivas municipales; destinando dichos recursos a los gastos operativos del Instituto, así como para la instrumentación de los programas de mantenimiento y mejora de dichas instalaciones”;

**Ser o Condición:**

El equipo auditor solicitó el acta de la Junta de Consejo donde se aprueban las cuotas de recuperación por los servicios de uso de instalaciones, al respecto el enlace de la auditoría comentó que los servicios son gratuitos por tal motivo no existe una acta como tal.

Posteriormente se realizó un recorrido por las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, percatándose el equipo auditor de que existen deportistas que acuden frecuentemente y hacen uso de las canchas de tenis, salón de esgrima, cancha de basquetbol, remo bajo techo entre otras, al entrevistar a los usuarios de los servicios se les preguntó si se les cobraban por el uso de los mismos, a su decir indicaron “sí nos cobran”, pero no se les entrega ningún recibo oficial, al respecto los entrenadores y encargados comentaron lo siguiente:



Núm.	Deporte	Núm. de alumnos	Importe	Observaciones
1	basquetbol	400	\$1,000.00 anual por alumno	El entrenador forma parte de la plantilla del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y comentó que hace el cobro de la disciplina pero no entrega recibos oficiales.
2	esgrima	35	\$1,900.00 mensual por alumno	El entrenador es becario del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y comentó que todos los materiales que se encontraban en la sala de esgrima son de él y nada pertenece al instituto, recalcando que nadie tiene acceso a esa sala sin su autorización, por lo que el equipo auditor se percató de que esta disciplina trabaja de forma particular denotando que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y la población en general, no tienen ningún beneficio al tener estas disciplinas dentro de las instalaciones del instituto.
3	remo bajo techo	50	\$25.00 por clase y por alumno	La sala de remo bajo techo cuenta con 11 aparatos para realizar la disciplina antes mencionada, el equipo auditor se entrevistó con la encargada, la cual manifestó que no tiene conocimiento de la relación que existe entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y la dueña de los aparatos.

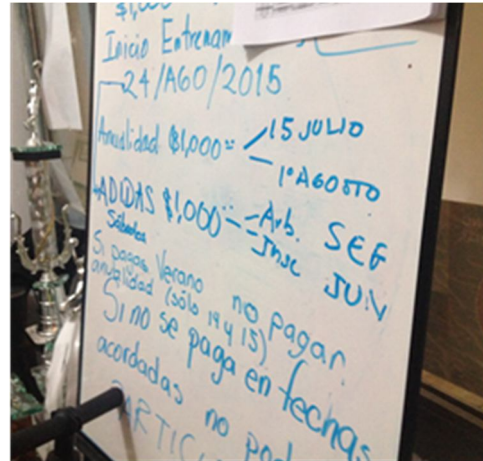
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Lo anterior refleja una deficiente administración del uso y manejo de las instalaciones deportivas, lo que va en detrimento de los objetivos del programa y de la Hacienda Municipal.





Sala de remo bajo techo



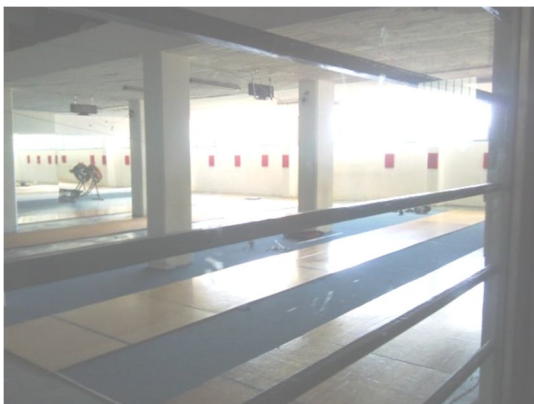
Publicación de horario de remo bajo techo



Cancha de basquetbol

Demos Bajo Techo		Healthica				
FECHA	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
7:15 a 8:15 AM	Elizabeth Jacquetine		Elizabeth Jacquetine		Elizabeth Jacquetine	
8:00 a 9:00 AM	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	8:30 a 9:30 am Erika Elizabeth
9:00 a 10:00 AM	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	Elizabeth Jacquetine	
4:00 a 5:00 PM						
5:00 a 6:00 PM						
6:00 a 7:00 PM						
7:00 a 8:00 PM	Cecilia Erika	Cecilia Erika	Cecilia Nestor Jacquetine	Erika		
8:00 a 9:00 PM	Erika	Erika	Alexander Jacquetine	Erika		

Publicación de cuotas de basquetbol



Sala de esgrima



Sala de spinning



El equipo auditor no encontró evidencia para identificar si los recursos fueron ingresados y registrados por la tesorería del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec o si existe un convenio de colaboración con particulares con la finalidad de que operen en las instalaciones del IMCUFIDEM.

### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que no se lleva a cabo un control de la administración de las instalaciones y del equipo.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Qué el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec someta a aprobación del Consejo Municipal las cuotas de recuperación por los servicios otorgados y por el uso de instalaciones.
- II. Regularizar la situación de las instalaciones deportivas en cuanto a la Administración, control y utilización adecuada de los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados como lo dispone la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- III. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el Código Financiero de Estado de México y Municipios en cuanto a la captación de ingresos y su entero a la tesorería del Instituto.
- IV. Implementar un sistema de Control Interno para la recaudación y registro de los ingresos por concepto de cuotas de recuperación.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

**Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD18-H08/2015**

**Inconsistencia en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y Formación Deportiva H.C, Asociación Civil**

**Procedimiento de Auditoría:**

Verificar si el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec da continuidad a los convenios de colaboración con Asociaciones Civiles.

**Criterio o Deber Ser:**

La Ley que Crea El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec establece:

Artículo 5.- “Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones públicas y privadas, para el desarrollo de proyectos deportivos y de cultura física”;

El Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y por la otra parte “Formación Deportiva H.C, Asociación Civil” establece:



A.- Por Parte de “Formación Deportiva H.C, A.C.”

(...)

2.- Otorgará los servicios profesionales en las áreas de medicina, nutrición, psicología, fisioterapia del Deporte, así como odontología para todos los niños que integran **“La Escuela Municipal de futbol de Metepec Hernán Cristante”**, sin costo adicional alguno.

(...)

5.- Brindará al **“IMCUFIDEM”** una brigada actualizada del personal profesional a su cargo para atender a la población que integren las diferentes sedes que forman parte de la **“La Escuela Municipal de futbol de Metepec Hernán Cristante”**, de acuerdo a los horarios y turnos establecidos.

6.- Facilitará la intervención e interacción de los estudiantes que presten y desarrollen su servicio social como prácticas profesionales y/o estadía empresarial en cuanto a la atención directa y/o indirecta, organización, dirección y ejecución tanto de las clases como de todas las actividades que realizan , mismas que deben ser supervisadas y coordinadas por el personal profesional acreditado y designado por **“La Escuela Municipal de futbol de Metepec Hernán Cristante”**.

(...)

9.- Los niños y jóvenes que sean detectados a través de las visorías realizadas por clubes de equipos profesionales de futbol, dado su desempeño deportivo, así como los que sean consideradas talentos deportivos en el ámbito del futbol, previo dictamen deportivo oficial realizado por las visorías en mención, serán canalizados a equipos profesionales de futbol.

(...)

13.- Se compromete en realizar la gestión administrativa y deportiva, interna y externa, de manera profesional y con total apego a la normatividad legal mexicana vigente y en su caso, a normatividad extranjera vigente en materia deportiva para que los integrantes destacados **“La Escuela Municipal de futbol de Metepec Hernán Cristante”** tenga participación deportiva y competitiva en torneos municipales, estatales, nacionales e internacionales de futbol.



B.- Por parte de “El Ayuntamiento” a través de “IMCUFIDEM”

(...)

2.- Las sedes para dar cumplimiento a las cláusulas que antecede serán los espacios físicos dentro de la unidad deportiva “Martín Alarcón Hisojo”, Unidad Deportiva “San Salvador Tizatlalli”, Unidad Deportiva “Infonavit San Gabriel”; Estadio de Fútbol Jesús “Chucho” Lara, Cancha de “Fútbol 7” Izcalli V, Cancha del Centro Social “Las Marinas”, entre otras que con posterioridad puedan aperturarse, dentro de los horarios y días que se destinen para tal efecto.

(...)

4.- Revisará y avalará los reportes mensuales que los responsables de cada sede le presenten derivado de las actividades deportivas, formativas e informativas que se desarrollen, generen y brinden a los niños jóvenes y padres de familia que integren **“La Escuela Municipal de fútbol de Metepec Hernán Cristante”**.

5.- Generará publicidad, promoción y difusión de la **“La Escuela Municipal de fútbol de Metepec Hernán Cristante”** a la población en general de manera gráfica, electrónica, impresa, televisiva, radiofónica, entre otros.

6.- Otorgará las cartas de liberación a los estudiantes que realizarán y presentarán su servicio social, prácticas profesionales y/o estadía empresarial siempre y cuando hayan cubierto dichas actividades satisfactoriamente.

(...)

10.- El “Ayuntamiento” aportará mensualmente como cantidad principal \$380,000.00 (Trescientos Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a “Formación Deportiva A.C.” que incluye hasta nueve sedes que integran **“La Escuela Municipal de fútbol de Metepec Hernán Cristante”**, y por cada una de las sedes subsecuentes que se aperturen se aportará la cantidad de 22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) al monto principal estipulado.

### **Ser o Condición:**

El equipo auditor no pudo constatar el seguimiento del Convenio de colaboración entre el IMCUFIDEM y “Formación Deportiva H.C, A.C.” como a continuación se describe:



1.- El equipo auditor se percató en el transcurso de la auditoría que el médico que está prestando sus servicios por parte de “Formación Deportiva H.C, A.C.” no acude a las instalaciones del IMCUFIDEM “Martín Alarcón Hisojo” denotando que el material del consultorio se encuentra cubierto con bolsas de plástico, recalcando que no se otorga el servicio médico acordado.

2.- Se solicitaron a la entidad los medios de difusión que se han hecho a los estudiantes con la finalidad de realizar sus prácticas profesionales, servicio social y estadía empresarial en la formación deportiva H.C, A.C., referente a esta situación la entidad fiscalizable no pudo dar evidencia a lo antes señalado.

3.- Se solicitaron los reportes mensuales de las actividades deportivas de los entrenadores de la **“La Escuela Municipal de futbol de Metepec Hernán Cristante”** que operan en las sedes del IMCUFIDEM, de los cuales solo entregaron listas de asistencia de los alumnos, denotando que no son reportes deportivos.

4.- Se requirió al enlace de la auditoría el dictamen deportivo oficial que realizan las visorias que llevan a cabo los clubes de equipos profesionales de futbol, para detectar los talentos deportivos que surjan de **“La Escuela Municipal de futbol de Metepec Hernán Cristante”** y canalizarlos a equipos profesionales de futbol, sin embargo no lo entregaron.

#### **Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no da seguimiento al Convenio de Colaboración entre el “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec” y “formación Deportiva H.C, A.C.” para determinar si su impacto ha sido de provecho para los objetivos del programa “Cultura Física y Deporte”, debido a que no han surgido



futbolistas de alto rendimiento como lo establece el Convenio en sus puntos 9 y 13 del mismo.

Incumpliendo además con la participación en eventos deportivos nacionales e internacionales como lo estableció en su punto 13.

### **Recomendaciones:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Valorar el impacto que ha tenido el Convenio de colaboración entre “IMCUFIDEM” y “Formación Deportiva H.C, A.C.” y determinar la viabilidad de su continuidad.
- II. Difundir a la población los servicios derivados de la firma de convenios.
- III. Dar seguimiento y cumplimiento a los convenios de colaboración.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



## RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN







## CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



**CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC**

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



## HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta Directiva, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
2	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMM por 40.4 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Revela diferencias entre lo registrado por la entidad municipal y las entidades externas.

El órgano de control interno del municipio de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el Órgano de Control Interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director de esa entidad, como superior jerárquico.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	La entidad municipal no está dando cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Habitantes por Canchas Municipales	El Instituto realizó acciones para incrementar el número de canchas deportivas en la entidad, sin embargo no fueron las suficientes para mejorar el nivel negativo de la evaluación de la gestión pública.	Se le exhorta implementar acciones tendientes a elevar el número de canchas deportivas en el territorio municipal a fin de fomentar la cultura física y el deporte en la entidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





## RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPWAD18-H01/2015	Inconsistencia en la operación y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec	<p>I. Elaborar y formalizar el Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, en donde se establezca la descripción de las actividades precisando la responsabilidad de los puestos o unidades administrativas, así mismo se identifiquen las personas, recursos y flujos de información que se emplean.</p> <p>II. Someter el Manual de Procedimientos ante la Junta de Consejo Municipal para su autorización y posteriormente sea, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y se dé a conocer a los Servidores Públicos. Así mismo proceda de la misma forma con Manual de Organización y el Reglamento Interior, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
2	AEEP/SEPM/AD18-H02/2015	Inconsistencias en materia de Transparencia por parte del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec	<p>I. Integrar en lo sucesivo la información pública de oficio mencionada en las 23 fracciones de Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada y ponerla a disposición de la ciudadanía tanto de manera electrónica como documental.</p> <p>II. Que el Servidor Público habilitado cumpla con la obligación de suministrar de forma periódica la información de la página web oficial del ente y de contar con resguardo de los archivos y documentos.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
3	AEEP/SEPM/AD18-H03/2015	Inconsistencias en las sesiones de la Junta del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec	<p>I. Implementar un procedimiento para la realización de las reuniones del Consejo Municipal, en donde se formalice la convocatoria a todos los miembros, garantizando su asistencia.</p> <p>II. Sesionar de forma ordinaria cada tres meses como lo marca la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.</p> <p>III. Requisar en las actas del Consejo Municipal todas las firmas de los integrantes que participaron en las sesiones.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>IV. Implementar un sistema de control interno para el manejo y control del libro de actas.</p> <p>V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
4	AEEP/SEPMAD18-H04/2015	El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec no cumple con el perfil requerido	<p>I. Cumplir con el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, en el sentido de cubrir el perfil para ocupar el cargo de Coordinador del IMCUFIDE.</p> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD18-H05/2015	Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec	<p>I. Constituir la Unidad Interna de Protección Civil.</p> <p>II. Elaborar el Programa Interno de Protección Civil con acciones y mecanismos de prevención y previsión de siniestros o eventuales de emergencias.</p> <p>III. Solicitar a la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos Municipal que se realice un diagnóstico y peritaje en las instalaciones que ocupa IMCUFIDEM, con la finalidad de colocar extintores, rutas de evacuación y señalización en todas las áreas del bien inmueble como lo marca la normatividad.</p> <p>IV. Iniciar la capacitación del personal en materia de Protección Civil, así como la adquisición y adiestramiento de uso y equipo contra incendios.</p> <p>V. Destinar las áreas deportivas para uso exclusivo del deporte.</p> <p>VI. Realizar un convenio de coordinación en materia de seguridad pública con el Ayuntamiento para garantizar la seguridad de los usuarios.</p> <p>VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD18-H06/2015	Falta de Registro Municipal del Deporte en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec	<p>I. Conformar el Registro Municipal del Deporte con la documentación establecida en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec.</p> <p>II. Conformar su Programa Municipal de Cultura Física y Deporte.</p> <p>III. Conformar su catálogo de jueces y árbitros a fin de identificar al personal idóneo para cada disciplina.</p> <p>IV. Difundir el Registro Municipal del Deporte en medios de comunicación a fin de mantener informada a la población en materia deportiva.</p> <p>V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPMWAD18-H07/2015	Inconsistencia en el cobro las cuotas de recuperación de los servicios otorgados (spinning, basquetbol, remo bajo techo, tiro con arco, esgrima, tenis entre otras) en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec	<p>I. Qué el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec someta a aprobación del Consejo Municipal las cuotas de recuperación por los servicios otorgados y por el uso de instalaciones.</p> <p>II. Regularizar la situación de las instalaciones deportivas en cuanto a la Administración, control y utilización adecuada de los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados como lo dispone la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.</p> <p>III. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el Código Financiero de Estado de México y Municipios en cuanto a la captación de ingresos y su entero a la tesorería del Instituto.</p> <p>IV. Implementar un sistema de Control Interno para la recaudación y registro de los ingresos por concepto de cuotas de recuperación.</p> <p>V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
8	AEEP/SEPWAD18-H08/2015	Inconsistencia en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec y Formación Deportiva H.C, Asociación Civil	<p>I. Valorar el impacto que ha tenido el Convenio de colaboración entre "IMCUFIDEM" y "Formación Deportiva H.C, A.C." y determinar la viabilidad de su continuidad.</p> <p>II. Difundir a la población los servicios derivados de la firma de convenios.</p> <p>III. Dar seguimiento y cumplimiento a los convenios de colaboración.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



